

NÚMERO 59
JUNIO 2025 - SEPT. 2025

ISSN 1699 - 3950
<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales>



FECYT-388/2024
Fecha de certificación: 12 de julio de 2019 (6ª convocatoria)
Válido hasta: 24 de julio de 2025

RELACIONES INTERNACIONALES

NÚMERO ABIERTO

REDACCIÓN • CONSEJO EDITOR

REDACCIÓN • EDITORIAL TEAM

Directora: Ana Isabel Carrasco Vintimilla

Fernando Abans
Sergio Caballero Santos
Marta Calleja Alquézar
Marcos Cánovas
Ana Isabel Carrasco Vintimilla
Cristina Castilla Cid
Laura Corral Corral
Diego Sebastián Crescentino
Gonzalo García Bartolomé
Juan Andrés Gascón Maldonado

Cristina González Orallo
Rebeca Giménez González
Laura Hervás
María Juárez Camacho
Elena Ledo
Javier Ojeda Rodríguez
Ana Olmedo Alberca
Laura Peña Acebes
Rocío Pérez Ramiro
Abraham Pina Vera

Xira Ruiz Campillo
Matthew Robson
Itziar Ruiz-Giménez Arrieta
Mariana Sendra
Marta Sevillano
Eduardo Tamayo Belda
Karen Melissa Uchuari Cuenca
Rocío Vales Calderón

Francisco Javier Peñas Esteban R.I.P.

CONSEJO ASESOR • ADVISORY BOARD

Celestino del Arenal Moyúa
Universidad Complutense
de Madrid, España

Gennaro Avallone
Università degli Studi di Salerno, Italia

William Bain
National University of Singapore

Jens Bartelson
Lund University, Suecia

Didier Bigo
King's College, Reino Unido

J. Peter Burgess
Ecole Normale Supérieure, Francia

Heriberto Cairo
Universidad Complutense
de Madrid, España

Alessandra Corrado
Università della Calabria, Italia

Mark Duffield
University of Bristol, Reino Unido

Flavia Freidenberg
Universidad Nacional Autónoma
de México, México

Antonia García Castro
Université Paris-Ouest Nanterre, Francia

Caterina García Segura
Universitat Pompeu Fabra, España

Xavier Guillaume
Rijksuniversiteit Groningen, Países Bajos

Stefano Guzzini
Uppsala University, Dinamarca

Lene Hansen
University of Copenhagen

Heidi Hudson
University of the Free State, Sudáfrica

Jef Huysmans
Queen Mary University of
London, Reino Unido

Richard Jackson
University of Otago, Nueva Zelandia

Andrés Malamud
Universidade de Lisboa, Portugal

Pedro Antonio Martínez Lillo
Universidad Autónoma de Madrid, España

Carlos R. S. Milani
Universidade do Estado do
Rio de Janeiro, Brasil

Jason W. Moore
Binghamton University - State University
of New York (SUNY), Estados Unidos

Astrida Neimanis
University of Sydney

Detlef Nolte
German Institute of Global and
Area Studies, Alemania

Karlos Alonso Pérez de Armiño
Universidad del País Vasco, España

Leticia de Abreu Pinheiro
Universidade do Estado do
Rio de Janeiro, Brasil

Cintia Quiliconi
FLACSO - Ecuador

Pia Riggirozzi
University of Southampton, Reino Unido

Mónica Salomón
Universidade Federal de
Santa Catarina, Brasil

Laura Sjöberg
University of Florida, Estados
Unidos y Royal Holloway University
of London, Reino Unido

Francesco Strazzari
Sant'Anna Scuola Universitaria
Superiore Pisa, Italia

Arlene B. Tickner
Universidad del Rosario, Colombia

João Titterington Gomes Cravinho
Universidade de Coimbra, Portugal

Harmonie Toros
University of Kent, Reino Unido

Diana Tussie
FLACSO - Argentina, Argentina

Sara Mabel Villalba Portillo
Universidad Católica Nuestra
Señora de la Asunción, Paraguay

Ayşe Zarakol
University of Cambridge, Reino Unido

Licencia:

La revista *Relaciones Internacionales* no tiene ánimo de lucro, por lo que los contenidos publicados se hallan bajo una licencia de Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0) de Creative Commons. Así pues, se permite la copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando

se cite el autor del texto y la fuente, tal y como consta en la citación recomendada que aparece en cada artículo. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas. Los derechos de los artículos publicados pertenecen a sus autores o editoriales.

Relaciones Internacionales

Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica, abierta y gratuita
Editada por el Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)
Facultad de Derecho - Dpto. Ciencia Política y Relaciones Internacionales
Universidad Autónoma de Madrid (España)
<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales> | ISSN 1699 - 3950

 facebook.com/RelacionesInternacionales
 x.com/RRInternacional

PKP
PUBLIC
KNOWLEDGE
PROJECT

 CC BY-NC-ND

 open access

NÚMERO ABIERTO

COORDINACIÓN

Laura CORRAL CORRAL y Elena LEDO MARTÍNEZ

Número 59 | junio 2025 - septiembre 2025

ÍNDICE

EDITORIAL

- 5-8** Laura CORRAL CORRAL y Elena LEDO MARTÍNEZ
Editorial del Número 59

FRAGMENTOS

- 9-27** Álvaro SAN ROMÁN y Yoan MOLINERO-GERBEAU
¿Antropoceno, Capitaloceno u Occidentoloceno? Acerca de los fundamentos ideológicos de la actual crisis climática

ARTÍCULOS

- 28-45** Kelly Carolina AMADOR LAVARIEGA y José Ricardo VILLANUEVA LIRA
Repensando los orígenes del estudio de la política ambiental global: las contribuciones de Derwent Whittlesey y Hannah Arendt
- 46-63** Cicerón MURO CABRAL
Realismo político para un mundo multipolar
- 64-87** Gonzalo FIORE VIANI
La importancia de BRICS+ para el desarrollo del mundo multipolar en el contexto de la crisis del Orden Internacional Liberal (OIL)
- 88-106** Juan Manuel CISILINO
Del conflicto del Beagle a la Guerra de Malvinas: aportes para una perspectiva comparada de la cuestión austral (1978-1982)
- 107-130** Esteban MUÑOZ GALEANO y Carolina VÁSQUEZ ARANGO
Fortalecimiento de la autoridad de la Corte Internacional de Justicia en América Latina y el Caribe a partir de la disputa marítima de Nicaragua v. Colombia
- 131-152** Sara Mabel VILLALBA PORTILLO
Leyes que restringen derechos. Obstáculos para la participación de los pueblos indígenas en procesos electorales en Guatemala y Paraguay
- 153-169** Jianing CHANG y Pan DENG
Coordinación de estrategias Indo-Pacíficas entre China y Europa: una opción viable basada en el Derecho Internacional

NÚMERO ABIERTO

COORDINACIÓN

Laura CORRAL CORRAL y Elena LEDO MARTÍNEZ

Número 59 | junio 2025 - septiembre 2025

ÍNDICE

ARTÍCULOS

- 170-192 Mohammadreza MOHAMMADI**
El papel del Indo-Pacífico en la Estrategia de Mirar al Este de Irán
- 193-214 Francisco Javier MONTILLA AGUILERA**
La creciente influencia de China en la región de Oriente Próximo (2015-2024)

VENTANA SOCIAL

- 215-222 Entrevista realizada por Laura CORRAL CORRAL y Elena LEDO MARTÍNEZ**
Migración y cambio climático: Las personas desplazadas por razones climáticas y su encaje en el derecho y marco institucional internacionales. Entrevista a Grainne O'Hara

RESEÑAS

- 223-229 Eduardo TAMAYO BELDA**
Corrochano, C. (dir.) (2024). Claves de política global. Editorial Arpa, 455 pp.
- 230-232 Carles CABALLERO FERNÁNDEZ**
López, A., Marrades, A. y González, J. (2023). La pugna por el nuevo orden mundial. Espasa, 356 pp.
- 233-235 Hugo NEVES PÉREZ**
Garton Ash, T. (2023). Tras las huellas de Europa: un relato personal e histórico. Editorial Taurus, 496 pp.

236-244 POLÍTICA EDITORIAL • ENVÍO DE MANUSCRITOS • ÍNDICES • NÚMEROS PUBLICADOS

EDITORIAL

Número Abierto

COORDINACIÓN DEL DOSSIER

Laura CORRAL CORRAL

Elena LEDO MARTÍNEZ

El sistema internacional actual está marcado por una creciente inestabilidad y el resurgimiento de conflictos desafían las reglas del orden global. Desde la invasión rusa de Ucrania hasta la guerra en Gaza, pasando por las crecientes tensiones en el estrecho de Taiwán y el Mar de China Meridional, la estabilidad del orden internacional liberal, erigido tras la Segunda Guerra Mundial y reforzado tras la Guerra Fría, muestra claras señales de erosión. Las instituciones multilaterales que sirvieron como pilares del orden global, como la Organización de las Naciones Unidas o la Organización Mundial del Comercio, enfrentan hoy una crisis de legitimidad, eficacia y cohesión.

Esta transformación apunta a un mundo que puede entenderse como crecientemente multipolar, donde potencias emergentes —como China, India, y otros actores no estatales con capacidad de acción a nivel internacional— disputan los diferentes espacios de influencia, desafían las normas tradicionales del sistema internacional y reconfiguran las alianzas estratégicas en función de sus propios intereses geopolíticos y tecnológicos.

La pregunta clave es: ¿dónde quedan los derechos humanos, la seguridad, el multilateralismo, o el derecho internacional humanitario en este nuevo escenario? Además, los cambios en el equilibrio de poder afectan directamente a las sociedades, generando una mayor polarización, migraciones forzadas y crisis sociales de carácter global.

El mundo no enfrenta únicamente una crisis de seguridad; vive una crisis de sentido, donde las narrativas, valores y normas que sustentaban el orden internacional liberal están siendo desafiadas y renegociadas. En este contexto, las Relaciones Internacionales deben trascender sus moldes tradicionales para articular una gobernanza global que incluya los espacios digitales y la nueva reconfiguración de poder. De este modo, es necesario volver a reconstruir consensos, fomentar la cooperación y defender principios compartidos.

Así, se podrá construir una sociedad internacional que reconozca la diversidad de actores y valores, y que fomente una paz duradera basada en la confianza y el respeto mutuo, más allá de la mera competencia de poder. Como señala Alexander Wendt (2005), “la anarquía es lo que los estados hacen de ella”, recordándonos que el orden internacional no es una estructura fija, sino una construcción social moldeable a través de ideas, identidades y voluntad política.

La presente edición correspondiente al Número Abierto de 2025 reúne una serie de trabajos que buscan ofrecer una mirada rica, diversa y transversal sobre el campo de las Relaciones Internacionales. Este número está concebido como un punto de encuentro, un lugar compartido para la reflexión y la acción, dirigido a quienes desean mirar el mundo con una perspectiva crítica.

Como punto de partida, el primer texto que se presenta en esta edición es un Fragmentos que busca repensar las narrativas históricas sobre la crisis ecológica: *¿Antropoceno, Capitaloceno u Occidentaloceno? Acerca de los fundamentos ideológicos de la actual crisis climática*, texto de Álvaro San Román y Yoan Molinero-Gerbeau (2023), publicado en la revista *Capitalism, Nature, Socialism*. En este número ofrecemos una versión más amplia del artículo, traducida al castellano por uno de los autores del texto, Yoan Molinero-Gerbeau. Esta edición añade algunas modificaciones fruto del proceso de revisión por pares. Con ello, se enriquece la propuesta original, aportando nuevas claves para comprender las raíces culturales e históricas de la crisis ecológica contemporánea.

En el primer artículo, titulado *Repensando los orígenes del estudio de la política ambiental: Las contribuciones de Derwent Whittlesey y Hannah Arendt*, Kelly Amador y Ricardo Villanueva revalorizan las aportaciones tempranas de Derwent Whittlesey y Hannah Arendt al pensamiento medioambiental internacional, desafiando la noción de que la política global ambiental surgió solo a partir de la década de los sesenta. El texto propone una reconstrucción histórica del campo, invitando a explorar otras voces e instituciones que contribuyeron tempranamente a la política ambiental internacional.

El segundo texto, *Realismo político para un mundo multipolar*, cuyo autor es Cicerón Muro Cabral, explora la teoría política internacional desde el marco del realismo político, poniendo énfasis en la Demanda de Legitimación Básica (DLB) como fundamento para la cooperación entre actores en un mundo multipolar.

Por otro lado, Gonzalo Fiore Viani analiza en su artículo *La importancia de BRICS+ para el desarrollo del mundo multipolar en el contexto de la crisis del Orden Internacional Liberal*, la creciente influencia de BRICS+ en la reconfiguración del orden mundial, con especial atención al papel de África y América Latina en un sistema internacional multipolar. Se examina el impacto del Área Continental de Libre Comercio de África (AfCFTA) y MERCOSUR como motores de integración regional. Asimismo, se emplea un análisis crítico, basado en la teoría del desarrollo de Prebisch y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), evaluando tanto las oportunidades como los desafíos para un desarrollo más autónomo y sostenible.

Bajo el artículo titulado *Del conflicto del Beagle a la Guerra de Malvinas: Aportes para una perspectiva comparada de la cuestión austral (1978-1982)*, Juan Manuel Cisilino hace un recorrido histórico sobre las disputas por el control de territorios insulares ubicados al sur del continente americano, centrando su atención en las tensiones en torno al Canal de Beagle y los archipiélagos de las Malvinas, las islas Georgias y Sándwich del Sur. El texto aborda estas tensiones desde una perspectiva comparativa, considerando el contexto político, social y geopolítico, así como la influencia de la dictadura cívico-militar de Argentina.

Esteban Muñoz Galeano y Carolina Vásquez Arango nos presentan en su artículo *Fortalecimiento de la autoridad de la Corte Internacional de Justicia en América Latina y el Caribe a partir de la disputa marítima de Nicaragua v. Colombia* la evolución de la Autoridad Pública Internacional de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en América Latina y el Caribe desde un enfoque constructivista. A través del estudio del caso Nicaragua v. Colombia (2001–2023), se examina cómo los fallos de la CIJ impactan en las relaciones jurídicas y las políticas regionales. El texto destaca el creciente protagonismo de la CIJ, especialmente en el Caribe Occidental, y propone tender puentes entre el Derecho Internacional Público y las Relaciones Internacionales en el Sur Global.

En el artículo *Leyes que restringen derechos. Obstáculos para la participación de los pueblos indígenas en procesos electorales en Guatemala y Paraguay* de Sara Mabel Villalba Portillo se abordan los obstáculos normativos a los que se enfrentan los pueblos indígenas para participar en procesos electorales en Guatemala y Paraguay, tanto votantes como candidatos. A través de un estudio comparativo se visibiliza, con indicadores concretos, cómo los marcos normativos excluyen sistemáticamente a estos pueblos del poder político, lo que permite abrir nuevas líneas de reflexión y reforma en materia de derechos políticos indígenas.

Por otro lado, Jianing Chang y Pan Deng, cuyo artículo se titula *Coordinación de estrategias Indo-Pacíficas entre China y Europa: una opción viable basada en el Derecho Internacional*, examinan las diferentes estrategias entre diversos países respecto a la región Indo-Pacífica y proponen una opción viable, basada en el Derecho Internacional, para coordinar sus intereses y reducir tensiones. A través del análisis del interregionalismo, se analizan las posturas de China, Estados Unidos, la Unión Europea y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), y se sugiere un marco de cooperación más equilibrado. La aportación central es ofrecer principios jurídicos comunes para un orden regional más estable, equitativo e interconectado.

En octavo lugar, Mohammadreza Mohammadi en su artículo *El papel del Indo-Pacífico en la Estrategia de Mirar al Este de Irán* estudia la estrategia de la República Islámica de Irán de Mirar al Este en el contexto de la política exterior del país tras la revolución de 1979. A partir de un enfoque constructivista, se examinan las motivaciones de Irán para consolidar su presencia en la región Indo-Pacífica, como respuesta a las sanciones occidentales.

Por último, Francisco Javier Montilla Aguilera en su artículo *La creciente influencia de China en la región de Oriente Próximo (2015-2024)*, aborda el creciente papel de China en Oriente Próximo tras la progresiva retirada de Estados Unidos, destacando su enfoque basado en herramientas económicas y diplomáticas, frente al predominio militar estadounidense. A través de un enfoque descriptivo y apoyándose en literatura especializada —tanto china como occidental—, el artículo examina el impacto de la estrategia china en la configuración del equilibrio de poder regional y las implicaciones que esto tiene para el futuro de Oriente Próximo.

Este número también incorpora una Ventana Social compuesta por una entrevista realizada a Grainne O'Hara, representante del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) en España, centrada en el vínculo entre migración y cambio climático. Bajo el título *Migración y cambio climático: Las personas desplazadas por razones climáticas y su encaje en el derecho y marco institucional internacionales*, la entrevista ofrece una visión cercana y concreta del trabajo que realiza esta agencia de Naciones Unidas sobre el terreno. Aporta información clave sobre cómo se están organizando redes de acción y coordinación para afrontar este fenómeno creciente, así como sobre el papel que desempeñan las organizaciones internacionales en los procesos de toma de decisiones en contextos de desplazamiento forzado. Además, se subraya la importancia de la investigación académica como una herramienta fundamental para orientar la acción institucional, enriquecer el debate multilateral y respaldar el trabajo cotidiano de las instituciones.

Este número se completa con tres reseñas. En primer lugar, Eduardo Tamayo Belda reseña la obra coordinada por Carlos Corrochano titulada *Claves de política global*, examinando de una manera crítica el pensamiento sobre las relaciones internacionales en el contexto de un mundo en crisis o "interregno", según la expresión gramsciana. Por otra parte, Carles Caballero Fernández resalta las aportaciones sobre el libro *La Pugna por el Nuevo Orden Mundial*, cuya autoría corresponde a Alejandro López, Àngel Marrades y Jorge González, al destacar su enfoque único como un análisis exhaustivo y a la vez histórico del presente, lo que lo distingue en el campo académico. Hace hincapié en que la obra no solo detalla conflictos actuales como Ucrania, Palestina y Taiwán, sino que también contextualiza esos eventos dentro de procesos históricos más amplios, ofreciendo así una comprensión profunda de las fuerzas que moldean la geopolítica global. La última reseña de Hugo Neves Pérez acerca del libro de Timothy Garton Ash, *Tras las huellas de Europa: un relato personal e histórico*, pone en valor el enfoque único al entrelazar experiencias personales con eventos históricos clave, combinando historia, periodismo y análisis para entender la transformación de Europa en las últimas décadas.

Esperamos que los artículos compilados en este número 59 de Relaciones Internacionales no solo despierten el interés de quienes los lean, sino que también siembren nuevas preguntas, inspiren caminos distintos y refuercen el compromiso académico con el cambio social. Agradecemos profundamente a todas las personas que han hecho posible esta publicación, ya sea mediante su participación directa o su apoyo continuo.

FRAGMENTOS

¿Antropoceno, Capitaloceno u Occidentaloceno? Acerca de los fundamentos ideológicos de la actual crisis climática

Álvaro SAN ROMÁN

Universidad Nacional de Educación a Distancia (España)
alvarosanroman@fsof.uned.es

Yoan MOLINERO-GERBEAU

Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones
de la Universidad Pontificia Comillas (España)
ymoliner@comillas.edu

RESUMEN

En el debate actual acerca de la crisis climática, de sus causas, consecuencias y soluciones, sostendremos que el hegemonico discurso del Antropoceno implica una perspectiva antropológica, ecológica, histórica y científica problemática, asentada sobre el dualismo cartesiano, que dificulta encarar una salida justa a dicha crisis. Por ello, tras exponer los principales supuestos del Antropoceno, proponemos realizar una crítica de los mismos, y ponerlos en conversación con otras perspectivas actuales tales como el Wasteocene, que centran sus esfuerzos en explicar el cambio de periodo geológico desde factores concretos como los residuos. Dichos elementos, sin embargo, sólo cobrarán importancia por el papel que juegan dentro de la estructura capitalista, de modo tal que comprender el capitalismo como un modo de organizar la naturaleza, es decir, como una ecología-mundo, supone asumir una propuesta, más amplia, histórica y estructural: la perspectiva del Capitaloceno.

Concluiremos, no obstante, que el propio capitalismo es una estructura material construida sobre los cimientos ideológicos del pensamiento occidental, y que el modo en que se aproxima a la naturaleza es anterior al propio dualismo cartesiano. Si la inflexión material del cambio climático puede situarse en 1492, con el inicio de la apropiación capitalista de la naturaleza global, su inflexión mental la situaremos en el siglo V a.C., con la desvivificación de la naturaleza emprendida en la cuna de la civilización occidental, en la Grecia antigua. Así, concluiremos que no será el *anthropos*, sino el capitalismo, a través de su fundación intelectual occidental quien nos conduce a un nuevo período geológico: el Occidentaloceno.

| **DOI:** <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2025.59.001>

| **Formato de citación recomendado:** SAN ROMÁN, Álvaro y MOLINERO-GERBEAU, Yoan (2025). "¿Antropoceno, Capitaloceno u Occidentaloceno? Acerca de los fundamentos ideológicos de la actual crisis climática", *Relaciones Internacionales*, nº 59, pp. 9-27.

Introducción ¹

El presente artículo se enmarca en la discusión contemporánea acerca de los orígenes del cambio climático, derivados de las relaciones disfuncionales entabladas entre los humanos y su entorno. Desde hace apenas una década, la violencia con la que numerosos desastres medioambientales y eventos climáticos extremos han impactado en comunidades humanas y animales, han permitido asentar la verdad de que el clima del planeta ha cambiado de manera irreversible (Crutzen, 2006). Sin embargo, una vez asumida dicha verdad, se abre ahora el debate acerca de cuál de todos los relatos que estudian al ser humano, a la naturaleza, y las relaciones que guardan entre sí, narra de manera más acertada el drama de la emergencia climática. En este debate, un relato se erige como hegemónico, el relato del Antropoceno, al que dedicaremos la primera parte del artículo.

La virtud que posee este relato, como veremos, es la de haber sido el primero en realizar el esfuerzo teórico por aplicar una mirada abarcadora y relacional sobre los problemas ambientales y los grupos humanos (Bonneuil y Fressoz, 2016). Sin embargo, argumentaremos que se trata de un enfoque apoyado en la falacia de la generalización al basarse en una abstracción especista que concibe a la humanidad como un actor unitario opacando así su diversidad y atribuyendo de este modo la responsabilidad del cambio climático a un ficticio conjunto homogéneo. En contra de las injusticias implicadas en las interpretaciones antropocénicas, se componen discursos alternativos, a los que nos acercaremos en un segundo momento, de entre los cuales destacaremos el del Capitaloceno como sólida alternativa.

Eludiendo la falacia de generalización, el del Capitaloceno será el relato que logre evidenciar que, más allá de la abstracción de la humanidad, la concreción del sistema capitalista en sus modos de apropiación y explotación tecnológica de la naturaleza será lo que dispare el proceso imparable de la modificación climática (Moore, 2016a). De esta manera, el capitalismo, desde las coordenadas teóricas del Capitaloceno, sería el artífice de la composición tanto ideológica, por medio de la ciencia ilustrada, como material, por medios tecnológicos, de una naturaleza sometida al gobierno del principio de acumulación.

¹ Este es un manuscrito original de un artículo publicado por *Taylor & Francis en Capitalism, Nature, Socialism* el 16 de marzo de 2023. <https://doi.org/10.1080/10455752.2023.2189131>. Este artículo fue publicado en 2023 por la revista *Capitalism, Nature, Socialism*, referente mundial de los estudios críticos en ecología política. El objetivo de este escrito era el de aportar un nuevo enfoque, con un nuevo concepto operativo, al debate de los "relatos climáticos". El Occidentaloceno supone una enmienda a la totalidad del Antropoceno y una relectura del Capitaloceno, al que vendría a complementar, incorporando a su análisis una genealogía del entramado de ideas que fraguan el capitalismo como un producto de la cultura Occidental. El interés actual en este debate y el alcance del mismo justifican su publicación y traducción a distintos idiomas. En mayo de 2024 fue publicada su versión china en la revista *Foreign Theoretical Trends*. Ahora, en 2025, publicamos una versión más amplia que la inglesa y la china, dado que el manuscrito original no solo estaba escrito en castellano, sino que tenía una extensión mayor que, posteriormente, tuvo que ser recortada notablemente para adaptarse a las reglas de formato de la revista que terminó publicándolo. Se trata pues de la versión más completa existente de este artículo, a la que hemos añadido las posteriores modificaciones fruto del proceso de revisión por pares que atravesó en *Capitalism, Nature, Socialism*.

Sin embargo, como veremos en la última parte del artículo, el propio relato del Capitaloceno podría ser rectificado y ampliado, si nos atenemos a la dependencia del propio capitalismo de las ideas de naturaleza y del desarrollo tecnocientífico que preceden a su fundación, y que resultaran ser el origen de la propia civilización occidental. Efectivamente, si, tal y como como subrayará el Capitaloceno, la inflexión material del cambio climático puede situarse en 1492, con el inicio de la apropiación capitalista de la naturaleza global, su inflexión mental se situaría en el siglo V a.C., con la desvivificación de la naturaleza emprendida en la cuna de la civilización occidental, en la Grecia antigua. Estas reflexiones nos permitirán, por tanto, finalmente, aportar al debate entre relatos nuestra propuesta del Occidentaloceno.

1. El marco antropocénico

El término Antropoceno fue acuñado informalmente por Eugene F. Stoermer en los años ochenta. Sin embargo, no será hasta principios del siglo XXI cuando el premio Nobel Paul Crutzen popularice el término para referirse al actual periodo geológico del planeta (Trischler, 2016). La perspectiva de Crutzen tendrá un impacto decisivo sobre los estudios medioambientales al abrir un profundo debate que, tras copar las discusiones principales en los foros geológicos, trascenderá posteriormente a las ciencias humanas y sociales hasta el punto de convertirse, después, en un paradigma de masas.

El núcleo discusivo inicial radicará sobre la existencia o no de un nuevo periodo geológico. La Unión Internacional de las Ciencias Geológicas (IUGS), organismo internacional encargado de definir la división hegemónica de los tiempos geológicos, apostará por mantener que seguimos viviendo en el Holoceno, periodo iniciado hace aproximadamente once mil años, con el fin del Pleistoceno. Esta postura se sustentará sobre el hecho de que el periodo holocénico, caracterizado por ofrecer un clima templado y estable durante el cual el *homo sapiens* desarrolló la agricultura y la urbanización, sigue vigente. Sin embargo, la escuela de Stoermer y Crutzen indicará lo contrario, señalando que las grandes distorsiones medioambientales provocadas por la actividad humana nos permiten deducir que la tierra ha entrado en un nuevo periodo caracterizado por haber convertido al ser humano en una fuerza telúrica capaz, por sí sola, de modificar el clima del planeta. Es decir, no estaríamos en el Holoceno sino en el Antropoceno, un nuevo periodo geológico impulsado por la actividad humana, el *anthropos*.

Siguiendo este último argumento, Crutzen (2006) iniciará una serie de detallados estudios orientados a explicar, a través de los datos, el increíble impacto que ha tenido el ser humano sobre el medioambiente. Con ello dará pie a toda una escuela de pensamiento, que aquí denominaremos como antropocénica, orientada a investigar sobre las causas y consecuencias de este nuevo momento climático del planeta. Algunas de las principales causas esgrimidas para justificar el inicio del Antropoceno serían las siguientes:

- La multiplicación por diez, en tres siglos, del número de seres humanos habitando el planeta.
- El crecimiento, en los últimos tres siglos, de más de mil cuatrocientos millones de unidades de ganado presente en la tierra.
- La multiplicación por trece de la urbanización planetaria en el último siglo.
- La multiplicación por cuarenta de la producción industrial mundial desde 1890.
- La multiplicación por dieciséis del uso mundial de energía entre 1890 y 1990.

Consecuencia de estos factores serían los siguientes puntos:

- La multiplicación por diecisiete de las emisiones mundiales de carbono y por trece de las emisiones de dióxido de azufre durante el periodo 1890-1990.
- La aceleración sin precedentes de especies naturales extintas tanto en la tierra como en los océanos, a causa de la acidificación, pudiéndose hablar ya de una sexta extinción masiva.
- La transformación de entre el 30% y el 50% de la tierra emergida por la humanidad que ha multiplicado por dos las áreas cultivadas y ha reducido un 20% los bosques mundiales.
- Formación de un agujero en la capa de ozono no recuperable antes de cuatro y cinco décadas.
- El aumento en medio grado de la temperatura media global, que podría ser de entre 1,4 y 5,8 grados en el siglo veintiuno lo que, a su vez, podría implicar una subida de entre nueve y ochenta y ocho centímetros el nivel del mar.

Hemos indicado, por supuesto, solo algunos de los datos más impactantes de una lista mucho más extensa que permite intuir que el clima terrestre no podría volver a regirse por patrones naturales hasta dentro de, al menos, unos cincuenta mil años.

Considerando que, en el tiempo presente, la humanidad consume 1,5 veces lo que la tierra es capaz de producir anualmente, que en cuatro millones de años nunca se alcanzaron los niveles actuales de CO₂ atmosférico, y que el colapso de la biodiversidad solo es comparable con las últimas cinco extinciones masivas, podemos intuir un nivel de destrucción medioambiental sin precedentes (Bonneuil y Fresco, 2016).

¿Es ello suficiente para afirmar el fin del Holoceno? Ciertamente el impacto humano sobre la tierra no admite discusión, caso diferente es su consideración como nuevo periodo geológico y, de serlo, cómo caracterizarlo. Y es que el inexistente consenso geológico viene trascendido por una discusión mucho más amplia sobre los elementos históricos, políticos y sociales definitorios de este periodo, que nos indican que el Antropoceno es un término en disputa (Leonardi y Barbero, 2017).

En la próxima sección veremos cuáles han sido las principales críticas vertidas sobre esta perspectiva, indicativas de la existencia de un rico debate en torno a la comprensión, pero también a las acciones de respuesta a adoptar frente al Antropoceno.

2. La discusión antropocénica

Siendo un concepto y perspectiva en disputa, coincidimos con Bonneuil y Fresco (2016) en afirmar que el mayor mérito de la discusión antropocénica reside en haber establecido una nueva narrativa sobre la historia de la tierra que permita abrir vías de acción para revertir su destrucción. Como indica Sinaï (2016), ello ha impulsado un creciente interés por los estudios medioambientales, dando pie al surgimiento de una robusta comunidad científica que ha permitido generar un amplio consenso social sobre la existencia de tres realidades: el cambio climático, la radioactividad difusa y la artificialización del mundo. Otra ventaja del Antropoceno es que, en palabras del propio Crutzen (2006), se trata de una discusión abierta que, en concordancia con Moore (2016b), podemos dividir en dos amplios campos: el Antropoceno Geológico y el Antropoceno Popular.

El Antropoceno Geológico es una perspectiva de ciencias naturales referente a la escuela iniciada por Stoermer y Crutzen orientada a trazar los impactos medibles de las comunidades humanas sobre el planeta. Se caracteriza así por analizar dimensiones tales como el nivel de CO₂ atmosférico, el grado de deshielo de los polos o la radioactividad presente en territorios como Chernóbil o Fukushima.

El Antropoceno Popular, es, en cambio, una perspectiva de ciencias humanas y sociales que alude a “una forma de pensar los orígenes y la evolución de la crisis ecológica moderna” (Moore, 2016b). En este campo no se discute acerca de los efectos físicos y tangibles que la actividad humana tiene sobre el planeta, sino que se plantean tres preguntas fundamentales: ¿qué tipo de crisis ecológica enfrentamos en el siglo XXI?, ¿cuándo se originó esta crisis? y ¿qué fuerzas la han impulsado?

Frente al Antropoceno Geológico, cuya propuesta ha sido ampliamente aceptada (más allá de su consideración como nuevo periodo geológico), el Antropoceno Popular ha originado una prolífica discusión académica tanto en el campo estructuralista como en el de la ecología política. Y es que, hablar de política es hablar de conflicto y de poder, unas dimensiones que la perspectiva de Crutzen no aborda pero que, tal como indican Leonardi y Barbero, vienen dadas por la “profunda polisemia de la noción de Antropoceno, que, por un lado, produce confusión y malentendidos, mientras que, por otro, amplía el espectro analítico” (2017, p. 7). Al ser un concepto carente de un claro significante, su interpretación queda sujeta no solo a la voluntad de quien la maneja sino a sus intereses y relaciones de poder, lo que, en definitiva, viene a reflejar las diversas posturas analíticas que puede abarcar.

En este punto podemos señalar dos posturas bien diferenciadas. Un bloque lo conforman quienes sostienen el marco antropocénico, sosteniendo el concepto, pero discutiendo sobre su conformación, mientras que el otro podríamos calificarlo como *bloque crítico*, orientado a desbaratar los postulados del Antropoceno con el fin de construir teorías alternativas que, a juicio de sus impulsores, reflejan mejor la realidad ecológica-mundial.

El primer bloque anteriormente mencionado presenta, tal como indican Bonneuil y Fresoz (2016), una serie de rasgos comunes. El primero de ellos tiene que ver con la narración histórica sobre los orígenes, eventos fundamentales y fases que ha experimentado el Antropoceno. En segundo lugar, es importante resaltar que toda perspectiva antropocénica es ecocéntrica, al considerar la tierra como un sistema complejo. Por último, en tercer lugar, los estudios del Antropoceno consideran a la humanidad tanto una entidad biológica como un agente geológico. Estos tres campos dirimen la batalla dialéctica sobre la amplitud, dimensión y características del periodo antropocénico.

Sobre el primer punto, referente a la narrativa histórica, la principal divergencia tiende a residir en torno a cuándo situar los inicios del Antropoceno. La explicación hegemónica, aportada por Crutzen (2006), fija el comienzo de este período geológico en 1782 por dos razones: es la fecha simbólica en que se creó la máquina de vapor y se sitúa en el siglo XVIII, momento en el que los glaciares muestran un significativo aumento de gases como el CO₂, el CH₄ y el N₂O. Otros autores, en cambio, consideran que los inicios del Antropoceno son anteriores.

Así, por ejemplo, para Morton (2014) este periodo comenzaría con el inicio de la agricultura, pues esta supondrá la primera gran transformación antropocéntrica del medioambiente, que conllevará la imposición del orden humano sobre la naturaleza que ha sido —y es— causante, a día de hoy, del cambio climático. Por su parte, para autores como Lewis y Maslin (2015), al igual que Moore (2016a), la fecha de inicio del periodo antropocénico se situaría en 1492, con la conquista europea de América pues será cuando se produzca una verdadera globalización de la comida (patata, tomate, etcétera) y del ganado.

A estas posturas cabe añadir la mantenida por el grupo de trabajo sobre el Antropoceno, perteneciente a la IUGS, que aboga por ubicar el inicio de este periodo durante el conocido como *golden peak*, la etapa inmediatamente posterior a la Segunda Guerra Mundial, caracterizada, entre otros, por un drástico aumento mundial de las emisiones de gases de efecto invernadero y un crecimiento sin precedentes de la urbanización (Leonardi y Barbero, 2017).

Todos estos argumentos, pese a su disparidad, parten de razonamientos bien fundamentados, siendo así que incluso algunos de los autores e instituciones que defienden estas posiciones tienden a reconocer que los planteamientos alternativos a los suyos tienen sentido, lo cual sin duda refleja el inherente carácter político de los debates sobre el Antropoceno.

En cuanto al segundo punto de la discusión antropocénica, referente a la consideración de la tierra como entidad compleja, suele haber dos posturas enfrentadas que difieren en torno a las propias características del planeta y el rol de la humanidad en él. Así, mientras algunas corrientes tienden a percibir la tierra como un organismo o como una máquina, es decir, como un todo, una única matriz, otras aplican la teoría general de sistemas, viendo el planeta como un objeto disgregable en partes que pueden analizarse individualmente y en interacción. Para las corrientes organicistas o mecanicistas, la humanidad puede ser así, o bien un agente externo distorsionador (por ejemplo, un elemento que estaría forzando la maquinaria terrestre) o una parte dañada de ese organismo, que forma parte de la misma matriz. En cambio, las perspectivas sistémicas, dependiendo de la jerarquía que otorguen a la humanidad dentro de sus esquemas, tienden a situarla ya sea como un elemento más dentro del orden natural del planeta o como el elemento fundamental que determina el funcionamiento del todo, lo que Bonneuil y Fressoz (2016, p. 54) califican como “excepcionalismo humano”.

En cuanto a los debates del tercer punto, sobre la consideración de la humanidad como entidad biológica y agente geológico, tienden a girar en torno a quién es responsable del Antropoceno, ¿lo es la humanidad en su conjunto? Sobre ello, la perspectiva de Crutzen parte de un universalismo abstracto que considera a la humanidad como un ente único, un actor cuyas acciones han derivado en la actual crisis medioambiental. Sin embargo, las corrientes que abogan por una justicia medioambiental global (Eckersley, 2007) otorgan una mayor responsabilidad a las sociedades de los países industrializados que a las de la periferia mundial indicando, además, la responsabilidad de las actuales generaciones sobre la realidad material que vivirán las venideras.

Como puede deducirse, el marco antropocénico abarca una discusión de gran amplitud de posturas, indicando la complejidad del marco propuesto. No obstante, como señalamos anteriormente, este es solo uno de los dos bloques de discusión existentes en el campo del Antropoceno Popular. El otro bloque, que hemos denominado como crítico, será analizado en la siguiente sección.

3. El Capitaloceno como crítica a los enfoques hegemónicos sobre la crisis climática

Tal como venimos mencionando, pese a la riqueza discusiva existente en el marco antropocénico, una serie de corrientes han considerado sus postulados principales como erróneos y, por tanto, imposibles de ubicar en el marco crítico de esta misma perspectiva al entender que reproduce de por sí algunos de los esquemas causantes del deterioro ambiental planetario.

Así, bajo la etiqueta de bloque crítico incorporamos a todas aquellas posturas marcadas por su oposición al Antropoceno (que podríamos también llamar *antiantropocénicas*). La literatura en este campo es muy amplia, pero cabe indicar que pocas posturas han sido suficientemente desarrolladas como para conformar un corpus teórico robusto que pueda hacer contrapeso al marco hegemónico. Es por ello por lo que consideramos que la única teoría sólida capaz de abrir una línea de estudios tan amplia como para generar un debate académico relevante es el Capitaloceno impulsado por Jason W. Moore (2016a).

La oposición inicial del Capitaloceno al marco del Antropoceno partirá de dos críticas de base: su reproducción del dualismo cartesiano y su consideración de la humanidad en abstracto como actor único responsable de la crisis climática. Frente a ello, el Capitaloceno, “una palabra fea para un sistema feo” (Moore, 2016a, p. 5), se construirá sobre una perspectiva basada, por un lado, en considerar que humanidad y naturaleza conforman una misma matriz y, por otro, en entender que el verdadero agente geológico causante del cambio climático es el sistema capitalista histórico-global. La síntesis de esos elementos llevaría a deducir que el actual periodo geológico no será el Antropoceno, pues el *anthropos* no es quien ha cambiado el clima, sino que será el Capitaloceno, al ser el capitalismo la fuerza impulsora de esta transformación ecológica.

En lo referente a la primera crítica, podemos indicar que se orienta a deconstruir lo que ha sido denominado por el ecofeminismo como “dualismo filosófico” (Bretherton, 1996) o por el estructuralismo como “dualismo cartesiano” (Moore, 2015a), dos etiquetas que aluden a lo mismo: la asumida separación ilustrada entre seres humanos y naturaleza como si fueran dos sustancias diferenciadas.

Según estos postulados, desde la Ilustración, el pensamiento científico se habría construido en torno a un consenso implícito: por un lado, existiría el mundo de los seres humanos, que representa el *logos*, es decir, lo racional, reflexivo, la civilización, el progreso, y, por el otro lado, existiría la naturaleza, que representa el espacio físico, inanimado e inmoral, donde reina lo salvaje. Esta separación entre la esfera de la civilización humana y la salvaje naturaleza implicaría que los seres humanos, dotados de razón, son superiores, pues disponen de la capacidad para pensar su entorno y transformarlo mediante la razón, para alcanzar el progreso. La naturaleza sería, por tanto, un lugar pasivo, un set de objetos y cosas disponibles para que la humanidad se apropie de ellos y, de este modo, logre transitar con éxito la senda del desarrollo.

Ello reproduce, además, una perspectiva teleológica: la historia de la humanidad es lineal, y mediante el creciente conocimiento del espacio natural y su apropiación, los seres humanos se acercarían más a su causa final, que varía según la óptica que se adopte, ya sea religiosa (acercarse a Dios) o política (por ejemplo, el comunismo entendido como la plena igualdad que permita la abolición del estado).

El Capitaloceno parte de la premisa de que la división humanidad/naturaleza es artificial al no corresponderse con una realidad en la que, de manera efectiva, toda la vida sobre la tierra está interrelacionada o ¿es acaso posible vivir sin oxígeno, alimentos o agua?

Pero la mayor crítica del Capitaloceno al dualismo cartesiano parte de que este, al construir la naturaleza como inferior y dominable, ha legitimado el proceso de apropiación de sus recursos que de ella ha hecho el capitalismo. Las corrientes ecofeministas y el pensamiento decolonial han señalado, además, que, en este dualismo, tanto las mujeres como las colonias han sido situadas en el lado de la naturaleza, lo que ha legitimado, en pos del progreso, su explotación en la historia del capitalismo.

Volvemos de esta forma a la posición teórica de base de esta corriente: el ecocentrismo. Si se rompe con este dualismo, y se analiza a la *humanidad-en-la-naturaleza*, entonces se rompe simultáneamente con la aritmética verde, pensamiento hegemónico del ecologismo *mainstream* que analiza la realidad bajo una supuesta unidad formada por la adición de la sustancia humana y la sustancia naturaleza, reproduciendo de nuevo el dualismo antropocénico. El ecocentrismo, así, permite entender que el planeta tierra forma un único ecosistema donde toda la vida es interdependiente y, por lo tanto, requiere de una misma protección. La naturaleza bajo esta óptica es moral *per se* y no existe solo por su utilidad para los seres humanos. Por este motivo Moore (2015a), como impulsor del marco capitalocénico, en vez de hablar de naturaleza y humanidad, habla de naturalezas en plural, humana y extra-humana.

Las consecuencias teóricas (y potencialmente prácticas) del dualismo cartesiano derivan en una construcción de la naturaleza como algo apropiable, barato en términos de composición de valor (Moore, 2014a), una estrategia funcional a los procesos de acumulación capitalista. Esta perspectiva se ubica, por tanto, en la génesis del sistema capitalista, sirviendo para la apropiación de plusvalías tanto del trabajo humano como de la explotación de la naturaleza extrahumana, indispensables para la expansión acumulativa. La diferencia entre ambos radica en el hecho de que, si bien para el primero se ha establecido un valor mínimo (salvo en el caso de los esclavos) que permita la reproducción social de los individuos, la segunda ha sido apropiada sin atender a la tasa natural de reposición de los elementos.

Esto es lo que Wallerstein denominó “el sucio secreto del capitalismo” (1999) refiriéndose a la tendencia inherente del esquema productivo a no hacerse cargo de los efectos que su apropiación de recursos tiene sobre el planeta. Para Moore (2015b) esto implica que el sistema, al transformar la naturaleza en un sentido capitalista, pone el foco sobre los beneficios inmediatos sin atender al hecho de que en realidad está generando “valor negativo” pues, a la larga, no solo destruye, sino que produce un entorno hostil a la acumulación de capital, al derivar en efectos nocivos como el cambio climático. Esta tendencia autodestructiva es lo que O’Connor (1998) llamó la “segunda contradicción del capitalismo” pues, además de la primera contradicción expuesta por Marx, referente al hecho de que la explotación del proletariado empujaría a este a organizarse y llevar a cabo la revolución que derribaría el sistema, cabría añadir el hecho de que la explotación de la naturaleza terminará aniquilando las propias posibilidades de supervivencia del sistema capitalista.

Ello nos lleva a la segunda crítica al Antropoceno y su consideración de la humanidad como un actor unitario. Y es que, el Capitaloceno es tal porque el medioambiente ha sido destruido principalmente por los estados del centro mundial, aunque afecte con mayor dureza a aquellos situados en la periferia y porque, dentro de esos Estados centrales, solo una minoría ha promovido y se ha beneficiado de tal proyecto. El Capitaloceno, por tanto, sostiene que no existe *la humanidad* como categoría, sino que el medioambiente y los seres humanos han sido explotados por igual en favor del sistema capitalista, del que es beneficiario el 1% de la población mundial. Por ello, el Antropoceno, al hablar de la humanidad como un actor único abstracto, reproduce ese dualismo sin entender que la inmensa mayoría de los seres humanos ha sido, y está siendo, junto a la naturaleza extra-humana, afectada de manera irreversible por el capitalismo.

En cuanto a los inicios del Capitaloceno, como ya mencionamos anteriormente, sus teóricos mantienen que daría comienzo en 1492, al inicio del largo siglo dieciséis, momento en el cual se formaron las relaciones sociales de producción que constituirán la posibilidad de que emerja la economía fósil. No se trataría así de cuándo empieza a alterarse el CO₂ mundial, sino de cuando se generan las condiciones socio-productivas para que esto suceda.

Este conjunto de premisas articulará una perspectiva que servirá para comprender los factores estructurales y dinámicas sistémicas tras el cambio de periodo geológico, asentándose sobre el amplio corpus teórico de la escuela braudeliano-estructuralista en Relaciones Internacionales y su conocimiento del capitalismo como superestructura histórico-global. Más precisamente, el Capitaloceno será enmarcable dentro de la ecología-mundo (Moore 2014b), al ser el resultado climático de siglos de apropiación sistémico-global de las naturalezas humana y extrahumana.

En cualquier caso, como hemos señalado, si bien el Capitaloceno constituye la propuesta teórica más robusta para comprender el actual periodo geológico, no es la única perspectiva crítica existente. El propio Moore (2016) recoge algunas de ellas, indicando cómo ciertos autores también se oponen al marco del Antropoceno poniendo el foco sobre el capitalismo. A modo de ejemplo podemos señalar el *Antroobscene* (Parikka, 2014), un periodo caracterizado por el daño obsceno a la naturaleza o el *Wasteocene* (Armiero, 2021), caracterizado por vivir en un periodo de consumo rápido, donde se agotan los recursos de un planeta que pronto tendrá más residuos que vida dentro de él. Desde el ecofeminismo también se habla de *Manthropocene*, indicando que el capitalismo, como sistema patriarcal que somete a las mujeres, es responsable de la destrucción del medioambiente. Y, aunque existen más denominaciones de este periodo, como el *Econocene*, el *Misanthropocene* o el *Necrocene*, en realidad suelen ser etiquetas aplicadas circunstancialmente por determinados autores para referirse a una característica destacable del actual periodo geológico, negando validez al relato antropocénico, pero sin desarrollarlas como un conjunto teórico.

También cabe señalar que la perspectiva del Capitaloceno (así como la de otros *cenos*) no ha sido homogéneamente aceptada por todos los lectores de Marx. Los teóricos de la fractura metabólica, que representan una escuela ecomarxista relevante, deliberadamente apoyan el dualismo cartesiano como una necesidad para entender la crisis ecológica porque defienden que las sociedades humanas ejercen agencia sobre la naturaleza.

En esta línea, autores como Carles Soriano (2022) critican explícitamente la perspectiva del Capitaloceno y defienden la aritmética verde argumentando que la naturaleza sólo puede ser entendida en primer lugar teniendo en cuenta el impacto humano sobre ella. Para estos teóricos, el Capitaloceno es una perspectiva política y no científica, ya que asumen que la ciencia puede ser progresivamente neutral más allá de los condicionantes capitalistas. Sin embargo, la ciencia hegemónica contemporánea, como veremos más adelante, dista mucho de la neutralidad y universalidad promulgadas por el cientificismo, siendo más bien un enfoque parcial e interesado, con ambiciones de universalidad. En este sentido, defendemos que el dualismo cartesiano no es neutro sino una perspectiva occidental que divide la realidad en dos esferas separadas cuyo resultado es el sometimiento de la naturaleza a la civilización occidental, legitimando su apropiación para la acumulación.

Nosotros, por nuestra parte, y siguiendo el sendero reflexivo abierto por Moore, enmarcamos nuestra siguiente propuesta asumiendo que el relato antropocénico reproduce las condiciones ideológicas que han provocado el cambio climático. Sin embargo, aunque adoptamos la perspectiva de la ecología-mundo, propondremos revisar su comprensión del papel que juegan la ciencia y la tecnología modernas en su fundación. De este modo, ampliaremos el horizonte interpretativo del relato capitalocénico hacia un origen anterior al del propio capitalismo, en el que las ideas de Naturaleza son las que han moldeado las fuerzas materiales que terminarán modificando el entorno.

4. Relación Capitalismo-Tecnología

El del Capitaloceno parece ser, en efecto, el relato más abarcador y preciso acerca del origen del cambio climático y de nuestra transición a un nuevo periodo geológico. El proyecto de acumulación infinita que desarrolla el sistema capitalista se pone en marcha, como hemos visto, gracias a la creación de naturaleza barata, la cual a su vez surgiría gracias a la ideación de la naturaleza entendida como una externalidad absoluta de la que el ser humano se hallaría desligado. Esta "praxis de la Naturaleza Externa", la ejecutarían las diferentes revoluciones que presiden los siglos de expansión del capitalismo, las revoluciones científicas y tecnológicas, lo que para Jason Moore serían "los momentos simbólicos de la acumulación primitiva" (2020, p. 236), que facilitarían la manipulación y apropiación de zonas cada vez más amplias de naturaleza. Y es que, para poder explotar capitalistamente la naturaleza sometiénola a procesos de abaratamiento, es necesario construir la naturaleza como externa, de manera tal que no guarde una relación existencial con la humanidad.

El relato del Capitaloceno se adhiere, por tanto, a la tesis de la condicionalidad del desarrollo científico-tecnológico por parte del capitalismo, de modo que sería el propio capitalismo el que, a lo largo de su historia, forje "nuevas ideas sobre la naturaleza" (Moore, 2020, p. 166), pero también sobre el ser humano y la relación que guardan entre sí, derivando de ello el famoso binomio cartesiano humanidad/naturaleza. En efecto, el dualismo cartesiano, con su división sin solución de continuidad entre el ser humano entendido como *res cogitans*, esto es, como sustancia pensante, y la naturaleza como *res extensa*, esto es, como sustancia material y manipulable, se erige como el supuesto que domina toda reflexión, acción y proyecto, en el mundo capitalista. Y este binomio, afirma Moore, no sería más que "una abstracción que nace

del desarrollo capitalista y es inmanente a él" (2020, p. 38). La perspectiva del Capitaloceno es, a este respecto, claramente deudora del materialismo histórico, asumiendo que Descartes no pudo pensar lo que pensó, ni escribir lo que escribió, de no ser porque vivió entre 1629 y 1649 en los Países Bajos, "la nación capitalista modelo del siglo XVII" (Moore, 2020, p. 36).

En esta línea se pronunciarán también autores relevantes en la crítica del escenario antropocénico, como Carolyn Merchant, o los franceses Christophe Bonneuil y Jean-Baptiste Frescoz. La propia Merchant, en su importante obra *La muerte de la Naturaleza*, realiza un estudio pormenorizado del pensamiento y del proyecto científico-tecnológico emprendido por el padre de la ciencia moderna, Francis Bacon. Con él se popularizó el famoso adagio "conocer es poder", que permitió al propio Descartes afirmar que, conociendo las fuerzas y las acciones de toda materia, podríamos usarlas en beneficio nuestro, "y hacernos así como dueños y poseedores de la naturaleza" (1965, p. 178). El método científico empleado por Bacon, y que servirá de modelo para la ciencia moderna, se desarrollará siempre en asociación con la tecnología mecánica, alumbrando un nuevo sistema de investigación que unifica el conocimiento con el poder material. De esta manera, los descubrimientos tecnológicos, enfrentados a la naturaleza como sustancia externa, tendrían "el poder de conquistarla y someterla, de sacudir sus cimientos" (Merchant, 2020, p. 183).

Desde Bacon, la postura que el científico deberá asumir será la del juez, que, con sus instrumentos, su ciencia y tecnología, interrogará y someterá a la naturaleza para arrancarle los secretos que los seres humanos deben conocer en orden a poder ampliar sus zonas de dominio. En palabras del propio Bacon, "los secretos de la naturaleza se revelan mejor bajo el efecto de las vejaciones del arte (de la técnica) que cuando siguen su curso" (Merchant, 2003, p. 146); secretos que permitirán que "recobre ahora el género humano su derecho sobre la naturaleza, el que le compete por legado divino" (Merchant, 2003, p. 175).

Estos planteamientos baconianos, siempre según Merchant, no surgen espontáneamente de la mente del científico, sino que están enraizados en un contexto social de marcado carácter patriarcal en que el propio Bacon desarrolló su labor: un momento de auge de leyes antifeministas, así como de caza y procesos judiciales a mujeres acusadas de brujería. Según Merchant, mucha de la imaginería que empleó Bacon para delinear sus nuevos objetivos y métodos científicos "derivaban de la sala de tribunal; su representación de la naturaleza como si fuera una mujer torturada por utensilios mecánicos remite directamente a los interrogatorios a las brujas y a los instrumentos mecánicos usados para torturarlas" (2020, p. 179).

Este acercamiento a la naturaleza y su relación hostil aparejada adquiere carácter de método y se institucionalizará en la utopía baconiana de la "Casa de Salomón", su propuesta de un centro de enseñanza que inspirará la actual división tanto de las ciencias como de los trabajos de investigación en laboratorios y cuyo objetivo es el estudio por asedio de una naturaleza susceptible de ser modificada al antojo humano. En sus laboratorios se trabajará con propuestas que irán desde la bioingeniería, recordando las actuales tecnologías verdes, con las que se pretende "que los árboles y las flores florezcan antes o después de la estación que les corresponde, y que crezcan y fructifiquen con más rapidez respecto a como lo harían según su curso natural" (Merchant, 2020, p. 196); hasta la geoingeniería, con la que "imitamos y reproducimos fenómenos atmosféricos, como la nieve, el granizo, la lluvia y la caída artificial de cuerpos" (Merchant, 2020, p. 198).

Esto se pudo plantear en el siglo XVII y se puede realizar en el siglo XXI, porque la naturaleza es pensada y vivida como una máquina cuyas piezas, entendidas por separado, pueden ser manipuladas con las tecnologías adecuadas. El mecanicismo, afirma Merchant, se impuso y “apareció cuando los nuevos y más eficientes tipos de maquinaria aceleraron el desarrollo del comercio y los negocios” (2020, p. 241). Es decir, en línea con la teoría capitalocénica, tendría su fundamento en las condiciones materiales impuestas por el primer capitalismo.

Con este diagnóstico coinciden también Bonneuil y Fressoz, quienes sostienen que, en este recorrido, que viene desde el mecanicismo del siglo XVII, “las ciencias compondrían de este modo una naturaleza que el liberalismo y la industria pueden movilizar, un *mundus aeconomicus* a la medida de su amo industrial” (2013, p. 224). Las ciencias otorgarían de este modo la coartada necesaria para desplegar las acciones imperialistas del capitalismo. Así, por ejemplo, gracias al geólogo Charles Lyell y su idea de una tierra cuya antigüedad y magnitud en sus procesos es incapaz de verse afectada de manera irreversible por el quehacer humano, habría ayudado a justificar la globalización de las prospecciones en el siglo XIX (Bonneuil y Fressoz, 2013, p. 42).

Del mismo modo, el químico Eugène Pèligot, con su idea de “una atmósfera inmensa” capaz de asimilar nuestro pequeño aporte de dióxido de carbono, avalaba la despreocupación con la que el industrialismo contaminaba el ambiente a mediados del siglo XIX (Bonneuil y Fressoz, 2013, p. 230). Sin embargo, como proyecto global efectivamente materializado, la construcción de una naturaleza a la medida del imperialismo capitalista, la comprensión del medioambiente como un sistema global que dominar y optimizar, participa, según estos historiadores, no ya del mecanicismo de siglos pasados, sino “de una *Weltanschauung* de mundo cerrado forjada, en cada bloque, por la cultura de la Guerra Fría” (Bonneuil y Fressoz, 2013, p. 108), llegando a afirmar que el proyecto de geoingeniería climática se remontaría a esta última.

A día de hoy, cuando es evidente que la naturaleza no da de sí lo que afirmaban las ciencias de siglos pasados, aún perdura la idea, no sólo en los relatos antropocénicos, sino también en aquellos que lo enmiendan. En el entorno hegemónico, e incluso desde una perspectiva marxista como es la de la fractura metabólica, se sigue creyendo que nuestro poder de modificación de la naturaleza por medios científico-tecnológicos es la única garantía de afrontar el cambio climático y prepararnos para vivir en el nuevo periodo geológico (Soriano, 2022).

Ya tenga su origen esta idea en la baconiana Casa de Salomón del siglo XVII, o en las belicosas relaciones entre el Politburó y la Casa Blanca del siglo XX, el capitalismo aparece en este relato, en cualquier caso, como el artífice de un mundo en el que la naturaleza es una entidad a la que nos enfrentamos con el fin de apropiárnosla, y en el que los científicos y sus instrumentos, el conocimiento y la tecnología, tienen el poder y la prerrogativa de gobernar por el bien del *anthropos*. En efecto, desde que los problemas geopolíticos y medioambientales han alcanzado una envergadura planetaria, relegando la agencia de comunidades e individuos a zonas cada vez más estrechas de la vida, el *tecnopoder* emerge como la única guía geohistórica.

Y es que, si los problemas derivados del cambio climático encuentran su única solución en planteamientos de geoingeniería, como la gestión de la radiación solar (Granados Mateo, 2021) e incluso de ingeniería humana, a través de la adaptación genética a medioambientes alterados (Sandberg y Roache, 2012), el curso de la historia, de la geología y la biología, el poder para su gobierno queda exclusivamente en manos de aquellos que poseen el conocimiento tecnocientífico adecuado.

Así se cumpliría el sueño que, según Merchant, nace del utopismo baconiano, en el cual los científicos “no solo parecían, sino que se comportaban como sacerdotes que tenían el poder de absolver toda la miseria humana a través de la ciencia” (2020, p. 94). El capitalismo, por tanto, consagraría la separación, no sólo entre humanos y naturaleza con el binomio cartesiano, sino que, yendo un paso más allá, lo haría entre aquellos humanos que poseen conocimiento científico y poder tecnológico frente a aquellos humanos que con sus vidas alimentan el sistema. De esta forma, el capitalismo sería el genuino fundador de la actual tecnocracia, siempre en el cumplimiento de su proyecto de acumulación infinita, razón por la cual podríamos afirmar que el Capitaloceno sería también un Tecnoceno (San Román, 2021).

Y, sin embargo, aunque el proyecto capitalista ayude a explicar aspectos complejos del acontecimiento climático en el que vivimos y de los modos en que se gestiona, el propio sistema, y su relación condicional con la tecnociencia, puede ser explicado a su vez como la concreción en nuestro momento histórico de un proyecto anterior a su génesis en la era de Colón. Si podemos invertir el diagnóstico y sostener que no es el proyecto capitalista de acumulación infinita el que estimula el desarrollo tecnocientífico que ha dado pie al Capitaloceno, sino que es el proyecto de dominación tecnocientífico el que alumbra la posibilidad del capitalismo, entenderemos mejor porqué nuestro mundo no se rige por ningún principio de racionalidad económica.

Sólo con esta inversión de perspectiva podremos, como querrían Bonneuil y Fressoz, “disolver la ilusión de un mundo técnico contemporáneo óptimo, eficaz” (2016, p. 317), para entender el auge del “valor negativo”. Y este cambio en el planteamiento del relato se puede realizar partiendo de una idea con la que trabaja el propio Jason Moore; si asumimos hasta sus últimas consecuencias que “la naturaleza no pudo ser categorizada como ‘barata’ hasta que fue representada como externa” (Moore, 2020, p. 236), entonces aceptamos que la idea acerca de la naturaleza, y, por tanto, las ciencias que la elaboran deben ser genealógicamente anteriores al propio capitalismo y al mismo Descartes.

Antes de colonizar el continente americano para explotar su naturaleza como recurso, los europeos ya debían asumir en su cosmovisión la naturaleza *en tanto que* recurso y debían contemplar el mundo desde la parcialidad de una mirada racionalista en la que “el mundo queda deshabitado, desnaturalizado” (San Román, 2022, p. 336). Afirmamos, por tanto, que para acumular capitalistamente antes hay que dominar tecnocientíficamente. En última instancia, se trataría de entender que la acumulación no es más que un modo de dominación.

5. Capitaloceno como Occidentaloceno

Francis Bacon afirmaba que con la ciencia moderna “el conocimiento humano y el poder humano se funden en una sola cosa” (Merchant, 2020, p. 182). Pero el devenir histórico podría haber manifestado este poder de formas diferentes al imperialismo capitalista, pues el dominio de la totalidad de la existencia, desde el entorno hasta los cuerpos mediante lo tecnológico, sostenemos, es fruto de un pensamiento que denominaremos como occidental, de una cosmovisión elaborada en los albores de nuestra cultura. Convenimos con Moore en que “las ideas importan en la historia del capitalismo” (Merchant, 2020, p. 229), y que, por tanto, solo atendiendo a las ideas-fuerza con las que Occidente se ha ido reafirmando a sí mismo como cultura dominante, podremos entender cómo hemos llegado a las puertas de una nueva era climática.

Y es que, del mismo modo que no se explica, en el relato del *Wasteocene*, cómo los desechos impactan en el medio ambiente como para modificar el clima si no es por su relación estructural con el sistema capitalista que los produce. Así, tampoco se entiende el surgimiento y auge de un sistema como el capitalista, capaz de cambiar el curso geológico de un planeta, sin pensarlo a la luz de su dependencia de un mundo de objetos tecnológicos, y a la vez, de una cosmovisión, de un proyecto ideológico cultural que lo proyecta. Porque el ser humano es, antes que aquello que construye, aquello que *proyecta* construir. Como afirmaba Marx,

“la abeja avergüenza, con la estructuración de sus celdas, la habilidad de más de un arquitecto. Pero lo que, ante todo, distingue al peor arquitecto de la abeja más experta es que aquel ha construido la celdilla en su cabeza antes de construirla en la colmena” (1984, p. 97).

El capitalismo es, por tanto, la concreción material de un proyecto de dominación por medios tecnocientíficos arraigado en un corpus de ideas sobre la naturaleza, del cual el famoso binomio cartesiano no es más que un apéndice moderno. Ello quiere decir que, si bien estamos en el Capitaloceno, este sería el producto de la hegemonía cultural occidental, es decir, un Occidentaloceno.

En su fundamental ensayo sobre la historia de la idea de naturaleza, *El velo de Isis*, Pierre Hadot afirma con rotundidad que la metáfora de “los secretos de la naturaleza” con la que juega Francis Bacon para articular la praxis del método científico, “apareció en la época helenística”, aproximadamente mil años antes que el *novum organum*, y que dicha metáfora “domina las investigaciones sobre la naturaleza, la física y las ciencias naturales durante casi dos milenios” (Hadot, 2021, p. 60). Dicha metáfora comienza su andadura, articulando el modo de ver y pensar la naturaleza en Occidente, con el famoso aforismo de Heráclito “la naturaleza gusta de ocultarse”, e implica un punto de inflexión en la concepción y estructuración del mundo desde el momento en que permite transitar de una cosmovisión en que la naturaleza se vive y contempla como un proceso vital, a una cosmovisión donde la naturaleza se cosifica en un devenir imparable de desvivificación.

En efecto, la antigua *physis* presocrática designaba todo proceso natural, es decir, todo proceso en el mundo de la vida que surge y se desarrolla con independencia de la intervención humana, artificial. Esto es lo que aún contiene nuestra palabra naturaleza en su raíz latina *nasci*, el acontecimiento de un surgir y aparecer por sí mismo, sin artificio, espontáneo y complejo.

Sin embargo, continúa Hadot, “después de haber designado un proceso de crecimiento, la palabra *physis* ha llegado a significar finalmente una especie de ser ideal personificado” (2021, p. 40), bajo el esfuerzo intelectual de los padres del pensamiento occidental, Platón y Aristóteles. Para los filósofos griegos, la naturaleza de una cosa no será ya la vida que la cualifica sino la esencia racional que la configura. Por ello se instaurará la idea de que la razón humana puede terminar dando cuenta del funcionamiento de la naturaleza en la medida en que replica el funcionamiento del pensamiento racional. Tanto para Platón, como para Aristóteles, la naturaleza, lejos de ser un proceso ciego y espontáneo, es “una fuerza inteligente” (Hadot, 2021, p. 43) a la manera de la concreta inteligencia griega, esto es, racional y técnica.

Así se fundamenta otra importante preconcepción occidental, la aristotélica idea del “método propio de la naturaleza”, la idea de que la naturaleza no hace nada en vano, sino que “actúa como un sabio artesano” y “procede de una manera racional” (Hadot, 2021, p. 48). El universo se afirma, en el diálogo platónico *Timeo*, “engendrado de esta manera, fue fabricado según lo que se capta por el razonamiento y la inteligencia y es inmutable” (Platón, 1992, p. 172). En este diálogo platónico se encuentra, según Hadot, una de las principales influencias de la actitud prometeica occidental, al representar nuestro mundo como un objeto fabricado con principios matemáticos, bajo estricta proporcionalidad geométrica, a partir de partes separadas y ensambladas según un modelo mecánico, “que puede llevar a concebir el mundo como una máquina” (2021, p. 129), con lo cual, el mecanicismo criticado por Merchant, ni se impuso ni apareció en el capitalismo temprano, sino que simplemente se consumó como proyecto milenarista a partir del largo siglo XVI.

La naturaleza, por lo tanto, en un primer momento, se desvivifica, deja de ser proceso y surgimiento, y se cosifica a la medida del racionalismo griego. Pero esto lo hace, como el método baconiano, en asociación inquebrantable con los saberes mecánicos. Porque la asociación entre conocimiento teórico y tecnología mecánica no es prerrogativa de la ciencia moderna, sino del helenismo. Mucho antes de que Bacon refrendara el potencial dominador de la tecnología, el filósofo Antífote, en el siglo V antes de nuestra era, afirmaba que “mediante la técnica dominamos aquello en lo que somos vencidos por la naturaleza” (Hadot, 2021, p. 133), afirmando tangencialmente al mismo tiempo, siglos antes que Descartes, que existe una separación ineludible y belicosa entre los seres humanos y su entorno. Con la mecánica, lo que la inventiva griega pretendía era ya, desde el principio, dominar aspectos cada vez más diversos de la naturaleza. Como explica Hadot, la mecánica, entre los griegos, apareció en un primer lugar como una técnica consistente en usar de ardides con la naturaleza, y sobre todo en producir movimientos aparentemente contrarios a la naturaleza, en obligarla a hacer lo que no puede hacer por sí misma, gracias a instrumentos artificiales fabricados (2021, p. 126).

Estos ardides, la violencia que se ejerce astutamente contra la naturaleza, es lo que vive en la máquina, y no es casual, por tanto, que la propia palabra que designa la astucia en griego sea *mechané*. Con sus conocimientos teóricos, tanto matemáticos como geométricos, la importancia capital otorgada por las principales escuelas platónica y aristotélica a dichos conocimientos, y su asociación con el desarrollo de las máquinas, el helenismo aparece como la verdadera fuente del proyecto de la total tecnologización capitalista del mundo. La Casa de Salomón no es sino otro paso más en el proyecto helénico de gestión y producción de saberes que supuso la biblioteca de Alejandría.

Fundada por la dinastía ptolemaica, haciendo honor al proyecto del regio discípulo de Aristóteles, Alejandro Magno, el centro neurálgico del saber tecnocientífico del mundo antiguo dio a luz a nombres como Aristarco de Samos o Arquímedes, nombres pioneros que preceden y alumbran a nuestros modernos Copérnico o Galileo, y es que, en última instancia, “los mecánicos griegos marcaron el nacimiento de la tecnología” (Hadot, 2021, p. 135). No solo eso, la visión tecnologicista de los griegos y su externalización por cosificación de la naturaleza era tan marcada ya en tiempos de Sócrates, que podía intuir el filósofo las posibilidades de la geoingeniería abiertas por dicha cosmovisión. Ni en la tecnoutópica visión baconiana, ni durante la Guerra Fría, sino en las pesquisas filosóficas de Sócrates ya se plantea la posibilidad de algo tan actual como la ingeniería climática.

En la obra *Recuerdos de Sócrates* Jenofonte cuenta, efectivamente, que el filósofo se preguntaba, hace dos mil quinientos años, si acaso “los que investigan las cosas divinas esperan, una vez que sepan por qué leyes necesarias se produce cada cosa, poder aplicar, cuando lo deseen, vientos, aguas, estaciones y cualquier otra cosa de éstas que necesiten” (1993, p. 22). El sueño de gobernarlo todo con el poder que otorga el conocimiento de las cosas divinas y de los secretos de la naturaleza, encuentra el punto de apoyo para mover efectivamente el mundo, hasta modificarlo geológicamente, en la tecnología. Y si Grecia forjó a fuego en el credo occidental estas ideas, será la segunda cuna de Occidente, el cristianismo, quien termine justificando la globalización del proyecto.

Si para nosotros queda justificada la extrapolación de la ciencia moderna desde la ciencia helénica, para el historiador Lynn White, a su vez “la ciencia moderna es una extrapolación de la teología natural”, de tal manera que incluso la tecnología moderna se puede entender, al menos en parte, “como la occidental y voluntarista realización del dogma cristiano de la trascendencia y el dominio legítimo sobre la Naturaleza” (1967, p. 1206). Porque el dogma cristiano “llenad la tierra y dominadla” (Génesis, 1:28) solo puede realmente consumarse asumiendo la tecnovisión griega.

Este antecedente dota de sentido al deseo baconiano de que el género humano recobre su derecho sobre la Naturaleza que le corresponde por decreto divino. Una vez el ser humano queda situado, por gracia divina, en el centro de la creación, y se erige en supremo fin, todo queda a merced de sus necesidades. Únicamente entonces es, finalmente, cuando la naturaleza puede pasar de ser meramente una externalidad que manipular tecnológicamente a ser una propiedad que explotar capitalistamente. El cristianismo y su antropocentrización del cosmos, en asociación con el sometimiento helénico de la naturaleza a los estrechos y férreos márgenes de la tecnociencia, son los pilares fundamentales que sostienen la acumulación capitalista.

Por ello, la historia del cambio climático y de la transición a un nuevo periodo geológico, si bien la ejecuta efectiva y materialmente el propio capitalismo en tanto que ecología-mundo, en realidad termina en él, como la culminación de un proceso histórico que funda Occidente. Por ello, podemos afirmar que hablar de Capitaloceno es siempre hablar de Occidentaloceno.

Conclusiones

Hemos podido ver que la discusión antropocénica es compleja pues, si bien ha iniciado una notable línea de estudios sobre la existencia de un nuevo período climático en la historia del mundo, ha dado también pie a un profundo debate sobre las relaciones de poder y los proyectos que lo han originado. Frente a la ampliamente aceptada perspectiva geológica de Crutzen y sus seguidores, el campo de discusión política ha mostrado ser mucho más vibrante, mostrando una profunda división entre quienes sostienen la idea del Antropoceno como marco para entender el actual periodo climático y quienes, como nosotros, se oponen a ella. Aquí hemos reflejado los problemas ontológicos que la utilización del marco antropocéntrico conlleva, señalando cómo la perspectiva del Capitaloceno se ajusta mejor a una comprensión holística del fenómeno. De esta forma, no sería la humanidad, entendida como un abstracto bloque conjunto, la responsable del cambio climático, sino que lo sería el capitalismo, cuyo modelo de apropiación de las naturalezas humana y extra-humana estaría en el origen de la crisis climática.

Adoptar el marco capitalocénico permite romper con el dualismo occidental, que separa al ser humano de la naturaleza en dos esferas diferenciadas, donde la segunda es sometida a los dictados de la primera, para plantear preguntas más amplias sobre el origen del actual periodo climático y los factores productivos que lo han impulsado. Tal como indican Christophe Bonneuil y Jean-Baptiste Fressoz

“hacer comenzar el Antropoceno alrededor de 1800 oculta el hecho esencial de que el capitalismo industrial ha estado intensamente preparado por el `capitalismo de mercado desde el siglo XVI, incluyendo en su relación destructiva a la naturaleza y a la vida humana” (2013, p. 254).

Pero, por lo mismo, queremos puntualizar que hacer comenzar el inicio del periodo del Antropoceno en el proto-capitalista siglo XVI, es ocultar la importancia que posee la cosmovisión tecno-racionalista griega, en el seno del cristianismo, para justificar y explicar el éxito en la fundación y globalización del capitalismo. Porque el capitalismo y su globalización empiezan en un mundo donde la naturaleza ya es desde el principio externa y propiedad del ser humano. La idea es entender no tanto que Occidente es capitalista, sino más bien que el capitalismo es occidental y, por ende, que el Capitaloceno es un Occidentaloceno.

La globalización capitalista, en contra de ciertas narrativas antropocénicas, no es la emergencia de una “cultura global” (Arias-Maldonado, 2018, p. 34), como si de una nueva entidad cultural surgida de manera espontánea se tratara. Por el contrario, la globalización, como acontecimiento, es el histórico recorrido del sometimiento de la diversidad natural y cultural, en perpetuo estado de emergencia, por la cultura occidental. Que a día de hoy los mayores contribuyentes de gases de efecto invernadero que saturan la atmósfera, modificando el clima, sean países no occidentales, no invalida la verdad de dicha constatación, pues los modelos que potencias como China e India replican, no son sino variantes específicas del capitalismo tecno-occidental.

Sin embargo, más allá de esta evidencia material, Occidente es sobre todo las ideas que lo fundan (la naturaleza es externa, explotable, manipulable, así como propiedad del ser humano, a través de la puesta en marcha del pensamiento racional y científico, en sus con-

creaciones tecnológicas), y a su vez, la globalización no es más que la imposición material en cada rincón del globo de dichas ideas. Estas, como hemos podido observar, no las funda el capitalismo, ni las inventa Descartes, sino que es el capitalismo quien se funda en ellas.

El capitalismo, en definitiva, no se *cientifica*, ni se *tecnologiza*, sino que la ciencia y la tecnología occidentales, con el tiempo se capitalizaron, del mismo modo que durante el tercer Reich se *nazificaron*, o en cierto momento del siglo XX se *sovietizaron*. El capitalismo, por tanto, como ecología-mundo, es el resultado de ideas surgidas en los orígenes de la civilización occidental. Es por ello que podemos concluir, en el marco de las discusiones entre relatos acerca de nuestro periodo geológico, que nuestra era, el Capitaloceno, es antes que cualquier otra, la del Occidentaloceno.

Referencias

- Arias-Maldonado, M. (2018). *Antropoceno, la política en la era humana*. Taurus.
- Armiero, M. (2021). *Wasteocene*. Cambridge University Press.
- Bacon, F. (2003). *Novum Organum*. Editorial Losada.
- Bonneuil, C. y Fressoz, J.B. (2016). *L'événement Anthropocène. La Terre, l'histoire et Nous*. Points.
- Bretherton, C. (1996). Gender and Environmental Change: Are Women the Key to Safeguarding the Planet? En Imber, M.F. (Ed.). *The Environment and International Relations* (pp. 108-129). Routledge.
- Crutzen, P. (2006). The 'Anthropocene'. En Ehlers, E. y Krafft, T. (Eds.). *Earth System Science in the Anthropocene* (pp. 13-18). Springer.
- Descartes, R. (1965). *Meditaciones metafísicas*. Ediciones Ibéricas.
- Eckersley, R. (2007). Green Theory. En Dunne, T., Kurki, M. y Smith, S. (Eds.). *International Relations Theories. Discipline and Diversity*. Oxford University Press.
- Granados Mateo, J.L. (2021). Futuros tecnocientíficos: nuevos desafíos en torno a la geoingeniería solar. *Revista CTS*, 16, 11-40.
- Hadot, P. (2021). *El velo de Isis. Ensayo sobre la historia de la idea de Naturaleza*. Alpha Decay.
- Jenofonte (1993). *Recuerdos de Sócrates*. Gredos.
- Leonardi, E. y Barbero A. (2017). Il Sintomo-Antropocene. En Moore, J.W. (Ed.). *Antropocene o Capitalocene Scenari Di Ecologia-Mondo Nella Crisi Planetaria* (pp. 7-25). Ombre Corte.
- Lewis, S.L. y Maslin, M.A. (2015). Defining the Anthropocene. *Nature*, 519, 171-180. <https://doi.org/10.1038/nature14258>.
- Lynn White, Jr. (1967). The Historical Roots of Our Ecologic Crisis. *American Association for the Advancement of Science*, 155 (3767), 1203-1207.
- Marx, K. (1984). *El Capital. Libro I*. Ediciones Orbis.
- Merchant, C. (2020). *La muerte de la naturaleza. Mujeres, ecología y revolución científica*. Editorial Comares.
- Moore, J.W. (2020). *El Capitalismo en la trama de la vida. Ecología y acumulación de capital*. Traficante de Sueños.
- Moore, J.W. (2014). *The Value of Everything? Work, Capital and Historical Nature in the Capitalist World-Ecology*. Review (Fernand Braudel Center), 37 (3-4), 245-92.
- Moore, J.W. (2015). Cheap Food and Bad Climate: From Surplus Value to Negative Value in the Capitalist World-Ecology. *Critical Historical Studies*, 2 (1), 1-43.
- Moore, J.W. (2016a). Anthropocene or Capitalocene? Nature, History and the Crisis of Capitalism. En Moore, J.W. (Ed.). *Anthropocene or Capitalocene? Nature, History and the Crisis of Capitalism* (pp. 1-13). PM Press.

- Moore, J.W. (2016b). Name the System! Anthropocenes & the Capitalocene Alternative. En Moore, J.W. (Ed.). *World-Ecological Imaginations: Power and Production in the Web of Life*. Recuperado de: <https://jasonwmoore.wordpress.com/tag/anthropocene/>
- Moore, J.W. (2014). The End of Cheap Nature. Or How I Learned to Stop Worrying about 'The' Environment and Love the Crisis of Capitalism. En Suter, C. y Chase-Dunn, C. (Eds.). *Structures of the World Political Economy and the Future of Global Conflict and Cooperation* (pp. 285-314). LIT Verlag.
- Moore, J.W. (2015). *Capitalism in the Web of Life: Ecology and the Accumulation of Capital*. Verso.
- Morton, T. (2014). How I Learned to Stop Worrying and Love the Term Anthropocene. *Cambridge Journal of Postcolonial Literary Inquiry*, 1 (2), 257-264.
- O'Connor, J. (1998). *Natural Causes: Essays in Ecological Marxism*. Guilford Press.
- Parikka, J. (2014). *The Anthrobscene*. University of Minnesota Press.
- Platón (1992). *Diálogos VI, Timeo*. Gredos.
- Sandberg, A. y Roache, R. (2012). Human Engineering and Climate Change. *Ethics, policy & environment*, 15 (2), 206-221.
- San Román Gómez, A. (2021). *Pensar El Tecnoceno, Vivir El Cosmoceno. Distopía y Esperanza En La Era de La Emergencia Climática*. Àpeiron.
- San Román Gómez, A. (2022). Miguel de Unamuno: del instinto de perpetuación al de comunión. *Azafea: Revista De Filosofía*, 23 (1), 331-351. <https://doi.org/10.14201/azafea202123331351>.
- Soriano, C. (2022). Anthropocene, Capitalocene, and Other '-Cenes': Why a Correct Understanding of Marx's Theory of Value Is Necessary to Leave the Planetary Crisis. *Monthly Review*, 74 (6).
- Sinai, A. (2016). Entropia: La Malattia Mortale Dell'Antropocene. En Deriu, M. (Ed.). *Verso Una Civiltà Della Decrescita* (pp. 207-221). Marotta eCafiero.
- Trischler, H. (2016). The Anthropocene. *NTM Zeitschrift Für Geschichte Der Wissenschaften, Technik Und Medizin*, 24 (3), 309-335.
- Wallerstein, I. (1999). Ecology and Capitalist Costs of Production: No Exit. En Goldfrank, W.L., Goodman, D. y Szasz, A. (Eds.). *Ecology and the World-System* (pp. 3-12). Greenwood Press.

Repensando los orígenes del estudio de la política ambiental global: las contribuciones de Derwent Whittlesey y Hannah Arendt

Kelly Carolina AMADOR LAVARIEGA
Universidad del Mar (México)
kelly.amador@aulavirtual.umar.mx

José Ricardo VILLANUEVA LIRA
Universidad del Mar (México)
villanueva@huatulco.umar.mx

RESUMEN

Tradicionalmente, se ha considerado que el interés por la política ambiental global surgió en las décadas de los sesenta y los setenta. Con miras a cuestionar dicha percepción, el presente artículo examina dos contribuciones al estudio de este campo realizadas antes de 1960, centrándose específicamente en el trabajo de Derwent Whittlesey y Hannah Arendt. El objetivo principal es desafiar la narrativa tradicional que sitúa el surgimiento de los estudios ambientales con perspectiva internacional a partir de la década de los sesenta, demostrando que las raíces de este campo se extienden a años anteriores. El enfoque de la investigación se basa en el método historiográfico del *discurso interno* propuesto por Brian Schmidt en Relaciones Internacionales, el cual enfatiza la importancia de examinar las influencias intelectuales e institucionales en el desarrollo del pensamiento de un autor en particular.

El artículo adopta una perspectiva histórico-revisionista, la cual es crítica hacia las narrativas disciplinarias convencionales y busca rescatar las contribuciones de estos pensadores en el contexto de su época. El escrito está dividido en dos partes, una para cada uno de los autores analizados. Cada parte a su vez cuenta con tres secciones para cada autor: la primera introduce su vida intelectual, resaltando la relación de sus estudios con el tema ambiental y Relaciones Internacionales; la segunda presenta un análisis de las influencias intelectuales que moldearon su pensamiento; y la tercera rescata sus contribuciones al campo de la política ambiental global. En el caso de Whittlesey, se explora su concepto de Ocupación Secuencial y su análisis de la relación entre geografía física y organización política de los estados, destacando cómo estos conceptos anticiparon preocupaciones ambientales globales. Para Arendt, se examina su concepto de "alienación de la tierra" y su crítica al énfasis moderno en la labor y el consumo, aspectos que tienen implicaciones significativas para el pensamiento ambiental contemporáneo.

El artículo emplea un análisis historiográfico detallado de las obras primarias de ambos autores, contextualizado con literatura secundaria relevante. Esta metodología permite una reevaluación crítica de las contribuciones de Whittlesey y Arendt al pensamiento ambiental global, situándolas en su contexto histórico e intelectual. El artículo aspira contribuir a una comprensión más profunda de los inicios del interés intelectual por la política ambiental global y busca estimular interés en futuras investigaciones que rescaten el pensamiento internacional de otras figuras —o instituciones— que hayan contribuido en el área antes de 1960.

PALABRAS CLAVE

Política ambiental global ; orígenes ; Hannah Arendt ; Derwent Whittlesey ; revisionismo.

| **Recibido:** 13.09.2024 | **Aceptado:** 15.05.2025 | **DOI:** <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2025.59.002>

| **Formato de citación recomendado:** AMADOR LAVARIEGA, Kelly Carolina y VILLANUEVA LIRA, José Ricardo (2025). "Repensando los orígenes del estudio de la política ambiental global: las contribuciones de Derwent Whittlesey y Hannah Arendt", Relaciones Internacionales, nº 59, pp. 28-45.

Rethinking the origins of global environmental politics: the contributions of Derwent Whittlesey and Hannah Arendt

EXTENDED ABSTRACT

This article challenges the traditional narrative that situates the emergence of global environmental politics studies in the 1960s and 1970s. In order to do this, it examines two significant contributions to this field made before 1960, focusing specifically on the work of Derwent Whittlesey and Hannah Arendt. The main objective is to demonstrate that the roots of global environmental politics extend further back than commonly believed, thereby enriching our understanding of the field's intellectual history.

The approach of this research is based on Brian Schmidt's internal discourse method in International Relations, which emphasizes the importance of examining the intellectual and institutional influences on the development of a particular author's thought. The article adopts a historical-revisionist perspective, critically examining conventional disciplinary narratives and seeking to recover Whittlesey's and Arendt's contributions in their own particular contexts. The article is divided into two main parts, each dedicated to one of the analysed authors. Each part is further subdivided into three sections: the first introduces the author's intellectual life, highlighting the relationship between their studies and environmental issues, and International Relations (IR); the second presents an analysis of the intellectual influences that shaped their thinking; and the third recovers their contributions to the field of global environmental politics.

Derwent Whittlesey (1890-1956) was a political geographer whose contributions with international perspective to the environment have been insufficiently recognised in IR. Whittlesey explored the complex relationship between the environment and humanity, demonstrating that warnings about the effects that international society was causing to its ecosystem already existed before the 1960s. His intellectual life began at the University of Chicago, where he initially studied History before developing an interest in Geography. His early works, such as "Some Significant Elements in the Commercial Geography of Chicago" (1921) and "Geographic Factors in Relations of the U.S. and Cuba" (1922), already showed an interest in how geographic factors influence economic development and international relations. A significant work that more closely aligns Whittlesey with political geography and international analyses is *An Introduction to Economic Geography* (1925), co-written with geographer Wellington D. Jones. This text was a response to the eruption of World War I and the new financial and trade needs of international society.

Whittlesey's thought was significantly influenced by Ellen C. Semple, a pioneer in Anglo-American geography who adapted Friedrich Ratzel's geopolitical methods to the American context. Semple's work on the connection between human geography and the geographic environment in the development of societies was fundamental to Whittlesey's work. Another important influence was Harlan H. Barrows, who contributed to the development of human and cultural geography with his concept of human ecology.

His contributions to the study of global environmental politics are manifold. His concept of Sequential Occupation, introduced in *Sequent Occupance* (1929), describes the process of transformation of natural resources in a specific geographic area or region over time. This term highlights how human settlements and their respective land use directly influence the environment, often leading to environmental degradation. In *The Earth and the State* (1939), Whittlesey delves into the relationship between physical geography and the political organization of states, analysing the influence of geographical characteristics on political structures. He also addresses the issue of borders, arguing that the growth of central authority impacts border regions and changes the relationship with the natural environment within the state.

Whittlesey's work is relevant to IR and particularly to the field of global environmental politics because it considers the behavior of states with respect to nature and the influence of civilizations on their territory. His perspective takes into account the relationship between humanity and its natural habitat, recognising that as society changes over time, the environment also suffers changes.

Hannah Arendt (1906-1975), on the other hand, was a key thinker and pioneer in environmental studies who linked the material and biological conditions of humanity with the political conditions of human freedom, directly contributing to environmental studies from an international perspective. Her intellectual life was marked by her experiences as a German-Jewish refugee and her education in philosophy and theology. Her work spans a wide range of topics, including totalitarianism, revolution, and the human condition. Although not primarily known for her environmental thought, Arendt's work contains important insights into the relationship between humanity and nature.

Arendt was influenced by a variety of thinkers, including Martin Heidegger, Karl Jaspers, and Walter Benjamin. Her unique perspective on the human condition and its relationship to the natural world was shaped by her engagement with phenomenology, existentialism, and critical theory.

Arendt's contributions to environmental thought are most evident in *The Human Condition* (1958). In this book, she develops the concept of "earth alienation," which describes the growing detachment of humanity from its natural environment due to technological and scientific progress. This concept anticipates many of the concerns of modern environmentalism, including the dangers of environmental degradation and the need for a more sustainable relationship with nature. Moreover, Arendt also explores the idea of "worldlessness," which refers to the loss of a shared, stable world that can serve as a context for human action and meaning. This concept has implications for environmental thought, as it suggests that environmental degradation not only threatens our physical survival but also our ability to create and maintain a meaningful human world. Further, Arendt's critique of the modern emphasis on labour and consumption at the expense of political action and contemplation may also have relevance for environmental politics. She argues that this shift has led to a society focused on endless production and consumption, which has significant environmental consequences.

In conclusion, by examining the work of Derwent Whittlesey and Hannah Arendt, this article seeks to demonstrate that significant contributions to the field of global environmental politics were made before the 1960s. Whittlesey's work in political geography highlighted the complex interactions between human societies and their natural environments on a global scale, while Arendt's philosophical insights anticipated many of the concerns of modern environmentalism.

This historical-revisionist approach challenges us to reconsider the origins of global environmental politics and encourages a deeper engagement with the intellectual history of the field. It also opens up new avenues for research, suggesting that other thinkers and institutions may have made important contributions on the environment from an international perspective before 1960. This article thus not only contributes to a more accurate history of the field, in which neglected voices are recovered, but also aims to stimulate further research into the international environmental thought of other figures or institutions that may have contributed to the area before 1960.

KEY WORDS

Global environmental politics ; origins ; Hannah Arendt ; Derwent Whittlesey ; revisionism.

Introducción

El estudio de la política ambiental global ha experimentado un auge significativo en las últimas décadas debido a la creciente reflexión sobre los desafíos ambientales que enfrenta la humanidad. La narrativa convencional sitúa el surgimiento de los estudios ambientales con perspectiva internacional a partir de la década de los sesenta, o incluso en la de los setenta. Sin embargo, esta afirmación es inexacta. En realidad, antes de estos años ya existían pensadores visionarios que señalaron la importancia de la dimensión ambiental en los asuntos internacionales, sentando las bases para el desarrollo de este campo.

El presente texto está enfocado específicamente en el campo de estudio de la política ambiental global, comúnmente entendida como un subcampo dentro de la disciplina de Relaciones Internacionales, aunque posee un carácter interdisciplinario, ya que se nutre de marcos conceptuales y metodológicos provenientes de diversas disciplinas como la Geografía, la Economía, el Derecho Internacional, la Ciencia Política, la Sociología y la Filosofía. La política ambiental global es tanto un ámbito de acción y práctica, como un campo académico dedicado al análisis de dicha *praxis*. Examina cómo los estados, las organizaciones internacionales, las multinacionales y otros actores afectan el medio ambiente a escala global, así como la manera en que estas acciones son estudiadas por diversos intelectuales interesados en el tema (Harris 2014, pp. 2-3; Carter, 2004).

Cabe señalar que, aunque los aportes sobre cuestiones ambientales son numerosos y, en muchos casos anteriores al siglo XX, en varias de las disciplinas mencionadas —e incluso en las ciencias físico-naturales—, sus aportes al respecto carecían del enfoque internacional claro que caracteriza a la política ambiental global. Si bien este campo también incorpora análisis a escala regional y local, lo hace atendiendo al impacto internacional de esas dinámicas subnacionales.

Tradicionalmente, los libros que cubren el tema de la política ambiental global —o de Relaciones Internacionales y medio ambiente— resaltan como obras pioneras en el campo a la *Primavera Silenciosa* (1962) de Rachel Carson, *La Tragedia de los Comunes* (1968) de Garret Hardin y *Los límites del crecimiento* (1971) del Club de Roma (Grieco et al., 2015; Cohen, 2019). No obstante, se han dejado de lado varias aportaciones con perspectiva internacional que otros pensadores hicieron a la política ambiental antes de 1960.

Esta investigación rescata las contribuciones con perspectiva internacional de un par de pensadores cuyas ideas y análisis aportaron significativamente al estudio de la política ambiental global antes de 1960, y que sin embargo han recibido poco reconocimiento. Aunque las aportaciones sobre cuestiones ambientales desde un punto de vista internacional no se limitan a estos pensadores, el artículo busca contribuir a despertar interés por futuras investigaciones que rescaten el pensamiento internacional de otras figuras que hayan contribuido en el tema ambiental.

El artículo se encuentra estructurado en dos partes principales. La primera aborda el trabajo de Derwent Whittlesey, un geógrafo político cuyas contribuciones con perspectiva internacional al estudio del medio ambiente han sido insuficientemente reconocidas en Relaciones Internacionales. Desde la geografía política, Whittlesey exploró la compleja relación entre el medio ambiente y la humanidad, demostrando que ya existían advertencias sobre las afectaciones que la sociedad internacional estaba causando a su ecosistema. La segunda parte se centra en Hannah Arendt, una pensadora clave y pionera en los estudios ambientales, quien vinculó las condiciones materiales y biológicas de la humanidad con las condiciones políticas de la libertad humana, aportando directamente al estudio ambiental.

La examinación de cada autor se aborda en tres pasos. Primero, se realiza un acercamiento a su vida intelectual, resaltando la relación de sus estudios con el tema ambiental y lo internacional. Segundo, se exploran las influencias que moldearon el desarrollo de sus ideas y teorías, siguiendo el método del discurso interno propuesto por Brian Schmidt, que enfatiza la importancia de examinar las influencias intelectuales e institucionales —como Institutos o Universidades— en el desarrollo del pensamiento de un autor. Finalmente, se consideran sus contribuciones significativas con perspectiva internacional en el campo ambiental y su impacto en el desarrollo de su estudio en Relaciones Internacionales.

1. El pensamiento internacional de Derwent Whittlesey sobre el medio ambiente

1.1 Vida intelectual y acercamiento al tema ambiental internacional

Derwent Satinthorpe Whittlesey nació el 11 de noviembre de 1890, en un pequeño pueblo llamado Pecatonica, en Illinois. Después de estudiar por dos años en el Beloit College, recibió una beca en la Universidad de Chicago. Inicialmente, Whittlesey se inclinó por la Historia, graduándose en 1915. Sin embargo, su interés por la Geografía surgió al tomar cursos en este departamento, incluyendo Geografía de América del Norte y Geografía de la Historia Americana. En 1920, completó su doctorado en Geografía e Historia, iniciando sus publicaciones en 1921 (LaRocco, 1978).

Entre sus primeras obras destaca *Some Significant Elements in the Commercial Geography of Chicago* (1921), donde analiza y describe temas como la distribución espacial de las industrias, el transporte y comercio, la infraestructura urbana, y la influencia de factores geográficos en el desarrollo económico de Chicago durante esa época. Este trabajo explora cómo la ubicación estratégica de una ciudad es importante para lograr la integración en redes comerciales globales. Adicionalmente, en su obra *Geographic Factors in Relations of the U.S. and Cuba* (1922) examina cómo los factores geográficos influyen en las relaciones de Cuba y Estados Unidos; asimismo analiza el papel de los recursos naturales, el clima y la geografía física de Cuba y su impacto en el desarrollo de la nación.

Una obra significativa que alinea más estrechamente a Whittlesey con la geografía política y el análisis internacional es *An Introduction To Economic Geography* (1925), coescrita con el geógrafo Wellington D. Jones. Este texto es relevante porque fue una respuesta a la irrupción de la Primera Guerra Mundial, así como a las nuevas necesidades financieras y de comercio que la sociedad internacional tenía.

En 1928, Whittlesey aceptó la invitación para enseñar en Harvard, donde participó en la elaboración del programa de Geografía Humana (LaRocco, 1978). Fue en estos años cuando su trabajo comenzó a tomar más fuerza con la influencia de sus mentores; una de ellas fue Ellen C. Semple, cuyo papel en la vida de Whittlesey será abordado en mayor medida en la siguiente sección. Si bien el pensamiento de su mentora fue importante para Whittlesey, había ideas que no compartía totalmente, como el determinismo ambiental característico de Semple. Así, su trabajo comenzó con la geografía histórica, pero tenía continuamente presente la geografía política enseñada por su mentora.

Su primera contribución a la geografía histórica y política con perspectiva internacional fue el concepto de Ocupación Secuencial, un proceso de transformación de los recursos naturales en una región o área geográfica específica. Es así como en *The Earth and the State* (1939), Whittlesey profundiza en la relación entre la geografía física y la organización política de los estados, analizando la influencia de las características geográficas en las estructuras políticas.

Whittlesey también desempeñó un papel importante en el establecimiento de las Relaciones Internacionales como disciplina. Según Lucian Ashworth (2021, p. 5), Whittlesey

“participó en el establecimiento de las Relaciones Internacionales en el Instituto de Estudios Internacionales de Yale, uno de los principales centros para el estudio de las Relaciones Internacionales en los Estados Unidos durante las décadas de los treinta y los cuarenta”.

Aunque la ausencia de geógrafos en Yale obstaculizó la consolidación de la geografía como área fundamental de Relaciones Internacionales, Whittlesey colaboró estrechamente con la institución en la creación de la revista *World Politics* (1948) y en mantener el estudio de la geografía política en el Instituto.

Así, la geografía política con perspectiva internacional de Whittlesey, basada en el cambio histórico, se convirtió en una de sus aportaciones intelectuales. Más adelante se abordará la importancia del tiempo como papel en las interacciones humanas con el medio ambiente y la derivación de problemas ambientales por el uso acelerado de los recursos naturales por parte de la humanidad.

1.2 Influencias intelectuales

El interés de Whittlesey por la geografía fue moldeado por la influencia de varios destacados académicos del Departamento de Geografía de la Universidad de Chicago. Fue en este entorno intelectual donde desarrolló su concepción de esta disciplina. Entre las figuras que más influyeron en su pensamiento destacan Ellen C. Semple, Harlan H. Barrows y Charles Caleb Colby, cuyas contribuciones previas dejaron una huella indeleble en su trabajo (LaRocco, 1978).

Ellen C. Semple, considerada una de las pioneras de la geografía angloamericana, adoptó los métodos del reconocido geopolitólogo Friedrich Ratzel, pero a un escenario estadounidense. Su obra *Influences of Geographic Environment: On the Basis of Ratzel's System of Anthro-Geography* (1911) fue fundamental para el trabajo posterior de Whittlesey. En ella, Semple establece una conexión crucial entre la geografía humana y el entorno geográfico en el desarrollo de las sociedades, analizando cómo los factores climáticos, topográficos y los recursos naturales influyen directamente en el desarrollo cultural, político, económico y social de las civilizaciones.

En la misma línea, Semple afirmaba que “el hombre es un producto de la superficie de la Tierra” (1911, p. 1), resaltando que el punto de partida del estudio debe centrarse en el papel de la humanidad en la naturaleza y no a la inversa. Es decir, para ella la historia de la humanidad no puede estudiarse separadamente del hábitat físico. Además, argumentaba que el medio ambiente físico no solo moldea las condiciones materiales de la vida humana, sino que también influye en las estructuras sociales de las sociedades. Este enfoque inspiró a varios de sus alumnos, los cuales adoptaron una forma alternativa de comprender la naturaleza de la sociedad humana; y, de hecho, varios de ellos —entre los cuales destaca Whittlesey— sentaron las bases para el estudio de la geografía humana y la política global (Ashworth, 2021).

Por otro lado, una figura importante en el desarrollo inicial de la geografía en Estados Unidos que también influyó con su trabajo en el pensamiento de Whittlesey fue Harlan H. Barrows. Este geógrafo aportó al desarrollo de la geografía humana y cultural. En su obra, *Geography as Human Ecology* (1923), presenta un enfoque donde la geografía contempla las actividades humanas y su entorno en el estudio de esa disciplina. De hecho, a él se le atribuye el concepto de ecología humana, pues logró anticipar que:

“La geografía tratará de aclarar las relaciones existentes entre los entornos naturales y la distribución y actividades del hombre. Creo que los geógrafos harán bien en ver este problema en general desde el punto de vista de la adaptación del hombre al medio ambiente, que desde la influencia ambiental” (Barrows 1923, p. 10).

Esta perspectiva de Barrows sobre la relación entre el medio ambiente y la humanidad se refleja claramente en el trabajo posterior de Whittlesey. Éste no solo adoptó esta vinculación, sino que también integró el estudio desde una perspectiva económica, social y cultural a su pensamiento sobre geografía política internacional.

La síntesis de estas influencias permitió a Whittlesey desarrollar un enfoque particular que combinaba la geografía humana, la ecología y la política internacional. Su trabajo posterior refleja una comprensión profunda de cómo los factores geográficos y ambientales interactúan con las estructuras sociales, económicas y políticas a nivel global, sentando así las bases para un análisis más integral de la política ambiental internacional.

1.3 Contribución al estudio de la política ambiental global

Ya se mencionó el trabajo de Whittlesey sobre geografía política, que contemplaba la relación existente entre la humanidad y su hábitat natural, reconociendo que mientras la sociedad cambia con el tiempo, el entorno también sufre modificaciones. Whittlesey relacionaba estas transformaciones con el proceso acelerado de industrialización, observando que con la llegada de las máquinas, los efectos al entorno natural comenzaron a ser notorios en la sociedad. Su trabajo es relevante para las Relaciones Internacionales y en particular para el campo de la política ambiental global, ya que a través de la geografía política era necesario tener en cuenta el comportamiento de los estados con respecto a la naturaleza y la influencia de las civilizaciones en su territorio. En este sentido, Edgar Talledos (2014) concluye que Whittlesey:

“Preocupado por establecer una geografía política como disciplina científica, adoptó el criterio de diferenciación de áreas a nivel mundial tanto en el medio natural como en el desarrollo de las civilizaciones. Así, esta disciplina estaba obligada a prestar atención al ‘patrón de los estados y los patrones de la naturaleza, además, de investigar la estructura geográfica de los estados y la relación orgánica entre los fenómenos políticos y el entorno natural’. Incluso abordó la discusión de la geopolítica (Whittlesey, 1939, p. 1). Whittlesey demarca su análisis del poder político entre las relaciones internacionales y el interés por los territorios” (p. 28).

En su obra *Sequent Occupance* (1929), Whittlesey hace referencia a que la ocupación humana de un área, al igual que otros fenómenos bióticos, lleva dentro de sí la semilla de su propia transformación. Por consiguiente, los lugares comunes de uso cotidiano alteran el entorno natural, o bien en casos extremos, el suelo se deteriora hasta un punto en el que debe ser rehabilitado o incluso abandonarse; cuando ocurre cualquiera de estos eventos, la ocupación humana de esa área entra en una nueva etapa. De esta obra surge el concepto de Ocupación Secuencial, donde cada asentamiento humano y su respectivo uso de la tierra influyen directamente en la misma.

Un factor importante que Whittlesey señala es el tiempo. Esto porque a través de los años, el uso de los recursos naturales se ve modificado por las actividades económicas que conducen a la degradación ambiental. Por otra parte, a través de la historia se han adoptado nuevas formas de explotación del entorno natural, por lo que el resultado de estas actividades tiene constantemente un efecto negativo e irreversible en las etapas futuras, mismas que son evidentes en la actualidad. Por consiguiente, a través de la relación entre el entorno natural y las sociedades, resulta evidente que las actividades humanas, si bien dependen de los recursos naturales a su disposición, también generan una transformación —y comúnmente afectación— directa del medio ambiente.

Otra contribución que Whittlesey hace es en el tema de las fronteras. De acuerdo a Ashworth (2021, p. 6), “lo que Whittlesey aportó como nuevo al estudio de las fronteras en ese momento fue el papel de las autoridades centrales y cómo la centralización de la autoridad impactaba el entorno físico”. Esto implica que el crecimiento de una autoridad central (gobierno) tiene un efecto en las regiones fronterizas, y al mismo tiempo también cambia la relación con el entorno natural dentro del Estado. En *The Impress of Effective Central Authority upon the Landscape* (1935) se puede apreciar lo propuesto por Whittlesey: las actividades políticas tienen un impacto en el entorno natural debido a que la autoridad, al ser la encargada de tomar las decisiones, está comprometida con las afectaciones de todo su territorio. Al establecer fronteras en un estado, estas están propensas a agresiones militares que pueden generar cambios físicos o desplazamientos que modifican directa o indirectamente el entorno natural.

Adicionalmente, en su obra *The Earth and the State* (1939), Whittlesey abordó casos de estudio donde se evidenciaba cómo diversos factores han moldeado las fronteras políticas y los sistemas de gobierno, mostrando que las condiciones geográficas juegan un papel importante en la formación de estados y sus dinámicas de poder y administración. Por ejemplo, uno de esos casos de estudio es el análisis de cómo la erosión del suelo y la desertificación influyen en la ocupación y organización territorial. A partir de esto, otro elemento esencial en el estudio de Whittlesey es la necesidad de leyes que regulen la relación del entorno natural con las poblaciones. Whittlesey argumentaba que es necesario la existencia de un sistema legal que permita un modo de vida equilibrado con el medio ambiente. Es decir, en palabras actuales, para él la aplicación de leyes idóneas permitiría el uso sostenible del medio ambiente (Whittlesey, 1939). Aunque el análisis de Whittlesey se sitúa dentro del paradigma del poder estatal territorial, resulta necesario reconocer que los desafíos ambientales de hoy exigen una comprensión más compleja. Con esto, se puede evidenciar que desde la década de los treinta ya se proponía la importancia de elaborar un marco regulatorio ambiental global.

Whittlesey también destacó que las políticas gubernamentales tendían a relegar el tema del medioambiente o a abordarlo erróneamente, ya que, al elaborar nuevas leyes, éstas tendrían que adaptarse al hábitat natural y la transformación del mismo. En este contexto, el tiempo se convierte en un factor crucial, pues el ritmo acelerado de la vida moderna compromete la sostenibilidad de los recursos naturales, revelando que las leyes deben evolucionar y no pueden ser estáticas. Estas afirmaciones se desarrollan en su obra *The Horizon of Geography* (1945), en la que reflexiona sobre el papel de la geografía histórica en la interpretación y explicación de fenómenos espaciales y también sobre la búsqueda de nuevas formas de utilizar los recursos de la Tierra.

De acuerdo a Ashworth (2021), lo que resulta relevante es que esta concepción de Whittlesey sobre los cambios en las legislaciones por el aumento de la degradación ambiental es que:

“Aborda el derecho de una manera diferente a la de los estudiosos de Relaciones Internacionales de la época. En lugar de que la ley sea una regulación del comportamiento entre humanos, mitigar los excesos de las relaciones de poder el énfasis se desplaza a la construcción de leyes que regulan las interacciones humanas con el mundo no humano” (p. 8).

En este sentido, las relaciones humanas con el medio ambiente se ven afectadas por los sistemas legales que se desarrollan en entornos naturales con características distintas. Las contribuciones hechas por Whittlesey permiten identificar nuevos elementos al estudiar el sistema internacional, al destacar la importancia del entorno natural en las relaciones humanas. Abordar el papel del medio ambiente en este contexto es crucial, especialmente en un escenario internacional que tradicionalmente ha priorizado las preocupaciones militares y económicas.

Ahora bien, rescatar el trabajo de Whittlesey que realizó desde el área de la geografía política, permite demostrar que muchas de las preocupaciones que planteaba se han convertido en problemas globales en la actualidad. La humanidad no sólo se enfrenta el desgaste y agotamiento de los recursos naturales, ahora se suman problemas como la contaminación y el aumento de la temperatura global, misma que son resultado de la transformación de la sociedad.

Finalmente, la incorporación de la geografía política en el estudio de las Relaciones Internacionales podría fomentar una mayor reflexión sobre cómo las autoridades centrales gestionan sus recursos naturales. Esto no solo implicaría la protección del entorno a través del control de las fronteras y la implementación de legislaciones adaptadas a las características del medio ambiente, sino también una comprensión más holística de las relaciones entre los estados y sus ecosistemas. Así, un análisis del trabajo de Whittlesey invita a una mayor reflexión sobre el impacto de la sociedad humana en la naturaleza. Al integrar la geografía política en nuestra visión del mundo, se amplía la interpretación de las relaciones internacionales contemporáneas, especialmente en lo que respecta a los desafíos ambientales.

2. El pensamiento internacional de Hannah Arendt sobre el medio ambiente

2.1 Vida intelectual y acercamiento al tema ambiental internacional

Hannah Arendt nació en Hannover, Alemania, en 1906. Estudió filosofía en la Universidad de Marburg y, posteriormente, en 1929 completó su tesis doctoral titulada *Love and Saint Augustine* en la Universidad de Heidelberg. Aunque Arendt nunca aceptó un puesto como profesora titular, fue la primera mujer en ser nombrada de esta forma en la prestigiosa Universidad de Princeton.

También enseñó en la Universidad de Chicago y la Universidad de California en Berkeley (The Hannah Arendt Center, s.f). Durante la década de los treinta, se enfrentó al creciente movimiento antisemita en Alemania, lo que la llevó a involucrarse activamente en la política. Posterior a esto, su vida fue marcada por diversos eventos traumáticos. Patricia Owens (2007) relata que Arendt:

"Fue arrestada por la Gestapo en 1933 mientras recopilaba material para investigar la propaganda antisemita en la Biblioteca Estatal de Prusia. Liberada ocho días después, huyó del país sin documentos, dejando Alemania rumbo a París. Arendt se había convertido en una judía apátrida. [...] Se unió a Youth Aliyah, una organización que rescataba niños judíos y los preparaba para el éxodo a Palestina. Pero como 'enemiga alienígena' en la Francia ocupada por los nazis, fue detenida en el campo de Gurs. Después de escapar en 1941, huyó a Estados Unidos. Arendt continuó como escritora y editora en Nueva York, argumentando apasionadamente a favor de la necesidad de un ejército judío para luchar contra Hitler" (p. 4).

El trabajo de Arendt comenzó a ganar reconocimiento en la década de los cincuenta. Entre sus principales obras se encuentra *The Origins of Totalitarianism* (1958), en la cual analiza los fundamentos históricos de los regímenes totalitarios predominantes de su tiempo, como el nazismo en Alemania y el estalinismo en la Unión Soviética. Ese mismo año, Arendt publicó *The Human Condition* (1958), donde explora el declive de la vida pública en la era moderna, introduciendo el concepto de *vita activa*, en el que confluyen las nociones de labor, trabajo y acción, temas que desarrolló en sus obras posteriores.

Adicionalmente, en *On Revolution* (1963), Arendt se enfocó a analizar la democracia y libertad política en Estados Unidos. El trabajo que Arendt desarrolló fue más como pensadora que como académica, ya que se basó en acontecimientos para obtener sus ideas sobre la libertad humana. Comparó la revolución de Estados Unidos de 1776 con la francesa de 1789, examinando la transformación hacia los regímenes democráticos modernos. A través de este análisis, estableció los fundamentos para su teoría de la acción política, una de sus contribuciones más importantes.

Si bien Arendt comenzó a ser reconocida como una de las filósofas y pensadoras políticas más influyentes y leídas a nivel mundial en la década de los cincuenta, fue en los años setenta, especialmente después de su muerte en 1975, que su trabajo perdió gran parte de su prominencia (Calhoun y McGowan, 1997). Sin embargo, en años recientes, múltiples académicos han revitalizado el estudio de su obra desde diferentes perspectivas. Ejemplos de ello: *Koselleck, Arendt, and the Anthropology of Historical Experience* (2010) de Stefan-Ludwig Hoffman; y *Understanding and Judging History: Hannah Arendt and Philosophical Hermeneutics* (2010) de Jakub Novák, entre otros.

Una obra particularmente relevante, que vincula las aportaciones de Arendt con Relaciones Internacionales, es el trabajo realizado por Patricia Owens. En *Between War and Politics: International Relations and the Thought of Hannah Arendt* (2007), Owens sostiene que la teoría política de Arendt es una respuesta al totalitarismo y a las guerras y que, por ende, gran parte de su trabajo estuvo formado por una convicción sobre los desastres históricos de ese momento. Asimismo, Owens rescata la visión de Arendt sobre la guerra, un tema que, de acuerdo a la autora, no ha sido suficientemente contemplado en la teoría política. En definitiva, este libro explora cómo las ideas sobre la acción política, la violencia, el poder y la esfera pública enriquecen el entendimiento de los desafíos contemporáneos en el ámbito internacional y político.

Ahora bien, a pesar de que, de acuerdo a algunos académicos reconocidos (Owens 2007; Vargas, 2011), las aportaciones de Arendt a la teoría política la han establecido como una de las pensadoras más influyentes del siglo XX, existe una contribución significativa que ha sido en gran medida ignorada en las Relaciones Internacionales: su aportación al estudio de la política ambiental global.

2.2 Influencias intelectuales

Gran parte del pensamiento de Hannah Arendt se vio influenciado por diversos intelectuales y corrientes filosóficas que en conjunto la llevaron a analizar los problemas desde distintas perspectivas. El contexto histórico en el que Arendt se desarrolló tuvo un impacto significativo en sus contribuciones intelectuales. Como menciona Owens (2017), el trabajo de Arendt está profundamente marcado por los acontecimientos históricos que moldearon su filosofía y visión política:

"Arendt participó en acciones prácticas y debates intelectuales sobre el curso de la Segunda Guerra Mundial, el Mandato Británico en Palestina, la organización política del pueblo judío, y la reconstrucción de posguerra de Europa y sus imperios. Estos compromisos políticos e intelectuales dieron forma al contenido y la estructura de la obra más histórica de Arendt, su estudio monumental *The Origins of Totalitarianism*" (pp. 3-4).

Este contexto histórico no solo influyó en su visión política, sino que también moldeó su perspectiva sobre la relación entre el ser humano y el entorno natural. Arendt, adelantada a su tiempo al ser más consciente de los desastres ambientales, particularmente aquellos provocados por la guerra y la industrialización acelerada, comenzó a reflexionar sobre cómo las políticas y la tecnología impactaban el mundo natural. Este interés inicial en las consecuencias de la acción humana en el medio ambiente se entrelaza con sus preocupaciones más amplias sobre la política y la libertad humana.

Uno de los principales intelectuales que influyó en su pensamiento fue el filósofo alemán Martin Heidegger, quien fue profesor de Arendt durante su doctorado en la Universidad de Heidelberg y más tarde su pareja sentimental. En su obra *Ser y Tiempo* (1927), aborda la relación del ser humano con el mundo y el ser en sí mismo, a través de la fenomenología existencial. El pensamiento fenomenológico y existencial de Heidegger fue crucial para Arendt, despertando su interés por comprender la condición humana en todas sus dimensiones, incluida su interacción con el entorno natural. Heidegger, con su enfoque en la *dasein* (existencia), también inspiró a Arendt a explorar cómo la humanidad construye y destruye su mundo, lo que más tarde se manifestaría en sus reflexiones sobre la degradación ambiental causada por la acción humana.

Sin embargo, es importante destacar que, aunque Heidegger fue una influencia fundamental, Arendt también desarrolló críticas significativas hacia su filosofía, especialmente en lo que respecta a la política y la ética. Como menciona Anabella Di Pego (2019):

"En lo que respecta a la etapa de formación de Arendt, en su tesis doctoral [...] pueden encontrarse incipientes posicionamientos críticos respecto de Heidegger. Por un lado, el texto debe ser comprendido en el marco de la filosofía de la existencia de Heidegger y de Jaspers, pero, por otro lado, ya se esbozan divergencias significativas. De manera que la fascinación inicial frente a los cursos de Heidegger, se encuentra fuertemente matizada en este primer libro que ya contiene reparos considerables frente a la filosofía heideggeriana".

Otra figura significativa en el desarrollo intelectual de Arendt fue Karl Marx, especialmente en su análisis de la alienación y la estructura de clases en la sociedad moderna. Marx influyó en Arendt al proporcionarle herramientas de la teoría marxista que le ayudaron a comprender el

comportamiento contemporáneo de la sociedad, así como los impactos de la industrialización y el capitalismo en el medio ambiente. Esta influencia es evidente en su ensayo *Karl Marx and the Tradition of Western Political Thought* (1951), donde Arendt analiza la influencia de Marx en el pensamiento político occidental e interpreta sus ideas en el contexto del totalitarismo del siglo XX. Aunque en este escrito Arendt hace una crítica al determinismo histórico de Marx, éste tuvo una gran influencia en la elaboración de su análisis histórico y el descubrimiento de que hay “una distinción entre el mundo y la tierra que contribuyen interrelacionadamente al crecimiento de la era moderna” (Wren, 2021 p. 2). Los conceptos de “mundo” y “tierra” fueron claves para que Arendt pudiera entender cómo las dinámicas socioeconómicas contribuyen a la transformación —y, en muchos casos, a la degradación— del entorno natural (Bowring, 2014).

En conjunto, las influencias de Heidegger, Marx, y los acontecimientos históricos vividos por Arendt, convergen en su obra para ofrecer una perspectiva particular sobre la interacción entre política, humanidad y medio ambiente. Esto sienta las bases para su reflexión sobre la necesidad de repensar la relación de la humanidad con el entorno natural, especialmente en un contexto de creciente degradación ambiental y crisis global.

2.3 Contribución al estudio de la política ambiental global

Las contribuciones de Hannah Arendt al estudio ambiental desde una perspectiva internacional son particularmente evidentes en su obra *The Human Condition* (1998 [1958]). En este libro, Arendt examina cómo la era moderna y las acciones humanas han impactado el medio ambiente y nuestra relación con el mundo. Explora cómo la condición humana, en su interacción con el entorno natural, ha sido transformada por el avance tecnológico y la explotación de los recursos naturales, subrayando la interconexión entre nuestras acciones y el ecosistema. Arendt afirma que la humanidad ha encontrado “una manera de actuar sobre la Tierra y en la naturaleza terrestre como si dispusiéramos de ella desde el exterior” (1998, p. 290), una observación que resuena con las preocupaciones contemporáneas relacionadas con el cuidado al medio ambiente.

Arendt también advierte que el desarrollo de nuevas tecnologías ha permitido una destrucción a una escala sin precedentes, señalando que, con sus acciones, el ser humano ha alcanzado la capacidad de destruir su propio hábitat. Su análisis va más allá de una simple crítica de la modernidad, al identificar un peligro inherente en la trayectoria de la humanidad:

“Claro está que en el presente lo primero que ocupa nuestras mentes es el enormemente acrecentado poder de destrucción del hombre, el hecho de que somos capaces de arrasar toda vida orgánica y muy probablemente, algún día, de destruir incluso la misma Tierra” (1998, p. 297).

Con esta visión, Arendt orienta al ser humano hacia una comprensión más profunda de su entorno natural y físico, mostrando que dentro de su hábitat existe un sistema interconectado que funciona en conjunto. Cuando se produce una alteración en este sistema, las repercusiones son difíciles de reparar, lo que subraya la necesidad de una mayor responsabilidad en la interacción con el medio ambiente. La constante innovación tecnológica, según Arendt, ha desencadenado “eventos científicos históricos que cambiaron la relación del hombre con el mundo que lo rodea. Estos eventos históricos pusieron en marcha los desarrollos en la era moderna” (Cator, 2020, p. 17). Estos cambios fundamentales no solo marcaron el inicio del mundo moderno, sino que también redefinieron la relación del ser humano con la naturaleza.

En este contexto, Arendt distingue entre la Edad Moderna y el Mundo Moderno. La Edad Moderna, que comenzó en el siglo XVII y se extendió hasta principios del siglo XX, representa un período histórico específico caracterizado por la consolidación de la ciencia y la expansión imperial. En contraste, el Mundo Moderno, según Arendt, se refiere a la era posterior a las primeras explosiones atómicas, marcando un cambio significativo en la experiencia global y en la conciencia del poder destructivo de la humanidad (Arendt, 1958).

Ahora bien, es fundamental entender la teoría de la acción política propuesta por Arendt, así como la distinción entre las actividades humanas que configuran la condición humana. Con esta base, se podría elucidar cómo las ideas de Arendt pueden contribuir a políticas globales más respetuosas del medio ambiente. Como primer aspecto, Arendt propuso la expresión *vita activa* para referirse a las actividades que resultan fundamentales para el ser humano: labor, trabajo y acción. Para Arendt (1998), la labor debe ser comprendida como:

"La actividad correspondiente al proceso biológico del cuerpo humano, cuyo espontáneo crecimiento, metabolismo y decadencia final están ligados a las necesidades vitales producidas y alimentadas por la labor en el proceso de la vida. La condición humana de la labor es la misma vida" (p. 21).

Esto lleva a evidenciar que la labor es una necesidad en la vida, ya que sostiene la existencia misma. Como menciona Kerry Whiteside, "la labor es el esfuerzo siempre repetido por conseguir alimento, vivienda, seguridad, longevidad. El trabajo se esfuerza continuamente por reproducir las condiciones materiales de vida humana" (1994, p. 346). Este elemento es fundamental para sustentar la vida, ya que permite satisfacer las necesidades humanas básicas de alimentación, refugio y seguridad. Sin embargo, la subsistencia humana inevitablemente conlleva el desgaste de los recursos del entorno, porque el consumo es una parte intrínseca de la existencia de los individuos, lo que genera un ciclo donde la creación, la protección y el agotamiento de recursos son aspectos inherentes a la condición de la vida. Este proceso continuo de utilización y transformación del entorno refleja la compleja relación entre los seres humanos y la naturaleza, donde la supervivencia y el desarrollo están inextricablemente ligados al uso de los recursos naturales.

El siguiente concepto que Arendt trae a la reflexión es el trabajo, mismo que concibe como:

"La actividad que corresponde a lo no natural de la exigencia del hombre, que no está inmerso en el constantemente repetido ciclo vital de la especie, ni cuya mortalidad queda compensada por dicho ciclo. El trabajo proporciona un 'artificial' mundo de cosas, claramente distintas de todas las circunstancias naturales. [...] La condición humana del trabajo a la mundanidad" (1998, p. 21).

Lo que ella sugiere es que se debe distinguir entre el concepto de labor y el de trabajo, ya que mientras la labor se dirige a la sustentación de la vida, el trabajo busca la construcción de productos y objetos útiles que aseguren la subsistencia. Sin embargo, la obtención de estos bienes materiales, especialmente en la era moderna, ha implicado una explotación masiva de la naturaleza, generando un impacto ambiental significativo. Este proceso de extracción y utilización de recursos ha crecido exponencialmente, exacerbando la crisis ecológica que enfrentamos hoy.

Por último, Arendt presenta a la acción como la tercera actividad fundamental, la cual es descrita de la siguiente forma:

"La acción única actividad que se da entre los hombres sin la mediación de cosas o materia, corresponde a la condición humana de la pluralidad, al hecho de que los hombres, no el Hombre, vivan en la Tierra y habiten en el mundo" (1998, p. 22).

A través de la acción se tiene la capacidad de hablar y realizar actos en una sociedad. En otras palabras, con la acción se manifiesta la libertad humana, puede ser desde el pensamiento internamente o la práctica. Según Philippe Mesly (2020), para Arendt, la acción:

"Es el origen propio de la política, y la política es lo que concierne y rodea a esta capacidad de acción [...] La acción se ocupa del mundo, ya que una pieza importante de la política es determinar como comunidad la forma que deseamos que tome nuestro mundo, o en otras palabras, tomar decisiones sobre qué modelos de fabricación se emplearán para producir el mundo que habitaremos y en qué medida" (pp. 33-34).

Con la conceptualización de estos tres elementos, Arendt moldea lo que ella concibe como la condición humana. Esta va más allá de las circunstancias en las que la vida existe. De hecho, Arendt señala que la humanidad va creando sus propias condiciones de vida, donde "cualquier cosa que toca o entra en mantenido contacto con la vida humana asume de inmediato el carácter de condición de la existencia humana" (Arendt, 1998, p. 22). De esa forma se evidencia que es responsabilidad de la humanidad el cuidado del entorno en el cual gira su vida, ya que el ser humano es un ente público y privado al mismo tiempo, lo cual lo conlleva a estar en constante comunicación con la humanidad y a colaborar en un entorno común. En efecto, Arendt considera que "todas las actividades humanas están condicionadas por el hecho de que los hombres viven juntos, si bien es sólo la acción lo que no cabe ni siquiera imaginarse fuera de la sociedad de los hombres" (Arendt, 1998, p. 37).

Para Arendt, es crucial que existan políticas que promuevan acciones concretas para abordar los problemas ambientales, dado que la política se basa en la capacidad humana de actuar y decidir colectivamente. La base de la *vita activa* proporciona una comprensión fundamental del pensamiento de Arendt y cómo este puede influir en las políticas dirigidas a la protección del medio ambiente. Arendt sugiere que, para comprender cómo el consumo desmedido afecta negativamente al medio ambiente, es necesario analizar cómo la naturaleza de la labor, el trabajo y la acción en la sociedad moderna ha cambiado y cómo estos cambios están interrelacionados.

En relación con lo anterior, Whiteside, hace un estudio donde explora el papel de Arendt en la política ecológica. Afirma que se ha ignorado el pensamiento de Hannah Arendt cuando "los argumentos de su obra más importante, *La condición humana*, convergen de manera notable con la sensibilidad de los movimientos políticos ecológicos ("Verdes") en una variedad de formas sorprendentes" (1994, p. 1).

Las sociedades modernas suelen aceptar la noción de que es posible un crecimiento infinito mediante los procesos de producción y consumo, ignorando que los recursos del planeta son finitos. La perspectiva de Arendt sobre una sociedad contemporánea centrada únicamente en el crecimiento, sin considerar otros aspectos, guarda una conexión con las ideas de los movimientos ecológicos actuales. Como señala Whiteside (1994), estos movimientos encuentran irracional "perseguir un crecimiento ilimitado en un mundo finito, un mundo cuya finitud está condicionada no sólo por cantidades absolutas de materiales vitales, sino por la necesidad de respetar la limitada capacidad de autorrenovación de muchos ecosistemas" (p. 340).

El concepto de *vita activa* de Arendt implica reconocer que el mundo no es simplemente un objeto, sino un entorno interrelacionado del cual la humanidad depende para su existencia. La existencia de las cosas no sería posible sin la humanidad, y, a su vez, la existencia de la

humanidad depende de los recursos naturales. Este enfoque resuena con la llamada teoría verde, que describe a los seres humanos como relativamente autónomos, pero inextricablemente conectados con su entorno (Eckersley, 1992, p. 53).

Otro aspecto relevante en el trabajo de Arendt es su visión crítica del consumismo frente al productivismo. En el contexto del mundo moderno, hay una creciente obsesión por la obtención de bienes materiales, lo que ha llevado a un consumo desmedido. Jonathan Wren señala que “los desarrollos de este mismo período se materializan mediante su creciente artificialidad, caracterizada por la adopción radical de la tecnología, la economía capitalista expansionista y la tendencia abstracta hacia la sobre-racionalización de la ciencia moderna” (2021, p. 1). Arendt percibió que solo cambios fundamentales en los modos de producción y consumo pueden evitar la catástrofe ambiental. Sin embargo, la sociedad de la era moderna está tan concentrada en mantener un sistema capitalista que constantemente amenaza con socavar los recursos naturales.

Este análisis de la era moderna por parte de Arendt, especialmente en lo que respecta a los desarrollos científicos y el liberalismo, pone de manifiesto cómo estas fuerzas han conducido a una alienación del individuo de su entorno natural, un tema que es particularmente relevante a la luz de los acontecimientos ambientales actuales (Cator, 2020, p. 1). La tendencia a considerar la naturaleza únicamente como un recurso para la explotación económica contradice una actitud de respeto que debería reconocer su valor y derechos inherentes, más allá de su utilidad para los seres humanos.

Como señala Whiteside (1994), la concepción de Arendt sobre el productivismo ofrece una visión más profunda para discutir temas ambientales, ya que permite analizar cómo la humanidad necesita recuperar el respeto hacia la naturaleza para asegurar formas sostenibles de existencia. Es crucial que, mediante la acción social, se desarrollen nuevas políticas que no traten a la naturaleza solo como un instrumento para los fines humanos, sino como un socio vital en la existencia compartida. Según Arendt, tanto los seres humanos como la naturaleza son interdependientes para su subsistencia, y esta interdependencia debe ser el fundamento de cualquier política ecológica seria.

Conclusión

Este artículo ha presentado un análisis de importantes contribuciones con perspectiva internacional a la política ambiental global antes de 1960, destacando las aportaciones clave de dos pensadores que han sido frecuentemente marginados en Relaciones Internacionales: Derwent Whittlesey y Hannah Arendt. A través de este estudio, se ha revelado cómo ambos autores sentaron bases importantes para el análisis de la relación entre la humanidad y el entorno natural, años antes de lo que la narrativa tradicional sugiere.

En primer lugar, se ha explorado el trabajo de Whittlesey, quien, desde la geografía política, analiza los cambios sociales impulsados por la industrialización y el uso de maquinaria, que transforman y en muchos casos degradan el entorno natural; introduce el término Ocupación Secuencial, destacando que la presencia humana altera el paisaje y también puede llevar al deterioro del suelo, obligando a nuevas etapas de ocupación. Este concepto subraya la idea de que cada asentamiento y uso de la tierra tiene un impacto duradero y acumulativo en el medio ambiente.

Además, Whittlesey resalta el papel crucial del tiempo en la modificación de los recursos naturales debido a las actividades económicas. La degradación ambiental y sus efectos negativos para las generaciones futuras ilustran claramente cómo la relación entre las sociedades y el entorno natural puede tener consecuencias devastadoras. En este sentido, Whittlesey también examina la influencia de los factores geográficos en la formación de fronteras políticas y sistemas de gobierno, enfatizando la necesidad de establecer un marco legal que regule la relación entre la humanidad y su entorno. Su insistencia en la creación de leyes adecuadas para el uso sostenible del medio ambiente, ya planteada en la década de los treinta, sigue siendo una lección relevante para las sociedades modernas que enfrentan una degradación ambiental cada vez más severa.

Por otro lado, el análisis del trabajo de Hannah Arendt ha mostrado cómo sus reflexiones sobre la condición humana y la *vita activa* son cruciales para entender la interconexión entre las actividades humanas y el ecosistema. Arendt argumenta que el avance tecnológico ha facilitado una destrucción sin precedentes del medio ambiente, y ya advertía que las acciones humanas podían llevar a la autodestrucción de su propio hábitat. A través del concepto de *vita activa*, Arendt ofrece una interpretación profunda de cómo la labor, el trabajo y la acción influyen en el deterioro ambiental. También subraya la responsabilidad de la sociedad de tomar medidas concretas para proteger el medio ambiente, destacando la necesidad de una verdadera acción política como un medio de participación activa y significativa en la construcción de un mundo común.

Esta investigación ha demostrado que, contrario a la narrativa dominante, ya existía un interés significativo por la política ambiental global antes de 1960. Los trabajos de Whittlesey y Arendt no solo refutan la idea de que el estudio de la política ambiental surgió exclusivamente en las décadas de los sesenta y los setenta, sino que también invitan a reconsiderar la historia del campo desde una perspectiva que integra la geografía política, la historia y la filosofía. Sus contribuciones ofrecen un marco valioso para comprender mejor las complejas interacciones entre la humanidad y la naturaleza, subrayando la necesidad de una reflexión más profunda y multidisciplinaria sobre el impacto de la humanidad en el medio ambiente.

En particular, los aportes desde la Geografía Política y Filosofía Política evidencian el valor de la interdisciplinariedad, al adoptar enfoques de otras disciplinas dentro del campo de la política ambiental global que ofrecen herramientas conceptuales que a su vez amplían la comprensión de los problemas ambientales. Estas perspectivas no solo enriquecen la disciplina de Relaciones Internacionales, sino que también proporcionan potencialmente una base sólida para abordar los desafíos ambientales del presente y del futuro.

Para fortalecer la comprensión del interés por la política ambiental global antes de 1960, es recomendable que futuras investigaciones exploren las obras de otros autores y pensadores que también abordaron estos temas en décadas anteriores. Estudiosos como Aldo Leopold, cuyo trabajo en la ética de la tierra en *A Sand County Almanac: And Sketches Here and There* (1949) ofrece una perspectiva temprana sobre la necesidad de una relación más armoniosa entre la humanidad y la naturaleza, podrían ser fundamentales en este análisis, aunque tendrían el reto de buscar rescatar su aplicabilidad internacional, más que solo a los Estados Unidos.

Asimismo, es esencial examinar el papel de las instituciones internacionales que hayan mostrado un compromiso temprano con la protección del medio ambiente. Existe evidencia de que organizaciones como la Sociedad de Naciones abordaba cuestiones relacionadas con la conservación de la naturaleza durante el periodo de entreguerras (Aloni, 2021). Estas exploraciones no solo corroborarían la existencia de un interés temprano por la política ambiental global, sino que también proporcionarían una base más sólida para comprensión más cabal del desarrollo de esta área de estudio.

Referencias

- Aloni, O. (2021). *The League of Nations and the Protection of the Environment*. Cambridge University Press.
- Arendt, H. (1958). *The Origins of Totalitarianism*. Meridian Books.
- Arendt, H. (1963). *On Revolution*. Penguin Books.
- Arendt, H. (1998 [1958]). *The Human Condition*. The University of Chicago Press.
- Arendt, H. (2002). Karl Marx and the Tradition of Western Political Thought. *Social Research*, 69 (2), 273-319.
- Ashworth, L. (2021). A Forgotten Environmental International Relations: Derwent Whittlesey's International Thought. *Global Studies Quarterly*. 1 (2), 1-10. <https://doi.org/10.1093/isagsq/ksab006>
- Barrows, H. (1923). Geography as Human Ecology. *Annals of the Association of American Geographers*. 13 (1), 1-14. <https://doi.org/10.2307/2560816>
- Bowring, F. (2014). Arendt after Marx: rethinking the dualism of nature and world. *Rethinking Marxism*, 26 (2), 278-290.
- Calhoun, C. y McGowan, J. (1997). *Hannah Arendt and the Meaning of Politics. Contradictions of Modernity*. University of Minnesota Press.
- Carter, N. (2004). Politics as if Nature Mattered. En Leftwich, A. (Ed.). *What is Politics?* (pp. 182-195). Polity Press.
- Cator, C. (2020). Exploring Climate Change Politics with Hannah Arendt: From neoliberal solutions to radically democratic deliberation. *Business Administration and Philosophy*, 1-81.
- Cohen, S. (2019). Global environmental politics, sustainable development, climate change and the energy dilemma. En Larres, K. y Wittlinger, R. (Eds.). *Understanding Global Politics: Actors and Themes in International Affairs*. Routledge.
- Di Pego, A. (2019). En torno al pensamiento: la disputa de Hannah Arendt con Martin Heidegger. *Tópicos*, 56, 197-235. <https://doi.org/10.21555/top.v0i56.968>
- Eckersley, R. (1992). *Environmentalism And Political Theory. Toward An Ecocentric Approach*. Routledge.
- Griego, J., Ikenberry, G. y Mastanduno, M. (2015). *Introduction to International Relations, Enduring Questions and Contemporary Perspectives*. Palgrave Macmillan.
- Harris, P. (2014). *Routledge Handbook of Global Environmental Politics*. Routledge.
- Heidegger, M. (1951 [1927]). *Ser y Tiempo*. Fondo de Cultura Económica.
- Hoffmann, S. (2010). Koselleck, Arendt, and the Anthropology of Historical Experience. *History and Theory*, 49 (2), 212-236. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2303.2010.00540.x>
- Jones, W. y Whittlesey, D. (1925). *An Introduction to Economic Geography. Natural Environment as Related to Economic Life*. The University of Chicago Press.
- LaRocco, James E. (1978). *The life and Thought of Derwent Whittlesey*. Southern Connecticut State College.
- Leopold, A. (1968 [1949]). *A Sand County Almanac and Sketches Here and There*. Oxford University Press.
- Mesly, P. (2020). *The Concept of Nature in the Thought of Hannah Arendt*. York University.

- Novák, J. (2010). Understanding and Judging History: Hannah Arendt and Philosophical Hermeneutics. *Meta Journal*, 2 (2), 481-504.
- Owens, P. (2007). *Between War and Politics: International Relations and the Thought of Hannah Arendt*. Oxford University Press.
- Semple, E. (1911). Influences of Geographic Environment. On the Basis of Ratzel's System of Anthro-Geography. *Nature*, 88 (101). <https://doi.org/10.1038/088101a0>
- Talledos, E. (2014). La geografía: un saber político. *Espiral (Guadalajara)*, 21 (61), 15-49.
- The Hannah Arendt Center. (s.f). *About Hannah Arendt*. The Hanna Arendt Center for Politics and Humanities. Recuperado de : <https://hac.bard.edu/about/hannaharendt/>
- Vargas, J. (2011). Los Orígenes del Totalitarismo de Hannah Arendt y la Manipulación de la Legalidad (El desafío Totalitario de la Ley). *Rev. Boliv. De derecho*, 11, 114-131.
- Whiteside, K. (1994). Hannah Arendt and Ecological Politics. *Environmental Ethics*, 16 (4). <https://doi.org/10.5840/enviroethics19941642>
- Whittlesey, D. (1922). Geographic Factors In Relations Of The U.S. and Cuba. *Geographical Review*, 12 (2), 241-256. <https://doi.org/10.2307/20873>
- Whittlesey, D. (1929). Sequent Occupance. *Annals of the Association of American Geographers*, 19 (3), 162-165. <https://doi.org/10.1080/00045602909357088>
- Whittlesey, D. (1935). The Impress of Effective Central Authority upon the Landscape. *Annals of the Association of American Geographers*, 25 (2), 85-97. <https://doi.org/10.1080/00045603509357135>
- Whittlesey, D. (1939). *The Earth and the State: A Study of Political Geography*. Henry Holt.
- Whittlesey, D. (1945). The Horizon of Geography. *Annals of the Association of American Geographers*. 35 (1), 1-36.
- Wren, J. (2021). *Freedom, Earth, World: An Arendtian Eco-Politics of Dissent*. HannaArendt.net. Recuperado de: <https://www.hannaharendt.net/index.php/han/article/view/458/708Ausg>

Realismo político para un mundo multipolar

Cicerón MURO CABRAL

Universidad Complutense de Madrid (España)
cicemuro@ucm.es

RESUMEN

El presente artículo es sobre teoría política internacional. La teoría política internacional es una disciplina normativa de las Relaciones Internacionales y la teoría política. La tarea de la teoría política internacional consiste en proponer principios para guiar y evaluar acciones en la esfera internacional. El realismo político, en teoría política, es una corriente contemporánea de pensamiento político que sostiene que la política tiene su propia normatividad que no se reduce a principios morales, ni al mero éxito en la consecución de intereses. En este sentido, el realismo se distancia tanto de las propuestas cosmopolitas y estatistas en los debates de la justicia global, así como de las de la *realpolitik* en los estudios de las Relaciones Internacionales. Bernard Williams, uno de los autores realistas más influyentes en teoría política, presenta la demanda de legitimación básica (DLB) que distingue entre el poder legítimo y la mera dominación y el terror. Matt Sleat propone la DLB como un principio normativo realista para las relaciones internacionales centrado en evitar ciertos males reconocibles por los agentes internacionales.

La justificación de la cooperación entre los agentes es evitar males universales reconocidos como un *summum malum*. Chantal Mouffe, usualmente considerada una autora realista, plantea concebir el orden internacional como uno multipolar en el que no hay una sola hegemonía, sino una pluralidad de polos regionales que afrontan sus conflictos tratándose unos a otros como adversarios y no como enemigos que deben ser destruidos. Mouffe sostiene que no es posible plantear un principio normativo para las relaciones internacionales porque implicaría la instauración de un principio hegemónico para el orden global. En este artículo se argumenta que la DLB supera ese problema y es un principio político adecuado para un mundo multipolar.

El enfoque metodológico que aquí se sigue para defender el argumento es el análisis conceptual de la teoría política analítica: marcar distinciones y establecer relaciones conceptuales para así argumentar. La estructura del artículo es la siguiente: en primer lugar, trazo distinciones entre el realismo político de Sleat, las posiciones de cosmopolita y estatista de la justicia global, y el enfoque de la *realpolitik* en las relaciones internacionales. En esta parte se contraargumenta esta última posición para afirmar que es posible plantear principios normativos en la esfera internacional. En la siguiente parte se caracteriza la DLB, planteada por Sleat, como un principio conformado como un *summum malum* que pretende guiar las acciones de los agentes en las relaciones internacionales. En la siguiente sección, se reconstruye conceptualmente la idea del mundo multipolar planteada por Mouffe basándose en su propuesta de la democracia agonista y distinguiéndolo del cosmopolitismo. En la cuarta sección se presenta el argumento del artículo: la DLB es un principio normativo básico para la cooperación internacional en el escenario global multipolar. En esta sección se trazan relaciones conceptuales entre la DLB y el mundo multipolar a partir de un enfoque realista. En esta parte se argumenta que la DLB es un principio normativo realista adecuado para la propuesta agonista de un mundo multipolar planteada por Mouffe.

PALABRAS CLAVE

Teoría política internacional ; justicia global ; realismo político ; demanda de legitimación básica ; mundo multipolar.

| Recibido: 21.05.2024 | Aceptado: 19.05.2025 | DOI: <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2025.59.003>

| Formato de citación recomendado: MURO CABRAL, Cicerón (2025). "Realismo político para un mundo multipolar", Relaciones Internacionales, nº 59, pp. 46-63.

Political realism for a multipolar world

EXTENDED ABSTRACT

Political realism appeared as a reaction to the highly moralised and idealised form of political theory developed by John Rawls and a great part of contemporary political theory. Political realism in political theory defends that politics is a distinctive sphere of human thought and action not reducible to morality or economics. In other words, realists argue that politics owes its normativity. As it is well-known for Anglophone academics in political theory, political realism has increased its influence on many topics through problems of political theory and other political science subjects. One of those topics is international political theory.

International political theory is the branch of political theory and the study of international relations whose target is to propose, evaluate and justify normative principles that guide the complex array of relations and issues among international agents. In this academic discipline, prominent debates are related to global justice. The two main theoretical positions are cosmopolitanism and statism. The main critique from political realists to this debate between those positions in global justice is that both represent the priority of a moral approach to international relations. Political realists such as Duncan Bell, Enzo Rossi, Jan Pieter Beetz, Alison McQueen and Matt Sleat have elaborated contributions in this field. One of these investigations examines the theoretical connections between political realism in political theory and the large tradition of political realism in the study of international relations.

The other program is based on extending Bernard Williams' theory of political legitimacy to international political theory. This program aims to distinguish itself from, on the one hand, the moralistic approach of statism and cosmopolitanism and, on the other hand, those views in political realism within the international relations —often called *Realpolitik*— that reduce politics to the pursuit of interests using the power of international agents. Contrary to both approaches, in the international political theory political realists argue that politics is conceptually different from successful domination and terror. Politics is legitimised coercion to sustain a social order where there are disagreements and conflicts.

This article focuses on this last area of research, focusing on Sleat's proposal. Drawing on Williams' Basic Legitimation Demand (BLD), Sleat poses a normative political principle for international relations. This principle prevents universal evils recognised as a *summum malum*: unfair war, torture, devastation, famine and so forth are evils that everyone everywhere fears. As Judith Shklar points out, this means putting cruelty first as a *summum malum*, and it represents a normative political principle. For the international sphere, the basic task for international agents is to avoid this cruelty. In this sense, an international agent is justified if it follows BLD. In other words, an action in the international sphere is justified if its target is to prevent or avoid cruelty. On the other hand, Chantal Mouffe has been catalogued as a realist author for contemporary political realists because she conceptualises the political as conflict, and politics as the human activity that manages legitimately this conflict.

Despite being formed by the influence of continental philosophers such as Louis Althusser and Jacques Derrida, she has debated her political proposals with Rawls' political philosophy and other analytical authors. Regarding Mouffe's work in international political theory, she contends for an agonistic model of global order. In this model different international agents coexist, gathered around diverse regional poles without the supremacy of one type of hegemony. In other words, there is a plurality of both states and international associations that follow different economic systems and have different cultures. Notwithstanding, Mouffe's agonistic proposal lacks of a normative principle to guide the cooperation among these international agents.

There is no political principle to justify the intervention of one of these agents in the issues of other agents in a multipolar world. Mouffe argues that posing such as principle is an erroneous step because it would subjugate this multipolar world to a moral principle for multiple and diverse states and associations. In short, it would pose a moral hegemony over the whole world. In this paper, I argue that the DLB posed by Sleat in international political theory complements the agonistic model of global order canvassed by Mouffe. I suggest that DLB is an appropriate principle to justify basic cooperation in a multipolar world. To contend my argument, the methodology followed here is characteristic of the analytic political theory developed mainly in Anglo-American research groups: draw distinctions between concepts and establish conceptual relationships to argue a point of view.

My argument shows that BLD bypasses the critics posed by Mouffe to moral principles because it is a political principle, not a moral one. BLD offers a realist normative standard that is formulated from a realist conception of politics and is attentive to the context in which it emerges. BLD has a minimal account of human rights that is not made by an ideal and moralistic consensus but by a *summum malum* of evils that it is essential to continually prevent, being even a necessary condition for raising and demanding greater demands of justice. Therefore, BLD is an adequate source of normativity for international cooperation in a multipolar world.

The stages to defend this argumentation follow the next structure: firstly, I draw distinctions between Sleat's political realism, the cosmopolitan and statist positions of global justice, and the *Realpolitik* approach in international relations. In this part, I counterargue this last position to affirm that it is possible to propose normative principles in the international sphere. In the next part, the BLD proposed by Sleat is characterised as a *summum malum* for agents in international relations. Thirdly, the idea of the multipolar world proposed by Mouffe is conceptually reconstructed based on her proposal of agonistic democracy, distinguishing it from cosmopolitanism positions. The fourth section presents the argument of this paper: the BLD is a basic normative principle for international cooperation in a multipolar global. Based on a realist approach, this last section draws conceptual relationships between the BLD and the multipolar world. In this part, it is argued that the BLD is a realistic normative principle suitable for the agonistic proposal of a multipolar world put forward by Mouffe.

KEY WORDS

International political theory ; global justice ; political realism ; basic legitimation demand ; multipolar world.

Introducción ¹

La teoría política internacional es la disciplina normativa que consiste en proponer, evaluar y justificar principios que guíen las relaciones internacionales (Brown y Eckersley, 2018). Un debate central en esta disciplina es la justicia global (Mancilla, 2021) que se ha centrado en posturas cosmopolitas y estatistas (Valentini, 2011). El cosmopolitismo sostiene que todos los individuos tienen derechos sin considerar cualquier tipo membresía estatal (Brock, 2003). Los estatistas sostienen que importa la pertenencia a una comunidad política para considerar el alcance de la justicia global (Nagel, 2005). Ambas posturas suelen formular sus propuestas sobre supuestos morales e ideales (Ypi, 2010a, 2010b; Valentini, 2012).

En los estudios de Relaciones Internacionales, una versión del realismo denominada *realpolitik* postula que la conducta de las naciones “es y debe ser guiada y juzgada exclusivamente por las exigencias amorales del interés nacional” (Bell, 2008, p. 2). La esfera internacional está compuesta por conflictos e intereses egoístas donde los agentes más poderosos dominan la agenda internacional (Molloy, 2008). Puesto que no hay una autoridad coercitiva supranacional, no es apropiado cualquier principio normativo para guiar el comportamiento de los agentes internacionales como plantean las propuestas de la justicia global.

El realismo político, en la teoría política contemporánea, sostiene que la política es una actividad de los seres humanos cuya normatividad distintiva no se reduce a prescripciones o evaluaciones de corte moral, ni a la idea de que el poder se justifica por sí mismo como podría sugerirse desde la *realpolitik* (Galston, 2010; Rossi y Sleat, 2014; Sabl y Sagar, 2017; Westphal y Willems, 2022). Este realismo político, en las academias de lengua inglesa, ha tenido un impacto significativo en diferentes temas de la teoría política (Jubb, 2022). Los realistas se han centrado en discutir la normatividad política de los regímenes estatales. La propuesta más influyente es la *demandas de legitimación básica* (DLB) propuesta por Bernard Williams (2005). La DLB es un principio normativo para evaluar si un régimen político es legítimo, o no, distinguiendo entre un régimen legítimo y el sostenimiento del orden por la mera dominación y el terror (Sagar, 2018; Cozzaglio y Greene, 2019). En los últimos años, los así llamados realistas radicales, pertenecientes a una vertiente más reciente del realismo político en teoría política, han propuesto un enfoque evaluativo —no moral— de la legitimidad centrado en valorar si las creencias en la legitimidad de parte de los subordinados son epistémicamente deficientes (Rossi y Prinz, 2017; Cross, 2019; Aytaç y Rossi, 2023).

Dicho esto, conviene decir algunas aclaraciones. Este artículo se centra mayormente en el realismo en teoría política contemporánea respecto a la justicia global en teoría política internacional y en menor medida en el realismo de las Relaciones Internacionales. En este sentido, hay que tener claro que ambos realismos no son lo mismo y son dos tradiciones de pensamiento con diferentes trayectorias.

¹ Investigación financiada por la Universidad de Guadalajara a través del programa “Beca Institucional UdeG de Talento Global” Dictamen Núm. V/2024/279. Una versión anterior a este artículo fue presentada a modo de ponencia en el 27º Congreso Internacional de Ciencia Política IPSA 2023 en Buenos Aires. Agradezco los valiosos comentarios de Elena Rosalía Rodríguez Fontenla, Andreas Føllesdal y Alberto Bitonti. Asimismo, agradezco las oportunas observaciones y valiosos comentarios de los revisores.

El realismo político en teoría política contemporánea surge como un “contramovimiento que busca reformular la investigación sobre la política y las normas políticas” (Galston, 2010, p. 385). Un contramovimiento a la manera en que se investigaban las normas políticas en la teoría política contemporánea de tradición analítica inspirada en el pensamiento de John Rawls. El realismo en Relaciones Internacionales, por otro lado, es una más grande y antañona tradición germana-americana en el estudio de las relaciones internacionales. El realismo en Relaciones Internacionales integra a distinguibles posiciones como la *realpolitik* y el realismo clásico de autores como Edward Hallet Carr y Hans Morgenthau (Specter, 2022).

Teniendo lo anterior claro, ahora puede describirse el acercamiento de los realistas en teoría política contemporánea con la teoría política internacional y la historia del pensamiento político internacional. Ellos han buscado semejanzas con la tradición del realismo en los estudios de las Relaciones Internacionales. Alison McQueen (2018) ha identificado las conexiones conceptuales e históricas entre el realismo en la teoría política contemporánea y el realismo clásico. Autores del realismo clásico también sostienen que el pensamiento político no puede reducirse a imperativos morales *a priori*, ni a escenarios ideales de las Relaciones Internacionales (McQueen, 2018, p. 217). Duncan Bell (2008) también ha explorado estas interconexiones entre ambos realismos.

Más allá de esto, Bell (2018) ha argumentado una propuesta normativa realista de la seguridad y la pobreza en la justicia global. Los realistas han aportado principios normativos o evaluaciones de las relaciones internacionales inspiradas en la teoría de Williams. Jan Pieter Beetz y Enzo Rossi (2017) utilizan la DLB para argumentar que hay un déficit de soberanía popular en las instituciones y mecanismos que conforman la Unión Europea (UE). Peter J. Verovšek (2022) hace uso de la DLB para argumentar que la UE debe construir una identidad popular europea para superar las recurrentes crisis que enfrenta la Unión.

Matt Sleat (2016a y 2016b) defiende un principio normativo para la cooperación internacional basándose en la DLB de Williams. La propuesta de Sleat es presentar la DLB como un principio para la intervención legítima entre agentes globales basándose en un consenso de un *summum malum*. El principio básico para la intervención entre agentes internacionales es evitar ciertos males universales que provocan el miedo y la crueldad, males que todos pueden reconocer como un *summum malum*. Este artículo se centra en esta propuesta de Sleat.

Por otra parte, desde un enfoque realista en teoría política, hay poca literatura sobre una concepción realista y normativa del orden global en los debates sobre la justicia global en la teoría política internacional. La propuesta de John Rawls (1999) de un Derecho internacional común para pueblos liberales y no democráticos (pero decentes) es uno de los modelos más desarrollados. No obstante, sus propuestas han sido criticadas por los realistas por su enfoque predominantemente moral de la política (Williams, 2005; Geuss, 2008). Chantal Mouffe (2013) ha planteado un escenario de un orden global multipolar en contraposición a aquellos enfoques que parecen abstraerse del conflicto y las diferencias culturales en las relaciones internacionales. Mouffe defiende un enfoque agonista del orden global en el que hay muchos centros de poder y no un centro hegemónico. La teoría agonista de Mouffe carece de un principio normativo mediante el cual los miembros de estos múltiples centros de poder puedan interactuar legítimamente. Ella afirma que plantear un principio normativo puede resultar en contradicción con su afirmación de evitar la hegemonía de un centro de poder en las relaciones internacionales.

El objetivo de este artículo es contribuir a los debates sobre justicia y orden global en teoría política internacional planteando un principio realista de normatividad para la cooperación internacional en un mundo multipolar. El argumento es que la DLB planteada por Sleat (2016^a, 2016b), como principio básico para la intervención de los actores globales en las relaciones internacionales, complementa la concepción agonista de un orden global para un mundo multipolar de Mouffe (2013). La DLB no es un principio moral e ideal de los derechos humanos ni de la democracia, sino un consenso de males universalmente reconocibles. La metodología para seguir es el de la teoría política analítica (Blau, 2017): el análisis conceptual que marca relaciones y distinciones conceptuales para defender un argumento (Olsthoorn, 2017). En este artículo se marcan distinciones entre el realismo (la DLB), la *realpolitik*, y el cosmopolitismo y el estatismo de la justicia global. Asimismo, se distingue entre posiciones cosmopolitas y el modelo agonista de Mouffe. De esta manera se caracteriza tanto a la DLB como al mundo multipolar y se prosigue a argumentar que ambas se relacionan porque comparten semejanzas realistas. De esta manera se argumenta que la DLB es un principio normativo para un mundo multipolar.

El orden del artículo es el siguiente. En primer lugar, se presentan las características generales del realismo político en teoría política y se argumenta una visión realista del orden global. En esta parte se refuta la idea de la *realpolitik* sobre que no es posible plantear algún tipo de normatividad en las relaciones internacionales. También se contrargumentan a las posiciones del estatismo y el cosmopolitismo de la justicia global. Así se distingue el realismo, en la teoría política contemporánea, de la *realpolitik*, el cosmopolitismo y el estatismo. La conclusión en esta sección es que es realista plantear algún tipo de normatividad para las relaciones internacionales que no sea del tipo propuesto por el cosmopolitismo y el estatismo. Por lo que, en la segunda sección, se presenta el principio normativo realista propuesto por Sleat, que sigue las pautas teóricas concluidas en la anterior sección: es un principio básico, político y no moral para guiar la cooperación internacional.

En la siguiente sección se reconstruye la propuesta multipolar y agonista de Mouffe enfatizando su tesis de que en un mundo multipolar no puede plantearse un principio moral y hegemónico. Lo argumentado en cada una de estas tres partes concluye ordenadamente las premisas necesarias para en la cuarta parte plantear el argumento del artículo: la DLB ofrece un criterio normativo y políticamente adecuado para la cooperación internacional en un mundo multipolar sin que suponga el establecimiento de un principio moral hegemónico. Finalmente, en la última sección, se muestran las conclusiones.

1. Ser realista en las relaciones internacionales

El realismo político en la teoría política contemporánea sostiene que la política tiene sus propias fuentes de normatividad (Rossi y Sleat, 2014; Galston, 2010). La política es una esfera autónoma de la acción y el pensamiento humano con sus propias características: el desacuerdo, los conflictos y las relaciones de poder (Sleat, 2018). Estas circunstancias de la política condicionan el tipo de valores políticos que pueden ser óptimos para las acciones, evaluaciones y acuerdos en política. Los realistas en teoría política suelen llamar la atención sobre el contexto histórico y social donde estos valores pretenden guiar la acción y ofrecer evaluaciones en regímenes políticos particulares (Guess, 2008; Westphal, 2022).

En esta línea de pensamiento, Williams plantea la DLB para contextos políticos estatales (no internacionales). La DLB evalúa si la coerción de un estado hacia sus subordinados es más o menos legítima según sus valores y creencias (Williams, 2005, p. 3)². El axioma o principio normativo para los realistas es la distinción entre política y la mera dominación exitosa (Williams, 2005, p. 5)³. Sobre esta idea, Sleat distingue entre realismo político y *realpolitik*. Por *realpolitik*, Sleat quiere decir la reducción de la política a la mera violencia haciendo equivalentes el derecho *de jure* a gobernar con el poder *de facto* para hacerlo. Por su parte,

“El realismo [en teoría política] intenta distanciarse de la *Realpolitik* aceptando la centralidad del poder en la política sin reducir la política al poder. Su estrategia para hacer esto es insistir en que existen condiciones normativas para la legitimidad que distinguen la política de la dominación exitosa, aunque estas no son universales sino más específicas y contextuales tanto en su origen como en su normatividad” (Sleat, 2014, p. 31).

En los estudios de Relaciones Internacionales la *realpolitik* suele considerarse como un tipo de realismo. Este modelo señala que el orden global está compuesto por diferentes estados y asociaciones internacionales que no están subsumidas bajo una autoridad común con suficiente poder para controlar sus acciones. Cada uno de estos agentes internacionales lleva a cabo diferentes estrategias para satisfacer sus intereses nacionales⁴. En las relaciones internacionales no existe un ente supranacional con poder coercitivo que pueda regularlas, es decir, el escenario internacional es anárquico. En este escenario hobbesiano, los actores se encuentran en un *estado de naturaleza* permanente, donde no existe una normatividad común que pueda regular sus relaciones y la política se reduce a la primacía del poder (Kelly, 2022, p. 411). Los agentes más poderosos intentan conservar el *statu quo* internacional utilizando su poder para seguir beneficiando sus intereses nacionales. Las relaciones internacionales son un campo dominado por relaciones de “poder, egoísmo y determinación para contrarrestar la inseguridad que impide la consideración ética en la política internacional” (Molloy, 2008, p. 83).

Sin embargo, desde una perspectiva empírica y normativa, en la obra seminal *Political Theory and International Relations* (1999), Charles R. Beitz argumenta en contra de este modelo escéptico que impide plantear algún tipo de normatividad. Hoy en día, los agentes internacionales coexisten y cooperan regulados en y por diferentes asociaciones supranacionales con diferentes alianzas, tratados y mecanismos para promover la cooperación y resolver sus conflictos (Beitz, 1999, pp. 37-38). Esto significa que, por un lado, existe una profunda interdependencia entre los estados, que los obliga a cooperar para desarrollar sus naciones. Por otro lado, significa que los estados han vendido coexistiendo cada vez más a través de normas comunes (Goodin, 2010). Estos tratados, alianzas y mecanismos no tienen la capacidad de un poder coercitivo para afrontar conflictos como lo hace el poder estatal.

² Hay tres condiciones por las cuales es legítimo el poder del estado. La primera es que debe asegurar el orden social (Williams, 2005, p. 3). La segunda es que la forma en que se cumple la primera condición sea aceptable (“tenga sentido”) para los habitantes de ese orden social (Williams, 2005, p. 5). La tercera condición es que la justificación del poder no tiene que ser producida por el mismo poder que busca legitimarse, es decir, tiene que haber razones para la aceptabilidad de la coerción más allá del razonamiento circular “es legítimo porque lo digo” (Williams, 2005, p. 6).

³ “La situación en la que un grupo de personas aterroriza a otro grupo de personas no es una situación política; es, más bien, la situación que se supone que la existencia de lo político en primer lugar debe aliviar (reemplazar)” (Williams, 2005, p. 67).

⁴ Rubén Herrero de Castro afirma que interés es “tener una preocupación natural y/o general o tener un derecho objetivo sobre algo” (2010, p. 19). Así, el interés nacional “puede entonces definirse genéricamente, como la defensa y promoción de los objetivos naturales y esenciales de un Estado en el ámbito político, económico, social y cultural” (Herrero, 2010, p. 19). Este concepto está vinculado al de estado ya que es este actor político quien persigue sus intereses nacionales. En este escenario, la lógica de la búsqueda del interés nacional se caracteriza por el egoísmo y por una relación de suma cero en la que, si una nación logra algo, otra nación pierde (Herrero de Castro, 2010, p. 24).

Sin embargo, con el tiempo, éstos han ido incrementando sus medios para tratar de resolver sus disputas. Hoy día, esos medios tienen un grado alto de persuasión y disuasión. Considerar, por ejemplo, la UE, una entidad política con una naturaleza híbrida entre las funciones de un estado y una organización internacional, que tiene el poder de influir en el comportamiento externo e interno de los estados que integran la Unión y en ocasiones terceros estados que no forman parte de su comunidad⁵. Otro caso son las sanciones económicas promovidas por diferentes agentes internacionales a aquellos estados que violan el Derecho Internacional, por ejemplo, las sanciones impuestas a Rusia por su reciente invasión de Ucrania. O bien, pensar en las múltiples alianzas, asociaciones y comunidades entre naciones que influyen en el comportamiento tanto externo como interno de diferentes países; considerar el apoyo armamentístico de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la UE a Ucrania, permitiendo y alentando a seguir defendiéndose de la invasión orquestada por el régimen de Vladimir Putin.

Lo anterior no quiere decir que la esfera política global sea análoga a la vida interna de los estados y, por analogía, proponer propuestas normativas de la justicia, legitimidad o democracia desde la esfera interna a la global. La *realpolitik* tiene razón en su premisa de que no existe algún poder coercitivo en las relaciones internacionales pues no existe una entidad con los mismos atributos que el estado. Sin embargo, los breves ejemplos descritos de instituciones, alianzas, mecanismos y tratados supranacionales muestran que es incorrecto inferir que de la premisa anterior se siga que el ámbito internacional es un escenario de anarquía total donde sólo el poder del estado condiciona sus comportamientos racionales para satisfacer sus intereses nacionales. En el contexto global, según Mathias Koenig-Archibugi (2011, p. 527), lo que es empíricamente necesario para algún tipo de cooperación internacional autorizada no es el monopolio de la fuerza, sino “un cierto nivel de centralización política —una entidad política— (...)”, es decir, un centro de elaboración de reglas. La UE no tiene una facultad coercitiva para hacer cumplir sus reglas como un estado nacional, sino más bien posee una centralización política para tomar decisiones (Erman, 2019).

Desde el realismo clásico, en las relaciones internacionales, también puede refutarse el escenario que dibuja la *realpolitik*. Para empezar, es importante señalar que, como bien argumenta Matthew Specter (2022, p. 11), el realismo político en las relaciones internacionales no es descendiente directo de la *realpolitik*. En realidad, “los realistas fueron más influenciados por el término alemán *weltpolitik*, que se desarrolló en la década de los noventa como un contraconcepto a la teoría más conservadora y orientada al *statu quo* de la *realpolitik*” (Specter, 2022, p. 11). Distinguible del sostenimiento del *statu quo* —el balance y equilibrio— en las relaciones de poder, la *weltpolitik* estaba más informada por las ideas de dinamismo y cambio en las relaciones internacionales⁶.

⁵ Por ejemplo, la UE fortalece las relaciones con otros estados europeos tratando de alinearlos con sus principios y valores a través de mecanismos como la Política Europea de Vecindad (PEV). La PEV es una estrategia de la UE para fortalecer las relaciones con los países fronterizos europeos (normalmente de Europa del este) que, en un principio, no son candidatos a ser miembros del club comunitario. El objetivo de la PEV es “estabilizar el entorno inmediato fortaleciendo los vínculos políticos y económicos con los países fronterizos que puedan representar amenazas a su seguridad” (Guinea, 2008, p. 806). Esta relación significa que estos países acatan reformas políticas que promueven la separación de poderes institucionales, la lucha contra la corrupción y el respeto a los derechos humanos a cambio de recibir beneficios como la participación en el mercado común de la Unión y el libre tránsito de personas (Guinea, 2008, p. 809).

⁶ El término *realpolitik* fue acuñado por Ludwig von Rochau en 1853. Mientras que el término *weltpolitik* fue desarrollado en la década de los noventa. El primero refería al balance y equilibrio de poder de las naciones en territorios continentales. El segundo al dinamismo y cambio social centrándose en el poder marítimo de los estados (Specter, 2022, p. 11).

William E. Scheuermen (2011), en esta línea, ha mostrado que autores agrupados en el realismo clásico de las Relaciones Internacionales como Morgenthau, E. H. Carr y Frederick L. Schuman, abogaban por un *realismo reformista* que proponía una transformación global con naciones más unidas políticamente. En este sentido, es un error atribuir varias de las ideas de la *realpolitik* a estos autores y a la gran tradición que es el realismo en las Relaciones Internacionales. Estos internacionalistas judío-germanos en Estados Unidos de América “miraron con agrado los pedidos de un gobierno ‘más allá del estado nación’” (Scheuerman, 2010, p. 247). En realidad, la discusión de los realistas clásicos no consistía en si el mundo emprendiese un proceso de unificación política, sino “quién construiría aquella unidad, *sobre qué fundamentos* y para cuáles propósitos” (Schuman citado Scheuerman, 2010, p. 254)⁷.

Con este panorama más fiel de la realidad en la esfera internacional y con base en la literatura del realismo clásico, es teóricamente plausible plantear una propuesta de normatividad política para las relaciones internacionales. Como se indicó en la introducción, uno de los debates actuales en la teoría política internacional, en el área de la justicia global, es entre cosmopolitismo y estatismo. El cosmopolitismo sostiene la “idea de que cada persona tiene estatura global como unidad fundamental de preocupación moral y, por lo tanto, tiene derecho a igual respeto y consideración sin importar cuál sea su estatus de ciudadanía u otras afiliaciones” (Brock, 2009, p. 3). El alcance de la justicia y los derechos que contiene van más allá de las características naturales o sociales propias de una ciudadanía. Mientras tanto, las posiciones estatistas afirman que el alcance de la justicia y los derechos y obligaciones de las personas están delimitados por la pertenencia a una comunidad política (Nagel, 2005)⁸.

Sleat considera ambas posiciones como diferentes tipos de moralismo en la teoría política internacional⁹. En otras palabras, estas posturas pasan al otro extremo —respecto a la *realpolitik*— por proponer principios normativos que son morales y que parecen no partir de la realidad de los agentes en las relaciones internacionales. Por un lado, el cosmopolitismo plantea principios morales universales para luego aplicarlos a las instituciones políticas internacionales (Sleat, 2016b, p. 5). Por otro lado, el estatismo indaga la relación entre las personas en una comunidad política en la medida en que

“la justicia es una virtud que se aplica a las personas que se encuentran en un cierto tipo de relación moral. La relación es, su alcance y sus fundamentos, pero no cuestiona que la justicia sea una virtud moral. La relación política de pertenencia al Estado es importante en la medida en que genera redes de derechos y obligaciones morales” (Sleat, 2016b, p. 7).

La propuesta realista de Sleat se distancia de ambas posiciones. Como se ha argumentado hasta aquí, es realistamente plausible postular principios normativos, pero estos no pueden plantearse con supuestos morales como lo hacen el cosmopolitismo y el estatismo de acuerdo con el realismo político en teoría política. Los principios tienen que ser realistas sobre la política y el escenario internacional en el que interactúan distintos agentes, mecanismos y espacios internacionales como los de la UE y la OTAN.

⁷ Énfasis del autor.

⁸ El estatismo de Thomas Nagel (2005, p. 115) señala que la justicia tiene que defender derechos socioeconómicos y no sólo los derechos humanos más básicos como la protección, la seguridad y las libertades básicas.

⁹ Como se entiende hoy en día, el moralismo en la teoría política es el tipo de teoría que subsume la política en la moralidad. La política es principalmente una rama de la ética donde normalmente se aplican principios morales e ideales después de una formulación teórica que no tiene una imagen adecuada de lo que es la política y sus circunstancias (Williams, 2005; Guess, 2008).

2. La demanda de legitimación básica en las relaciones internacionales

Recuérdese que el axioma normativo de los realistas, en teoría política, en regímenes estatales, es la distinción entre política y pura dominación. Hay política cuando hay un orden autoritativo. Hay dominación cuando la obediencia de los subordinados es provocada únicamente por el miedo a la violencia y la coerción (Sleat, 2016b, p. 8). Hay que tener presente que la satisfacción de la DLB es la cuestión fundamental de la política a ser resuelta porque su cumplimiento es prioritario a satisfacer otras demandas como las exigencias de la justicia distributiva (Rossi, 2015). En otras palabras, el cumplimiento de la DLB una condición necesaria para proponer otras demandas políticas como las de justicia distributiva.

En la esfera global, las instituciones y mecanismos globales deben ser autoritativos en las interacciones que pudieran tener. No obstante, “la cuestión planteada a nivel internacional no es, dicho crudamente, política o dominación, sino algo más, algo como política o no política” (Sleat, 2016b, p. 11). Política o no política porque en el ámbito internacional distintas instituciones y tratados reivindican distintos tipos de autoridad respecto a la relación entre los agentes. Su alcance es variado. Hay distintos tipos de relaciones entre agentes que varían según su interdependencia y mecanismos de coerción y/o de creación de normas comunes con distintos grados de vinculación. Por ejemplo, el tipo de relación entre los miembros de la OTAN y la UE es diferente a la de los miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) o la Organización Mundial del Comercio (OMC). En los primeros casos, existe un acuerdo explícito entre los miembros que origina vínculos más estrechos y obligaciones compulsivas. Respecto al segundo caso, no existen tales obligaciones compulsivas, aunque estas instituciones reclaman autoridad sobre todos los estados de la comunidad internacional (Sleat, 2016b, p. 12). Siguiendo esta idea, Sleat ofrece un principio mínimo y básico. Tal principio es:

“uno que se centra en los males que las instituciones internacionales están diseñadas para evitar: la guerra, la pobreza, el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad, las crisis de refugiados, las pandemias globales, etcétera, en torno a los cuales es probable que haya un mayor grado de consenso. Y, por supuesto, muchas organizaciones internacionales ya persiguen tales legitimaciones en mayor o menor medida (CPI, UNICEF, Banco Mundial, OMS, etcétera)” (Sleat, 2016b, p. 13).

Por lo tanto, la justicia global, en una versión realista en teoría política internacional, tiene su fuente normativa de legitimidad en el propósito de evitar estos males. Las exigencias básicas de la justicia global son actuar para prevenir y combatir esos males. Una institución o tratado internacional cumple con la DLB cuando, al menos, su acción global tiene como objetivo disminuir estos males en las relaciones internacionales. Esta es la justificación más básica para la cooperación entre agentes internacionales. Inspirándose en el trabajo de Judith Shklar (1989), es posible identificar un *summum malum* en las relaciones internacionales para prevenir la crueldad y el miedo al miedo y postularlo como un principio general y realista (no moral e ideal) para la cooperación internacional.

Es importante distinguir un consenso moral en torno a principios morales de justicia, como los que pueden plantearse en el cosmopolitismo, y un consenso realista de los males básicos que las personas temen. El primero es ideal y moral con un contenido positivo de los principios (Sleat, 2013, p. 103). El segundo es realista porque parte de las experiencias humanas y las relaciones de poder. En palabras de Katharina Kaufmann, un *summum malum* no es un consenso ideal: “su metodología negativa y no utópica y el principio sensible al contexto del ‘miedo al miedo’ hacen que (...) sea más receptivo a los agravios y conflictos en la esfera política” (2020, p. 523).

En consecuencia, se pueden dar explicaciones más específicas sobre las justificaciones de las acciones según el tipo de relación que tengan los agentes. Como señala Sleat, esto significa rechazar estándares ideales y morales de legitimación y justicia que no prestan atención a la historia de las relaciones que tienen los agentes. Más bien, la DLB busca centrarse en “examinar la variedad de recursos, morales y no morales, que podrían utilizarse para legitimar esas instituciones dada la comprensión predominante de los agentes sobre la política internacional, sus valores y motivaciones” (Sleat, 2016b, p. 14).

Esta justificación se aplica en la *responsabilidad de proteger*. Se trata de un principio internacional donde un estado tiene derecho a intervenir en otro porque tiene el objetivo de proteger a cierto grupo de males antes mencionados. Se trata de un tipo de cooperación internacional para abordar la primera cuestión política de la DLB: asegurar el orden y la estabilidad (Williams, 2005, p. 3). Prestar atención que la responsabilidad de proteger toma una distancia realista de una justificación que reivindica el derecho a intervenir debido a la superioridad de los valores de la democracia liberal sobre otros regímenes (Bell, 2017, p. 6), la responsabilidad de proteger se justifica afirmando que la intervención es para evitar el miedo y la crueldad:

“mantener... o crear... relaciones de gobierno político en aquellos lugares donde están en riesgo o ya se han deteriorado, como lo demuestran actos de genocidio, crímenes de guerra, limpieza étnica y crímenes contra la humanidad, que podemos entender como legítimos en virtud de que responde a las demandas internas de la política de crear orden y estabilidad de tal manera que proteja a los individuos del miedo a esos males humanos comunes” (2016a, p. 77).

Por ejemplo, la responsabilidad de proteger puede entenderse prestando atención a los estudios sobre refugiados en teoría política internacional (Buxton y Draper, 2022). En este caso, desde el cosmopolitismo a muy grandes rasgos, la responsabilidad de proteger se justifica porque cada persona tiene estatura global como unidad fundamental de preocupación moral. En cambio, con base en lo que se ha argumentado en esta sección, la obligación de los agentes internacionales para cooperar recibiendo, acogiendo y no retornando a los refugiados se basa en que estas personas tienen que ser protegidos de males reconocidos en un *summum malum*. Males generados ya sea por ser víctimas de persecución, por la violencia ocasionada dada la ausencia de orden en sus lugares de origen o por desastres naturales como los terremotos y el cambio climático (Buxton y Draper, 2022, p. 133).

Recapitulando, la DLB comienza por concebir de manera realista las relaciones internacionales. Si bien no existe un poder coercitivo común sobre todos los agentes, hoy en día las relaciones internacionales se componen de una diversidad de instituciones, alianzas y tratados que hacen más interdependiente la convivencia de los estados y les permiten tomar decisiones políticas comunes. Entonces es realista proponer una normatividad para el orden global. La DLB de Sleat plantea un estándar normativo realista para las relaciones internacionales que postula que la justificación más básica para la cooperación es evitar ciertos males como la guerra, el genocidio o las pandemias globales. En consecuencia, la explicación adicional de la justificación de determinadas acciones depende del tipo de relación entre los agentes internacionales involucrados. La DLB se diferencia tanto del cosmopolitismo como del estatismo porque no ofrece principios y justificaciones morales e ideales.

3. El orden global agonístico de Mouffe

La teoría política internacional de Mouffe puede parecer más ambiciosa que la de Sleat. Su objetivo no es plantear principios normativos para las relaciones internacionales¹⁰, sino diseñar un modelo agonístico de orden global. Ella dibuja un panorama de un escenario agonístico global conformado por relaciones entre muchos centros de poder internacionales formados por estados y asociaciones soberanas “en el que una serie de grandes unidades regionales podrían coexistir con sus diferentes culturas y valores” (Mouffe, 2008, p. 466). En otras palabras, plantea un *modus vivendi* internacional entre diferentes estados y alianzas donde ninguna de estas unidades establece una hegemonía en el mundo. Esta propuesta internacional agonística está fundamentada en sus concepciones de lo político y la política, y sus críticas a diferentes teorías cosmopolitas.

Mouffe (2013, p. 2) distingue entre lo político y la política. Por lo político entiende el antagonismo y la posibilidad de conflicto en las relaciones sociales. La política es la actividad humana que intenta contener lo político organizando institucional y legítimamente la convivencia humana mediante el poder. Su propuesta de democracia agonística para regímenes democráticos es un tipo de política que reconoce lo político e intenta gestionarlo de manera democrática, reconociendo la inerradicable y constante formación de pluralismo de identidades sociales. Su propuesta apunta a

“establecer esta distinción nosotros/ellos, que es constitutiva de lo político, de una manera que sea compatible con el reconocimiento del pluralismo (...). Lo que requiere la política democrática es que los demás no sean vistos como enemigos a destruir, sino como adversarios cuyas ideas pueden ser combatidas” (Mouffe, 2013, pp. 6-7).

En un régimen democrático-liberal, los adversarios coinciden en un consenso delgado sobre los valores de libertad e igualdad, al mismo tiempo que tienen un profundo desacuerdo y una disputa permanente sobre los significados de estos valores.

En el contexto global, Mouffe traduce su modelo democrático sin tener clara la justificación normativa que regule la cooperación internacional. Su propuesta carece de un consenso delgado que fundamente las relaciones internacionales entre los estados y otras entidades internacionales. Según Mouffe (1999, p. 553), tal explicación no es viable porque implicaría la idea del establecimiento de una hegemonía moral en todo el orden global. Mathias Taler (2010) sostiene que la falta de una *moral mínima* es un problema para la propuesta agonística de Mouffe: un modelo de orden global sin una base normativa que regule las acciones en las relaciones internacionales es difícilmente defendible. De hecho, como se mostró en la sección anterior, incluso esto puede resultar poco realista para el mundo globalizado de hoy día. No obstante, la argumentación aquí presentada puede superar esta deficiencia de la teoría de Mouffe.

¹⁰ El pensamiento de Mouffe está informado por la filosofía continental, no la analítica. En esta rama del pensamiento político no se esperan investigaciones sobre la normatividad de la política. Incluso no es común encontrar el concepto de *normatividad* en autores continentales. En cambio, es más habitual encontrar la palabra *ética* para referirse a la normatividad. En otras palabras, la ética se confunde con la normatividad y si los realistas plantean una normatividad política, los autores continentales plantean una ética para la política. Sin embargo, como es bien sabido y no es común, Mouffe (1993) es una autora continental que crítico ideas de autores del pensamiento analítico, como John Rawls y Ronald Dworkin, por su normatividad moral y racional para la política. Aunque Mouffe parece reducir el poder —y la política— a la legitimidad porque “si algún poder ha podido imponerse es porque ha sido reconocido como legítimo en algunos sectores” (2000, p. 100), autores realistas como Ben Cross (2017) sostienen que es posible extraer un argumento normativo a partir de las premisas descriptivas de Mouffe: establecer que lo político es un campo de contingencia y conflicto para un compromiso normativo en torno a un modelo agonístico de democracia.

En la siguiente sección, se sostiene que la DLB del anterior apartado llena esta deficiencia de su propuesta agonista sin caer en las críticas que la autora presenta a postular. Para entender las críticas que se buscan superar, es necesario presentar algunos de sus contraargumentos a las posiciones cosmopolitas.

Mouffe argumenta en contra del cosmopolitismo por su rechazo a lo político. De manera similar que los realistas refutan las posiciones moralistas por argumentar que un consenso ideal en torno a principios morales que pretenden superar los desacuerdos políticos, Mouffe acusa al cosmopolitismo de pretender erradicar el antagonismo potencial y el pluralismo permanente en las relaciones sociales. En sus libros, *On the Political* (2005) y *Agonistics. Thinking the World Politically* (2013), ella argumenta en contra de aquellos proyectos institucionales que apuntan a instalar un orden global liberal y democrático.

Por un lado, estos proyectos se basan en una concepción moral, universal y liberal de los derechos humanos y la democracia que desaparece las diversas interpretaciones de estos principios que tienen las naciones que conforman el pluralismo global¹¹. Por otro lado, Mouffe (2013, p. 24) también rechaza proyectos como el de Michael Hard y Antonio Negri, ya que plantean una gobernanza mundial que niega la soberanía de los estados y las relaciones de poder. Estos proyectos postulan la gobernanza de una multitud de pueblos alrededor del mundo sin el gobierno de los estados. Asimismo, ella argumenta (Mouffe, 2005, p. 107) contra la idea de Norberto Bobbio de la creación de una entidad supranacional que tenga suficiente poder coercitivo para ser obedecida por los diferentes estados.

En este abanico de propuestas, que van desde la desaparición de estados hasta la creación de un estado supranacional mundial, hay un desprecio de la soberanía de cada nación. En resumen, las críticas de Mouffe al cosmopolitismo se basan en su negación del pluralismo, el poder y la contingencia que caracterizan a lo político.

Por su parte, una concepción política del orden global concibe un pluralismo de hegemonías:

“abandonando la esperanza ilusoria de una unificación política del mundo, deberíamos abogar por el establecimiento de un mundo multipolar. Un orden mundial así podría llamarse ‘agonístico’ en el sentido de que reconocería una pluralidad de polos regionales, organizados según diferentes modelos económicos y políticos sin una autoridad central” (Mouffe, 2013, p. 22).

Similar al proyecto de realismo en la teoría política, este es un modelo no ideal de orden global que considera las características *perennes* de la política: el desacuerdo, los conflictos y las relaciones de poder. En este sentido, se trata de un modelo realista del orden global ya que la pluralidad de agentes internacionales que lo componen tiene diferentes intereses y valores. Cada polo del orden global puede tener sus estructuras políticas internas y diferentes formas de concebir los derechos humanos. Cada polo regional está compuesto por diferentes relaciones de poder. De esta manera, el reconocimiento del pluralismo global impide la imposición y el dominio de una hegemonía. Las rivalidades entre entidades internacionales no son un estado de guerra entre enemigos, sino disputas entre adversarios. Esta es la característica por la que se trata de una concepción agonística del orden global. Por esta razón, el pensamiento de Mouffe sobre las relaciones internacionales se adecua a la propuesta de Sleat de la DLB como estándar normativo básico la cooperación internacional.

¹¹ Partiendo del pensamiento de Raimundo Panikkar, Mouffe (2008, p. 458) afirma que el respeto a la dignidad de cada ser humano puede darse según diferentes concepciones de los derechos humanos, no sólo a la individual presente en los países occidentales. Asimismo, existen muchas formas de pensar y practicar la democracia. Por ejemplo, Mouffe muestra que autores como Noah Feldman intentan articular una interpretación de la democracia con las tradiciones islámicas (Mouffe, 2013, pp. 36-37).

4. Realismo político para un mundo multipolar

El argumento con base en lo concluido en las pasadas secciones se puede esquematizar de la siguiente manera: a) Es realístamente plausible hoy día plantear algún tipo de normatividad que guíe las acciones en las relaciones internacionales; b) La DLB ofrece una justificación normativa, política y delgada para la cooperación internacional. Su principio es evitar acciones reconocidas en un *summum malum* (la guerra, la pobreza, el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad, las crisis de refugiados, las pandemias globales, etcétera); c) En un mundo multipolar no es políticamente posible plantear un principio normativo ideal y moral para regular la cooperación internacional; d) En consecuencia, DLB es una fuente adecuada de normatividad para la cooperación internacional en un mundo multipolar.

La DLB justifica la cooperación en las relaciones internacionales. La DLB es un estándar normativo adecuado y realista para un modelo multipolar de orden global en el que una pluralidad de polos regionales es propensa a que sus integrantes se consideren enemigos entre sí porque múltiples hegemonías están disputando e interactuando en diferentes áreas del ámbito internacional. Los agentes internacionales están justificados en intervenir para crear o salvar situaciones de dominio político que se encuentran deterioradas por los males del *summum malum*.

Las exigencias de la justicia tienen un alcance limitado porque la DLB está diseñada para proteger a los individuos de la crueldad, como en el caso de los refugiados. La DLB tiene, entonces, un alcance limitado de justificación para la justicia global que, sin embargo, cumple con los objetivos básicos de algunas organizaciones internacionales como la ONU y la Organización Mundial de la Salud (OMS). De hecho, este tipo de organizaciones en un mundo multipolar tienen un papel destacado a la hora de contribuir por la paz y la estabilidad respetando la soberanía y la cultura de cada país.

La DLB es un estándar normativo que no impone algún tipo de hegemonía moral. En la pasada sección se dice que Mouffe sostiene que no es posible plantear un principio normativo para su modelo multipolar porque implicaría la imposición de una hegemonía y la negación del pluralismo. La DLB supera estas objeciones acerca de la dominación de un discurso hegemónico sobre los derechos humanos y la democracia. Como se muestra en el segundo apartado, la DLB ofrece un estándar normativo universal, pero delgado y que se formula a partir de una concepción realista de la política. La DLB tiene un relato mínimo de los derechos humanos que no está formado por un consenso ideal y moralista, sino por un *summum malum* de males que es indispensable prevenir continuamente porque incluso evitarlos es condición necesaria para plantear y exigir mayores demandas de justicia.

Estas demandas adicionales se darían en el contexto institucional y la relación específica entre dos o más agentes internacionales. La DLB no propone principios universales gruesos para todo el orden global, más bien es sensible a diferentes contextos sociales e históricos. De esta manera, la DLB respeta el pluralismo de culturas e interpretaciones de la democracia y los derechos humanos de diferentes naciones. Esta es una fuente y forma de normatividad adecuada para un orden global multipolar, ya que es agonística en el sentido de que reconoce y no interfiere en esas interpretaciones plurales de las naciones.

Esta propuesta puede nutrirse con observaciones de Williams (2005) sobre el derecho de intervención en el contexto global. Según Williams (2005, p. 145), la decisión de un agente internacional a intervenir en una situación no debería guiarse únicamente por preocupaciones morales que obligan actuar. En el contexto de las relaciones internacionales, las cuestiones políticamente relevantes para intervenir son: ¿quiénes son los actores involucrados? ¿A quién beneficia la acción? ¿Los agentes que aspiran a intervenir tienen poder suficiente para realizar una acción relevante en una situación? ¿Cuál es la historia de aquella situación? ¿Cuáles serían las posibles consecuencias de la intervención en el contexto internacional (multipolar)? (Williams, 2005, pp. 145-146). En un mundo multipolar, donde múltiples polos regionales soberanos están disputando e interactuando en medio de diferentes tratados y resoluciones internacionales, múltiples agentes pueden intentar justificar las intervenciones argumentando que en una situación los males que la DLB busca evitar se están cometiendo. Integrar estas ideas de Williams tiene el objetivo de llamar la atención a evaluar si una intervención, como las que pueden surgir de la responsabilidad proteger, puede ser políticamente viable en la esfera de las relaciones internacionales y su contexto histórico.

Por otra parte, ¿es posible evaluar las explicaciones *justificadoras* hechas por agentes que intervienen sin criterios de discursos morales que opacan la pluralidad de culturas? Tomando algunas ideas de los realistas radicales en teoría política contemporánea, el trabajo de discernir entre explicaciones que buscan justificar una invasión de un estado a otro se puede llevar a cabo “rechazando narrativas de legitimación ideológicamente sospechosas” (Cross, 2022, p. 1111). Los realistas radicales parten de la premisa de que las explicaciones autojustificadoras de quienes detentan el poder son ideológicamente sospechosas: “el problema es uno de circularidad epistémica: *ceteris paribus*, no deberíamos tomar la palabra de una autoridad cuando afirma que debería ser la autoridad” (Aytaç y Rossi, 2023, p. 1219). Si esto ocurre, muy probablemente esas explicaciones sean epistémicamente defectuosas a la luz de la evidencia y el escrutinio racional (Aytaç y Rossi, 2023, p. 1219)¹². De esta manera, los realistas radicales logran evaluar diferentes narrativas no en términos morales, sino epistémicos y, por lo tanto, esquivan las críticas de Mouffe a los discursos occidentales y moralistas de los derechos humanos y la democracia.

Llevando estas ideas a la esfera internacional, en el caso de la DLB para un mundo multipolar, un agente que se justifique así mismo para iniciar una agresión a otro agente es inmediatamente sospechoso de realizar una acción ilegítima. Si la esfera internacional está formada, en parte, por imágenes o relatos que los estados y asociaciones construyen de sí y sus acciones, es decir, por “estructuras cognitivas que representan todo el conocimiento del actor sobre el qué, el porqué y cómo deberían obtenerse los objetivos-intereses propuestos, así como los resultados esperados-deseados” (Herrero de Castro, 2010, p. 33), la propuesta de los realistas radicales es adecuada. Por lo tanto, además de observar si una intervención provoca situaciones de crueldad y evaluar si las acciones a emprender son políticamente viables, tienen que considerarse sospechosas las intervenciones de agresión de un estado a otro por la simple y sencilla razón de que su justificación viene del estado invasor, en otras palabras, es autojustificatoria.

¹² Los realistas radicales siguen el principio teoría crítica de Williams que prescribe que “la aceptación de una justificación no cuenta si la aceptación misma es producida por el mismo poder coercitivo que está supuestamente siendo justificado” (Williams, 2005, p. 6). Este principio se basa en un método genealógico para analizar si la explicación dada es convincente para las personas una vez que se dieron cuenta de cómo llegaron a adquirir esas creencias (Prinz y Rossi, 2017; Aytaç y Rossi, 2023).

Por ejemplo, pensar en la invasión del Kremlin a Ucrania. En este caso, desde el primer día que se inició la invasión una *justificación* del gobierno ruso fue que el Estado ucraniano es un estado nazi y una nación inventada durante la revolución bolchevique a principios del siglo XX. Es demás decir que haciendo una revisión histórica y sociológica se puede demostrar que ambas afirmaciones son falsas. Es bien sabido que el Kremlin ha montado un aparato de propaganda para autojustificar la invasión promoviendo este tipo de relatos que son falsos a la luz de la evidencia. En conclusión, la DLB en un mundo multipolar puede integrar las preocupaciones políticas planteadas por Williams y los realistas radicales para evaluar qué acciones pueden ser viables y justificadas por agentes internacionales.

Conclusiones

En este artículo se presentó un estándar normativo político de cooperación internacional adecuado para un modelo multipolar del orden global. El argumento fue que la DLB, planteada por Sleat, complementa la propuesta agonística del orden global de Mouffe. La DLB es un estándar normativo que ofrece una justificación básica para la cooperación legítima entre agentes internacionales. La DLB legitima ciertas acciones de agentes internacionales porque tienen como objetivo prevenir ciertos males reconocibles como un *summum malum*.

En un orden global multipolar formado por muchas potencias regionales en el que no hay ninguna hegemonía que domine sobre todas ellas, la DLB no impone una concepción ideal y moral de los derechos humanos y la democracia. De esta manera, la DLB es una fuente de justificación política normativa que es realista ante la complejidad de la política global. Este estándar es complementado con las consideraciones políticas que plantea Williams para el actuar en la esfera internacional y las propuestas de los realistas radicales para evaluar epistémicamente las autojustificaciones de agentes que cometen agresiones a otros agentes.

Referencias

- Aytaç, U. y Rossi, E. (2023). Ideology Critique without Morality: A Radical Realist Approach. *American Political Science Review*, 1-13.
- Beetz, J.P. y Rossi, E. (2017). The EU's democratic deficit in a realist key: multilateral governance, popular sovereignty and critical responsiveness. *Transnational Legal Theory*, 8 (1), 22-41. <https://doi.org/10.1080/20414005.2017.1307316>
- Bell, D. (2008). Introduction: Under an empty sky-realism and political theory. En Bell, D. (Ed.). *Political thought and international relations. Variations on a Realist Theme* (pp. 2-21). Oxford University Press.
- Bell, D. (2017). Political realism and international relations. *Philosophy Compass*, 12 (2), 1-12. <https://doi.org/10.1111/phc3.12403>
- Bell, D. (2018). Security and Poverty: On Realism and Global Justice. En Sleat, M. (Ed.). *Politics Recovered: Realist Thought in Theory and Practice* (pp. 296-319). Columbia University Press.
- Beitz, C.R. (1999). *Political Theory and International Relations*. Princeton University Press.
- Blau, A. (2017). *Methods in Analytical Political Theory*. Cambridge University Press.
- Brock, G. (2009). *Global Justice. A Cosmopolitan Account*. Oxford University Press.

- Buxton, R. y Draper, J. (2022). Refugees, membership, and state system legitimacy. *Ethics & Global Politics*, 15 (4), 113-130. <https://doi.org/10.1080/16544951.2022.2151286>
- Cozzaglio, I. y Greene, A. (2019). Can power be self-legitimizing? Political realism in Hobbes, Weber, and Williams. *European Journal of Philosophy*, 27, 1016-1036. <https://doi.org/10.1111/ejop.12476>
- Cross, B. (2017). Normativity in Chantal Mouffe's Political Realism. *Constellations*, 24 (2), 180-191. <https://doi.org/10.1111/1467-8675.12265>
- Cross, B. (2022). How radical is radical realism? *European Journal of Philosophy*, 30 (3), 1110-1124. <https://doi.org/10.1111/ejop.12710>
- Erman, E. (2019). Does Global Democracy Require a World State? *Philosophical Papers*, 48 (1), 123-153. <https://doi.org/10.1080/05568641.2019.1588153>
- Galston, W. (2010). Realism in political theory. *European Journal of Political Theory*, 9 (4), 385-411. <https://doi.org/10.1177/1474885110374001>
- Guess, R. (2008). *Philosophy and Real Politics*. Princeton University Press.
- Guinea Llorente, M. (2008). La política europea de vecindad y la estabilización del entorno próximo: el caso de Europa oriental. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 31, 805-831.
- Goodin, R. (2010). Global democracy: In the beginning. *International Theory*, 2 (2), 175-209. <https://doi.org/10.1017/S1752971910000060>
- Herrero de Castro, R. (2010). El concepto de interés nacional. En Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (Ed.). *Evolución del concepto de interés nacional* (pp. 17-38). Ministerio de Defensa Español.
- Kaufmann, K. (2020). Conflict in Political Liberalism: Judith Shklar's Liberalism of Fear. *Res Publica*, 26, 577-595. <https://doi.org/10.1007/s11158-020-09475-z>
- Kelly, P. (2022). *Conflict, War and Revolution. The problem of politics in international political thought*. LSE Press.
- Koenig-Archibugi, M. (2011). Is global democracy possible? *European Journal of International Relations*, 17 (3), 519-542. <https://doi.org/10.1177/1354066110366056>
- Mancilla, A. (2021). Justicia Global. En González Ricoy, I. y Queralt Lange, J. (Eds.). *Razones Públicas. Una Introducción a la filosofía política* (pp. 303-322). Ariel.
- McQueen, A. (2018). The Case for Kinship: Classical Realism and Political Realism. En Sleat, M. (Ed.). *Politics Recovered: Realist Thought in Theory and Practice* (pp. 243-269). Columbia University Press.
- Molloy, S. (2008). Hans J. Morgenthau versus E. H. Carr: Conflicting conceptions of ethics in realism. En D. Bell (Ed.). *Political thought and international relations: Variations on a realist theme* (pp. 83-104). Oxford University Press.
- Mouffe, C. (1993). *The Return of the Political*. Verso.
- Mouffe, C. (2000). *The Democratic Paradox*. Verso.
- Mouffe, C. (2008). Which world order: cosmopolitan or multipolar? *Ethical Perspectives*, 15 (4), 453-467. <https://doi.org/10.2143/EP.15.4.2034391>
- Mouffe, C. (2013). *Agonistics. Thinking the World Politically*. Verso.
- Nagel, T. (2005). The Problem of Global Justice. *Philosophy y Public Affairs*, 33 (2), 113-147.
- Olsthoorn, J. (2017). Conceptual Analysis. En Adrian Blau (Ed.). *Methods in Analytical Political Theory* (pp. 153-191). Cambridge University Press.
- Prinz, J. y Rossi, E. (2017). Political realism as ideology critique. *Critical Review of International Social and Political Philosophy*, 20 (3), 348-365. <https://doi.org/10.1080/13698230.2017.1293908>
- Rawls, J. (1999). *The Law of Peoples: With "The Idea of Public Reason Revisited"*. Harvard University Press.
- Rossi, E. (2012). Justice, legitimacy and (normative) authority for political realists. *Critical Review of International Social and Political Philosophy*, 15 (2), 149-164. <https://doi.org/10.1080/13698230.2012.651016>
- Rossi, E. y Sleat, M. (2014). Realism in Normative Political Theory. *Philosophy Compass*, 9, 689-701. <https://doi.org/10.1111/phc3.12148>
- Sabl, A. y Sagar, R. (2017). Introduction. *Critical Review of International Social and Political Philosophy*, 20 (3), 269-277. <https://doi.org/10.1080/13698230.2017.1293335>

- Sagar, P. (2018). Legitimacy and Domination. En Matt Sleat (Ed.). *Politics Recovered: Realist Thought in Theory and Practice* (pp. 114-139). Columbia University Press.
- Scheuerman, W.E. (2010). The (Classical) Realist Vision of Global Reform. *International Theory*, 2 (2), 246-82. <https://doi.org/10.1017/S1752971910000072>
- Scheuerman, W.E. (2011). *The Realist Case for Global Reform*. Polity Press.
- Shklar, J.N. (1989). The Liberalism of Fear. En Rosenblum, N. (Ed.). *Liberalism and the Moral Life* (pp. 21-38). Harvard University Press.
- Sleat, M. (2013). *Liberal Realism. A Realist Theory of Liberal Politics*. Manchester University Press.
- Sleat, M. (2014). Legitimacy in Realist Thought: Between Moralism and Realpolitik. *Political Theory*, 42 (3), 314-337. <https://doi.org/10.1177/0090591714522250>
- Sleat, M (2016a). The politics and morality of the responsibility to protect: Beyond the realist/liberal impasse. *International Politics*, 53 (1), 67-82. <https://doi.org/10.1057/ip.2015.38>
- Sleat, M. (2016b). The value of global justice: Realism and moralism. *Journal of International Political Theory*, 12 (2), 169-184. <https://doi.org/10.1177/1755088216628323>
- Sleat, M. (2018). Introduction: Politics Recovered-on the Revival of Realism in Contemporary Political Theory. En Matt Sleat (Ed.). *Politics Recovered: Realist Thought in Theory and Practice* (pp. 1-26). Columbia University Press.
- Specter, M. (2022). *The Atlantic Realists. Empire and International Political Thought Between Germany and the United States*. Stanford University Press.
- Thaler, M. (2010). The illusion of purity: Chantal Mouffe's realist critique of cosmopolitanism. *Philosophy y Social Criticism*, 36 (7), 785-800. <https://doi.org/10.1177/0191453710372064>
- Valentini, L. (2011). *Justice in a Globalized World: A Normative Framework*. Oxford University Press.
- Valentini, L. (2012). Assessing the global order: justice, legitimacy, or political justice? *Critical Review of International Social and Political Philosophy*, 15 (5), 593-612. <https://doi.org/10.1080/13698230.2012.727307>
- Verovšek, P.J. (2022). A Realistic European Story of Peoplehood: The Future of the European Union beyond Williams's Basic Legitimation Demand. *Social Theory and Practice*, 48 (1), 141-164. <https://doi.org/10.5840/soctheo-rpract20211214149>
- Williams, B. (2005). *In the beginning was the deed. Realism and moralism in political argument*. Princeton University Press.
- Westphal, M. y Willems, U. (2022). Doing Realist Political Theory: Introduction. *Critical Review of International Social and Political Philosophy*, 26 (3), 319-334. <https://doi.org/10.1080/13698230.2022.2120654>
- Westphal, M. (2022). Transformative Contextual Realism. *Ethical Theory Moral Practice*, 25, 479-497. <https://doi.org/10.1007/s10677-021-10248-7>
- Ypi, L. (2010a). Justice and morality beyond naïve cosmopolitanism. *Ethics & Global Politics*, 3 (3), 171-192. <https://doi.org/10.3402/egp.v3i3.5487>
- Ypi, L. (2010b). On the Confusion between Ideal and Non-ideal in Recent Debates on Global Justice. *Political Studies*, 58, 536-555. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9248.2009.00794.x>

La importancia de BRICS+ para el desarrollo del mundo multipolar en el contexto de la crisis del Orden Internacional Liberal (OIL)

Gonzalo FIORE VIANI
CONICET (Argentina)
gonzalofioreviani@gmail.com

RESUMEN

El artículo analiza la creciente influencia de BRICS+ en la reconfiguración del orden mundial, centrándose especialmente en el papel de África y América Latina en un sistema internacional multipolar. La expansión de BRICS+ en 2025, con la inclusión de países como Egipto, Etiopía, Cuba y Bolivia, refleja un cambio significativo en la geopolítica global, promoviendo una mayor participación de las economías emergentes en la toma de decisiones globales. El artículo destaca cómo África, con una mayor representación dentro de BRICS+ (30% de los miembros africanos), se beneficia de una creciente cooperación en áreas clave como la migración, la gestión de recursos naturales y la liberalización del comercio. Se menciona el potencial del Área Continental de Libre Comercio de África (AfCFTA) para facilitar una mayor integración económica y comercial entre los países africanos y otros bloques regionales, como MERCOSUR en América Latina.

En América Latina, el artículo examina cómo MERCOSUR, liderado por Brasil, utiliza la plataforma BRICS+ para diversificar mercados y promover la integración económica, mientras trabaja en mecanismos alternativos de pago y cooperación Sur-Sur. El papel de Brasil en el grupo se destaca como esencial para la influencia de América Latina en las políticas globales. Sin embargo, el artículo también subraya que, a pesar de los avances, la relación con BRICS+ podría perpetuar patrones de dependencia económica, especialmente en la extracción de recursos naturales, lo que requiere políticas más equitativas y sostenibles para evitar una explotación similar a la vivida por América Latina en el pasado.

El enfoque teórico-metodológico del artículo está basado en la teoría del desarrollo de Prebisch y la CEPAL, que abogan por la diversificación económica y la industrialización como claves para el progreso de los países en desarrollo. Se emplea un análisis crítico de la cooperación económica Sur-Sur, evaluando los beneficios y desafíos de la inclusión de nuevos miembros en BRICS+, así como las oportunidades para reducir la dependencia de las potencias occidentales. El trabajo también examina el impacto de la entrada de países como Cuba y Bolivia, considerando sus expectativas de una mayor autonomía económica a través de la cooperación con BRICS+.

La estructura del artículo sigue un análisis de las relaciones internacionales, observando tanto las dinámicas internas del bloque BRICS+ como las interacciones con África y América Latina. Se concluye que BRICS+ tiene el potencial de transformar el sistema internacional al ofrecer alternativas económicas y políticas, pero que las disparidades internas y la competencia global seguirán siendo desafíos cruciales para su consolidación. La capacidad del bloque para mantener su cohesión y promover un desarrollo más inclusivo será determinante en su rol futuro en la geopolítica mundial.

PALABRAS CLAVE

BRICS+ ; Desarrollo ; Orden Internacional Liberal ; Multipolarismo ; Geopolítica.

| **Recibido:** 24.09.2024 | **Aceptado:** 07.03.2025 | **DOI:** <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2025.59.004>

| **Formato de citación recomendado:** FIORE VIANI, Gonzalo (2025). "La importancia de BRICS+ para el desarrollo del mundo multipolar en el contexto de la crisis del Orden Internacional Liberal (OIL)", Relaciones Internacionales, nº 59, pp. 64-87.

The importance of BRICS+ for the development of a multipolar world in the context of the crisis of the Liberal International Order (LIO)

EXTENDED ABSTRACT

The article explores the expanding role of BRICS+ in the reconfiguration of the global order, with a particular focus on Africa and Latin America within a multipolar international system. As of 2025, BRICS+ has seen a significant increase in its membership, marked by the inclusion of countries like Egypt, Ethiopia, Cuba, and Bolivia. This expansion signals a shift in global geopolitics, with emerging economies playing a more prominent role in decision-making processes. This article argues that BRICS+, through its diversification of membership, offers a crucial platform for cooperation among developing countries and has the potential to reshape global power structures, moving away from the dominance of traditional Western powers.

One of the main points emphasized in the article is the growing influence of Africa within BRICS+, particularly with the expanded participation of African countries, now constituting 30% of the BRICS+ membership. This demographic shift allows Africa to play a more critical role in key developmental areas such as migration, resource management, human capital development, and trade liberalization. The article highlights the importance of the African Continental Free Trade Area (AfCFTA) in the ongoing dialogue around South-South cooperation and trade liberalization. According to South Africa's Finance Minister, Enoch Gdongwana, South Africa will defend AfCFTA's principles within the expanded BRICS+ group, suggesting that there is an opportunity to enhance cooperation between BRICS+ and regional integration agreements.

The role of Africa in BRICS+ is further explored through the strategic cooperation between major regional integration blocs like MERCOSUR (Brazil), the Shanghai Cooperation Organization (China, Iran), and the Gulf Cooperation Council (Saudi Arabia, UAE). The potential for integrating these regional players into the BRICS+ framework presents a new avenue for South-South cooperation. This cooperation could be key in advancing Africa's economic and political influence in the global arena. The article also examines how the AfCFTA platform could act as a central player in facilitating trade and investment flows among BRICS+ countries and other developing regions. Given the increased representation of African countries in BRICS+, this development challenges the traditional Western-dominated liberal international order that has long treated peripheral countries primarily as sources of raw materials.

Additionally, the inclusion of countries such as Egypt and Ethiopia in BRICS+ is presented as a strategic opportunity for Africa to reduce its dependency on the International Monetary Fund (IMF) and access alternative sources of funding. Egypt, for example, has faced a significant increase in its external debt in recent years, reaching over USD 168 billion by December 2023. The economic difficulties Egypt faces, including high inflation and rising poverty levels, have prompted the country to seek alternatives to IMF-backed policies, making BRICS+ membership a potential solution. With BRICS+, Egypt can diversify its financing options and reduce its reliance on the IMF, thereby mitigating its current economic crisis.

The article also delves into Africa's growing importance in terms of foreign direct investment (FDI). FDI in Africa reached USD 83 billion in 2021, with significant investments in sectors such as energy and mining. China, in particular, has been a prominent investor, contributing USD 7.35 billion in 2020, while European investments in Africa during the same period were a mere USD 223 million. Russia, too, has been involved in military-technical cooperation with 40 African countries, with China establishing its first overseas military base in Djibouti in 2017. This growing presence of foreign powers in Africa, particularly in the energy sector, underscores the region's strategic importance in the global geopolitical landscape. As such, BRICS+ provides African countries with greater access to alternative sources of funding and trade opportunities, further reinforcing the continent's role in global economic and political affairs.

Turning to Latin America, the article outlines the importance of Brazil's leadership in MERCOSUR and how this contributes to BRICS+'s broader strategy. MERCOSUR, comprising Brazil, Argentina, Uruguay, and Paraguay, has long sought to strengthen economic ties within Latin America and with other regional blocs. As Brazil assumes the rotating presidency of BRICS+, the country is using this position to push for greater South-South cooperation and global governance reform. One of the key areas of focus for Brazil is the creation of alternative payment mechanisms to the US dollar, thereby reducing dependence on traditional Western financial systems. Brazil's leadership role in BRICS+ enables Latin America to shape discussions on global economic policies, thereby promoting greater integration among developing economies.

However, the article also critiques the nature of BRICS+’s relationships with Africa and Latin America, particularly concerning the exploitation of natural resources. While BRICS+ has facilitated investment in infrastructure and resource extraction, these relationships often mirror the exploitative practices of the past, akin to the experiences of Latin America and the Caribbean. The article warns that if BRICS+ countries do not adopt more equitable policies in their dealings with developing nations, they risk perpetuating the dependency model that has long defined the global South’s relationship with the West. This creates a paradox where BRICS+ could serve as a counterbalance to Western powers but also risk reinforcing the same economic dynamics that have historically disadvantaged developing countries.

The inclusion of Cuba and Bolivia in BRICS+ is another significant development discussed in the article. For Cuba, joining BRICS+ represents a critical opportunity to bypass the US-imposed economic blockade. Cuba’s strengths lie in its biotechnology sector, pharmaceutical production, and scientific and technological cooperation, areas where BRICS+ can offer significant benefits. Cuba’s participation in BRICS+ will not only provide access to new markets but also allow the country to negotiate with greater autonomy, reducing its reliance on the US dollar and creating new trade and investment opportunities. Bolivia’s entry as an associate member is framed as part of a broader strategy to strengthen ties with the Global South, further cementing its role in the emerging multipolar world.

While the article acknowledges the potential of BRICS+ to provide an alternative to traditional power structures, it also points out that the relationships within the bloc are far from perfect. Although China and Russia have pushed for reforms in international investment regimes, the investment models employed by other BRICS+ members, particularly those with Latin American counterparts, often replicate traditional approaches. As the article notes, the economic relationships between BRICS+ and Latin America have primarily reinforced the region’s role as an exporter of raw materials, thus perpetuating the asymmetries of global trade. The article calls for a more inclusive and sustainable approach to development within BRICS+, one that fosters the diversification of economies and moves beyond the historical patterns of exploitation and dependence.

The theoretical framework underpinning the article is rooted in the development theories of Raúl Prebisch and the Economic Commission for Latin America and the Caribbean (CEPAL), which advocate for the industrialization and diversification of developing economies. These theories are used to criticize the traditional patterns of economic development that have favored Western powers and to highlight the potential for BRICS+ to foster a more autonomous and equitable global order. The article aligns with the broader goals of BRICS+ to challenge the liberal international order and promote a more balanced distribution of power and resources in the global economy.

KEY WORDS

BRICS+ ; Development ; Liberal International Order ; Multipolarism ; Geopolitics.

Introducción

La importancia de BRICS+ (originalmente Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica, luego con la adición de Egipto, Irán, los Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudita y Etiopía) es fundamental tanto en la economía actual como en la política internacional. Los cinco países originales que componen BRICS+ representan el 45% de la población global, el 27% del producto interno bruto (PIB), el 20% de las inversiones globales y producen más de un tercio de la producción mundial de cereales (Trivedy y Khatun, 2023). Ser parte de este bloque implica, de alguna manera, integrar la mesa de discusión del emergente mundo multipolar. En los próximos cincuenta años, las economías de BRICS+ podrían convertirse en una fuerza aún mayor en la economía mundial (Schutte y Prashad, 2023).

La crisis financiera de 2008 marcó un punto de inflexión en la dinámica global, pues provocó transformaciones significativas en el papel internacional de países como China y Rusia, lo que consolidó su ascenso como potencias globales en el siglo XXI. En medio de la recesión económica global, estos países emergieron como actores clave en la estabilidad financiera mundial, desempeñando un papel activo en la mitigación de los impactos adversos (Stiglitz, 2010). Su capacidad para mantener un crecimiento económico robusto durante la recesión, impulsado en parte por su vasto mercado interno y medidas políticas efectivas, consolidó su estatus como motores de la economía global.

A su vez, la crisis reveló las debilidades del sistema financiero internacional existente, lo que llevó a estos países a abogar por reformas y a aumentar su participación en instituciones financieras internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (Han, 2012). Este cambio estratégico no solo contribuyó a reconfigurar las dinámicas de poder global, sino que también otorgó a China, Rusia, India y Brasil una mayor influencia y prominencia en el escenario económico internacional, consolidando su posición como actores fundamentales en la toma de decisiones económicas globales (Xu y Gui, 2019).

La consolidación de un mundo multipolar tiene como objetivo principal fomentar la cooperación, la diversidad, el equilibrio y la descentralización del poder, lo que podría llevar a un sistema internacional más justo y estable. Sin embargo, sería ingenuo suponer que tales cambios ocurrirán de manera inmediata. A pesar de esto, es evidente que las naciones emergentes están deseosas de asumir un nuevo papel en el ya claramente multipolar escenario global. En este contexto, la participación de BRICS+ en la producción económica mundial aumentó del 18% al 26% entre 2010 y 2021, lo que subraya su creciente influencia (Lissovolik, 2024). Tanto la tasa de crecimiento de las exportaciones internas de BRICS+ como el nivel de inversiones extranjeras directas en los países de BRICS+ se encuentran por encima de la media mundial. La reciente expansión de BRICS+ sirve como un indicio significativo de esta tendencia (Ullah et al., 2024). Para los países de América Latina, BRICS+ representa una oportunidad única para involucrarse y desarrollar sus estructuras económicas con el fin de reducir la pobreza y enfrentar desafíos estructurales.

La emergencia de BRICS+ como un actor significativo en la arena internacional tiene implicaciones que van más allá de los factores económicos y de desarrollo. Este bloque desafía la dominación de las potencias occidentales tradicionales y su Orden Internacional Liberal (OIL), el cual ha estado bajo presión en los últimos años debido a diversos factores geopolíticos y económicos. A medida que las naciones de BRICS+ se afirman en el escenario global, aportan diversas perspectivas, prioridades y enfoques sobre la gobernanza y el desarrollo. Esta diversidad, lejos de ser un obstáculo, puede ser vista como una fortaleza, ya que fomenta un diálogo más inclusivo y ofrece modelos alternativos para la cooperación y el desarrollo internacional (Merino y Barrenengoa, 2024).

Por lo tanto, comprender la importancia de BRICS+ para el desarrollo de un mundo multipolar en el marco de la crisis del OIL requiere un análisis cuidadoso tanto de las oportunidades como de los desafíos que surgen en este paisaje global cambiante. En este sentido, organizaciones como el Banco de Desarrollo de BRICS, fundado en 2015, pueden ofrecer una alternativa viable a las instituciones emblemáticas del antiguo orden, como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, al promover un modelo económico más equitativo y representativo (Chan, 2021).

La consolidación de BRICS+ podría fomentar una gobernanza global más inclusiva, que refleje mejor la diversidad de intereses y perspectivas de las naciones en desarrollo. Esta diversidad puede fortalecer la estabilidad del sistema internacional al proporcionar múltiples centros de poder y reducir la dependencia de un único modelo de desarrollo y gobernanza. Además, la capacidad de BRICS+ para proporcionar financiamiento y apoyo técnico para proyectos de infraestructura y desarrollo sostenible es crucial para el progreso económico y social de sus miembros y aliados.

El marco teórico aplicado es el liberalismo —utilizando el OIL como concepto— y la teoría del desarrollo, los cuales son cruciales para comprender el contexto en el que BRICS+ se posiciona como un actor significativo en la arena global. La crisis del OIL ha generado un ambiente en el que las estructuras tradicionales de poder y gobernanza están siendo cuestionadas y redefinidas. En este contexto, al definir con precisión qué es —o qué fue— el OIL, podemos entender por qué se encuentra actualmente en crisis y cómo el orden internacional está siendo reestructurado por países emergentes que se dirigen hacia un mundo multipolar.

Además, las teorías del desarrollo nos permiten explorar cómo BRICS+ promueve un enfoque más equitativo y sostenible para el crecimiento económico y social, particularmente en regiones como América Latina y África. Este marco teórico ofrece una lente comprensiva para evaluar tanto las oportunidades como los desafíos que surgen con la creciente influencia de BRICS+ en un mundo cada vez más multipolar.

1. Orden Internacional Liberal (OIL)

El OIL ha enfrentado desafíos significativos desde su creación a finales de la Segunda Guerra Mundial. Este orden, que se estableció como respuesta a los desastres de la guerra y el ascenso de la Guerra Fría, fue principalmente diseñado y promovido por los Estados Unidos, que se erigieron como la principal potencia en el escenario mundial tras la derrota de las Potencias del Eje. El OIL fue moldeado por los intereses y valores de las potencias occidentales vencedoras, particularmente de Estados Unidos, y se basó en principios clave como la apertura económica, el establecimiento de instituciones multilaterales, la cooperación en seguridad y la solidaridad democrática (Kundani, 2017).

Estas instituciones —como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial, y la Organización de las Naciones Unidas (ONU)— fueron creadas con el fin de garantizar un sistema económico global abierto y cooperativo, a la vez que establecían una base sólida para la resolución pacífica de disputas y la cooperación entre naciones democráticas (Ikenberry, 2018a).

Las crisis económicas globales, como la de 2008, y los recientes movimientos de desglobalización han dejado claro que la apertura económica no siempre conduce a la estabilidad, sino que puede exacerbar las desigualdades globales y aumentar la vulnerabilidad de las economías nacionales ante los shocks externos (Lake et al., 2021). En este contexto, el Orden Internacional Liberal ha tenido que adaptarse a nuevas realidades, pero las tensiones internas entre la cooperación internacional y las crecientes políticas de nacionalismo económico continúan desafiando su efectividad.

Los desafíos, tanto internos como externos, han sido continuos y muchos de ellos han persistido durante décadas. Actualmente, el asalto se ha intensificado debido a numerosos cambios que han llevado a una proliferación de nuevas demandas sociales, económicas, políticas, ambientales y otras. Lake, Martin y Risse (2021) resumen los desafíos internos dentro del liberalismo mismo: nacionalismo, populismo y autoritarismo. Las sociedades occidentales están siendo testigos de la consolidación de movimientos que articulan una o más de estas características.

Estos movimientos, principalmente identificados como de extrema derecha, emergen como el principal desafío interno al OIL. La presidencia de Donald Trump y su política exterior son altamente ilustrativas de este problema ya que el enfoque de Trump, con su política de *America First*, promovió una retirada de acuerdos internacionales clave y una tendencia a la unilateralidad, como la salida del Acuerdo de París sobre el cambio climático y la imposición de aranceles comerciales unilaterales. Estas políticas iban en contra de la apertura económica y la cooperación global, elementos esenciales del OIL (Chan, 2021).

Después de 1945, el orden internacional adoptó nuevas dimensiones mediante la creación de un sistema de instituciones multilaterales diseñadas para promover y expandir los principios, reglas y valores del liberalismo. Estas instituciones reflejaban, principalmente, los intereses de las potencias occidentales. Sin embargo, desde la perspectiva de los países no occidentales, este orden no se percibe como un sistema verdaderamente global y equitativo, sino más bien como un orden dominado por los Estados Unidos y otras naciones occidentales, en el que las necesidades e intereses del mundo en desarrollo quedan relegados a un segundo plano.

Además de su naturaleza internacional, cuyo alcance se expandió geográficamente, una segunda característica distintiva del orden es su condición liberal. En este sentido, quizás el más debatido de todos, choca con la concepción westfaliana que también se encuentra en la génesis de su creación. El orden westfaliano se basaba en el concepto de soberanía estatal. Por otro lado, la condición liberal incluía “mercados abiertos, instituciones internacionales, una comunidad democrática de seguridad cooperativa, cambio progresivo, soberanía compartida y el estado de derecho” (Ikenberry, 2011, p. 2). Es decir, el OIL se construyó sobre el sistema westfaliano ya establecido, desarrollándose como una nueva capa en el sistema internacional.

La noción de *liberal* se refiere al carácter universal de la igualdad individual y a la primacía de la autodeterminación individual y colectiva como aspiraciones humanas (Kastner et al., 2020). Esto no implica que solo los estados liberales participen; por el contrario, el OIL, en su condición de apertura, permite la participación de estados que no comparten su filosofía en todos los aspectos. Así, países como China, Rusia o Arabia Saudita, por nombrar algunos, son parte de múltiples organizaciones —e incluso en algunos casos con una mayor participación que Estados Unidos—, a pesar de no compartir todos los principios del liberalismo político.

Siguiendo a Kundnani (2017), una tipología simple del OIL lo divide en tres esferas: el orden de seguridad, el orden económico y el orden de derechos humanos. La primera se refiere a la noción de un orden basado en reglas y no únicamente determinado por la distribución relativa del poder entre sus miembros. Es decir, un orden en el que el derecho internacional actúa como una restricción a las acciones individuales y la autoconservación del estado, sin importar cuán poderoso sea (Kundnani, 2017).

La esfera económica se refiere a la apertura del comercio internacional basada en la formación de un sistema comercial multilateral que inicialmente estuvo limitado al bloque de países occidentales. Este alcanzó mayor difusión con el establecimiento de la Organización Mundial del Comercio en 1994, pero fue solo con la inclusión de China en 2001 y luego Rusia en agosto de 2012 que realmente adquirió un alcance global. Sin embargo, en la génesis de esta forma de liberalismo económico, las potencias occidentales buscaron articular la apertura comercial y el libre mercado con las demandas sociales internas para prevenir interrupciones derivadas de la desigualdad en la distribución de beneficios, sin eliminar los beneficios y la eficiencia del comercio internacional. Esta noción se conoce como liberalismo incrustado (Ruggie, 1982), y su principio básico “es la necesidad de legitimar los mercados internacionales reconciliándolos con valores sociales compartidos y prácticas institucionales” (Abdelal y Ruggie, 2009, p. 153).

Respecto a la dimensión de derechos humanos, Kundnani (2017) argumenta que ha sido la que ha tenido un desarrollo más lento en comparación con las otras dos dimensiones. Como uno de los subórdenes del OIL, según la conceptualización de Lake et al. (2021), es uno de los más cuestionados tanto por las sociedades occidentales como no occidentales en la actualidad. Esto es resultado de que, a medida que más organizaciones internacionales adquieren la autoridad para regular y proteger los derechos humanos individuales basándose en la definición de la Carta de las Naciones Unidas, la naturaleza westfaliana del sistema internacional contradice cada vez más el liberalismo del orden predominante (Lake et al., 2021). En este sentido, no solo los países no liberales han expresado críticas o limitado su participación; un ejemplo paradigmático es la negativa de Estados Unidos a aceptar la jurisdicción de la Corte Penal Internacional —uno de los organismos centrales del régimen de derechos humanos (Kundnani, 2017).

Las contradicciones fueron parte de su génesis, y el proceso de expansión geográfica, combinado con los resultados de su propia dinámica de operación, especialmente económicos, profundizó aún más los efectos negativos en las sociedades de los estados que lo componen. La misma idea de universalizar los derechos humanos y la de la responsabilidad de proteger, aunque históricamente fundamentada en una tradición liberal y en la preservación de las condiciones fundamentales de la condición humana, choca con la de soberanía, generando contradicciones incluso dentro de los estados occidentales.

Los desafíos al orden amenazan sus elementos fundamentales “preservados por valores y estructuras basados en un modelo estatista, militarista y consumista” (Simangan, 2022). De manera similar, Ikenberry (2018b) señala las limitaciones del orden liberal como resultado de su expansión geográfica en la era posterior a la Guerra Fría y la aparición de problemas globales como el deterioro ambiental rápido, la proliferación de armas de destrucción masiva, epidemias, entre otros. El OIL ha estado en constante crisis desde su concepción. Históricamente, el OIL ha servido para defender los intereses de los estados occidentales frente al resto del mundo emergente; sin embargo, hoy en día, este orden está más en crisis que nunca con la aparición de un nuevo mundo multipolar liderado por los países BRICS+.

Los BRICS+ y la nueva configuración global tienen el potencial de contribuir al desarrollo y la reducción de la pobreza en los países emergentes, especialmente en África y América Latina, lo que puede tener un impacto positivo en la creación de un mundo más pacífico e integrado.

2. Desarrollo económico

El desarrollo económico ha sido un concepto central en la teoría económica, y uno de sus principales exponentes es Raúl Prebisch, economista argentino y Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) desde su fundación en 1948 hasta 1969. Prebisch formuló la teoría de la dependencia, que sostiene que los países en desarrollo enfrentan un deterioro relativo de los términos de intercambio en el comercio internacional (1967). Esto implica que, con el tiempo, los precios de los productos exportados por los países en desarrollo tienden a disminuir en relación con los precios de los productos importados de los países desarrollados, lo cual perpetúa las desigualdades económicas entre ambas partes.

En este contexto, las teorías estructuralistas del desarrollo subrayan la importancia de la industria manufacturera sobre otros sectores. A lo largo del tiempo, los términos de intercambio muestran una menor volatilidad y una mayor elasticidad de precios en las exportaciones de bienes industriales en comparación con los productos primarios. Además, se destaca el potencial de la industria para generar progreso técnico y, por lo tanto, contribuir al crecimiento económico (Prebisch, 1962). Para enfrentar esta situación, Prebisch defendió la necesidad de que los países en desarrollo diversifiquen sus economías e industrialicen sus sectores. Según su visión, el alejamiento de la dependencia de la exportación de materias primas, junto con una intervención estatal en la economía, son estrategias clave para lograr una industrialización que permita superar los desafíos estructurales de los países en desarrollo (Prebisch, 1986).

El enfoque de Prebisch sobre el desarrollo también aboga por un cambio estructural que permita superar la desigualdad económica entre los países desarrollados y los en desarrollo. A su juicio, el desarrollo no solo implica crecimiento económico, sino también un cambio profundo en la estructura productiva que permita diversificar la economía y reducir la dependencia de las materias primas. Para ello, se necesita fomentar la industrialización y la innovación tecnológica, aspectos clave para lograr un desarrollo más equitativo y sostenible (Prebisch, 1996).

Esta perspectiva fue compartida por otros economistas de la CEPAL, como Fernando Henrique Cardoso, quien también resaltó la importancia de considerar la sostenibilidad dentro de las políticas de desarrollo. Cardoso (1977) defendió la idea de un desarrollo que no solo busque el crecimiento económico, sino que también equilibre las necesidades del presente con las de las generaciones futuras. Asimismo, destacó la necesidad de abordar la desigualdad social como un componente integral de cualquier estrategia de desarrollo.

La CEPAL, en línea con las propuestas de Prebisch, promovió políticas orientadas a la industrialización y diversificación de las economías de América Latina. Esto implicaba una transición de economías centradas en la exportación de productos primarios hacia economías más diversificadas y orientadas a sectores de mayor valor añadido. En este sentido, la CEPAL también destacó la importancia de la innovación y la adopción de tecnologías avanzadas para mejorar la productividad y la competitividad de los países de la región (Cardoso, 1977). De este modo, el desarrollo económico pasa no solo por la modernización industrial, sino también por una transformación profunda de la infraestructura y las capacidades tecnológicas del país (Lin, 2011).

La estructura productiva de un país, entendida como la red que articula las diferentes actividades económicas, juega un papel crucial en el desarrollo. En este sentido, la dependencia excesiva de un solo sector, como los productos primarios, puede hacer que la economía sea vulnerable a las fluctuaciones internacionales de precios y cambios en la demanda global (Schteingart, 2014). Por lo tanto, la diversificación de esta estructura productiva se presenta como un aspecto esencial para garantizar la estabilidad y resiliencia económica a largo plazo. La capacidad de adaptarse a los cambios tecnológicos y económicos es clave para mantener la competitividad y la sostenibilidad (Schteingart, 2015).

En cuanto a las capacidades tecnológicas, estas se refieren a la habilidad de los países para utilizar el conocimiento científico disponible a nivel mundial, pero también para crear su propio conocimiento y transformarlo en tecnología aplicable en las actividades productivas y de servicios. Estas capacidades son fundamentales para impulsar un desarrollo económico autónomo y sostenible (Sagasti, 2013).

Un aspecto clave en la discusión sobre el desarrollo económico es la teoría de la *maldición de los recursos naturales*, que ha sido objeto de debate en la literatura económica. Según esta teoría, los países que dependen en exceso de los recursos naturales, como el petróleo y el gas, pueden enfrentar consecuencias negativas como la concentración de la riqueza, la corrupción y la inestabilidad macroeconómica (Schteingart, 2017; Ross, 1999). De ahí la importancia de evitar esta dependencia y diversificar las economías para evitar los riesgos que conlleva esta concentración.

Diversos economistas, como Rodrik (2018), Chang (2010) y Lin (2011), han destacado la importancia de diversificar la producción y las exportaciones como una estrategia fundamental para alcanzar un crecimiento económico sostenible. Estos autores subrayan que el estado debe desempeñar un papel activo en la promoción de la industrialización y en el fomento de políticas que favorezcan la innovación y la diversificación económica. En este sentido, los países en desarrollo deben superar la trampa de la especialización en sectores primarios y avanzar hacia una mayor complejidad productiva para lograr un crecimiento sostenido.

La CEPAL (2016) refuerza esta idea, indicando que el crecimiento sostenido debe ir acompañado de un superávit en la cuenta corriente, ya que las economías que dependen excesivamente de los déficits en sus cuentas corrientes pueden enfrentar crisis de solvencia. Para lograr un desarrollo económico a largo plazo, los países deben diversificar sus estructuras productivas y asegurar la solvencia externa (Schteingart et al., 2017). En este sentido, la transición hacia una mayor independencia tecnológica y económica es crucial para superar los problemas estructurales que enfrentan los países en desarrollo, particularmente en América Latina. Este proceso permitirá a los países de la región no solo mejorar su competitividad, sino también asegurar la sostenibilidad de su crecimiento económico en el largo plazo (Amico, 2014; Cimoli y Porcile, 2016).

3. La importancia y desafíos del BRICS+ y del Nuevo Banco de Desarrollo en un Orden Mundial Multipolar

La expansión del BRICS+ ha sido un hito significativo en la configuración del orden mundial multipolar. Con la incorporación de países como Irán, los Emiratos Árabes Unidos y Arabia Saudita, el bloque ha logrado un control estratégico sobre recursos energéticos fundamentales. En particular, el BRICS+ controla el 41% de las reservas probadas de petróleo, el 53,1% de las reservas de gas natural y el 40,4% de las reservas de carbón a nivel mundial (Cochrane y Zaidan, 2024). Esta concentración de recursos no solo le otorga al grupo una influencia considerable sobre los mercados energéticos globales, sino que también refuerza su poder geopolítico en un mundo cada vez más polarizado. Los países miembros del BRICS+, a través de su capacidad para manejar estos recursos energéticos, tienen el potencial de alterar las dinámicas de poder económico y político, especialmente frente a las potencias occidentales dominantes.

Sin embargo, las naciones del BRICS+ presentan una notable diversidad en varios indicadores globales, lo que plantea tanto oportunidades como desafíos para la cohesión interna del bloque. En términos de superficie, Rusia ocupa el primer lugar, China el tercero, Brasil el quinto, e India el séptimo, mientras que los países recién incorporados presentan posiciones más variadas, como Arabia Saudita en el puesto doce y Etiopía en el veintiséis. Esta amplia dispersión geográfica no solo refleja la diversidad del grupo en términos de tamaño, sino también la disparidad en sus estructuras económicas y políticas. Además, en cuanto a la población, China y India lideran el grupo, con las mayores poblaciones del mundo (primer y segundo lugar), mientras que países como Egipto y Etiopía ocupan los puestos catorce y trece respectivamente, lo que agrega complejidad a la organización interna del BRICS+ en términos de demandas y prioridades socioeconómicas.

En términos de indicadores económicos clave, como el Producto Interno Bruto (PIB) nominal, la diferencia entre las principales economías del BRICS+ es notable. China se destaca con un PIB de 16,3 billones de dólares, lo que representa el 71% del PIB total del grupo, seguida de India con 2,9 billones y Brasil con 1,9 billones (Banco Mundial, 2024). Esta concentración económica en pocas naciones, principalmente China, sugiere una disparidad significativa en términos de poder económico, lo que podría generar tensiones internas en el bloque, ya que las políticas y objetivos de desarrollo de las grandes economías pueden

no alinearse siempre con los intereses de los países con economías más pequeñas o emergentes dentro del grupo. A pesar de estas disparidades, el BRICS+ representa una potencia económica conjunta considerable, que es crucial para el equilibrio global frente a economías desarrolladas como la de Estados Unidos o la Unión Europea.

Además de su dominio en el sector energético, el BRICS+ también destaca por su capacidad exportadora, particularmente en el sector agrícola. China, Brasil, India y Rusia ocupan posiciones clave en las exportaciones agrícolas globales, con China liderando el sector, seguida por Brasil, India y Rusia en el top cinco (UNCTAD, 2025). Este papel como grandes exportadores agrícolas no solo subraya la importancia económica de estos países dentro del bloque, sino que también refuerza su capacidad para influir en la seguridad alimentaria global. En un contexto mundial donde la seguridad alimentaria y el acceso a recursos naturales se han convertido en temas cada vez más relevantes, el BRICS+ tiene un papel protagónico al ser un actor clave en la provisión de bienes esenciales.

No obstante, esta capacidad de influencia también está matizada por las disparidades económicas dentro del grupo. Según datos del Banco Mundial, China representa más del 70% del PIB total del BRICS+, lo que subraya su predominio económico. Las diferencias entre China y otras potencias medias, como India y Brasil, pueden influir en las dinámicas de poder dentro del grupo. Por ejemplo, India, con un PIB de 2,9 billones, es una economía emergente importante, pero está lejos de igualar a China en términos de poder económico y capacidad de influencia. De manera similar, Brasil, aunque tiene una economía grande en términos relativos, representa solo una fracción del PIB de China. Esta división económica podría generar tensiones en cuanto a las prioridades del BRICS+ en términos de políticas internas, así como en la formulación de estrategias de cooperación y en la distribución de recursos.

En cuanto a los indicadores sociales y tecnológicos, el BRICS+ también presenta una diversidad notable. El Índice de Desarrollo Humano (IDH) coloca a los Emiratos Árabes Unidos en el puesto veintiséis, un contraste considerable con Etiopía, que ocupa el puesto ciento setenta y cinco (Zhu et al., 2024). En el sector energético, países como Rusia, Arabia Saudita e Irán desempeñan un papel crucial, siendo Rusia el segundo productor mundial de petróleo, Arabia Saudita el tercero, e Irán el octavo. Sin embargo, el BRICS+ también enfrenta desafíos en el ámbito tecnológico. Si bien China e India son líderes mundiales en la adopción de teléfonos móviles y el uso de internet, la capacidad tecnológica de otros miembros, como Etiopía o Egipto, sigue siendo limitada, lo que podría dificultar la integración plena de estos países en las estrategias de innovación y modernización del bloque.

Esta combinación de diferencias económicas internas y relaciones externas estratégicas subraya la complejidad y la importancia del grupo BRICS+ en el contexto del orden internacional. A medida que el grupo se expande y enfrenta desafíos globales, su capacidad para actuar de manera cohesiva y efectiva será crucial para su éxito e influencia en el escenario mundial.

El Banco de Desarrollo del BRICS, presidido por Dilma Rousseff, ex presidenta de Brasil, destaca la relevancia de Brasil y América Latina en el nuevo contexto multipolar (Giacaglia, 2023). A diferencia del antiguo Orden Internacional, las potencias emergentes en este nuevo marco no utilizan la coerción ni imponen modelos económicos externos en sus relaciones con otros países. Esta diferencia es una ventaja que los países del BRICS+ aprovechan para fortalecer sus lazos entre sí y con otras naciones en desarrollo.

La creación de instituciones como el Nuevo Banco de Desarrollo (NDB) refleja un esfuerzo estratégico para equilibrar la influencia de las instituciones financieras tradicionales dominadas por Occidente y promover un enfoque más justo y representativo en las finanzas globales (Pant, 2016). Cada país miembro tiene voz y voto en la gestión del NDB, garantizando así una gobernanza más inclusiva y alineada con los objetivos de desarrollo de cada nación.

Con un capital de cien mil millones de dólares, el NDB ha asignado 32,8 mil millones a financiar noventa y seis proyectos aprobados hasta ahora. Sus objetivos incluyen la promoción de proyectos de infraestructura, el establecimiento de alianzas con otras instituciones multilaterales y asegurar un equilibrio geográfico en la distribución de los proyectos. Además de los países del BRICS, el NDB cuenta con miembros como Bangladesh y Uruguay, e incluye a Egipto y los Emiratos Árabes Unidos antes de su formal incorporación al BRICS+ (Kanyane, 2022).

Una característica destacada del NDB es su capacidad para financiar proyectos en las monedas de los países miembros. Entre 2016 y 2023, se han aprobado proyectos financiados en renminbi (RMB), dólares estadounidenses y rand sudafricano (ZAR). En total, nueve proyectos se han financiado en RMB por un valor de 4,2 mil millones, cuatro en ZAR por 11,3 mil millones, y cincuenta y cinco en dólares, distribuidos entre Brasil (18), China (3), India (16), Rusia (11) y Sudáfrica (7). Esta estrategia no solo diversifica las fuentes de financiamiento, sino que también refuerza las economías locales al reducir la dependencia del dólar estadounidense (Toussaint, 2024).

Aunque el BRICS+ se posiciona como una alternativa al orden mundial surgido tras 1991, no desafían abiertamente el antiguo OIL. Países como India, Brasil y Sudáfrica mantienen relaciones comerciales y políticas significativas con EEUU y la UE (UNCTAD, 2025), lo que refuerza su relevancia en la política internacional. No obstante, estos países no se alinean automáticamente con las estrategias geopolíticas de Washington o Bruselas, como se evidencia en su resistencia a las sanciones contra Rusia.

Todos los miembros del BRICS+ son parte del G-20, lo que les proporciona una plataforma adicional para influir en la gobernanza económica global y muestra que son parte de las instituciones multilaterales del Orden Liberal. Así, aunque existe un desafío al orden establecido, este proceso no es lineal. La interacción entre el BRICS y el Orden Liberal Internacional refleja una dinámica compleja, donde los miembros buscan equilibrar autonomía y cooperación, sin romper por completo con las estructuras existentes, mientras trabajan para transformarlas y crear alternativas sostenibles.

Tabla 1: Características clave y desafíos del BRICS+ y el Nuevo Banco de Desarrollo (NDB)

Categoría	Información
Control de recursos energéticos por BRICS+	41% de las reservas probadas de petróleo, 53,1% de gas natural, 40,4% de carbón mundial (Cochrane y Zaidan, 2024).
Diversidad geográfica del BRICS+	Rusia (1º en superficie), China (3º), Brasil (5º), India (7º), Arabia Saudita (12º), Etiopía (26º).
Población en el BRICS+	China (1º) e India (2º) lideran, seguidos de Egipto (14º) y Etiopía (13º).
PIB nominal de los países más grandes	China: 16,3 billones de dólares (71% del PIB del grupo), India: 2,9 billones, Brasil: 1,9 billones (Banco Mundial, 2024).
Principales exportadores agrícolas en BRICS+	China, Brasil, India y Rusia son clave en las exportaciones agrícolas globales (UNCTAD, 2025).
Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Emiratos Árabes Unidos (26º), Etiopía (175º).
Producción energética	Rusia (2º productor mundial de petróleo), Arabia Saudita (3º), Irán (8º).
Desarrollo tecnológico	China e India lideran en el uso de teléfonos móviles e internet, mientras que Etiopía y Egipto tienen menor capacidad tecnológica.
Banco de Desarrollo del BRICS (NDB)	Capital de cien mil millones de dólares, 32,8 mil millones asignados a noventa y seis proyectos, financiamiento en diversas monedas (RMB, ZAR, USD) (Kanyane, 2022).
Proyectos financiados por el NDB	Proyectos en renminbi (RMB), dólares estadounidenses (USD) y rand sudafricano (ZAR); ejemplo: nueve proyectos en RMB por 4,2 mil millones, cuatro en ZAR por 11,3 mil millones.
Objetivos del NDB	Financiar infraestructura, establecer alianzas multilaterales, y asegurar balance geográfico en la distribución de proyectos.
Diversidad de miembros del NDB	Además de los países BRICS, incluye a Bangladesh, Uruguay, Egipto y Emiratos Árabes Unidos antes de su incorporación formal (Kanyane, 2022).
Relaciones con el orden internacional liberal	BRICS+ desafía el OIL pero mantiene relaciones con EEUU y UE, miembros del G-20, y se oponen a sanciones contra Rusia (UNCTAD, 2025).
Desafíos internos del BRICS+	Desigualdades económicas internas, particularmente entre China y las economías más pequeñas como India y Brasil.
Rol del BRICS+ en la gobernanza global	Busca equilibrar la cooperación con las estructuras existentes del OIL, con la intención de transformarlas y crear alternativas más inclusivas y sostenibles.

Elaboración propia con fuentes citadas en el texto del artículo.

4. BRICS+ como contrapeso a las sanciones económicas de potencias occidentales en el contexto de la crisis del Orden Internacional Liberal (OIL): el caso de Rusia

Las sanciones económicas han sido un método de coerción históricamente utilizado por las potencias occidentales para aislar y obstaculizar el desarrollo de los países afectados. Sin embargo, la aparición del BRICS+ marca un momento histórico en el que el escenario internacional se desplaza hacia un nuevo orden multipolar, lo que reduce la efectividad de estas sanciones.

Aunque BRICS+ no cuenta con una estructura organizativa convencional como otras organizaciones intergubernamentales, su formato de cumbres anuales y reuniones regulares ha establecido un sólido mecanismo institucional de cooperación entre estados. En la Declaración de Johannesburgo de 2018, BRICS reafirmó su compromiso con un orden mundial más democrático y justo, basado en el derecho internacional, la igualdad, el respeto mutuo y la toma de decisiones colectiva, subrayando el papel central de la ONU (Bond, 2023). Los miembros de BRICS han expresado su oposición a las medidas coercitivas unilaterales que violan la Carta de la ONU, tales como las sanciones impuestas a Rusia, China e India, enfatizando la necesidad de adoptar medidas internas para proteger la soberanía económica de estos países.

Rusia, en particular, ha implementado diversas estrategias para fortalecer su soberanía frente a las sanciones occidentales, incluyendo la diversificación económica, la promoción de la innovación y la protección social de su población. En 2019, se estableció un laboratorio internacional en Guangzhou, China, para analizar las consecuencias de las guerras comerciales, involucrando a diversas instituciones académicas y empresas. Al mismo tiempo, el Estado ruso buscó modernizar los centros de situación distribuidos en el país para mejorar la planificación estratégica y la eficiencia de la administración pública, así como evaluar los efectos de las sanciones internacionales (Kapustin y Khabriev, 2019). Estas iniciativas tienen como objetivo reorientar la política socioeconómica hacia áreas prioritarias que neutralicen los efectos negativos de las sanciones y fortalezcan la independencia económica del país.

Las medidas legislativas adoptadas por Rusia para contrarrestar la presión de las sanciones han evolucionado significativamente en respuesta a las acciones hostiles de estados extranjeros (Stasevich, 2024). Estas medidas, conocidas como medidas de represalia, son reconocidas bajo el derecho internacional como acciones coercitivas legítimas de un estado en respuesta a actos discriminatorios que violan los derechos e intereses de sus ciudadanos y entidades legales. Según la legislación rusa, las medidas de represalia pueden incluir restricciones en diversas áreas económicas y políticas, como el comercio exterior, la cooperación internacional y la participación en programas científicos y técnicos (Hedberg, 2018).

Las sanciones impuestas por Estados Unidos a Rusia, especialmente a través de la *SDN List* (*Specially Designated Nationals List*) del Departamento del Tesoro, han tenido un impacto significativo en la economía rusa. Esta lista incluye a individuos, entidades y gobiernos a quienes se les han bloqueado activos y se les ha prohibido realizar transacciones comerciales en los EEUU (De Amicis et al., 2022). Las restricciones económicas impuestas a través de la *SDN List* también dificultan que las entidades sancionadas accedan a los mercados internacionales de financiamiento, lo que limita su capacidad para operar globalmente (Jentleson, 2022). En respuesta a estas sanciones, Rusia ha tomado varias medidas de represalia, incluyendo la congelación de importaciones y exportaciones, y la promoción de la autosuficiencia en sectores clave como la energía y la defensa (Timofeev, 2022). Además, el país ha comenzado a reducir su dependencia del dólar, alentando el uso de monedas locales y aumentando el comercio con otras economías como China y sus socios del BRICS+ (Timofeev et al., 2021).

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, las sanciones continúan afectando a sectores clave de la economía rusa, como la energía y la tecnología. En el contexto del derecho internacional, estas medidas de represalia se consideran una respuesta legítima por parte de Rusia ante lo que perciben como sanciones unilaterales e ilegítimas (Timofeev et al., 2024). Sin embargo, el debate sobre la legitimidad y el impacto de las sanciones sigue siendo un tema central en la política internacional dentro del orden global actual (Stinebower et al., 2021).

La legislación rusa, basada en principios y normas internacionalmente reconocidos, establece un marco legal para la implementación de medidas de influencia y contramedidas en respuesta a acciones hostiles de estados extranjeros. Estas medidas pueden variar desde la suspensión de la cooperación internacional hasta la imposición de restricciones comerciales específicas, dirigidas a entidades y ciudadanos de estados considerados hostiles. Aunque las medidas de represalia están diseñadas para ser temporales y proporcionales, su implementación refleja un firme compromiso de Rusia para defender sus intereses soberanos ante acciones externas perjudiciales (Timofev, 2018).

A pesar de los desafíos económicos que enfrenta debido a las sanciones internacionales, la economía rusa ha demostrado su capacidad para adaptarse y, en ciertos sectores, incluso fortalecerse, destacando la efectividad de estas medidas legales y económicas en la contrarrestación de políticas discriminatorias (Timofev, 2022). Existen dinámicas intrincadas en torno a la aplicación de medidas coercitivas por parte de organizaciones internacionales regionales dentro del marco de la Carta de la ONU y del derecho internacional más amplio. Estas dinámicas subrayan la legitimidad matizada conferida a tales acciones, particularmente cuando se dirigen a estados miembros de acuerdo con los estatutos organizativos. Sin embargo, la legitimidad de las medidas unilaterales dirigidas a estados no miembros sigue siendo controvertida, como lo ejemplifican las sanciones de la UE contra Rusia (Kipgen y Chakrabarti, 2023).

Además, en el contexto de la crisis del orden mundial liberal, se está produciendo un paisaje evolutivo del derecho internacional, caracterizado por un cambio hacia la priorización de la soberanía estatal en asuntos económicos, al mismo tiempo que se consideran las cuestiones de derechos humanos. La aparición de instrumentos de derecho blando, promovidos por la ONU para denunciar medidas coercitivas unilaterales, refleja un esfuerzo continuo por salvaguardar los derechos humanos y mantener la soberanía (Hofer, 2018). En el contexto europeo, hay un escrutinio en torno a la imposición de sanciones por parte de la UE y su alineación con los estándares legales internacionales, particularmente en lo que respecta a la protección de los derechos humanos, un ámbito supervisado por instituciones como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Comisión de Venecia (Kapustin y Khabriev, 2019).

La formación de BRICS+ representa un cambio significativo en el panorama de poder internacional hacia un nuevo orden multipolar, donde las acciones coercitivas occidentales ya no son tan efectivas como antes. La aparición de BRICS+ y las respuestas de estados como Rusia a las sanciones occidentales socavan el monopolio de poder y la hegemonía de las potencias occidentales en el OIL, promoviendo un nuevo equilibrio de poder más multipolar y diversificado.

5. África y América Latina en un mundo multipolar liderado por BRICS+

Con la expansión de BRICS+ de 2025, una de las implicaciones más importantes de este proceso es el creciente papel de África dentro del grupo. Si bien en términos cuantitativos la participación de África en BRICS+ ha aumentado considerablemente, su papel cualitativo en algunas de las principales áreas de desarrollo de BRICS+ es aún más significativo. Esto se evidencia en áreas críticas del desarrollo económico, como la migración, el desarrollo del capital humano, la gestión sostenible de recursos, la liberalización del comercio y la coordinación entre los bloques de integración regional liderados por las economías de BRICS+ (Kaura, 2024).

En el diálogo emergente de bloques regionales y organizaciones del Sur Global sobre la liberalización del comercio, se espera que el Área Continental de Libre Comercio de África (AfCFTA) desempeñe un papel crítico. Enoch Godongwana, Ministro de Finanzas de Sudáfrica, declaró a principios de 2024 que Sudáfrica defenderá los principios del AfCFTA dentro del grupo expandido de BRICS+ (Lissovlik, 2024). Esta declaración abre la posibilidad de elevar la cooperación de BRICS+ al nivel de los acuerdos de integración regional.

La creación de un círculo de cooperación económica entre los principales bloques de integración regional que unen las economías del BRICS+ expandido podría incluir a MERCOSUR (Brasil), la Organización de Cooperación de Shanghái (China, Irán), así como a los Estados Unidos de los Emiratos Árabes y Arabia Saudita (miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, GCC), la Unión Económica Eurasiática (Rusia) y la Unión Africana junto con el AfCFTA (Etiopía, Egipto, Sudáfrica). La plataforma del AfCFTA podría desempeñar un papel clave en el proceso de liberalización comercial Sur-Sur, ya que entre los principales bloques regionales del Sur Global, la Unión Africana/AfCFTA tiene la mayor representación en el núcleo expandido de BRICS+ (Brett, 2024).

Es interesante señalar que, tras la entrada de Egipto y Etiopía en 2024, ahora tres de los diez miembros de BRICS+ son africanos, es decir, el 30%. En este sentido, ya marca una diferencia con el viejo Orden Liberal Internacional, que siempre sirvió expresamente a los intereses de las potencias occidentales, otorgando a los países periféricos poco más que el mero papel de fuente de recursos naturales que sirven a las metrópolis en el poder.

La inclusión de Egipto y Etiopía en BRICS+ adquiere mayor relevancia en el contexto de los recientes conflictos en el área del Sahel y los cambios en los suministros energéticos a Europa y Asia derivados de la guerra en Ucrania. El ingreso de Egipto a BRICS+ podría representar una oportunidad clave para diversificar sus fuentes de financiamiento y reducir su creciente dependencia del Fondo Monetario Internacional (FMI), especialmente en un contexto económico difícil. Desde la llegada del presidente Abdel Fattah El Sisi al poder en 2014, la deuda externa del país ha aumentado de manera alarmante, pasando de USD 46.100 millones a USD 168.000 millones en diciembre de 2023 (Kaldas, 2024).

Este incremento de la deuda ha sido acompañado de reformas económicas bajo la supervisión del FMI que, aunque intentaron estabilizar la economía, no han logrado resultados sostenibles. La inflación ha superado el 40% en 2023, mientras que los niveles de pobreza y desigualdad han aumentado, lo que ha afectado gravemente la calidad de vida de millones de egipcios (Kaldas, 2024). En este sentido, el ingreso de Egipto al BRICS puede ofrecerle una vía para reducir su vulnerabilidad económica al acceder a nuevos mercados, alternativas de financiamiento y mayores oportunidades de inversión, todo esto mientras busca disminuir su dependencia del dólar y de los préstamos condicionados del FMI, lo cual podría ser crucial para mitigar la crisis de deuda que actualmente enfrenta.

La Inversión Extranjera Directa (IED) en África alcanzó los ochenta y tres mil millones de dólares en 2021, según la UNCTAD (2025), con una participación notable en los sectores de energía y minería. China, por ejemplo, invirtió 7,35 mil millones de dólares en 2020, según el Informe Anual sobre Relaciones Económicas y Comerciales entre China y África (Obeng-Odom, 2024), mientras que Europa invirtió doscientos veintitrés millones de dólares en el mismo año (Gallagher y Myers, 2024).

Rusia mantiene acuerdos de cooperación militar-técnica con cuarenta países africanos, y en 2018, China estableció el Primer Foro de Seguridad y Defensa China-África. Desde 2017, China opera su primera base naval en el extranjero en Djibouti, un país estratégico situado en un estrecho marítimo que conduce al Canal de Suez, por donde transita el 25% de las exportaciones mundiales, principalmente petróleo (Large, 2022).

Además, al menos quince empresas petroleras europeas, incluyendo BP, Shell, Total y Premier Oil, tienen presencia en África. Por su parte, Estados Unidos cuenta con siete compañías petroleras en la región, destacando Exxon, Chevron y ConocoPhillips (Brett, 2024). Esta dinámica de inversiones y presencia militar subraya la importancia geopolítica y económica de África en el contexto global y refuerza el papel estratégico de Sudáfrica dentro de BRICS.

En el contexto de la expansión de BRICS y la cooperación entre los bloques regionales del Sur Global, América Latina, representada principalmente por Brasil a través de MERCOSUR, juega un papel fundamental. MERCOSUR, el bloque de integración regional que incluye a Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, busca fortalecer la cooperación económica y la liberalización del comercio entre sus miembros y con otros bloques regionales.

El peso de Brasil como miembro de BRICS proporciona a América Latina una plataforma para influir en las discusiones de políticas económicas globales y regionales, promoviendo la integración económica entre los países en desarrollo. De hecho, Brasil asumió la presidencia rotatoria del BRICS, con la cumbre de jefes de estado y gobierno prevista para julio en Río de Janeiro. El mandato brasileño se enfoca en la cooperación Sur-Sur y la reforma de la gobernanza global, además de trabajar en el desarrollo de medios de pago alternativos al dólar para facilitar el comercio y las inversiones entre los países miembros del bloque (ANSA, 2025).

En el contexto de África, los BRICS+ también han desempeñado un papel significativo en el refuerzo de la dependencia económica y la explotación de recursos naturales. China, en particular, ha sido un actor destacado en la inversión en infraestructura y extracción de materias primas en varios países africanos. Aunque estas inversiones han contribuido al desarrollo económico y la mejora de infraestructuras en África, a menudo han sido criticadas por fomentar una relación de dependencia y explotación similar a la experimentada por América Latina y el Caribe. Los acuerdos de inversión y comercio entre los países de BRICS+ y África, en su mayoría, siguen el modelo tradicional de protección de inversiones extranjeras y no siempre incorporan principios de sostenibilidad social y ambiental. Sin embargo, hay un potencial significativo para que los BRICS+, al fortalecer la cooperación Sur-Sur e implementar políticas más equitativas, promuevan un desarrollo más inclusivo y sostenible en África, rompiendo con patrones pasados de dependencia y explotación.

Tabla 2: Relaciones de cooperación y desarrollo de BRICS+ con África

Países Involucrados	Áreas de Cooperación	Impacto/Implicaciones
Sudáfrica, Egipto, Etiopía, Nigeria	Energía, minería, infraestructura, tecnología	Diversificación de fuentes de financiamiento, reducción de dependencia del FMI, fortalecimiento de infraestructura crítica.
China, Rusia, Europa, Estados Unidos	Energía, minería, defensa, comercio	China invierte en infraestructura; Rusia tiene acuerdos militares; Europa y EEUU mantienen presencia en petróleo y minería.
Nigeria	Tecnología, infraestructura, energía	Nigeria lidera en inversiones tecnológicas (quinientos veinte millones de dólares en 2024), fortaleciendo sectores clave.
Unión Africana, AfCFTA, Sudáfrica	Liberalización del comercio, integración regional	AfCFTA como plataforma clave para la cooperación económica y comercial Sur-Sur.
China	Inversiones en infraestructura, base naval en Djibouti	China tiene presencia en infraestructura crítica y bases estratégicas en África.
Rusia	Cooperación militar, acuerdos con cuarenta países africanos	Expansión de la presencia militar de Rusia y cooperación en defensa.
África (general)	Recursos naturales (petróleo, minería)	Reforzamiento de la dependencia de recursos naturales, similar a las relaciones de América Latina.

Elaboración propia con fuentes citadas en el texto del artículo.

Los dos países más recientes en unirse a los BRICS al momento de escribir este paper son Cuba y Bolivia, que se adhirieron oficialmente el 1 de enero de 2025 (ANSA Latina, 2025). Para Cuba, su incorporación al BRICS supone una oportunidad para sortear el bloqueo económico impuesto por Estados Unidos. De acuerdo al presidente Miguel Díaz-Canel, esta asociación brinda “una gran esperanza para los países del Sur”. El potencial de Cuba dentro del bloque radica en su desarrollo biotecnológico, la producción de medicamentos, y su capacidad para promover cooperación científica y tecnológica. Al mismo tiempo, la posibilidad de comerciar con monedas locales dentro del BRICS permitirá a la isla reducir su dependencia del dólar y abrirse a nuevos flujos comerciales (Representaciones Diplomáticas de Cuba en el Exterior, 2025).

Bolivia ingresó a los BRICS como estado asociado, lo que, según el presidente boliviano Luis Arce, permitirá avances progresivos en diversas áreas como la economía, finanzas, comercio, cultura y geopolítica. Este ingreso a los BRICS se enmarca dentro de la estrategia del gobierno boliviano de fortalecer sus vínculos con los países del sur global, consolidando su papel en la redefinición de un mundo multipolar, que va más allá de los tradicionales centros de poder (Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, 2024).

La emergencia de BRICS+ generó expectativas de una alternativa para los países del Sur Global en relación con las potencias tradicionales. BRICS+ puede promover cambios en el régimen de inversión internacional y no reforzar el modelo tradicional de protección de la inversión extranjera.

En cualquier caso, aunque algunos de los BRICS+ han promovido innovaciones importantes en sus acuerdos de inversión, como China o Rusia, los modelos utilizados por cada miembro con sus contrapartes latinoamericanas reproducen mayormente (excepto en el caso de Brasil) el modelo tradicional (Li y Steenhagen, 2024). Además, las relaciones económicas del bloque con América Latina y el Caribe han reforzado en gran medida el papel de la región como exportadora de materias primas, reproduciendo relaciones asimétricas de dependencia (Giacaglia, 2024). Por lo tanto, las relaciones LAC-BRICS+, a pesar de representar un contrapeso geopolítico muy importante, aún tienen camino por recorrer para contribuir a un proceso de desarrollo socialmente justo y sostenible.

Tabla 3: Relaciones de cooperación y desarrollo de BRICS+ con América Latina

Países Involucrados	Áreas de Cooperación	Impacto/Implicaciones
Brasil (MERCOSUR), Cuba, Bolivia	Agricultura, minería, tecnología, comercio, cooperación Sur-Sur	Brasil lidera la integración económica, Cuba busca alternativas al bloqueo, Bolivia refuerza relaciones Sur-Sur.
Brasil	Agricultura, minería, tecnología, comercio, integración económica	Reforzamiento del papel de Brasil en la integración regional y la cooperación Sur-Sur.
Cuba	Biotecnología, producción de medicamentos, cooperación científica	Cuba reduce dependencia del bloqueo económico y mejora cooperación tecnológica.
Bolivia	Economía, comercio, finanzas, geopolítica	Bolivia refuerza vínculos con el Sur Global, impulsando la cooperación y el desarrollo dentro de BRICS+.
Brasil	Diversificación de exportaciones	Brasil promueve mercados alternativos y atrae inversiones extranjeras.
América Latina (en general)	Exportación de materias primas, minería, agricultura	Continúa siendo una región exportadora de recursos naturales, con relaciones de dependencia económica.

Elaboración propia con fuentes citadas en el texto del artículo.

La influencia de BRICS+ en el desarrollo de los países africanos y latinoamericanos presenta una oportunidad significativa para establecer un nuevo orden mundial. La asociación de BRICS+ con otras economías emergentes amplía las posibilidades de cooperación económica y política más allá de la dominancia tradicional de las potencias occidentales. En África, BRICS ha facilitado inversiones en materia de infraestructura crítica, como transporte y energía, promoviendo así el crecimiento económico y la reducción de la pobreza (Tsaurai, 2021).

En el continente africano, el grupo BRICS ha facilitado inversiones en infraestructura crítica como transporte y energía, promoviendo así el crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Nigeria, por ejemplo, ocupó el primer lugar de los estados africanos de acuerdo al volumen de inversiones tecnológicas durante 2024 ya que invirtió en este sector quinientos veinte millones de dólares, cerrando a su vez ciento tres acuerdos en esta área (TV BRICS, 2025).

De manera similar, en América Latina, la cooperación con los países de BRICS ha permitido la diversificación del mercado para las exportaciones y ha atraído inversiones en sectores estratégicos como la minería, la agricultura y la tecnología (Solokov et al., 2021). La expansión de BRICS+ y la cooperación entre los bloques regionales del Sur Global ofrecen una plataforma para influir en las discusiones políticas y económicas globales, promoviendo la integración económica entre los países en desarrollo (Diko y Sempijja, 2021).

Conclusiones

El BRICS+ es un bloque clave en el nuevo orden multipolar, con un dominio significativo de recursos estratégicos y una influencia creciente en los mercados globales. Sin embargo, las disparidades económicas y sociales entre sus miembros podrían presentar desafíos para la cooperación interna y la formulación de políticas conjuntas. A medida que el grupo sigue expandiéndose, su capacidad para navegar estas diferencias y fortalecer su cohesión será crucial para determinar su rol en la configuración de un orden mundial multipolar. La diversificación de su base de miembros, su influencia en los sectores energético y agrícola, y su creciente presencia en el ámbito global posicionan al BRICS+ como un bloque clave en la reconfiguración de las relaciones de poder a nivel internacional.

BRICS+ ofrece un contrapeso al orden internacional liderado por Occidente, permitiendo a los países en desarrollo negociar desde una posición de mayor equidad. El establecimiento del Nuevo Banco de Desarrollo (NDB) es un ejemplo tangible de cómo BRICS+ puede proporcionar alternativas financieras a instituciones tradicionales como el Banco Mundial y el FMI, ofreciendo préstamos y asistencia técnica con menos condiciones políticas y económicas. Esta estructura multipolar no solo beneficia a los países miembros, sino que también incentiva una gobernanza global más inclusiva y representativa, donde las voces de las naciones en desarrollo son escuchadas y consideradas en los procesos de toma de decisiones globales.

La influencia de BRICS+ en el desarrollo de los países africanos y latinoamericanos presenta una oportunidad significativa para establecer un nuevo orden mundial. La asociación de BRICS+ con otras economías emergentes amplía las posibilidades de cooperación económica y política más allá de la dominancia tradicional de las potencias occidentales. De manera similar, en América Latina, la cooperación con los países de BRICS ha permitido la diversificación del mercado para las exportaciones y ha atraído inversiones en sectores estratégicos como la minería, la agricultura y la tecnología.

La consolidación del mundo multipolar tiene como principales objetivos fomentar la cooperación, la diversidad, el equilibrio y la descentralización del poder, lo que podría llevar a un sistema internacional más justo y estable. Por supuesto, no debemos ser excesivamente ingenuos y creer que todo esto sucederá de la noche a la mañana, si es que sucede en algún momento. Sin embargo, está claro que los países emergentes están decididos a desempeñar un nuevo papel en el escenario global, ya marcadamente multipolar.

El camino hacia un mundo multipolar presenta varios desafíos significativos que requieren una consideración cuidadosa. La competencia por influencia y recursos entre potencias emergentes y establecidas puede generar tensiones geopolíticas, poniendo a prueba la diplomacia y la cooperación internacional. Además, la transición a un sistema multipolar podría resultar en una mayor complejidad en la toma de decisiones, lo que, a su vez, podría dificultar la implementación de soluciones globales efectivas para desafíos como el cambio climático y la ciberseguridad.

En este contexto, tanto África como América Latina se encuentran en una encrucijada interesante. Si bien la participación de la región en bloques como BRICS+ puede ofrecer nuevas oportunidades para el desarrollo y la cooperación, también debe encontrar el equilibrio adecuado entre sus relaciones con múltiples actores globales. Las perspectivas futuras para África y América Latina en un mundo multipolar dependen en gran medida de su capacidad para navegar astutamente entre estas diferentes esferas de influencia, promover sus propios intereses y contribuir de manera constructiva a la configuración de un sistema internacional más equitativo y estable.

El desafío al OIL que representa el bloque BRICS+ refleja la crisis de las estructuras tradicionales de poder y gobernanza que, desde su concepción, han sido profundamente influenciadas por los intereses de las potencias occidentales. La creciente influencia de los países emergentes dentro de este nuevo escenario multipolar, impulsado por las teorías del desarrollo, resalta la necesidad de replantear los modelos de cooperación económica y política global. A diferencia del enfoque liberal centrado en la apertura y la cooperación multilateral, los países en desarrollo, representados por el BRICS+, abogan por un modelo más equitativo y diversificado, que permita a las naciones emergentes reducir su dependencia de los mercados internacionales tradicionales y los flujos de capital dominados por las grandes potencias.

La teoría del desarrollo de Prebisch y la CEPAL, que han subrayado la importancia de la diversificación económica y la industrialización para los países en desarrollo, encuentra un terreno fértil en la búsqueda de BRICS+ por una mayor autonomía económica. En este sentido, el bloque no solo busca una reconfiguración del orden económico global, sino también una transformación estructural en la que las economías emergentes puedan negociar de manera más equitativa y sostenible, disminuyendo las disparidades en los términos de intercambio y fortaleciendo la posición de los países del Sur Global en la economía mundial. Este enfoque refleja una respuesta a las fallas del OIL, que ha perpetuado las desigualdades en el sistema económico global y que, ahora, es desafiado por las nuevas dinámicas de poder del mundo multipolar.

En conclusión, el BRICS+ se presenta como un actor fundamental en la transición hacia un mundo multipolar, ofreciendo nuevas dinámicas de cooperación y poder que desafían el orden internacional establecido. A través de su creciente influencia económica, política y estratégica, este bloque tiene el potencial de reconfigurar las relaciones globales, promoviendo un sistema más equitativo y representativo para los países en desarrollo. Sin embargo, los desafíos inherentes a las diferencias internas entre sus miembros, así como la competencia con otras potencias globales, son elementos a considerar en su camino hacia una cooperación más profunda y eficaz. La capacidad de BRICS+ para equilibrar sus intereses, fortalecer su cohesión y fomentar un diálogo inclusivo será crucial para determinar su rol en la configuración del futuro orden mundial, y su éxito dependerá de su habilidad para navegar las complejidades de un sistema internacional cada vez más fragmentado y multipolar.

Referencias

- Abdelal, R. y Ruggie, J.G. (2009). The principles of embedded liberalism: social legitimacy and global capitalism. En Moss, D. y Cisternino, J. (Eds.). *New perspectives on regulation* (pp. 151-162). Tobin Project.
- ANSA Latina (02.01.2025). Cuba y Bolivia, oficialmente "asociados" en el bloque BRICS. Recuperado de: https://www.ansalatina.com/americalatina/noticia/latinoamerica/2025/01/02/cuba-y-bolivia-oficialmente-en-los-brics_7b593955-da2f-4830-be4d-62ce7459fbdf.html
- Amico, F. (2014). Sostenibilidad e implicancias del 'desacople' entre el centro y la periferia en el contexto latinoamericano. CEFID-AR, 57.
- Bond, P. (18.08.2023). The BRICS Johannesburg Summit's Hype, Hope and Helplessness. Recuperado de: https://www.cadtm.org/spip.php?page=imprimer&id_article=21843
- Brett, K.J. (2024). *A BRICS Odyssey* (Tesis doctoral). Universidad de Pittsburgh.
- Cardoso, F.H. (1977). La originalidad de la copia: la CEPAL y la idea de desarrollo. *Revista de la CEPAL*, 7-39.
- Chan, S. (2021). Challenging the liberal order: the US hegemon as a revisionist power. *International Affairs*, 97 (5), 1335-1352.
- Chang, H.J. (2010). Institutions and economic development: theory, policy and history. *Journal of Institutional Economics*, 4 (7), 473-498.
- Cimoli, M. y Porcile, G. (2016). Latin American structuralism: the co-evolution of technology, structural change and economic growth. En Reinert, E., Ghosh, J. y Kattel, R. (Eds.). *Handbook of alternative theories of economic development*. (pp. 228-239). Edward Elgar.
- Cochrane, L. y Zaidan, E. (2024). Shifting global dynamics: an empirical analysis of BRICS+ expansion and its economic, trade, and military implications in the context of the G7. *Cogent Social Sciences*, 10 (1), 1-20.
- Collier, P. (2017). Culture, politics, and economic development. *Annual Review of Political Science*, 20, 111-125.
- De Amicis, D.S. y Stewart, D.P. (2022). Sanctions on Steroids: The Ukraine-/Russia-Related Sanctions. *North Carolina Journal of International Law*, 48 (3), 379-432.
- Diko, N. y Sempijja, N. (2021). Does participation in BRICS foster South-South cooperation? Brazil, South Africa, and the Global South. *Journal of Contemporary African Studies*, 39 (1), 151-167.
- Ferrer, A. (2013). La importancia de las ideas propias sobre el desarrollo y la globalización. *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, 173 (44), 163-174.
- Gallagher, K. y Myers, M. (s.f.). *The Dialogue*. Recuperado de <https://thediologue.org>
- Giaccaglia, C. (2023). La ampliación de BRICS en el marco de un orden internacional de alineamientos complejos: un análisis de las motivaciones de sus miembros plenos y de los estados aspirantes al ingreso. *Conjuntura Austral*, 70 (15), 51-68.
- Han, M. (2012). The People's Bank of China during the global financial crisis: policy responses and beyond. *Journal of Chinese Economic and Business Studies*, 10 (4), 361-390.
- Haussman, R. (2018). Complejidad económica en síntesis. En Wanderley, F. y Peres-Cajías, J. (Eds.). *Los desafíos del desarrollo productivo en el siglo XXI*. (pp. 205-214). Plural Editores.
- Hedberg, M. (2018). The target strikes back: explaining countersanctions and Russia's strategy of differentiated retaliation. *Post-Soviet Affairs*, 34 (1), 35-54.
- Hofer, A. (2018). The 'Curiouser and Curiouser' legal nature of non-UN sanctions: The case of the US sanctions against Russia. *Journal of Conflict and Security Law*, 23 (1), 75-104.
- Ikenberry, J. (2011). *Liberal Leviathan: The Origins, Crisis, and Transformation of the American World Order*. Princeton University Press.
- Ikenberry, J. (2018). The End of Liberal International Order? *International Affairs*, 94 (1), 7-23.
- Jentleson, B.W. (2022). *Sanctions: What everyone needs to know*. Oxford University Press.
- Kaldas, T.E. (02.07.2024). La economía es política: el programa del FMI en Egipto no puede tener éxito si no se reforman ambas. Recuperado de: <https://www.brettonwoodsproject.org/es/2024/07/la-economia-es-politica-el-programa-del-fmi-en-egipto-no-puede-tener-exito-si-no-se-reforman-ambos/> (20.05.2025).
- Kanyane, M. (2022). The BRICS Development Bank and Challenges for development financing in BRICS—Issues for Consideration. En Zondi, S. (Ed.). *The Political Economy of Intra-BRICS Cooperation: Challenges and Prospects* (pp. 17-38). Palgrave Macmillan.

- Kapustin, A. y Khabriev, B. (2019). Unilateral Sanctions-A vestige of a unipolar world: The conceptualization of the legal position of the BRICS countries. *BRICS Law Journal*, 6 (4), 67-94.
- Kastner, S.L., Pearson, M. y Rector, C. (2020). China and Global Governance: Opportunistic Multilateralism. *Global Policy*, 11 (1), 164-169.
- Kaura, V. (2024). Expansion of BRICS. *Indian Journal of Asian Affairs*, 37 (1/2), 165-172.
- Kipgen, K.T. y Chakrabarti, S. (2022). The politics underpinning the BRICS expansion. *Journal of Liberty and International Affairs*, 8 (3), 445-458.
- Kundnani, H. (2017). What is the Liberal International Order?. *German Marshall Fund of the United States*, 17, 1-10.
- Lake, D., Martin, L. y Risse, T. (2021). Challenges to the Liberal Order: Reflections on International Organization. *International Organization*, 75 (2), 225-257.
- Large, D. (2022). China, Africa And The 2021 Dakar Focac. *African Affairs*, 483 (121), 299-319.
- Li, X. y Steenhagen, P. (30.01.2024). Missed Opportunity: Argentina not joining BRICS is likely to prove a costly mistake. *China Daily*. Recuperado de: https://vbn.aau.dk/ws/portalfiles/portal/645130628/20240130_013_CNDY_GSECT_GLB-BRO_COM_013_C.pdf
- Lin, J. (2011). New Structural Economics: A Framework for Rethinking Development. *Research Observer*, 26 (2).
- Lissovlik, Y. (2024). BRICS expansion: new geographies and spheres of cooperation. Editorial for special Issue. *BRICS Journal of Economics*, 5 (1), 1-12.
- Merino, G.E., Bilmes, J. y Barrenengoa, A. (25.03.2024). Ascenso de China, reconfiguraciones en el Sur Global e implicancias para Nuestra América. *Cuadernos. China en el (des) orden mundial*, (06). Recuperado de: <https://the-tricontinental.org/es/argentina/chinacuaderno6/>
- Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia (2024). Presidente Arce resalta adhesión a los BRICS e ingreso al MERCOSUR como dos hitos históricos en las relaciones exteriores. Recuperado de: <https://cancilleria.gob.bo/mre/2024/11/08/18691/>
- Obeng-Odoom, F. (2024). China-Africa relations in the economist, 2019-2021. *Journal of Asian and African Studies*, 59 (3), 1000-1017.
- Pant, H.V. (2016). Can BRICS Shape a New World Order?. *International Studies Review*, 18 (4), 731-732.
- Prebisch, R. (1996). Cinco etapas de mi pensamiento sobre el desarrollo. *El trimestre económico*, 250 (63), 771-792.
- Prebisch, R. (1986). El desarrollo económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas. *Desarrollo económico*, (26), 479-502.
- Prebisch, R. (1967). Hacia una dinámica del desarrollo latinoamericano. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 35 (10).
- Prebisch, R. (1962). El desarrollo económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas. *Boletín Económico de América Latina*, 1 (7).
- Reinert, E.S., Ghosh, J. y Kattel, R. (Eds.) (2016). *Handbook of alternative theories of economic development*. Edward Elgar Publishing.
- Representaciones Diplomáticas de Cuba en el Exterior (2025). Cuba y Bolivia son oficialmente países asociados al grupo BRICS. Recuperado de: <http://misiones.cubaminrex.cu/es/articulo/cuba-y-bolivia-son-oficialmente-paises-asociados-al-grupo-brics>
- Rodrik, D. (2018). New Technologies, Global Value Chains, and Developing Economies. National Bureau of Economic Research. https://www.nber.org/system/files/working_papers/w25164/w25164.pdf
- Ross, M. (1999). The political economy of the resource curse. *World Politics*, 51 (2), 297-322.
- Ruggie, J.G. (1982). International regimes, transactions, and change: embedded liberalism in the postwar economic order. *International Organization*, 36 (2), 379-415.
- Sagasti, F. (2013). Ciencia, tecnología, innovación. Políticas para América Latina. Fondo de Cultura Económica.
- Schteingart, D. (2014). Estructura productivo-tecnológica, inserción internacional y desarrollo económico: hacia una tipología de senderos nacionales. Recuperado de: <https://www.visiondesarrollista.org/wp-content/uploads/2017/08/Tesis-de-maestr%C3%ADa-Schteingart.pdf>

- Schteingart, D. (2017). Especialización productiva, capacidades tecnológicas y desarrollo económico: Trayectorias Nacionales comparadas y análisis del caso noruego desde mediados del Siglo XX. UNSAM.
- Schteingart, D. y Coatz, D. (2015). ¿Qué modelo de desarrollo queremos para Argentina? Boletín Informativo Te-chint, 349, 49-88.
- Schteingart, D., Santarcángelo, J.E. y Porta, F. (2017). Cadenas Globales de Valor: una mirada crítica a una nueva forma de pensar el desarrollo. Cuadernos de Economía Crítica, 4 (7), 99-129.
- Schutte, G.R. y Prashad, V. (2023). Geopolitics and political economy in the 21st century. En Fróes de Borja Reis, C. y Berringer, T. (Eds.). South-North Dialogues on Democracy, Development and Sustainability (pp. 8-22). Routledge.
- Simangan, D. (2022). Can the liberal international order survive the Anthropocene? Three propositions for converging peace and survival. The Anthropocene Review, 9 (1), 37-51.
- Sokolov, A., Shashnov, S. y Kotsemir, M. (2021). From BRICS to BRICS plus: selecting promising areas of S&T Cooperation with developing countries. Scientometrics, 126 (11), 8815-8859.
- Stasevich, S. (2024). China's riskisation: China's Approaches to Sanctioned Petrostates, Cases of Russia, Iran and Venezuela. (Tesis doctoral). Universidad de Turku.
- Stiglitz, J.E. (2010). The discomfort in globalization. Taurus.
- Stinebower, C., Jabaji, D. y Pendás-Fernandez, M. (2021). Russia sanctions and considerations in building a sanctions compliance programme. Journal of Financial Compliance, 4 (4), 298-312.
- Timofeev, I.N., Arapova, E.Y. y Nikitina, Y.A. (2024). The illusion of "smart" sanctions: The Russian case. Russia in Global Affairs, 22 (2), 156-178.
- Timofeev, I.N. (2021). Unilateral and extraterritorial sanctions policy: the Russian dimension. En Beaucillon, C. (Ed.). Research Handbook on Unilateral and Extraterritorial Sanctions (pp. 90-109). Edward Elgar Publishing.
- Timofeev, I.N., Morozov, V. y Timofeeva, Y. (2021). Sanctions Against Russia: A Look into 2021. Russian International Affairs Council, 4.
- Timofeev, I.N. (2018). The sanctions against Russia: escalation scenarios and countermeasures. Russian International Affairs Council, 37.
- Toussaint, E. (24.04.2024). Are the BRICS and Their New Development Bank Offering Alternatives to the World Bank, the IMF and the Policies Promoted by the Traditional Imperialist Powers?. CounterPunch.
- Trivedy, A. y Khatun, M. (2023). Importance of BRICS as a regional politics and policies. GeoJournal, 88 (5), 5205-5220.
- Tsaurai, K. (2021). Energy consumption-poverty reduction nexus in BRICS nations. International Journal of Energy Economics and Policy, 11 (3), 555-562.
- TV Brics (27.02.2025). Nigeria, Sudáfrica y Egipto se convirtieron en líderes entre los países de África en inversiones en tecnología. Recuperado de: <https://tvbrics.com/es/news/nigeria-sud-frica-y-egipto-se-convirtieron-en-l-deres-entre-los-pa-ses-de-frica-en-inversiones-en-te/>
- UNCTAD. (s.f.). United Nations Conference on Trade and Development. Recuperado de: <https://unctad.org>
- UNDP. (s/f). Human Development Index. Recuperado de: <https://hdr.undp.org/data-center/human-development-index>
- Ullah, I., Haider, S.M. y Gohar, M. (2024). BRICS Expansion: Prospects and Challenges. Research Journal of Human and Social Aspects, 2 (1), 52-64.
- Vadell, J.A. (2018). El Foro China-CELAC y el nuevo regionalismo para un mundo multipolar: desafíos para la Cooperación Sur-Sur. Carta Internacional, 13 (1), 6-37.
- Xu, G. y Gui, B. (2019). From financial repression to financial crisis? The case of China. Asian-Pacific Economic Literature, 33 (1), 48-63.
- Zhu, H., Chang, S. y Chen, B. (2024). Technological innovation, militarization, and environmental change: evidence from BRICS economies. Environmental Science and Pollution Research, 31 (16), 1-15.

Del conflicto del Beagle a la Guerra de Malvinas: aportes para una perspectiva comparada de la cuestión austral (1978-1982)

Juan Manuel CISILINO

Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales
(Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas)
Universidad Nacional de La Plata (Argentina)
juanmanuelcisilino@gmail.com

RESUMEN

La *cuestión austral* articula una serie de disputas por el control de territorios insulares al sur del continente americano y forma parte de las históricas luchas por el dominio de las confluencias interoceánicas, en particular entre el Atlántico y el Pacífico. Por su ubicación estratégica, el Canal de Beagle y el archipiélago de las Malvinas y las islas Georgias y Sándwich del Sur, revisten una relevancia geopolítica que mantiene su vigencia en pleno siglo XXI. Asimismo, las pugnas por su control se vinculan con sus respectivas implicancias en los actuales reclamos antárticos.

Las disputas de soberanía de la Argentina con Chile por tres islas en el Canal de Beagle y con el Reino Unido de la Gran Bretaña por los archipiélagos del Atlántico Sur configuran querellas internacionales de larga duración. No obstante, una de sus particularidades en común radica en que fue durante la dictadura cívico-militar que gobernó la Argentina entre 1976 y 1983 cuando estos conflictos se desplegaron en el terreno militar: la discusión por el Beagle estuvo a punto de coagular en un enfrentamiento armado con Chile hacia fines de 1978 y la recuperación de las Islas Malvinas el 2 de abril de 1982 derivó en una guerra internacional cuando el Reino Unido se lanzó a reconquistar militarmente su enclave colonial.

En este artículo, abordamos un análisis comparativo de ambos conflictos, atendiendo a un conjunto de tres dimensiones: las implicancias geopolíticas y el contexto internacional de cada uno de ellos; la situación nacional argentina en términos políticos, económicos y sociales, incluyendo las disputas internas entre los distintos sectores del frente militar que encabezaba la dictadura y sus consecuencias en el desenvolvimiento militar de los conflictos; y las diversas actitudes sociales, intelectuales y políticas que se pusieron en juego ante cada uno de estos dos episodios.

Para ello, desde un enfoque sociohistórico y atendiendo a las contribuciones del campo de las Relaciones Internacionales, presentamos sucintamente las características principales de ambos conflictos en las dos primeras secciones y luego, en la tercera, desplegamos un conjunto de aportes para un análisis comparativo. El artículo se cierra con reflexiones finales que subrayan la potencialidad de la perspectiva comparada para el análisis de estos episodios. De ese modo, buscamos aportar a una mayor comprensión de las relaciones internacionales y conflictos entre la Argentina, Chile y el Reino Unido en torno a la disputa de la *cuestión austral*.

PALABRAS CLAVE

Cuestión Austral ; Conflicto del Beagle ; Guerra de Malvinas ; Atlántico Sur ; Dictadura cívico-militar argentina.

| **Recibido:** 26.08.2024 | **Aceptado:** 24.02.2025 | **DOI:** <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2025.59.005>

| **Formato de citación recomendado:** CISILINO, Juan Manuel (2025). "Del conflicto del Beagle a la Guerra de Malvinas: aportes para una perspectiva comparada de la cuestión austral (1978-1982)", *Relaciones Internacionales*, nº 59, pp. 88-106.

From the Beagle conflict to the Malvinas War: contributions for a comparative perspective of the southern question (1978-1982)

EXTENDED ABSTRACT

The *southern question* refers to the disputes over the control of island territories to the south of the American continent and is part of the historical struggles for dominance of interoceanic confluences, particularly between the Atlantic and the Pacific. Historically, there have been two sovereignty conflicts that have acquired relevance due to their strategic location and their implications for Antarctic claims: the Beagle Channel and the Malvinas archipelago and the Georgias and South Sandwich Islands.

The Beagle Channel is a maritime passage located at the southern tip of America, specifically south of the island of Tierra del Fuego, which connects the Atlantic and Pacific oceans. Together with the Strait of Magellan and the Drake Passage, this channel constitutes one of the strategic natural passages between both oceans. The sovereignty dispute over three islands (Lennox, Picton and Nueva) located between the eastern mouth of the Beagle and Cape Horn, and the possible projections of jurisdiction over the territorial sea from their coasts in the Atlantic Ocean —with their respective implications in the dispute over Antarctica— has formed one of the main points of discussion between Argentina and Chile regarding the delimitation of their borders in the southern seas.

For its part, the dispute over the Malvinas Islands, since the British usurpation in 1833, has had a significant impact on Argentina, especially throughout the 20th century when the historical claim of sovereignty became over time a *people's cause*, transversal to various political, intellectual, cultural and social currents. In that long journey, the "Malvinas cause" acquired greater notoriety, especially after its treatment since the beginning of the sixties within the United Nations Organization (UN), as a result of which its General Assembly approved, at the end of 1965, the famous resolution 2065/XX. In it, like the dispute over the Rock of Gibraltar, the Malvinas were framed as a case of colonialism as a "non-autonomous territory pending decolonization" and Argentina and the United Kingdom were urged to establish bilateral negotiations to resolve the sovereignty dispute, taking into account the recommendations of the UN Decolonization Committee and the "interests" of the population of the Malvinas Islands.

Both conflicts constitute long-lasting disputes and have affected Argentina's international relations with Chile and the United Kingdom. Likewise, due to their geopolitical relevance and their influence on the discussion on the Antarctic territories, they remain fully valid in the 21st century. Besides, one of the particularities that both conflicts share is that it was during the civil-military dictatorship that governed Argentina between 1976 and 1983 when they were deployed in the military field: the discussion over the Beagle was on the verge of becoming an armed conflict with Chile towards the end of 1978 and the recovery of the Malvinas Islands on April 2, 1982 led to an international war when the United Kingdom launched a military reconquest of its colonial enclave.

Both the diplomatic and military escalation through the Beagle and the recovery of the Malvinas, from the point of view of the dictatorship's intentions, had the objective of legitimizing the military regime and the Armed Forces as the representatives of the nation and the aspirations for sovereignty of Argentine society. However, each of these war episodes unfolded in a different political context. The Beagle conflict was promoted at a time when military power was strengthened based on its repressive policy but, at the same time, maintained strong tensions with the United States; the regime's intention was to give continuity to its project, after dismantling political, union and social organizations through *state terrorism*. The recovery of the Malvinas, for its part, was carried out in a scenario of internal legitimacy crisis, a product of the economic crisis and growing social and political resistance, along with greater alignment with the northern country at the international level.

The South Atlantic War, popularly known as the Malvinas War, faced Argentina against the United Kingdom, which had the support of the United States. This armed conflict had profound consequences and has become a controversial episode in recent Argentine history. This is because the historic demand for national sovereignty configured as a *people's cause* has been intertwined, for more than forty years, with an initiative of that dictatorship and with the consequences of the war in which the conflict led. In this complexity that permeates the event, and in its implications, its potential is condensed to understand symbolic, social and political disputes that shape representations of the Argentinian past, the construction of national identity and the sovereignty challenges of the present.

At the same time, this war acquired novel characteristics as a historical event: it was the only war conflict of the 20th century in which Argentina starred as one of the contending states; the initiative to recover the islands, after one hundred forty-nine years of British usurpation, aroused enormous popular support; civilian men participated in this war as conscript soldiers, mostly born between 1962 and 1963; and, although the dictatorship was already in crisis, the surrender in Malvinas was one of the factors that precipitated the democratic opening, until then denied by the military leadership. It should be noted that, from the political and social point of view, although both episodes mentioned found significant support, the fight in defense of sovereignty over the Malvinas Islands acquired enormous legitimacy as a result of its broad and transversal roots as a *national cause* and as a *people's cause* in Argentine society, despite the dictatorial context.

In this article, we address a comparative analysis of both conflicts, taking into account a set of dimensions: geopolitics and the international context of each of them; the Argentine national situation in political, economic and social terms, including the internal disputes between the different sectors of the military front that headed the dictatorship and its consequences in the military development of the conflicts; and the various social, intellectual and political attitudes that came into play in each of these two episodes.

To do this, from a sociohistorical approach and taking into account the contributions from the field of International Relations, we succinctly present the main characteristics of both conflicts in the first two sections and then, in the third, we display a set of contributions for a comparative analysis. The article closes with final reflections that highlight the potential of the comparative perspective for the analysis of these episodes. In this way, we seek to contribute to a greater understanding of the international relations and conflicts between Argentina, Chile and the United Kingdom around the dispute of the southern question.

KEY WORDS

Southern Question ; Beagle conflict ; Malvinas War ; South Atlantic ; Argentine civil-military dictatorship.

Introducción ¹

La *cuestión austral* articula una serie de disputas por el control de territorios insulares al sur del continente americano, que forman parte de las históricas luchas por el dominio de las confluencias interoceánicas, en particular entre el Atlántico y el Pacífico². Históricamente, los conflictos que adquirieron relevancia por su ubicación estratégica y por sus implicancias en los reclamos antárticos han sido fundamentalmente dos: la controversia por el control del Canal de Beagle entre la Argentina y Chile, y la disputa de soberanía entre el primero y el Reino Unido de la Gran Bretaña por los archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, en lo que se ha denominado en el terreno de los reclamos diplomáticos como *cuestión Malvinas*.

Ambos conflictos configuran querellas de larga duración y han atravesado las relaciones internacionales de la Argentina con Chile y con el Reino Unido, respectivamente. Asimismo, por su relevancia geopolítica y por su influencia en la discusión sobre los territorios antárticos mantienen una plena vigencia en el siglo XXI. Entre las particularidades que comparten ambas disputas, cabe destacar que fue durante la dictadura cívico-militar que gobernó la Argentina entre 1976 y 1983 cuando estas se desplegaron en el terreno militar: la discusión por el Beagle estuvo a punto de coagular en un enfrentamiento armado con Chile hacia fines de 1978 y la recuperación de las Islas Malvinas el 2 de abril de 1982 derivó en una guerra internacional cuando el Reino Unido se lanzó a reconquistar militarmente su enclave colonial.

En este artículo, abordamos un análisis comparativo de ambos acontecimientos, atendiendo a un conjunto de tres dimensiones articuladas: las implicancias geopolíticas y el contexto internacional de cada uno de ellos; la situación nacional argentina en términos políticos, económicos y sociales, incluyendo las disputas internas entre los distintos sectores del frente militar que encabezaba la dictadura y sus consecuencias en el desenvolvimiento militar de los conflictos; y las diversas actitudes sociales, intelectuales y políticas que se pusieron en juego ante cada uno de estos dos episodios.

Para ello, metodológicamente, nos valemos de un enfoque sociohistórico, focalizando en el análisis de la bibliografía académica disponible y atendiendo a las contribuciones en el campo de estudios de la historia reciente argentina, especialmente en relación con el abordaje sociocultural de la última dictadura cívico-militar y a las aproximaciones al conflicto del Beagle y a la Guerra de Malvinas. En particular, apelamos al método comparativo para el análisis articulado de ambos acontecimientos, atendiendo a las tres dimensiones señaladas y a sus implicancias en el campo de las Relaciones Internacionales.

¹ El presente artículo constituye una profundización de los resultados de investigación producidos por el autor en el marco de la Diplomatura Universitaria de *Estudios Avanzados en Historia de las Malvinas y Atlántico Sur: recursos naturales, disputas y conflictos* de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

² La categoría *cuestión austral* ha sido usualmente empleada para referirse exclusivamente a la controversia entre la Argentina y Chile por el Canal del Beagle (por ejemplo, Egea Lahore, 1980; Martínez Moreno, 1981). En nuestro caso, dentro de dicha categoría incluimos también la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido por las Malvinas y demás islas del Atlántico Sur, atendiendo también a sus implicancias en los reclamos superpuestos entre los tres países mencionados en torno a los territorios antárticos.

La estructura del artículo se divide en tres partes: primero, presentamos sucintamente una descripción preliminar del conflicto del Beagle y de la escalada diplomática y militar de 1978; luego, desarrollamos las características principales de la llamada *cuestión Malvinas* y de la Guerra del Atlántico Sur, también conocida como Guerra de Malvinas, hacia 1982; en la tercera parte, a partir de las dimensiones consignadas, desplegamos un conjunto de aportes para el análisis comparativo. El trabajo se cierra con reflexiones finales que subrayan la potencialidad de la perspectiva comparada para el análisis de estos episodios y sus implicancias. De ese modo, buscamos aportar a una mayor comprensión de las relaciones internacionales y conflictos entre la Argentina, Chile y el Reino Unido en torno a la estratégica disputa de la *cuestión austral*.

1. El conflicto del Beagle: antecedentes y escalada diplomática y militar en 1978

El Canal de Beagle es un paso marítimo ubicado en el extremo austral de América, específicamente al sur de la isla de Tierra del Fuego, que conecta los océanos Atlántico y Pacífico. Junto con el Estrecho de Magallanes y el Pasaje de Drake, este canal constituye uno de los estratégicos pasos naturales entre ambos océanos y en ello radica su principal relevancia geopolítica. La disputa de soberanía entre la Argentina y Chile giró en torno a tres islas (Lennox, Picton y Nueva) ubicadas entre la boca oriental del Beagle y el Cabo de Hornos. Estas favorecen el control del canal en tanto paso bioceánico y tienen implicancias en los reclamos de territorios antárticos de ambos países. Esto se debe a que la potestad chilena sobre las islas podría implicar derechos sobre el mar territorial y sus respectivas proyecciones de jurisdicción, a partir de lo cual Chile ha pretendido reclamar para sí una porción del sector antártico que la Argentina reivindica como propio desde 1904.

Por ese motivo, si bien ya desde comienzos del siglo XX se manifestaron controversias alrededor de las mencionadas islas, su relevancia adquirió un mayor volumen luego de la firma del Tratado Antártico en 1959, ya que la disputa por el sexto continente ha estado en el trasfondo de la discusión sobre el Beagle. Esta querella configuró uno de los principales nudos de discusión entre la Argentina y Chile en torno a la delimitación de sus fronteras en los mares australes. Aquí no buscamos abordar esta controversia exhaustivamente; solo dejamos asentados algunos elementos claves para comprender la escalada bélica de 1978.

Cabe tener presente que, como producto de los procesos de independencia, se desarrollaron a lo largo del siglo XIX distintos conflictos limítrofes entre las nuevas naciones americanas. En aquel período, la incipiente Argentina tuvo controversias armadas con la mayoría de sus vecinos (por ejemplo, con Brasil entre 1825 y 1828; con la Confederación Peruano-Boliviana y con Uruguay durante las gobernaciones bonaerenses de Rosas; y contra Paraguay entre 1865 y 1870); la excepción fue con Chile (Lacoste, 2003). Si bien existieron fuertes tensiones por cuestiones limítrofes entre la Argentina y el país trasandino, estas se encausaron en un primer momento a través del Tratado de Límites con Chile de 1881 (Ley 1.116) y otros acuerdos posteriores que fueron complementarios a este como el Protocolo Adicional y Aclaratorio de 1893 (Ley 3.042).

No obstante, ambos países se habían embarcado en una carrera armamentista que los llevó a poseer, a comienzos del siglo XX, dos de las nueve flotas mejor pertrechadas del mundo y con un gran poder destructivo (Lacoste, 2003). Hacia 1902, se aliviaron las tensiones bilaterales gracias a la firma del Tratado de Equivalencia Naval, Paz y Amistad, también conocido como "Pactos de Mayo"; en estos acuerdos, se incluyó la posibilidad de recurrir a un arbitraje británico ante los casos de controversia en la demarcación de las líneas limítrofes entre ambos países, cuestión que ejercería un papel decisivo en el desencadenamiento de la escalada diplomática y militar por el Beagle hacia 1978.

Si bien no pueden recuperarse aquí todos los aspectos técnicos que se pusieron en juego en la controversia de soberanía por el conjunto de islas al sur del Canal de Beagle, cabe destacar que, a grandes rasgos, la discusión giró en relación con el trazado de límites al sur del paralelo 52° y en particular con la traza al sur del canal, producto de las disposiciones acordadas en los mencionados acuerdos de 1881 y 1893³.

Aunque en el mencionado tratado de 1881 y en la cartografía inmediatamente posterior la Argentina reconoció la soberanía chilena sobre las islas en disputa y el país vecino sostuvo tempranamente actos posesorios, hacia fines de siglo XIX y principios del XX, sectores políticos y militares argentinos comenzaron a reclamar la potestad sobre esos territorios insulares (Lacoste, 2004)⁴.

En concreto, la controversia sobre las islas al sur del Beagle ha pivotado en torno a la existencia y validez o no del llamado "principio bioceánico" ("Argentina en el Atlántico, Chile en el Pacífico") como criterio absoluto para la demarcación de límites fronterizos entre ambos países. Este principio proviene de una formulación presente en el Artículo 2 del Protocolo de 1893 (Ley 3.042), que dice:

"...la República Argentina conserva su dominio y soberanía sobre todo el territorio que se extiende al oriente del encadenamiento principal de los Andes, hasta las costas del Atlántico, como la República de Chile el territorio occidental hasta las costas del Pacífico; entendiéndose que, por las disposiciones de dicho Tratado, la soberanía de cada estado sobre el litoral respectivo es absoluta, de tal suerte que Chile no puede pretender punto alguno hacia el Atlántico, como la República Argentina no puede pretenderlo hacia el Pacífico".

A partir de dicha formulación, surgieron interpretaciones divergentes. Quienes reivindican la soberanía argentina sobre Lennox, Picton y Nueva, se han amparado en la aplicación de

³ El Artículo 1 del Tratado de 1881 (Ley 1.116) establecía que "La línea fronteriza correrá en esa extensión por las cumbres más elevadas" de la Cordillera de los Andes "que dividan las aguas y pasará por entre las vertientes que se desprenden a un lado y otro" (s/p). En su Artículo 3, sostenía que "En la Tierra del Fuego se trazará una línea que, partiendo del punto denominado Cabo del Espíritu Santo en la latitud cincuenta y dos grados cuarenta minutos, se prolongará hacia el Sur, coincidiendo con el meridiano occidental de Greenwich, sesenta y ocho grados treinta y cuatro minutos hasta tocar en el Canal Beagle. La Tierra del Fuego dividida de esta manera será Chilena en la parte occidental y Argentina en la parte oriental. En cuanto a las islas, pertenecerán a la República Argentina la isla de los Estados los islotes próximamente inmediatos a ésta y las demás islas que haya sobre el Atlántico al Oriente de la Tierra del Fuego y costas orientales de la Patagonia; y pertenecerán a Chile todas las islas al Sur del Canal Beagle hasta el Cabo de Hornos y las que haya al Occidente de la Tierra del Fuego". Si bien aquí queda claro que la Argentina reconocía como chilenas las islas al sur del Canal de Beagle, surgieron divergencias en torno a cómo determinar la orientación del canal: el tramo que corre paralelo entre la isla Navarino y Tierra del Fuego, en dirección Oeste-Este, puede continuar la misma dirección o hacer un ángulo recto, adoptando la dirección Norte-Sur, y seguir un curso paralelo a la costa de la isla Navarino, en cuyo caso las islas en disputa podrían ser considerados territorios insulares argentinos (Lacoste, 2004).

⁴ El propio representante argentino en la negociación del Tratado de 1881, Bernardo de Irigoyen (por entonces ministro de Relaciones Exteriores), había distribuido un mapa argentino con la nueva frontera acordada; en él, todas las islas al sur de Tierra del Fuego figuraban como chilenas. Además, Chile había circulado uno similar, sin que la Argentina emitiera protestas u objeciones (Lanús, 1984).

dicho principio, ya que las tres tienen costas bañadas por el océano Atlántico⁵. Por su parte, quienes reconocen la soberanía chilena sobre ellas han subrayado que la formulación del Protocolo de 1893 refiere específicamente a la demarcación de territorios en la parte continental, al norte del Estrecho de Magallanes y no al sur del Canal de Beagle⁶.

Si bien los acuerdos de 1902 habían evitado la guerra trasandina y habían establecido el mecanismo de arbitraje para la solución de cuestiones fronterizas, hacia 1904 el conflicto por el Beagle se agudizó a raíz del intento argentino por demostrar que el canal contornea la Isla Navarino, por lo cual las islas Lennox, Picton y Nueva quedarían al este del paso marítimo, mientras que Chile sostenía que se encontraban al sur del mismo (Escudé y Cisneros, 2000). Hacia 1915, se iniciaron protestas formales al respecto de la controversia por las tres islas en cuestión (Lacoste, 2004). A lo largo de distintos momentos del siglo XX, las negociaciones entre ambos países se frustraron sin alcanzar una solución de mutuo acuerdo. Luego de que los intentos de negociación bilateral a lo largo de los sesenta se vieron estancados, el 22 de julio de 1971, producto de las relaciones que establecieron el general Alejandro Lanusse (por entonces presidente de facto de la dictadura autoproclamada *Revolución Argentina*) y el presidente socialista de Chile Salvador Allende, se pactó someter la discusión sobre el Beagle al arbitraje internacional, enmarcado en los acuerdos de 1902 (Orso y Capeletti, 2015). Los pasos a seguir consistirían en que primero una Corte Arbitral debía emitir su fallo al respecto de la controversia y luego este sería entregado para su ratificación o rechazo a la corona británica. Esta, a su vez, sostenía una disputa de soberanía con la Argentina en torno a la *cuestión Malinas*, por lo cual el acuerdo recibió críticas en base a la atribuida parcialidad que ejercería el país del norte.

A comienzos de 1977, por unanimidad, la Corte Arbitral designada resolvió que la soberanía de las islas en disputa pertenecía a Chile y se dispuso una línea de demarcación en el canal que les aseguraba a ambos países la navegación y el acceso a sus puertos. A partir de su dictamen, la corona británica, en mayo de ese año, emitió el Laudo que, como era de esperar, avalaba la decisión. Chile, por su parte, lo aceptó inmediatamente, mientras que la dictadura de Videla demoró su respuesta. Se manifestaron tres grandes posiciones al interior del gobierno dictatorial: el Ejército y la Marina se expresaron resueltamente en contra; sectores de Cancillería sostuvieron la necesidad de rechazar los considerandos del Laudo pero aceptar sus aspectos positivos; y la Consejería Legal, que procuraba aceptar el fallo (Alles, 2011). Finalmente, se impusieron los sectores más intransigentes y el 25 de enero de 1978 la dictadura declaró nulo el Laudo, considerando que era inaceptable reconocerle al país trasandino una salida al océano Atlántico. A partir de esta situación, aunque la dictadura chilena manifestó su intención de continuar las negociaciones bilaterales, se agudizó una escalada diplomática y militar que derivaría en la realización de acciones de guerra entre septiembre y diciembre de aquel año (Melo, 1979).

⁵ Como exponentes de esta perspectiva, pueden mencionarse los influyentes trabajos del almirante Isaac Rojas (1972), de los generales Juan Guglielmelli (1980) y Osiris Villegas (1982) y del contraalmirante Jorge Fraga (1983). Estos abordajes dan cuenta de que la importancia asignada al conflicto por el Beagle, además de su instrumentación coyuntural por parte de la dictadura para darle continuidad a su proyecto militar, respondió a una concepción geopolítica basada en el nacionalismo territorialista, de fuerte arraigo en cuadros militares argentinos acerca de la defensa nacional de territorios en disputa (Di Renzo, 2020).

⁶ En esta línea se ubica el trabajo del abogado argentino Jaime Lipovetsky (1984). En sintonía con la mediación papal, esta perspectiva arguía que la solución del conflicto demandaba reconocer los derechos posesorios de Chile sobre las tres islas (avalados por una ocupación continua desde 1890) y, a la vez, aplicar el llamado "principio de costa seca" para reconocer la soberanía argentina sobre el mar territorial inmediato, asegurando de ese modo los reclamos de nuestro país sobre el territorio antártico (Lipovetsky, 1984).

Fue en este contexto que la dictadura argentina elaboró una estrategia destinada a invadir partes del territorio chileno a través del denominado Operativo Soberanía. El objetivo de esta operación militar sería forzar a la dictadura de Augusto Pinochet a negociar la cuestión del Beagle desde una posición de debilidad (Soprano, 2021). Ya en septiembre de 1978, tropas del ejército argentino pasaron el límite fronterizo y se encontraron con efectivos chilenos de Carabineros. En diciembre, mientras la tensión militar escalaba, ambos países desplegaron sus tropas en la frontera y el planificado ataque argentino estaba previsto para el día 22 de dicho mes. Ante la inminencia de una guerra, el Vaticano, con el recientemente consagrado como papa Juan Pablo II, ofreció oficialmente su mediación para resolver el conflicto por vía pacífica el 21 de diciembre, es decir, un día antes del llamado Operativo Soberanía. Esta intervención papal, sumada a las presiones de Estados Unidos por impedir el conflicto armado y a las divergencias internas en la cúpula militar de la dictadura, fueron claves para evitar que la Argentina y Chile se enfrentaran en una guerra. Con la firma del Acta de Montevideo en 1979, se reinició un proceso de negociaciones entre ambos países bajo la mediación papal hasta 1984 (Alles, 2011).

Finalmente, el litigio sobre el Beagle se resolvería, en lo fundamental, bajo el gobierno democrático de Raúl Alfonsín cuando se firmó con el gobierno chileno el Tratado de Paz y Amistad. Si bien este acuerdo buscó resolver todas las controversias marítimas entre la Argentina y Chile, al no incluir zonas antárticas ni marítimas más allá de las específicamente fijadas, Chile continuó desplegando sus pretensiones sobre espacios marítimos que se superponen con la demarcación de la plataforma continental argentina, generando un nuevo foco de disputa bilateral en la zona austral-antártica (Manzano Iturra, 2021)⁷.

2. Cuestión Malvinas y Guerra del Atlántico Sur (1982): principales características y claves de análisis⁸

El interés por las Islas Malvinas puede rastrearse al menos desde el siglo XVI en el contexto de la llamada “primera globalización”, pero fue hacia el siglo XVIII que aquel archipiélago y otros (Tristão da Cunha, las Sándwich del Sur, Santa Elena, Ascensión, la Isla de los Estados, etcétera) se constituyeron en eslabones fundamentales en la disputa por la hegemonía comercial y política a escala global (Barriera, 2022)⁹.

Esta relevancia geopolítica del Atlántico Sur continúa vigente en la actualidad bajo nuevas formas de disputas globales. Por esa razón, es fundamental articular nuestro análisis con aquel que concibe Malvinas como un *sistema*, es decir, como un “complejo estratégico” integrado por el archipiélago de las Islas Malvinas y por las Georgias del Sur y las Sándwich del Sur (siendo estas últimas dos parte de la llamada “convergencia antártica”); el Atlántico Sur occidental, en particular el mar argentino, incluyendo las zonas ocupadas por la usurpación británica; y el Territorio Antártico Argentino (incluyendo las Islas Orcadas y Shetland del Sur) (Caplan y Eissa, 2015).

⁷ De hecho, las legislaciones chilenas colisionan con la delimitación del límite exterior de la plataforma continental que la Argentina presentó ante la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). Esta presentación, luego de ser avalada por el comité científico de la CONVEMAR, se convirtió en ley nacional en 2020. Ejemplo de estas pretensiones chilenas es el mapa que, a mediados de 2023, elaboró la Armada de ese país; en dicha cartografía, el país trasandino se adjudica alrededor de cinco mil kilómetros cuadrados de espacio marítimo que forma parte del territorio nacional argentino.

⁸ Con *cuestión Malvinas* nos referimos exclusivamente a la larga y aún irresuelta disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido en torno a las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y a los espacios marítimos correspondientes.

⁹ La importancia geopolítica de Malvinas se exacerbó hacia el siglo XVIII a partir del accionar británico en sus intentos por avanzar sobre dominios españoles en América. Esto derivó en una mayor gravitación de Buenos Aires en el esquema de poder hispánico (Martínez y Wasserman, 2021).

Así concebido, la principal importancia geopolítica del *sistema Malvinas* radica en su ubicación estratégica en el Atlántico Sur y en que permite el control del paso bioceánico (al encontrarse en un punto estratégico vinculado a rutas marítimas importantes entre los océanos Atlántico y Pacífico, así como entre América del Sur, África y Europa); forma parte de un dispositivo angloestadounidense para el control estratégico de las confluencias interoceánicas, junto con el *territorio británico de ultramar* conformado por el conjunto de islas Ascensión, Santa Elena y Tristán da Cunha entre América del Sur y África, y con la base militar estadounidense en la isla Diego García (perteneciente al archipiélago de Chagos ubicado en el centro del océano Índico); posee el complejo militar más importante de América Latina, con la amenaza que ello representa para la integridad territorial de la parte continental suramericana de la Argentina y para toda la región; habilita la proyección de poder británico hacia la Antártida, lo cual fortalece al Reino Unido en su pretensión de apropiarse de los territorios antárticos que le corresponden legítimamente a la Argentina y a Chile; y posee una gran cantidad de recursos naturales, principalmente ictícolas y potencialmente *hidrocarbúricos*, entre otros. En una palabra, el *sistema Malvinas, Antártida y Atlántico Sur* conforma un “todo geopolítico” (Caplan y Eissa, 2015), que revela las implicancias estratégicas que tiene este espacio, no solo para el Reino Unido y sus pretensiones de poder global, sino también para la región suramericana y para la perspectiva de una Argentina marítima, insular, austral y bicontinental.

Desde la violenta usurpación británica en 1833, la disputa por las Islas Malvinas ha tenido una significativa gravitación en la Argentina, especialmente a lo largo del siglo XX cuando la histórica reivindicación de soberanía se fue convirtiendo con el tiempo en una *causa popular*, transversal a diversas corrientes políticas, intelectuales, culturales y sociales (Guber, 2001; Lorenz, 2006; Tato y Dalla Fontana, 2020; Tato y Soprano, 2022). En ese largo recorrido, la *cuestión Malvinas* fue adquiriendo mayor notoriedad, especialmente a partir de su tratamiento desde comienzos de los sesenta en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), producto de lo cual su Asamblea General aprobó, a fines de 1965, la famosa Resolución 2065/XX. En ella, al igual que el diferendo en torno al peñón de Gibraltar en España, se encuadraba a Malvinas como un caso de colonialismo en tanto “territorio no autónomo pendiente de descolonización” y se instaba a la Argentina y al Reino Unido a establecer negociaciones bilaterales para resolver el diferendo de soberanía, atendiendo a lo recomendado por el Comité de Descolonización de la ONU y a los “intereses” de la población de las Islas Malvinas (Maffeo, 2002)¹⁰.

A comienzos de los setenta, la Argentina, bajo la dictadura de Lanusse, y el Reino Unido firmaron los llamados Acuerdos de Comunicaciones. Estos convenios, si bien habilitaron el congelamiento de la discusión sobre la soberanía del archipiélago, le permitieron a la Argentina la construcción de un aeropuerto con una pista de aterrizaje, la instalación de las Líneas Aéreas del Estado en Puerto *Stanley* (como lo llama el Reino Unido), se establecieron servicios aéreos y marítimos entre las islas y el continente, se abrió una dependencia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y, gracias a Gas del Estado, los habitantes de las islas tuvieron por primera vez acceso al gas natural (antes empleaban panes de turba para calefaccionarse) (Carassai, 2022).

¹⁰ Resulta valioso tener en cuenta las semejanzas y los cruces entre la *cuestión Malvinas* y la *cuestión Gibraltar*. Incluso se han analizado las construcciones en torno a estas cuestiones bajo el formato de *causas nacionales* asociadas a la consolidación de la idea de nación a partir de la recuperación de la integridad territorial perdida, en ambos casos, además, a manos del Reino Unido (Altieri, 2022).

Bajo el gobierno peronista (1973-1976), se esbozaron, con distinta intensidad, propuestas de condominio, de arriendo y de un posible ejercicio conjunto de jurisdicciones sobre los recursos naturales, pero finalmente no prosperaron porque en todas ellas el Reino Unido buscaba sortear la discusión sobre la soberanía, que exigía la resolución de Naciones Unidas, y rechazó las contrapropuestas de la Argentina. Finalmente, a comienzos de 1976, se produjo un conflicto diplomático entre ambos países a partir del buque oceanográfico que el Reino Unido, en el marco de la Misión Shackleton y sin autorización argentina, envió a las islas para evaluar e informar a Londres acerca de las riquezas naturales y las potencialidades económicas de las mismas con la perspectiva de garantizar en un futuro su *autosustentabilidad* (Maffeo, 2002).

Con las negociaciones bilaterales empantanadas y luego de seis años de una política represiva signada por el *terrorismo de estado* y de una política económica de perfil liberal, el intento de la dictadura cívico-militar por recuperar las Malvinas puede concebirse como la continuación de la lógica belicista que ya había puesto en juego en el conflicto con Chile cuatro años antes (Rodríguez, 2020). Esta operación se llevó a cabo en un contexto particular: en el marco de la crisis económica desatada en 1981 (que significó el colapso de la política del Ministro Alfredo Martínez de Hoz), se produjo en la presidencia de la Junta Militar el reemplazo de Roberto Viola por Leopoldo Galtieri a fines de ese año, producto de las contradicciones entre distintos sectores del frente militar. Esto implicó, por un lado, el desplazamiento de sectores considerados más abiertos al diálogo condicionado y a una posible salida negociada con los partidos políticos en favor del ala más intransigente y opuesta a la apertura electoral (Canelo, 2008). Por el otro, involucró el acuerdo para realizar el operativo en Malvinas, motorizado por la Armada bajo la conducción del almirante Jorge Anaya (Novaro y Palermo, 2003).

En el plano internacional, la asunción de Galtieri significó un mayor acercamiento a Estados Unidos, ya que bajo la gestión del demócrata James Carter la dictadura argentina había sido denunciada por violaciones a los derechos humanos; con la llegada del republicano Ronald Reagan al poder se inició una nueva etapa (Rapoport, 2000). De hecho, Galtieri, poco antes de reemplazar a Viola, había realizado una gira por Estados Unidos, que consolidó la colaboración de la Argentina en la represión en América Central, en particular con el apoyo a los contrarrevolucionarios nicaragüenses. Este estrechamiento de las relaciones y la colaboración de la dictadura argentina en el esquema estratégico estadounidense fomentaron el equívoco (también estimulado por sectores de la administración republicana) de que el país del norte respaldaría a la Argentina en una posible acción de recuperación de las Malvinas (Rapoport, 2000). Esto ha llevado a conjeturar la posibilidad de que el llamado conflicto del Atlántico Sur haya sido deliberadamente promovido por parte del Reino Unido, Estados Unidos y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) con el objetivo de establecer un dispositivo de defensa y de control militar en esa estratégica región (Bartolomé, 1996).

Desde el punto de vista social, por su parte, el hartazgo con la política represiva y económica se iba extendiendo a amplios sectores de la sociedad argentina, que iban conquistando espacios de movilización y asumiendo actitudes sociales de creciente resistencia, favoreciendo la posibilidad de la transición a la democracia (Franco, 2018). Uno de sus picos fue la masiva movilización (duramente reprimida) del 30 de marzo de 1982, convocada por la Confederación General del Trabajo (CGT), solo tres días antes de que se produjera la recuperación transitoria de Malvinas el 2 de abril (Alonso, 2018).

Si bien se trató de una iniciativa fundamentalmente de la Armada, la recuperación de Malvinas, desde el punto de vista de la Junta Militar, pretendió cimentar la legitimidad que el régimen, ya en crisis, había ido perdiendo. Para ello, buscó instrumentar una causa de soberanía con un profundo arraigo en nuestra sociedad. No obstante, reducir el conflicto bélico, y las actitudes sociales que suscitó al “manotazo de ahogado” de la dictadura obtura las interpretaciones, bajo el lente del absurdo, y dificulta la comprensión del fenómeno en toda su complejidad (Guber, 2001; Rodríguez, 2020). Si bien diversos trabajos con una gran amplitud de enfoques y registros han analizado distintas dimensiones de la Guerra del Atlántico Sur, a los fines de nuestro trabajo, cabe destacar algunas cuestiones distintivas de la misma. Por un lado, el carácter novedoso que adquirió dicha guerra como acontecimiento histórico: fue el único conflicto bélico del siglo XX que la Argentina protagonizó como uno de los estados contendientes; la iniciativa de la recuperación de las islas, tras ciento cuarenta y nueve años de usurpación británica, despertó un enorme apoyo popular; participaron en esta guerra varones civiles en condición de conscriptos, nacidos en su mayoría entre 1962 y 1963; y, si bien la dictadura ya se encontraba en crisis, la rendición en Malvinas fue uno de los factores que precipitó la apertura democrática, hasta entonces negada por las cúpulas militares (Guber, 2020)¹¹.

Por otro lado, cabe subrayar que la Guerra de Malvinas constituye un episodio intrincado, incómodo y controversial en el campo de estudios de la historia reciente argentina. Esto se debe a que una histórica reivindicación de soberanía nacional configurada como una *causa popular* se encuentra entrelazada, desde hace más de cuarenta años, con una iniciativa de la última dictadura cívico-militar, que desembocó finalmente en una guerra contra el Reino Unido al intentar este reconquistar su enclave colonial en la estratégica región del Atlántico Sur. En esta especie de *pinza* que atraviesa al acontecimiento, y en sus implicancias, se condensa su potencial para comprender disputas simbólicas, sociales y políticas que moldean las representaciones sobre la construcción del pasado, la identidad nacional y los desafíos del presente. De hecho, de acuerdo a cómo se articulan estas dimensiones, se han construido las lecturas y los discursos sobre Malvinas, tanto los dominantes como los subalternos (Guber, 2022). Estas disputas por el sentido de las representaciones sobre Malvinas y sobre la guerra de 1982 han atravesado debates académicos, políticos y sociales a lo largo de los años de la posguerra.

3. Aportes para una perspectiva comparada

Como sugerimos antes, tanto la escalada por el Beagle como la recuperación de Malvinas, desde el punto de vista de las intenciones de la dictadura, tuvieron como objetivo legitimar al régimen militar y a las fuerzas armadas como las representantes de la nación y de las aspiraciones sociales de soberanía. No obstante, cada uno de esos episodios bélicos se llevó a cabo en un contexto político diferente.

En 1978, la dictadura encabezada por Videla se encontraba en su mejor momento. La política represiva había cumplido lo esencial de su objetivo a través del secuestro, tortura y desaparición de personas, apuntando contra diversas formas de militancia social y política. En líneas generales, la dictadura golpeó a la mayoría de las organizaciones

¹¹ Para un análisis sociológico acerca del desenvolvimiento del conflicto bélico y sus características, ver Bonavena y Nievas, 2012. Para una problematización de algunas ideas-fuerza sobre la guerra en la Argentina a partir de las visiones de altos mandos militares británicos, ver Cisilino et al., 2020.

políticas, al movimiento estudiantil y, fundamentalmente, a vastos sectores de la clase trabajadora: la represión en fábricas y la persecución sindical, con gremios intervenidos y dirigentes y delegados encarcelados o desaparecidos, se sumaron a la drástica disminución de la participación de los trabajadores en el ingreso nacional, al desmantelamiento de la legislación laboral que se había conquistado, a las políticas de desindustrialización nacional y al endeudamiento externo con fuga de capitales¹². Este conjunto de factores formó parte de la política económica pragmática orientada por principios liberales (Alonso, 2009) que impuso un nuevo patrón de acumulación de capital basado en la valorización financiera (Basualdo, 2013). Asimismo, el triunfo argentino en el Mundial de Fútbol buscó ser instrumentado por la dictadura para *lavar* su imagen tanto en el plano interno como en el exterior.

En este contexto, los sectores militares partidarios de una convergencia condicionada con los civiles comenzaron a preparar la transición con la asunción de Viola como Jefe del Ejército, colocándose como reemplazo de Videla. Esto generó resistencias en la Armada por parte del Almirante Emilio Massera, que tenía un proyecto político propio y disputaba la dirección de la Junta Militar, así como por parte de sectores más intransigentes del Ejército como los representados por Carlos Suárez Mason, Luciano Menéndez y Leopoldo Galtieri.

La propia naturaleza del régimen militar, especialmente para estos últimos sectores, requería reemplazar la *guerra sucia* contra la llamada *subversión* por una *guerra limpia* en defensa de la soberanía nacional, con el objetivo de legitimar su continuidad en el poder; fue en ese contexto en el que se desplegó la iniciativa bélica contra Chile por el Canal de Beagle. De hecho, desde el punto de vista interno, esta debe concebirse como parte de la feroz competencia interna dentro de la Junta Militar: para los “duros”, la alternativa bélica contra la dictadura de Pinochet por el Beagle constituía una vía para presionar sobre Videla y Viola, disputar el liderazgo y revitalizar al autoproclamado Proceso de Reorganización Nacional (Novaro y Palermo, 2003)¹³.

Frente a la escalada diplomática y las tensiones con Chile, en el seno del Ejército, Menéndez y Suárez Mason eran partidarios de la guerra; el por entonces jefe de la Armada, el almirante Armando Lambruschini, alineado con Massera, acompañó esa postura y se mantuvo intransigente; y la Fuerza Aérea, por su parte, sostuvo una posición intermedia (Novaro y Palermo, 2003). Videla, originalmente, se había manifestado en contra de la vía militar; luego su posición se había vuelto vacilante producto de las presiones. Finalmente, a partir de la mediación papal, se volcó para evitar la confrontación bélica y fue respaldado por Viola, que cambió su posición y respaldó a Videla. Hacia diciembre de 1978, la determinación de un “Día D, Hora H” para la invasión a territorio chileno, las acciones realizadas por el Operativo Soberanía y la movilización de la flota de mar dan cuenta de que la guerra estuvo a punto de desatarse y se evitó a último momento gracias a la intervención del Vaticano. También debe ponderarse en ello el rol de los Estados Unidos (Villar, 2014).

¹² Para un abordaje integral del autodenominado *Proceso de Reorganización Nacional*, atendiendo a sus dinámicas regionales, sociales, políticas, económicas y culturales, ver Águila, 2023.

¹³ Asimismo, esta interna en torno a la posibilidad de la guerra con Chile se manifestó en el plano económico, ya que el Ministro de Economía Martínez de Hoz se oponía a aumentar el gasto militar.

La Guerra del Atlántico Sur, por el contrario, se desarrolló en un contexto muy diferente. Hacia comienzos de 1982, la política económica de Martínez de Hoz y sus sucesores había entrado en crisis y la legitimidad de la dictadura se veía fuertemente jaqueada por las crecientes actitudes de resistencia que manifestaban los sindicatos, los organismos de derechos humanos, las distintas fuerzas políticas opositoras y amplios sectores sociales. Como se ha planteado, mientras que en el conflicto por el Beagle los sectores belicistas apostaban a la disputa por la hegemonía al interior del régimen, en el caso de Malvinas se buscó sortear la crisis del mismo y así fue como “los duros” del Ejército y de la Armada pudieron unificar, precariamente, al frente militar de la dictadura por última vez (Novaro y Palermo, 2003). Por ello, con la rendición del 14 de junio de 1982 y luego de una negligente conducción política y militar del conflicto, la dictadura se vio obligada a convocar a elecciones y a preparar su retirada. También cabe señalar que, a diferencia de la tensión por el Beagle, que había sido promovida por sectores del Ejército y respaldada por la Marina, la recuperación de Malvinas fue impulsada inicialmente por la Armada. Como hemos señalado, además, formó parte de los acuerdos para que esta respaldara a Galtieri como reemplazo de Viola a fines de 1981.

Al respecto de la dimensión internacional, cabe destacar que ambos episodios bélicos revistieron características disímiles. El conflicto por el Beagle implicó el enfrentamiento entre dos países hermanos de América del Sur, gobernados por dictaduras que formaban parte del dispositivo de represión regional conocido como Plan Cóndor, el cual implicaba la coordinación de las fuerzas armadas de distintos países bajo la supervisión de los Estados Unidos. Esta superpotencia, en el marco de su estrategia en la Guerra Fría, se proponía recuperar el control de su *patio trasero* en disputa con la otra superpotencia de la época, la Unión Soviética. En ese marco, el apoyo de Estados Unidos al golpe de estado del general Pinochet contra Salvador Allende había sido explícito y fue fundamental en su rol de proteger a la dictadura chilena de cualquier condena internacional por su política represiva. De hecho, como ya hemos señalado, el papel de los Estados Unidos en evitar la guerra fue clave, ya que fue el principal actor que propició la intervención del Vaticano (Villar, 2014). Con respecto a la Argentina, por el contrario, el país del norte demostró una significativa doble vara: luego de un primer momento en el que la embajada favoreció el golpe contra el gobierno peronista, se inició un período de fuertes divergencias bajo la gestión de James Carter, que tuvo una fuerte ofensiva contra la dictadura argentina por sus violaciones a los derechos humanos (Rapoport, 2000).

Por lo tanto, el conflicto del Beagle se desarrolló, por un lado, cuando el Reino Unido había jugado abiertamente a favor de Chile con el Laudo Arbitral y Estados Unidos era el principal sostén del país trasandino cuando este se encontraba aislado, desde el punto de vista internacional, por las numerosas denuncias contra su política represiva. Por el otro, se desplegó en un contexto en el que la relación bilateral entre la Argentina y el país del norte era tensa, fundamentalmente por la cuestión de los derechos humanos. Esto formó parte de los cálculos de la Junta Militar; en palabras de Videla:

“Estados Unidos no iba a permitir que le armáramos bochinche en su patio trasero: iba a intervenir y los platos rotos los íbamos a pagar nosotros por haber sido los invasores. Nuestra única esperanza era un éxito rápido, antes de la intervención de Estados Unidos” (Reato, 2012, pp. 2977-2984).

Al borde del desencadenamiento de la guerra contra Chile, estos alineamientos internacionales preocuparon a sectores “duros” de las fuerzas armadas, que temieron que fuera la Unión Soviética el apoyo de la Argentina en un enfrentamiento con la dictadura de Pinochet respaldada por Estados Unidos y el Reino Unido (Lipovetsky, 1984). Por su parte, la acción de recuperación de la soberanía sobre Malvinas el 2 de abril de 1982 se llevó a cabo en una situación diferente: con la llegada de Galtieri al poder, se produjo un realineamiento más intenso con el gobierno de Estados Unidos, ahora bajo la administración de Ronald Reagan, ya que el general argentino era un fervoroso partidario del acercamiento incondicional e irrestricto con el país del norte. Un año después, el propio dictador se definía como un “niño mimado de los norteamericanos” (Yofre, 2011, p. 8102) que se había visto envuelto en una guerra contra la OTAN, cuando Estados Unidos respaldó al Reino Unido en flagrante contradicción con la esperanza de neutralidad que había tenido la dictadura cuando decidió la operación del 2 de abril.

Desde el punto de vista militar, la dictadura había previsto que tanto la ofensiva sobre Chile en 1978 como la recuperación de las Malvinas en 1982 serían acciones rápidas y de corta duración. En el caso del Beagle, el plan pretendía una operación “rápida y violenta” que le permitiera a la Argentina el control sobre territorios chilenos desde los primeros días y desde esa posición de fuerza obligar a Chile a negociar y a aceptar las condiciones de la Junta Militar (Soprano, 2021). Entre sus supuestos, la dictadura de Videla consideraba que Chile se iba a rendir a los pocos días e iba a aceptar los reclamos argentinos a cambio del repliegue de tropas producto de la ofensiva de nuestro país (Soprano, 2021). También se consideró posible la intervención de Naciones Unidas y, en caso de que el conflicto escalara, se evaluó la posibilidad de forjar una alianza regional contra Chile con Perú y Bolivia. Según Videla, los “halcones” o “duros” eran los sectores más convencidos de una victoria rápida, mientras que él habría evaluado que había paridad entre ambos países en relación con la Fuerza Aérea y la Armada (no así en el caso del Ejército) y que Chile había tenido tiempo para organizar la defensa, fortificando todos los pasos de la Cordillera (Reato, 2012).

También en el caso de Malvinas el plan de la dictadura preveía una rápida ocupación de las islas, de modo incruenta para las fuerzas británicas, para negociar desde esa posición de fuerza con Inglaterra y bajo un posible arbitraje estadounidense. Este plan de “ocupar para negociar” no preveía la posibilidad de desencadenar una guerra, ya que partía de dos supuestos que se demostrarían trágicamente falsos: Estados Unidos asumiría una posición neutral y Gran Bretaña no respondería militarmente ante la acción de la Argentina (Rodríguez, 2020). Esta valoración estuvo en el trasfondo de los problemas, limitaciones y errores cometidos por la Junta Militar, tal como subraya el llamado Informe Rattenbach (CAERCAS, 1983), y explica buena parte de la improvisación y negligencia que caracterizó a la conducción política y militar del conflicto por parte de la dictadura. Asimismo, la preocupación por un posible aprovechamiento de la guerra entre la Argentina y el Reino Unido para invadir nuestro territorio y conquistar posiciones por parte del país trasandino influyó en las decisiones militares de la Junta, que incluso mantuvo a gran parte de sus tropas aclimatadas apostadas en la frontera con Chile y por esa razón a Malvinas fueron centralmente unidades de la provincia de Buenos Aires y del norte y del litoral del país.

Ambos episodios atravesaron a la opinión pública y suscitaron actitudes sociales diferentes. En el contexto de la tensión por el Canal de Beagle, la dictadura impulsó una intensa campaña de propaganda que buscaba inscribir el conflicto como un justo reclamo de soberanía frente a un país con aspiraciones históricamente expansionistas. En ese marco, cumplió un rol importante la Academia Nacional de Historia, cuyos miembros impulsaron el rechazo al Laudo Arbitral de 1977 y difundieron una imagen negativa de Chile como sustractor de nuestro territorio. Esto influyó en centenares de profesores de Historia y de Geografía que replicaron la posición de que el Laudo Arbitral era inaceptable. En esa sintonía, se encolumnaron los diarios de la época, que esgrimieron el sentimiento anti-inglés para propiciar el rechazo al arbitraje internacional y agitaron el fantasma del expansionismo chileno (Lacoste, 2004). En esta campaña participaron institucionalmente universidades nacionales e incluso privadas. En el sector empresario, hubo manifestaciones de adhesión por parte de distintas entidades. Algunos dirigentes políticos del radicalismo acompañaron la decisión de la Junta Militar. Cuando la guerra parecía inminente, tanto el rechazo a la misma como los respaldos se multiplicaron. Entre los segundos, puede incluirse a sectores como la Asociación de Bancos Argentinos y la Bolsa de Cereales, y a dirigentes muy influyentes como Leopoldo Bravo (por ese entonces, embajador argentino en la Unión Soviética), Fernando de la Rúa y Ricardo Balbín (del radicalismo) y dirigentes del Partido Justicialista, que se manifestaron a favor de la posición que sostenía la Junta Militar (Lacoste, 2004). Corrientes políticas peronistas y de izquierda, por su parte, se manifestaron resueltamente en contra de la alternativa bélica impulsada por la dictadura. En el caso de la Iglesia Católica, atravesada por el pedido de mediación papal, el rechazo a una guerra con Chile unificó a la jerarquía eclesiástica; en los comunicados del Episcopado, si bien se dejaba traslucir cierta legitimidad del reclamo argentino, el posicionamiento consensuado fue a favor de la paz (Rodríguez y Azconegui, 2022)¹⁴.

A diferencia del conflicto por el Beagle, que suscitó actitudes sociales más focalizadas¹⁵, la recuperación de las Islas Malvinas el 2 de abril de 1982 despertó un inmenso apoyo popular y la movilización de amplios sectores. Esta diferencia sustancial entre ambos episodios bélicos se vincula con las implicancias de cada uno y los sentidos puestos en juego: mientras que la disputa por el Beagle implicaba, para la Argentina, una legitimidad difusa y un enfrentamiento con un país vecino, la lucha por Malvinas significaba el combate contra una potencia, configurada política y socioculturalmente como un enemigo histórico del país, en defensa de una *causa nacional* considerada ampliamente como soberana e indubitablemente justa frente a la usurpación colonial. Como han subrayado distintos especialistas (Guber, 2001; Lorenz, 2009; Rodríguez, 2020), la ligazón entre la *causa Malvinas* y la identidad nacional, con el fuerte arraigo social y cultural que hasta el día de hoy mantiene, permite comprender el masivo y diverso apoyo que, en ese contexto, suscitó la recuperación de Malvinas, primero, y el enfrentamiento con Gran Bretaña, después.

14 Una excepción fue la del vicario general castrense y vicepresidente de la Comisión Permanente del Episcopado, Adolfo Tórtolo, que no sólo apoyó la posibilidad de la guerra sino que exhortó a los soldados a morir por la patria como prueba de amor (Rodríguez y Azconegui, 2022). En las antípodas de esa postura, puede ubicarse a la Iglesia de la provincia de Neuquén y en particular a su obispo Jaime de Nevares, que rechazó tajantemente la guerra (Rodríguez y Azconegui, 2022). En este contexto, la *Marcha de la Fe* del 23 de diciembre de 1978 tuvo como centro el pedido de paz, un día después del momento más agudo de la escalada bélica.

15 Por ejemplo, en Junín se manifestó una gran colaboración de la dirigencia y de la sociedad con las tropas que habían sido movilizadas para combatir en el marco del Operativo Soberanía (Soprano, 2021). En la Patagonia, la larga estigmatización de Chile se manifestó, por ejemplo, en la persecución de habitantes de nacionalidad chilena en Comodoro Rivadavia, tanto en ámbitos laborales como en instituciones educativas, llegando en algunos casos al espionaje, a los despidos en empresas estatales y a las deportaciones (Carrizo, 2022).

Como se ha destacado, “Ambos factores —la decisión de la Junta y el consenso social— están intrínsecamente relacionados y se vinculan a los sentidos que la sociedad argentina construyó sobre Malvinas a lo largo de la historia” (Rodríguez, 2020, p. 36). En ese marco, deben comprenderse las grandes movilizaciones de masas durante el conflicto, las múltiples manifestaciones de solidaridad de amplios sectores sociales, los miles de voluntarios y también el gran apoyo de países latinoamericanos y del llamado Tercer Mundo.

Específicamente en el espectro político, se manifestaron distintos posicionamientos de apoyo a la lucha por recuperar las Malvinas, aunque, bajo diferentes matices, se mantuvieron al mismo tiempo los cuestionamientos a la dictadura. Entre esas expresiones, puede mencionarse la de la CGT y la de la Multipartidaria (integrada por el Partido Justicialista, el Partido Intransigente, el Partido Demócrata Cristiano, la Unión Cívica Radical y el Movimiento de Integración y Desarrollo), la de Montoneros y las de partidos de izquierda como el Partido Comunista y el Partido Comunista Revolucionario. En líneas generales, los esfuerzos argumentativos apuntaron a deslindar el carácter ilegítimo y las intenciones espurias de la dictadura militar, por un lado, de la justeza de la causa desde un punto de vista nacional y antiimperialista, por el otro. Este consenso, si bien no fue absoluto, sí ha destacado por su amplitud y transversalidad, alcanzando también a medios de comunicación, instituciones religiosas y organismos de derechos humanos. Asimismo, las múltiples manifestaciones y actitudes sociales y políticas durante el conflicto del Atlántico Sur fueron permitiendo cada vez mayor presencia en el espacio público, resquebrajando cada vez más la situación represiva. Luego de la rendición el 14 de junio de 1982, el espacio conquistado se ensanchó y la dictadura comenzó a preparar su retirada frente al cada vez más cercano retorno de la democracia.

Conclusión

A lo largo de este artículo, hemos intentado volcar aportes para analizar el conflicto del Beagle y la Guerra de Malvinas desde una perspectiva comparada. La articulación de ambos en la *cuestión austral*, con las disputas geopolíticas que la atraviesa, y en tanto conflictos bélicos que se desplegaron durante la última dictadura cívico-militar argentina, habilitan el análisis de aspectos geopolíticos, políticos y sociales, cuyas implicancias posibilitan una mayor comprensión de la historia reciente y de las relaciones internacionales y conflictos de la Argentina con Chile y con el Reino Unido.

Estos episodios se produjeron en contextos muy diferentes: el Beagle fue impulsado en un momento en el que el poder militar, afianzado por el *terrorismo de estado* pero con fuertes tensiones con los Estados Unidos, buscaba darle continuidad a su proyecto y legitimarse en clave de representante de la soberanía y la voluntad popular. La recuperación de Malvinas, por su parte, tuvo similares intenciones pero se llevó a cabo en un escenario de crisis de legitimidad en lo interno y un mayor alineamiento con el país del norte en el plano internacional. La impericia, las vacilaciones y la falta de planificación y de decisión de la Junta Militar a la hora de enfrentar al Reino Unido, cuando sus supuestos se demostraron falsos y la vía diplomática se vio truncada, y la persistente hipótesis de conflicto con Chile, influyeron decisivamente en la negligente conducción política y militar de la Guerra del Atlántico Sur.

Desde el punto de vista político y social, si bien ambas situaciones encontraron importantes respaldos, el asunto del Beagle asumió una significativamente menor legitimidad desde el punto de vista social que la recuperación de las Malvinas. La lucha en defensa de la soberanía por estas islas adquirió una enorme legitimidad producto de su arraigo amplio y transversal como *causa nacional* y como *causa popular*, a pesar del contexto dictatorial. Esto contribuye a comprender también la profundidad de la gravitación de la *cuestión Malvinas* en nuestro país, desde el fin de la guerra hasta la actualidad.

Este primer abordaje ha pretendido sentar bases para futuras indagaciones, apostando a las potencialidades de una perspectiva comparada entre el conflicto del Beagle y la Guerra del Atlántico Sur. De este modo, buscamos aportar a una mayor comprensión de ambos acontecimientos de la historia reciente y de las conflictivas relaciones internacionales de la Argentina con Chile y con el Reino Unido, atendiendo a sus tensiones e implicancias aún vigentes en torno a las disputas estratégicas por la *cuestión austral*.

Referencias

- Águila, G. (2023). *Historia de la última dictadura militar. Argentina (1976-1983)*. Siglo XXI.
- Alles, S. (2011). De la crisis del Beagle al Acta de Montevideo de 1979: el establecimiento de la mediación en un «juego en dos niveles». *Estudios Internacionales*, 44 (169), 79-117.
- Alonso, L. (2009). En torno al sentido de la dictadura. En Alonso, L. y Falchini Alonso, A. (Eds.) *Memoria e Historia del pasado reciente. Problemas didácticos y disciplinares*. Universidad Nacional del Litoral.
- Alonso, L. (2018). Problemas de enfoque en torno a la movilización social en la transición a la democracia en Argentina, c. 1979-1983. *Rubrica Contemporánea*, VII (14), 59-78.
- Barriera, D. (2022). La desnacionalización territorial de los problemas históricos y sus lenguajes: trayectorias, políticas historiográficas y propuestas desde América Latina. *Tiempos Modernos*, 44, 4-20.
- Bartolomé, M. (1996). *El Conflicto del Atlántico Sur. Una perspectiva diferente*. Círculo Militar.
- Basualdo, E. (2013). El legado dictatorial. El nuevo patrón de acumulación de capital, la desindustrialización y el ocaso de los trabajadores. En Verbitsky, H. y Bohoslavsky, J. (Eds.). *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*. Siglo XXI.
- Bonavena, P. y Nievas, F. (2012). Una guerra inesperada: el combate por Malvinas en 1982. *Cuadernos de Marte*, 2 (3), 9-55.
- CAERCAS (1983). Informe Final de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades del Conflicto del Atlántico Sur (Informe Rattenbach). Casa Rosada.
- Canelo, P. (2008). Las 'dos almas' del Proceso. Nacionalistas y liberales durante la última dictadura militar argentina (1976-1981). *Páginas, revista digital de la Escuela de Historia*, 1 (1), 69-85.
- Caplan, S. y Eissa, S. (2015). Análisis estratégico del Sistema Malvinas, Antártida y Atlántico Sur. *Documentos de Trabajo*, 28. Escuela de Defensa Nacional, Ministerio de Defensa.
- Carassai, S. (2022). *Lo que no sabemos de Malvinas. Las islas, su gente y nosotros antes de la guerra*. Siglo XXI.
- Carrizo, G. (2022). Cuando la Argentina y Chile casi fueron a la guerra. La comunidad chilena de Comodoro Rivadavia bajo sospecha durante el conflicto por el Canal de Beagle. En Álvarez, M. V., Vilaboa, J. R. y López Rivera, S. (Comps.). *Estudios del extremo austral del continente* (pp. 437-461). Teseo Press.
- Cisilino, J., García Larocca, M. y Garriga Olmo, S. (2020). "Si quieres saber cómo te fue en la guerra, pregúntale a tu enemigo". Aportes británicos para repensar la guerra de Malvinas. *Cuadernos de Marte*, 11 (18), 424-456.

Di Renzo, C. (2020). Entre la diplomacia parcial y la guerra total: concepciones geopolíticas de militares argentinos en el marco del conflicto por el canal de Beagle y las islas Picton, Lennox y Nueva (1977-1979) (Resumen de Tesis de Maestría en Historia, Universidad Nacional de Mar del Plata). *Revista de la Red de Intercátedras de Historia de América Latina Contemporánea*, 7 (12), 212-214.

Egea Lahore, P. (1980). *Argentina y el derecho del mar: la cuestión austral ante la Santa Sede*. Universidad Nacional del Salvador.

Escudé, C. y Cisneros, A. (2000). *Historia General de las Relaciones Exteriores de la Argentina*. Grupo Editor Latinoamericano.

Fraga, J. (1983). *La Argentina y el Atlántico Sur*. Editorial Pleanda.

Franco, M. (2018). *El final del silencio. Dictadura, sociedad y derechos humanos en la transición (Argentina, 1979-1983)*. Fondo de Cultura Económica.

Guber, R. (2001). ¿Por qué Malvinas? De la causa nacional a la guerra absurda. Fondo de Cultura Económica.

Guber, R. (2020). Una guerra implausible. Las ciencias sociales, las humanidades y el lado moralmente probado en los estudios de Malvinas. *PolHis*, 415 (5), 1-31.

Guber, R. (2022). La guerra de Malvinas: El dualismo excluyente de un campo dividido y desigual. *Cuadernos de Marte*, 23, 143-166.

Gugliamelli, J. (1980). *El conflicto del Beagle*. El Cid Editor.

Lacoste, P. (2003). *La imagen del otro en las relaciones de la Argentina y Chile (1534-2000)*. Fondo de Cultura Económica/Universidad de Santiago de Chile.

Lacoste, P. (2004). La disputa por el Beagle y el papel de los actores no estatales argentinos. *Universum*, 19 (1), 86-109.

Lanús, J.A. (1984). *De Chapultepec al Beagle. Política exterior argentina: 1945-1980*. Emecé Editores.

Lipovetsky, J. (1984). *Disparen sobre el Beagle. En defensa de la mediación papal*. Editorial Distal.

Lorenz, F. (2006). *Las guerras por Malvinas*. Edhasa.

Lorenz, F. (2009). *Malvinas. Una guerra argentina*. Sudamericana.

Maffeo, A. (2002). Negociaciones por Malvinas: continuidades y quiebres. *Relaciones Internacionales*, 23, s/p.

Manzano Iturra, K.I. (2021). La disputa por el canal del Beagle y sus consecuencias geopolíticas para la zona austral-antártica. *Revista Científica General José María Córdova*, 19 (35), 799-815.

Martínez, C. y Wasserman, M. (2021). Estrategia imperial y crédito local. El archipiélago de Malvinas en la construcción de la frontera hispánica (1767-1774). *Revista de Indias*, 283, 703-728.

Martínez Moreno, R. (1981). *La cuestión austral Argentina-Chile*. Edición de autor.

Melo, A.L. (1979). *La cuestión internacional del Canal de Beagle*. Ediciones De Palma.

Novaro, M. y Palermo, V. (2003). *La dictadura militar. Del golpe de Estado a la restauración democrática*. Paidós.

Rapoport, M. (2000). *Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2000)*. Ediciones Macchi.

Reato, C. (2012). *Disposición final. La confesión de Videla sobre los desaparecidos*. Editorial Sudamericana.

Rodríguez, A. (2020). *Batallas contra los silencios. La posguerra de los ex combatientes del Apostadero Naval Malvinas (1982-2013)*. Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional de Misiones.

Rodríguez, A. y Azconegui, M. (2022). Paz y Política. La comunidad católica neuquina frente al conflicto del Beagle y la Guerra de Malvinas. *Polhis*, 15 (29), 68-97.

Rojas, I. (Coord.) (1980). *La Argentina en el Beagle y Atlántico Sur*. Nemont Ediciones.

Soprano, G. (2021). Conflicto de límites con Chile y operaciones militares de las Fuerzas Armadas argentinas en 1978: Experiencias de la artillería de campaña en el "Operativo Soberanía". En Arias Neto J., da Silva Rodrigues, F. y Soprano, G. (Coords.). *Fuerzas Armadas, fronteras y territorios en Sudamérica en el siglo XX: Perspectivas y experiencias desde Argentina y Brasil* (pp. 251-299). Universidad Nacional de La Plata.

Tato, I. y Dalla Fontana, L. (Dir.) (2020). *La cuestión Malvinas en la Argentina del siglo XX. Una historia social y cultural*. Prohistoria.

Tato, I. y Soprano, G. (Dir.) (2022). *Malvinas y las guerras del siglo XX*. Teseo Press.

Villar, A. (2014). El desconocido papel de Estados Unidos en la crisis del Canal de Beagle. *Estudios Internacionales*, 178, 35-64.

Villegas, O. (1982). *La propuesta pontificia y el espacio nacional comprometido*. Editorial Pleamar.

Yofre, J. (2011). 1982. *Los documentos secretos de la Guerra de Malvinas/Falklands y el derrumbe del Proceso*. Editorial Sudamericana.

Fortalecimiento de la autoridad de la Corte Internacional de Justicia en América Latina y el Caribe a partir de la disputa marítima de Nicaragua v. Colombia

Esteban MUÑOZ GALEANO

Universidad de Antioquia (Colombia)
estebanmunozgaleano@gmail.com

Carolina VÁSQUEZ ARANGO

Universidad de Antioquia (Colombia)
carolina.vasquez@udea.edu.co

RESUMEN

Este artículo busca comprobar empíricamente un tema de interés actual para la región de América Latina y el Caribe. Se centra en el análisis de la evolución de la Autoridad Pública Internacional de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en esta región desde una perspectiva constructivista. Este texto examina cómo los fallos de la CIJ tienen vocación de modificar las Relaciones Internacionales y jurídicas de los estados de la región examinando tres factores particulares: el procedimiento de la CIJ, la cualificación legal de sus decisiones y su mandato. Adicionalmente, examina el estudio de caso del asunto Nicaragua v. Colombia sobre el conflicto territorial y marítimo en el Caribe Occidental y de la plataforma continental que se desarrolló entre el 2001 y 2023.

Este artículo pretende arrojar luz sobre el presente y futuro de la CIJ en la región en un contexto de fragmentación del derecho internacional público y de proliferación de tribunales internacionales. Se plantea el análisis de un tema novedoso y relativamente poco explorado en lo que respecta a la literatura existente. Pretende impulsar un campo emergente de investigación sobre el Derecho Internacional Público y las Relaciones Internacionales latinoamericanas, desde una perspectiva multinivel. A su vez, sugiere tender un puente entre el campo del Derecho Internacional Público y las Relaciones Internacionales, y mostrar cómo la evolución de estas disciplinas, que tradicionalmente se desarrollan en el Transatlántico, también empiezan a tener otros ejes de evolución en el Sur Global.

Este artículo concluye que la CIJ ejerce autoridad pública internacional en la región de América Latina y el Caribe. La influencia de las decisiones de la CIJ se evidencia en la situación jurídica y política de los estados en la región bajo estudio. Dicha autoridad parece estar concentrada en el Caribe Occidental, y se ha potencializado en las últimas décadas, aparentemente, a raíz de las dinámicas entre los diferentes Estados de esta subregión, que tiene a Nicaragua como eje articulador de las principales disputas que han surgido en la zona, en especial, luego del caso hito *Actividades Militares y Paramilitares en y contra Nicaragua* de los años ochenta.

PALABRAS CLAVE

Corte Internacional de Justicia ; Autoridad Pública Internacional ; América Latina y el Caribe ; Nicaragua ; Colombia.

| **Recibido:** 21.12.2024 | **Aceptado:** 23.02.2025 | **DOI:** <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2025.59.006>

| **Formato de citación recomendado:** MUÑOZ GALEANO, Esteban y VÁSQUEZ ARANGO, Carolina (2025). "Fortalecimiento de la autoridad de la Corte Internacional de Justicia en América Latina y el Caribe a partir de la disputa marítima de Nicaragua v. Colombia", *Relaciones Internacionales*, nº 59, pp. 107-130.

The Increasing Authority of the International Court of Justice in Latin America and the Caribbean in Light of the Maritime Dispute of Nicaragua v. Colombia

EXTENDED ABSTRACT

This article seeks to empirically examine a current topic of interest for the Latin American and Caribbean region. It focuses on analyzing the evolution of the International Public Authority (as conceptualized by von Bogdandy et al.) of the International Court of Justice (ICJ) in this region from a constructivist perspective. The text explores how ICJ rulings aim to reshape the international and legal relations of states in the region by examining three specific factors: ICJ procedures, the legal qualification of its decisions, and its mandate. Additionally, it analyzes the case study of Nicaragua v. Colombia concerning the territorial and maritime dispute in the Western Caribbean and the continental shelf, which unfolded between 2001 and 2023. This article aims to shed light on the present and future of the ICJ in the region within the context of the fragmentation of public international law and the proliferation of international tribunals.

It addresses a novel and relatively unexplored topic in the existing literature, aiming to promote an emerging field of research on public international law and Latin American international relations from a multilevel perspective. Moreover, it seeks to bridge the gap between the fields of Public International Law and International Relations, demonstrating how the evolution of these disciplines—traditionally developed in the Transatlantic sphere—is beginning to establish new hubs of growth in the Global South, grounded in a constructivist and functionalist perspective of International Relations. In this context, the debate surrounding the international jurisdiction of the ICJ in the Latin American and Caribbean (LATAMC) region gains significant relevance. This region has been key in promoting the jurisdiction of the ICJ, as well as being active before the Court since its creation; therefore, it is pertinent to examine how the participation of these states has affected the authority of the ICJ.

This article explores the role of the ICJ in Latin America under the premises of the concept of International Public Authority by von Bogdandy et al. (2008) and De Facto Authority by Alter et al. (2016). These approaches help establish the parameters within which it is understood that the de jure authority of international tribunals finds its *raison d'être* in its transformation into de facto authority, one that can influence the actions of other actors in international society from a multilevel perspective, thus disregarding the need to appeal to a sociological criterion of legitimacy. The proposed analysis, therefore, aims to demonstrate whether the ICJ possesses authority from a multilevel perspective concerning other international agents in a case that is difficult to prove in the Latin American region. This research is framed within the approaches of Constructivism and Functionalism in International Relations. The first section of this article discusses the theoretical foundation for analyzing the ICJ's international public authority. Secondly, it specifically explores the ICJ's international public authority in the Latin American region through three factors: the ICJ's procedures, the legal qualification of ICJ decisions, and the ICJ's mandate. Finally, the article examines the case study of the Nicaragua v. Colombia dispute over the territorial and maritime conflict in the Western Caribbean and the continental shelf that developed between 2001 and 2023. Methodologically speaking, this dissertation embraces a multi-method approach. It involves a combination of quantitative and qualitative tools and analysis techniques from different methodological traditions built on the background of a deductive process. In this line, the article is divided into three parts with different methodological approaches and sources depending on the specific objective to cover.

This article concludes that the ICJ exercises international public authority in the region of Latin America and the Caribbean. When examining procedural factors, legal qualifications, and mandate, it is plausible to affirm that the ICJ effectively exercises international public authority in the region. In particular, the Western Caribbean has emerged as a hub for initiatives seeking the peaceful resolution of disputes through the ICJ's proceedings. The potential influence of ICJ decisions on the legal situation of states in the region under study appears consistent, as 40 out of the 199 instruments issued by the Court since its establishment have involved a state in the region. This is particularly evident in judgments on the merits, where 18 of the total 70 cases have involved a state in the region under scrutiny. Regarding the ICJ's mandate, from a general perspective, the LATAMC region has 11 active unilateral declarations, which is a significant number compared to other macro-regions like Asia or Oceania. Additionally, the 1948 Bogotá Pact reinforces this mandate granted to the ICJ in the region.

From a specific mandate perspective, Latin American countries are highly active in appearing before the ICJ in its contentious jurisdiction. Of the 156 cases opened before the Court, LATAMC countries have participated as claimants or respondents on 66 occasions, demonstrating a notable dynamism in the region. This active participation has intensified in recent decades, seemingly due to the dynamics among different states in the Western Caribbean, with Nicaragua serving as the focal point of major disputes in the region, especially after the landmark case *Military and Paramilitary Activities in the 1980s*. Regarding the situation of Nicaragua and Colombia in the Western Caribbean before the ICJ, it has been quite turbulent in recent decades. Nicaragua has strengthened its position in the region, demonstrating confidence in the ICJ's international jurisdictional system. Meanwhile, Colombia has faced a complex and uncomfortable situation, trying to balance the defense of its international legal values with its local and regional interests following ICJ rulings.

As a result of this situation, Colombia has struggled to adapt to the new legal reality. In addition to withdrawing from the 1948 Bogotá Pact, Colombia has avoided directly rejecting ICJ decisions, instead inefficiently using domestic strategies to delay compliance with the rulings. The 2023 ruling in favor of Colombia regarding the extended continental shelf provided some relief to Colombia's and Nicaragua's intertwined interests in the Western Caribbean. However, the 2012 and 2022 rulings have been key in altering bilateral relations between the two states and, consequently, their relations with other states in the region. This scenario suggests that, for now, the ICJ exercises limited authority in this specific situation. Nevertheless, the trend could evolve toward intermediate or full authority in the future, should the full transfer of sovereignty over the territory lost by Colombia to Nicaragua be confirmed in the years to come.

KEY WORDS

International Court of Justice ; International Public Authority ; Latin America and the Caribbean ; Nicaragua; Colombia.

Introducción ¹

Actualmente, diversas normas e instituciones internacionales enfrentan desafíos significativos en el ámbito del Derecho Internacional Público y las Relaciones Internacionales. Algunos actores internacionales poseen el poder y la autoridad necesarios para transformar el orden internacional, lo que les permite generar numerosos cambios en los regímenes normativos internacionales vigentes.

Este fenómeno puede obedecer a la creciente influencia de los estados *recién llegados* a la comunidad internacional. Por un lado, estados que han ganado mayor influencia regional luego de la Segunda Guerra Mundial; y por otro lado, estados que han acrecentado su influencia en el orden mundial y que empiezan a afectar la configuración de los regímenes internacionales globales creados durante la era transatlántica, cuando Estados Unidos y Europa Occidental ejercían una enorme influencia en las instituciones y estructuras internacionales (Bellinger III, 2007).

En este sentido, el ascenso de los países BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica), y de otros actores emergentes regionales de Asia y América Latina como los CIVETS (Colombia, Indonesia, Vietnam, Egipto, Turquía y Sudáfrica), pueden aportar al cambio de dinámicas en las instituciones internacionales, y consecuentemente, traer incertidumbre al futuro de algunos sistemas e instituciones vigentes (Elliott Armijo, 2007). Esta diversificación ha traído cierta fragmentación en algunos sistemas internacionales, y académicos e investigadores han prestado especial atención a cómo la relación entre diferentes estados y regiones pueden alterar el *status quo* de algunos regímenes o normas internacionales (Acharya, 2004; Zhang, 2011). Un ejemplo de esto se ve reflejado en los mecanismos internacionales para la resolución pacífica de controversias internacionales.

En particular, el sistema de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) podría verse afectado por estas circunstancias. De hecho, pese a que su jurisprudencia es normalmente aceptada y acatada en diversos escenarios (Rossene, 1965), en ocasiones la eficacia de sus decisiones y competencias judiciales se ha visto cuestionada, y algunos estados se han mostrado reacios a aceptar su jurisdicción (Llamzon, 2008). Esta situación conlleva a una serie de cuestiones, entre las que destacan la fragmentación del derecho internacional público y la eficacia de las sentencias emitidas por los tribunales internacionales y en particular, por la CIJ (Hafner, 2004). Esta discusión es de interés contemporáneo y está relacionada con la proliferación de nuevos actores internacionales con la capacidad de afectar la creación de normas globales (García Segura et al., 2019).

¹ Este artículo se realizó en el contexto del Programa Pasaporte a la Ciencia y en el marco del Programa Colombia Científica del Gobierno de Colombia (No. crédito: 5334500). Los resultados aquí presentados buscan aportar a la solución del foco "SOCIEDAD", y en particular al "Reto 1: Construcción de una paz estable y duradera". El entendimiento de la jurisdicción de la CIJ aporta a la construcción de una paz estable y duradera, ya que la principal función de este tribunal es contribuir a la resolución pacífica de conflictos y el mantenimiento de la paz. El estudio de la CIJ y su jurisprudencia fomenta la gobernanza y gobernabilidad democrática a través de la influencia de entes gubernamentales y la sociedad civil, y ofrece insumos para el ejercicio de entes administrativos y jurisdiccionales en Colombia y en especial, a la Jurisdicción Especial para la Paz, a los Jueces de lo Contencioso Administrativo, a la Defensoría del Pueblo, Personerías y demás órganos de control.

En este contexto, el debate sobre la jurisdicción internacional de la CIJ en la región de América Latina y el Caribe (LATAMC) cobra relevancia. Esta región ha sido clave para el impulso de la jurisdicción de la CIJ, además de haber sido activa ante este tribunal desde su creación; por lo que es pertinente examinar cómo la participación de los estados de LATAMC ha afectado la autoridad de la CIJ.

Este artículo explora el rol de la CIJ en América Latina y el Caribe bajo las premisas del concepto de Autoridad Pública Internacional de von Bogdandy et al. (2008) y de Autoridad *de facto* de Alter et al. (2016). Estos enfoques permiten fijar los parámetros bajo los cuales se entiende que la autoridad *de jure* de los tribunales internacionales encuentran su razón de ser en su transformación como una autoridad *de facto*, que pueda influir en las acciones de otros actores de la sociedad internacional desde una perspectiva multinivel, prescindiendo así, de la necesidad de apelar a un criterio sociológico de legitimidad. El análisis propuesto consiste en demostrar si la CIJ goza de autoridad desde una perspectiva multinivel con respecto a otros agentes internacionales en un caso de difícil comprobación en la región de LATAMC, de allí que esta investigación está enmarcada en los enfoques del constructivismo y el funcionalismo de las Relaciones Internacionales.

Metodológicamente hablando, este trabajo adopta un enfoque multimétodo. Combina herramientas y técnicas de análisis cuantitativas y cualitativas provenientes de diferentes tradiciones metodológicas, basándose en un proceso deductivo. El objeto de estudio es la autoridad de la CIJ en la región de LATAMC. El texto se divide en tres partes con diferentes enfoques metodológicos y fuentes, según el objetivo específico a abordar. En la primera sección se discute el fundamento teórico para el análisis de la autoridad pública internacional de la CIJ.

En segundo lugar, se examina puntualmente la autoridad pública internacional de la CIJ en LATAMC a través de tres factores: el procedimiento de la CIJ, la calificación jurídica de las decisiones de la CIJ, y el mandato de la CIJ. Como indicadores de estas variables tenemos, respectivamente: el carácter reglamentado del procedimiento y su aceptación por parte de los destinatarios, o la falta de reglamentación y aprobación del procedimiento; el número de decisiones vinculantes adoptadas por la CIJ con capacidad para obligar a los estados a adoptar un determinado comportamiento en comparación con el número de instrumentos no obligatorios emitidos; el mandato potencial, medido por el número de tratados vigentes que reconocen la competencia de la CIJ para resolver disputas entre estados y el número de declaraciones unilaterales de los estados aceptando la jurisdicción obligatoria de la Corte, y por último, el mandato efectivo, medido por el número de veces que los estados han comparecido a la CIJ para resolver una controversia.

Por último, se busca entender cómo funciona la autoridad de la CIJ con el estudio de caso del asunto Nicaragua v. Colombia sobre el conflicto territorial y marítimo en el Caribe Occidental y de la plataforma continental que se desarrolló entre el 2001 y 2023. Estas variables, indicadores y análisis empírico replicabilidad de la metodología en otros escenarios, regiones o casos particulares.

1. Fundamento teórico para el análisis de la autoridad pública internacional de la CIJ

El arreglo judicial de disputas, como mecanismo para la resolución pacífica de controversias internacionales, ha crecido exponencialmente en los últimos años, de hecho, cada vez más los estados recurren a los estrados judiciales (Alter, 2012). Junto con los buenos oficios, la mediación y la conciliación, el arreglo judicial ha demostrado su utilidad en determinados contextos, especialmente cuando es necesario abordar cuestiones tan diversas como derechos humanos, disputas comerciales, o asuntos generales relacionados con la fijación de fronteras entre estados (von Bogdandy y Venzke, 2014). Además, la relación entre los tribunales internacionales y los tribunales nacionales se ha tornado cada vez más estrecha e intensa (Shany, 2007).

Von Bogdandy y Venzke (2014) han definido cuatro funciones principales que explican cómo la actividad de los jueces internacionales impregna la comunidad internacional y el derecho internacional público. En primer lugar, los autores definen una *función tradicional*, que abarca la resolución particular de disputas entre las partes. En segundo lugar, una función de *estabilización de las expectativas normativas*, que crea o refuerza la validez del derecho aplicado a una controversia. Una tercera función es la *capacidad de creación de derecho* en el juicio concreto, y como instrumento configurador del ordenamiento jurídico para futuros litigios. Por último, la función de *control y legitimación de la autoridad pública*. Estas tres últimas funciones están relacionadas entre sí, y son claves para abordar el estudio de la autoridad internacional desde la perspectiva de tribunales internacionales.

En esta misma línea, según von Bogdandy et al. (2008), el ejercicio de la autoridad pública internacional implica la capacidad jurídica para determinar las acciones de otros actores, reduciendo su autonomía en el contexto del derecho público. En la mayoría de los casos, esto representa la capacidad de influir en las circunstancias legales o fácticas de los destinatarios de dicha autoridad respecto a medidas públicas específicas. Esta influencia puede derivarse de instrumentos con fuerza vinculante o no vinculante.

El concepto de autoridad pública internacional es útil para comprender el papel de los tribunales internacionales y el proceso normativo vinculado a su función jurisdiccional. Este concepto abarca tres componentes: el carácter internacional, el carácter público y la autoridad en sí misma (von Bogdandy et al., 2017). El carácter internacional se relaciona con la fuente jurídica de la autoridad, que es el derecho internacional público, en contraste con el Derecho interno (von Bogdandy et al., 2017). Así, los tribunales internacionales emiten diferentes tipos de actos para cumplir con sus tareas, basándose en el derecho duro (*hard law*) y el derecho blando (*soft law*). El carácter público se refiere al interés común de la sociedad internacional. Esta característica adquiere mayor complejidad a medida que aborda cuestiones internacionales, ya que existen factores a considerar, como la centralidad del estado-nación y el orden anárquico del sistema internacional (Sand, 2013). Sin embargo, desde la perspectiva de los tribunales internacionales, no cabe duda del carácter público de sus actos. Por ejemplo, la CIJ despliega sus acciones judiciales, incluyendo sus funciones consultivas, bajo un mandato general o específico de la sociedad internacional, o a solicitud de ciertos estados involucrados en la disputa. En cuanto al tercer elemento, la autoridad, von Bogdandy et al. (2017, p. 139) ofrecen una descripción que vale la pena destacar:

“la autoridad se define como los actos basados en el derecho internacional que afectan la libertad de otros actores. Dicho impacto puede materializarse cambiando una posición jurídica o imponiendo legalmente a una persona la obligación de actuar de cierta manera o de sufrir una sanción, pero también puede ser fáctico”.

En este sentido, esta autoridad está vinculada a la autoridad institucional ejercida por los tribunales internacionales debido a su capacidad para modificar el marco jurídico y político de otros actores. Explorar la autoridad pública internacional contribuye a entender el papel de ciertos actores en la creación de normas internacionales. Además, desafía el orden westfaliano y el enfoque tradicional del Derecho Internacional Público al reconocer un rango abierto de posibilidades en el proceso de creación de normas que difiere del consentimiento estatal.

Este concepto está alineado además con el paradigma del constructivismo de las Relaciones Internacionales, que reconoce el ejercicio de autoridad por parte de las organizaciones internacionales (OI) y tribunales internacionales en temas que no coinciden necesariamente con las preferencias de los estados. En este sentido, Hurd (1999, p. 379) explica que existen tres razones generales por las cuales un actor obedece:

“(i) porque el actor teme el castigo de quienes hacen cumplir las normas, (ii) porque el actor considera que la norma está en su propio interés, y (iii) porque el actor percibe la norma como legítima y que debe ser obedecida”.

Estas tres razones tienen en común que la percepción subjetiva del actor es un factor clave para obedecer una norma. Por lo tanto, el desarrollo de la autoridad internacional depende del vínculo relacional entre el actor y la institución. Así, la fuente de la autoridad de las OI está relacionada con el proceso de internalización del actor que obedece. En consecuencia, el papel central de la creencia del actor-receptor con el cumplimiento de una norma de una OI o una sentencia de tribunal internacional está relacionado con la sumisión de este actor a la autoridad.

Esta visión constructivista de la autoridad de las OI depende en gran medida de la apreciación subjetiva del actor, por lo que, para lograr un enfoque más objetivo en el análisis de la capacidad de los tribunales internacionales para ejercer autoridad, este artículo adopta el criterio del funcionalismo como complemento a la noción constructivista de la autoridad. Según el enfoque funcionalista en este tema, las OI pueden ejercer autoridad porque tienen la capacidad de resolver situaciones desde una perspectiva supranacional. Hooghe y Marks (2015) afirman que estas instituciones ejercen autoridad según sus funciones en dos dimensiones diferentes. El primer nivel es a través de la delegación de los estados a estos agentes internacionales. El segundo nivel, se refiere a la toma de decisiones mediante procesos colectivos. Ello depende en parte del tamaño de la OI, las posibilidades de una mayor delegación y de toma de decisiones a través de un proceso colectivo aumentan exponencialmente en función de lo amplio que sea el alcance de sus políticas. En el caso de la CIJ, ésta actuaría mediante la delegación o mandato de conocer sobre una disputa internacional traída a sus estrados por cuenta de haber aceptado su jurisdicción.

En este contexto, la actividad de la CIJ, vista desde el constructivismo y el funcionalismo, aporta a la configuración del Derecho Institucional Internacional, que tiene como objetivo explorar el papel de las OI como sujetos y actores de derecho internacional (Amerasinghe, 2005). Según Klabbers (2008), el Derecho Institucional Internacional es la base para el ejercicio de la autoridad pública por parte de las OI. Sin embargo, también desempeña un papel en la formación de una voluntad autónoma y en la posesión de autoridad pública debido a su derecho a perseguir sus objetivos más allá de la voluntad de los estados (Schermers y Blokker, 2011).

Esta característica ha sido reconocida por la CIJ en su Opinión Consultiva de 1996 sobre la *Legalidad del Uso de Armas Nucleares por un Estado en Conflictos Armados*, al abordar la teoría de los poderes implícitos de las OI. En este sentido, el estudio de la autoridad pública internacional de la CIJ es crucial en el escenario de la gobernanza global debido a la capacidad de esta institución para crear obligaciones legales, no solo de acuerdo con las fuentes formales del derecho internacional, sino también a través del desarrollo del Derecho Institucional Internacional. Al respecto, von Bogdandy et al. (2010, pp. 29-30) han propuesto un *Cuestionario* de cuatro puntos que contiene los elementos esenciales para el estudio de las entidades internacionales y el potencial ejercicio de la autoridad pública internacional: (i) procedimiento, (ii) calificación legal, (iii) mandato específico y (iv) perspectiva multinivel. Según los autores:

“En primer lugar, se propuso estudiar el ejercicio de la autoridad pública desde una comprensión centrada en el procedimiento. Concebimos dicho ejercicio principalmente como un proceso, como la toma de decisiones y elaboración de políticas, y, por lo tanto, el papel del derecho institucional internacional como estructurador y canalizador de un proceso continuo de preparación, adopción e implementación de decisiones (...).

En segundo lugar, el cuestionario enmarcó el análisis prestando especial atención a la calificación jurídica del instrumento o instrumentos que tienen efectos externos y que, por lo tanto, suelen plantear las preocupaciones de legitimidad más serias (...).

En tercer lugar, el cuestionario también abordó el aspecto sustantivo de la actividad institucional, añadiendo otra perspectiva continental. Sugirió analizar el mandato específico de la institución (...).

Finalmente, el ejercicio de la autoridad pública internacional requiere tener en cuenta una perspectiva multinivel (...)” (Original en inglés).

Estos cuatro elementos guían la investigación sobre la autoridad pública internacional, pero no constituyen un *corsé* metodológico. En esta línea, esta investigación considera dicha sugerencia y la adapta al ejercicio jurisdiccional de la CIJ. La propuesta a desarrollar en la próxima sección de este escrito implica que estos son los cuatro factores para evaluar la autoridad pública internacional de la CIJ: (i) el procedimiento de la CIJ, (ii) el mandato específico-general de la CIJ, (iii) la calificación jurídica de la CIJ y (iv) la perspectiva multinivel a través de un estudio de caso.

2. La autoridad pública internacional de la CIJ en la región de LATAMC a través de tres factores: el procedimiento de la CIJ, la calificación jurídica y el mandato

De conformidad con el anterior marco teórico, resulta propio comprobar empíricamente si la CIJ se ajusta al criterio de ejercicio de autoridad pública internacional. En primer lugar, se estudia la solidez del procedimiento a través del cual la CIJ toma decisiones y formula políticas como agente de gobernanza global. En segundo orden, se evalúa la calificación jurídica de dichas medidas en LATAMC, observando si aquéllas tienen vocación de ser legalmente vinculantes o no. En tercer lugar, se pondera el factor mandato para examinar de dónde surge el mandato potencial y específico del que se derivaría el ejercicio de la CIJ como autoridad pública internacional.

2.1 Procedimiento de la CIJ

El procedimiento al interior de la CIJ engloba tanto procedimientos contenciosos como consultivos. Estos se rigen por cuatro instrumentos: la Carta de la ONU, el Estatuto de la CIJ, el Reglamento de la Corte de 1978, y el Manual sobre la aceptación de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia de 2014.

La función de la CIJ, en principio está circunscrita al Capítulo XIV de la Carta de la ONU. La CIJ desempeña una doble misión; por un lado, a través del procedimiento contencioso la CIJ conoce y decide sobre controversias entre estados, sometidas por éstos. Por otra parte, el procedimiento consultivo se refiere a la emisión de opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas particulares que le someten los órganos u organismos de las Naciones Unidas, según el art. 96 de la Carta de la ONU. Ante un escenario u otro, se ha entendido por la jurisprudencia de la CIJ y la doctrina (Espósito, 1996), que la CIJ despliega sus funciones jurisdiccionales en ambos sentidos. Esto es lo que se entiende como autoridad legal o delegada que se discutía anteriormente.

El procedimiento contencioso incluye dos fases: una escrita y una oral (Capítulo III Estatuto de la CIJ). En la etapa escrita, las partes en litigio intercambian alegatos, en donde exponen los hechos y el derecho en que se soportan sus pretensiones y defensa; en escritos de demanda y contestación, respectivamente. En la etapa oral se adelantan audiencias públicas en las que los representantes de los extremos procesales se dirigen ante la Corte en pleno para defender sus intereses, y presentar los alegatos de conclusión. Allí, es determinante esgrimir puntos respecto a los hechos acaecidos, así como la interpretación de las pruebas aportadas durante el desarrollo del proceso.

Tras la fase oral, la Corte en pleno delibera el caso de autos *in camera* y luego pronuncia el fallo en sesión pública. Esta sentencia tiene fuerza vinculante para las partes, no es objeto de apelación, por lo que hace tránsito a cosa juzgada, pero es susceptible de recurso de revisión o recurso de interpretación, en caso de descubrimiento de un nuevo hecho, o sea necesario arrojar luces sobre el sentido del fallo, respectivamente (CIJ, 1978).

Este procedimiento descrito, sin embargo, puede verse alterado por el advenimiento de procedimientos incidentales, que son de tres tipos (CIJ, 1978). El más común de ellos son las objeciones preliminares, a través de las cuales, la parte demandada busca que la CIJ reconozca que no tiene competencia para conocer del caso, o que las pretensiones de la parte demandante son inadmisibles. En el escenario de prosperar la intención de la parte demandada, la CIJ declarará que no es competente para conocer el caso, o inadmitirá la demanda, ordenando archivar lo actuado. Otro procedimiento incidental es la solicitud de medidas provisionales, de conformidad con la cual, la parte demandante solicita que la Corte ordene medidas interinas debido a que considera que alguno de los derechos que hacen parte de su demanda están en peligro de ser transgredidos. El tercer procedimiento incidental es la intervención de un tercer estado, que se da en el escenario que alguno de los extremos procesales considere que del desarrollo del proceso podría verse afectado un tercer estado por la decisión de fondo de la Corte.

Del procedimiento descrito, se tiene que las decisiones más relevantes con fuerza vinculante que se originan en el curso del proceso contencioso y de los procedimientos incidentales son cuatro: (i) sentencias de fondo (ii) orden de medidas provisionales, (iii) decisiones sobre objeciones preliminares y, (iv) decisiones sobre incidentes de intervención.

Ahora bien, en lo que respecta al proceso para solicitud de opiniones consultivas, este está contemplado en el Capítulo IV del Estatuto de la CIJ y el Apartado IV del Reglamento de la Corte de 1978. Los procedimientos consultivos comienzan con la presentación de una solicitud por escrito dirigida al Registrador de la Corte, por parte del Secretario General de las Naciones Unidas o por el director o secretario general de la entidad que solicita la opinión.

Normalmente la solicitud consta de una pregunta sobre un hecho particular, por lo que la CIJ tiene la competencia para reunir toda la información necesaria sobre la referida cuestión a través de procedimientos escritos y orales (CIJ, 1978). Pasados algunos días desde que se presenta la solicitud, la CIJ elabora una lista de los estados y organizaciones internacionales que podrían proporcionar información sobre la cuestión ante la Corte. El proceso termina con la lectura de la opinión consultiva en audiencia pública, previa comunicación al Secretario General y demás interesados (CIJ, 1978). El acto formal Opinión Consultiva carece de fuerza vinculante, por lo que no es de obligatorio cumplimiento por el solicitante o demás partes interesadas.

Sobre los dos procedimientos que se agotan ante la CIJ puede verse que ambos están claramente delimitados y reglamentados en varios cuerpos normativos internacionales. El factor procedimiento es el que menos resistencia encuentra para el ejercicio de verificación de la autoridad pública internacional, pues la actividad jurisdiccional de la CIJ, sea contenciosa o consultiva, ha sido ampliamente reglamentada por el derecho convencional e institucional, además de acogida por estados y organizaciones internacionales.

2.2 Cualificación legal de la CIJ en LATAMC

El factor cualificación legal, o calificación jurídica, busca exponer la capacidad, en términos de fuerza vinculante, que tienen las decisiones de la CIJ desde el mandato legal que se le ha proveído. En el caso de la CIJ se han identificado dos efectos que se derivan de sus decisiones; y que en últimas terminan siendo confrontadas por la falta de legitimidad por parte de los receptores de las medidas: (i) medidas legalmente vinculantes y (ii) medidas legalmente no vinculantes.

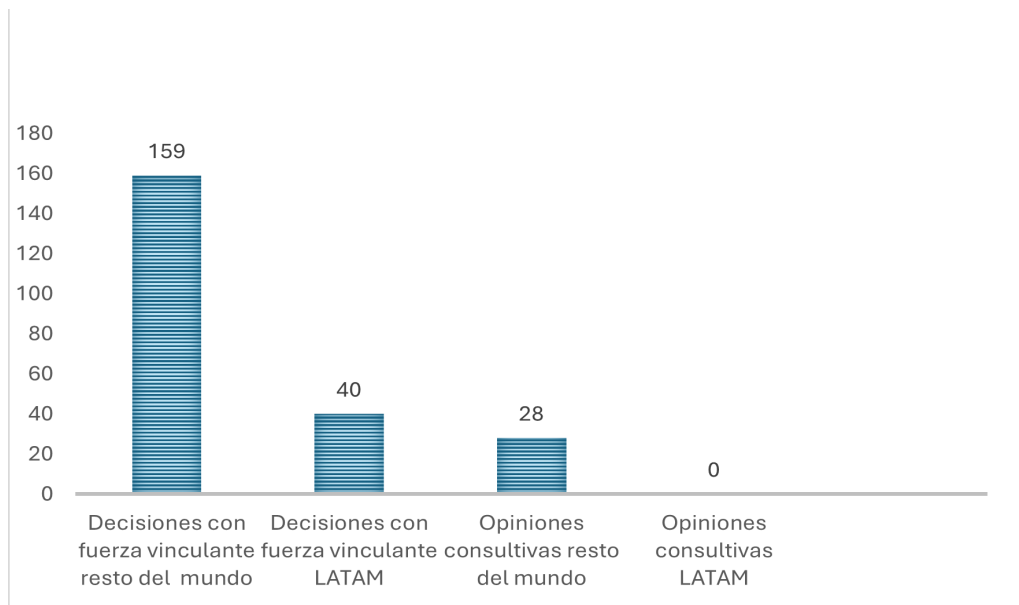
Esta sección presenta datos cuantitativos con base en la pregunta: ¿qué tan representativa es la calificación jurídica de las decisiones adoptadas por la CIJ en LATAMC desde 1945 hasta 2024? Este análisis asume una estrategia de tipo *mayor-N* para estimar el efecto promedio de la capacidad jurídica de la CIJ para emitir instrumentos jurídicos calificados. Considera doscientos veintisiete decisiones vinculantes y no vinculantes, entre fallos, opiniones consultivas y decisiones sobre incidentes procesales, como medidas provisionales, objeciones preliminares e intervenciones de terceros. El marco temporal de los datos incluye decisiones desde 1945 hasta 2024.

El factor calificación jurídica busca exponer los efectos externos de las decisiones emitidas por la CIJ en términos de la capacidad jurídica para determinar a otros y reducir su libertad mediante la producción de instrumentos normativos que los afecten.

Para la recopilación y tabulación de los datos relacionados con esta variable, se inspeccionaron los registros de la Corte desde 1945 hasta 2024. Las decisiones consideradas en procesos contenciosos son: (i) decisiones sobre medidas provisionales, (ii) decisiones sobre objeciones preliminares, (iii) fallos sobre el fondo del asunto y (iv) intervenciones de terceros. Además, se incluyeron las opiniones consultivas. Se encontró que la CIJ emitió un total de ciento noventa y nueve decisiones en casos contenciosos y veintiocho opiniones consultivas.

De las ciento noventa y nueve decisiones con fuerza vinculante, cuarenta fueron expedidas en contextos de casos que involucraban al menos a un estado de LATAMC; las otras ciento cincuenta y nueve corresponden a casos que involucran a naciones de otras regiones. Por otra parte, de las veintiocho opiniones consultivas expedidas por la CIJ, ninguna involucra a algún estado de LATAMC:

**Decisiones con fuerza vinculante y opiniones consultivas,
LATAMC vs resto del mundo (1945-2024)**



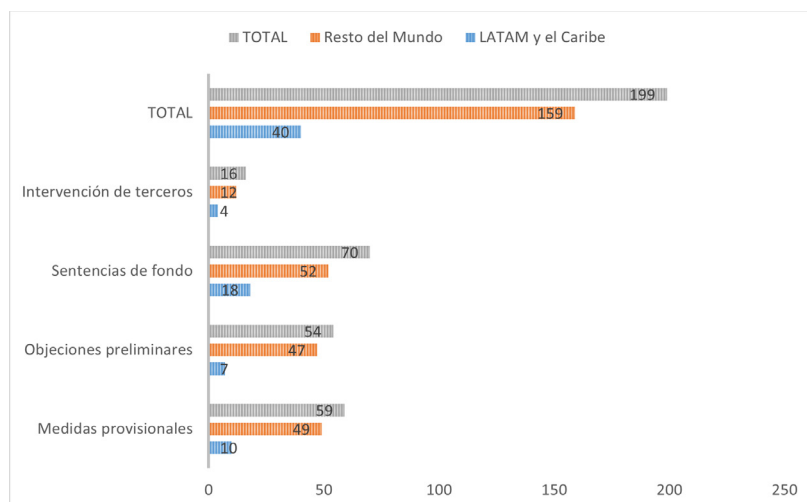
Fuente: Creación propia. Datos del Registro de la Corte Internacional de Justicia.
Recuperado de: <https://www.icj-cij.org/contentious-cases> (20.12.2024).

Se aprecia que el número de decisiones vinculantes supera con creces las decisiones no vinculantes; lo que hace pensar que el ejercicio de la Corte y sus decisiones tiene un marcado carácter de cualificación legal en términos generales. En lo que respecta a LATAMC, en la región parece haber una predilección por acercarse a los mecanismos contenciosos de la CIJ para arreglar sus disputas, pues las opiniones consultivas no han sido el escenario de alguna discusión jurídica para la región.

Desde una perspectiva más específica, y haciendo énfasis en las decisiones con fuerza vinculante, de las ciento noventa y nueve decisiones globalmente encontradas en la CIJ; dieciséis corresponden a intervención de terceros estados, LATAMC participando con cuatro decisiones. De las setenta sentencias de fondo, dieciocho se han expedido en casos que involucran estados de LATAMC.

De las cincuenta y cuatro objeciones preliminares siete corresponden a LATAM, y de las cincuenta y nueve medidas provisionales, diez han tenido como actores a algún estado LATAMC:

Decisiones con fuerza vinculante discriminadas por tipo, LATAMC vs resto del mundo (1945-2024)

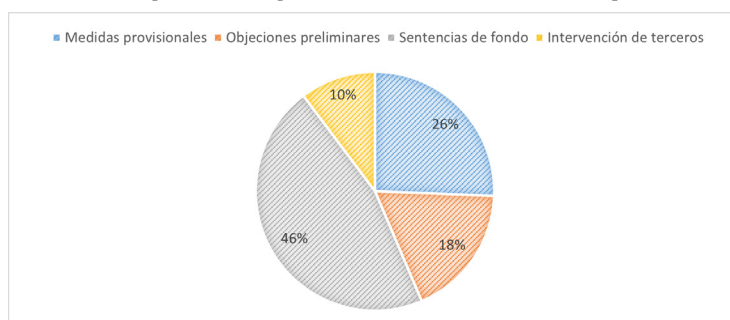


Fuente: Creación propia. Datos del Registro de la Corte Internacional de Justicia.
Recuperado de: <https://www.icj-cij.org/contentious-cases> (20.12.2024).

Se aprecia que las sentencias de fondo son las decisiones con fuerza vinculante predominantes en la CIJ. Las medidas provisionales también ocupan un número considerable, si se tiene en cuenta que son procedimientos incidentales que deberían ser excepcionales. Aparentemente, cuando los estados demandan, existe la tendencia de iniciar conjuntamente el incidente de solicitud de medidas provisionales. Respecto a la resolución de objeciones preliminares, se esperaría un mayor número de objeciones preliminares presentadas, pues es a través de éstas que la parte demandada busca evitar un pronunciamiento de fondo por parte de la Corte. Finalmente, la cifra más baja corresponde a las decisiones sobre intervención de terceros estados.

Así las cosas, las decisiones de la Corte son predominantemente vinculantes. La expedición de decisiones en el ejercicio de su función jurisdiccional en materia contenciosa multiplica con creces aquellas decisiones que carecen de fuerza vinculante. En este sentido, se observa que la CIJ tiene la capacidad para modificar los actos de los estados de la región a través de sus principales instrumentos, y que en una buena proporción, las decisiones expedidas en contextos de procesos contenciosos tienen como receptores a los estados de LATAMC.

Proporción discriminada de decisiones con fuerza vinculante expedidas por la CIJ en LATAMC (1945-2024)



Fuente: Creación propia. Datos del Registro de la Corte Internacional de Justicia.
Recuperado de: <https://www.icj-cij.org/decisions> (20.12.2024).

Particularmente en la región de LATAMC, las sentencias de fondo tienen preponderancia sobre otros instrumentos con calificación legal, alcanzando un 46% del total. El otro 54% está repartido entre otras decisiones que resuelven incidentes procedimentales, siendo las medidas provisionales (26%) las que mayor proporción representan dentro de este rubro. Las objeciones preliminares tienen un 18% de participación en el global, mientras las intervenciones de terceros estados alcanzan un 10% del total.

2.3 Mandato de la CIJ y LATAMC

Luego de aproximarse a los factores procedimiento y cualificación legal, es necesario cuestionarse acerca de la procedencia de la actividad institucional de la CIJ. Es a través del factor mandato que se estudia la fuente específica de la competencia de la CIJ para ejercer su función de autoridad pública internacional. Para examinar este factor, se propone considerar dos tipos de mandatos: uno potencial, a través del cual se busca encontrar el número de eventos en los que los estados han reconocido la posibilidad de comparecer ante la Corte para dirimir algún conflicto; y un mandato efectivo, entendido como la trascendencia de esa potencialidad a los escenarios en los que se ha materializado tal posibilidad en forma de casos contenciosos.

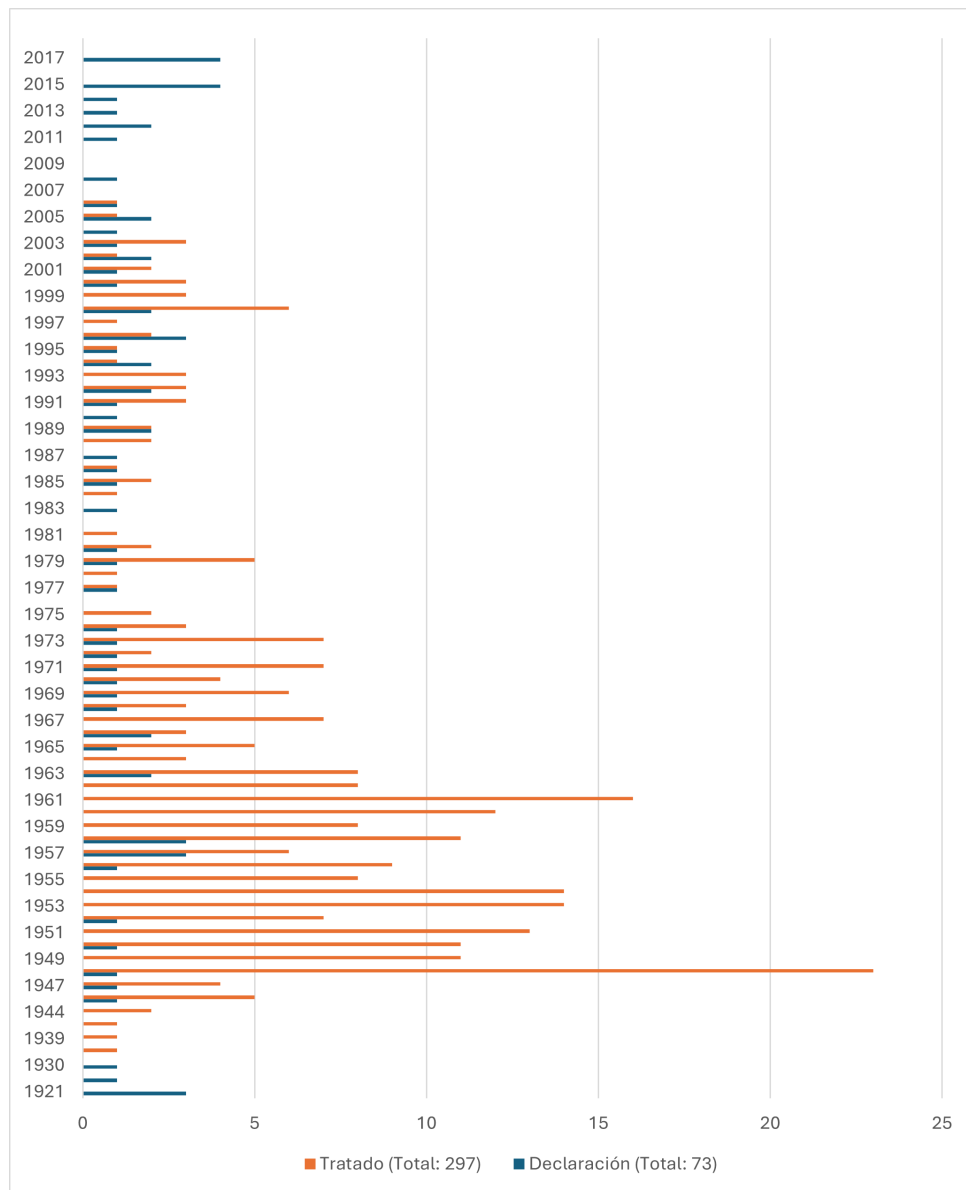
Para estudiar este factor es necesario tener en cuenta que los estados que son miembros de la ONU están vinculados a la jurisdiccionalidad de la CIJ, porque el Estatuto de la Corte hace parte de la Carta de Naciones Unidas, lo que hace que virtualmente la CIJ tenga jurisdicción sobre todas las partes que han firmado y ratificado la Carta de la ONU (Art. 93). Sin embargo, hay que distinguir entre jurisdicción y competencia, y en el particular, la CIJ tiene competencia solo en tres eventos específicos, de conformidad con el Capítulo II del Estatuto.

En primer lugar, la CIJ es competente para conocer de una demanda cuando existe un acuerdo especial, según el cual las partes en disputa deciden llevar su caso particular ante la Corte. En segundo orden, la competencia se deriva de la remisión expresa de una cláusula compromisoria que reposa en algún tratado internacional en el que las partes convengan que cualquier disputa será entendida por la CIJ. Por último, la CIJ será competente para dirimir controversias entre estados que hayan emitido una declaración unilateral en la que aceptan la jurisdicción obligatoria de la Corte conforme al artículo 36.2 del Estatuto.

En lo que respecta al mandato potencial, para medir este subfactor es necesario identificar el número de instrumentos internacionales en los que los estados han aceptado la competencia de la Corte; sea esta en forma de declaración unilateral, o con una cláusula compromisoria en algún tratado internacional vigente.

Los resultados arrojados luego de la recolección, tabulación y análisis de la información contenida en los archivos digitales de la CIJ son que, en términos de declaraciones unilaterales a nivel mundial, se encontraron un total de setenta y cuatro vigentes a 2024. Siendo las primeras depositadas en 1921 por parte de Uruguay, Panamá y Haití, estados de LATAMC. En cuanto a tratados internacionales, se encontró un total de doscientos noventa y siete instrumentos.

Número anual de declaraciones unilaterales vs. tratados vigentes a nivel mundial (1920-2024)



Fuente: Creación propia. Datos del Registro de la Corte Internacional de Justicia.
Recuperado de: <https://www.icj-cij.org/treaties> (16.03.2025).

Se observa que el instrumento predilecto de los estados para reconocer la competencia de la Corte a nivel global son los tratados internacionales, que superan más de cuatro veces a las declaraciones unilaterales. La predilección por los tratados puede obedecer a que los estados se sienten más cómodos entregando un mandato específico sobre una situación particular, y no virtualmente sobre cualquier actividad internacional que puedan desplegar. Se evidencia también una tendencia a la baja en tratados internacionales, encontrando uno de los mayores picos en la época de la posguerra (1948), quizá debido al optimismo respecto a la solución pacífica de controversias, y como un espaldarazo a la recién creada ONU. A inicios de los años sesenta se observa otro pico, que coincide con la descolonización y nacimiento de múltiples estados, principalmente en África, multiplicando exponencialmente el número de tratados internacionales en el mundo.

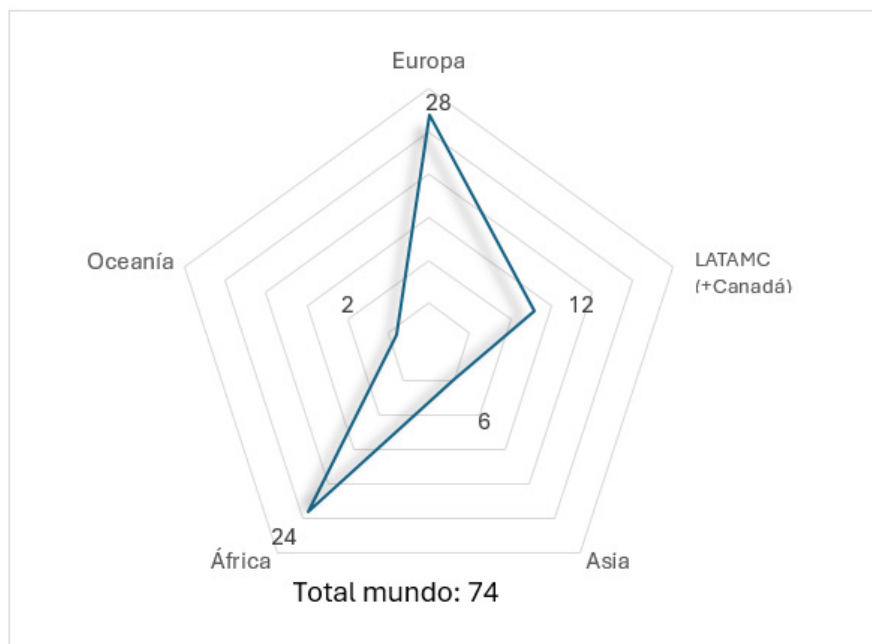
En el pico de los años cuarenta la región LATAMC fue protagonista al otorgar mandato potencial a la CIJ a través de la cláusula compromisoria del artículo XXXI del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, Pacto de Bogotá de 1948, que reza:

"De conformidad con el inciso 2º del artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, las Altas Partes Contratantes declaran que reconocen respecto a cualquier otro Estado Americano como obligatoria ipso facto, sin necesidad de ningún convenio especial mientras esté vigente el presente Tratado, la jurisdicción de la expresada Corte en todas las controversias de orden jurídico que surjan entre ellas [...]".

Esta cláusula compromisoria está vigente para quince estados en la región (abierto para treinta y cinco estados), y ha sido denunciada en dos ocasiones, una por el Salvador en 1973, y la otra por Colombia en el 2012 (OEA, 1973, 2012).

Respecto a las declaraciones unilaterales, su depósito ha sido estable y se sostiene en un periodo de más de cien años a nivel global. En la región de LATAMC once estados están vinculados a la jurisdicción de la CIJ a través de declaraciones unilaterales. Esto podría estar alineado, en parte, por el nuevo regionalismo en LATAMC, que viene cobrando fuerza desde los años noventa (Ibáñez, 2000).

Proporción de número de declaraciones unilaterales vigentes por región a 2024

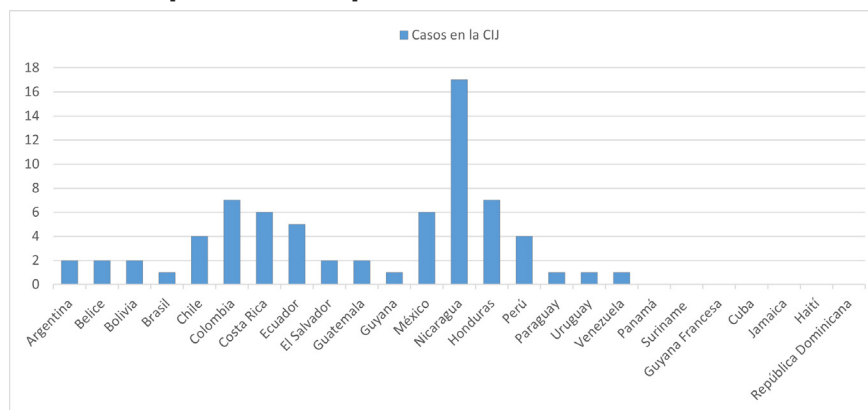


Fuente: Creación propia. Datos del Registro de la Corte Internacional de Justicia.
Recuperado de: <https://www.icj-cij.org/declarations> (20.12.2024).

En esta gráfica se observa que el mayor respaldo a la jurisdicción obligatoria de la Corte reposa en Europa y África. En lo que respecta a Asia y Oceanía, es notorio el poco número de declaraciones frente a la cantidad de estados que acogen ambos continentes. En cuanto a LATAMC, once estados reconocen la autoridad de la CIJ a través de declaraciones unilaterales, lo que implica que esa autoridad se extiende a casos a nivel global, y a nivel regional la autoridad se ve reforzada con la cláusula vigente para quince estados parte del Pacto de Bogotá de 1948.

Ahora bien, respecto al mandato efectivo, esto es, las veces que se han iniciado procesos contenciosos y se han solicitado opiniones consultivas ante la CIJ, se tiene que desde que la CIJ entró en funcionamiento en 1948, y hasta 2024, se han iniciado en total ciento cincuenta y seis casos contenciosos y se han solicitado veintiocho opiniones consultivas. En lo atinente a LATAMC, de esos ciento cincuenta y seis casos, treinta y tres fueron iniciados por países de la región. Respecto a la comparecencia ante la CIJ, los estados de LATAMC se han visto un total de sesenta y seis veces, como demandantes o demandados, ante la jurisdicción de la CIJ. Como se señaló anteriormente, la CIJ no ha emitido opiniones consultivas referidas a la región bajo estudio.

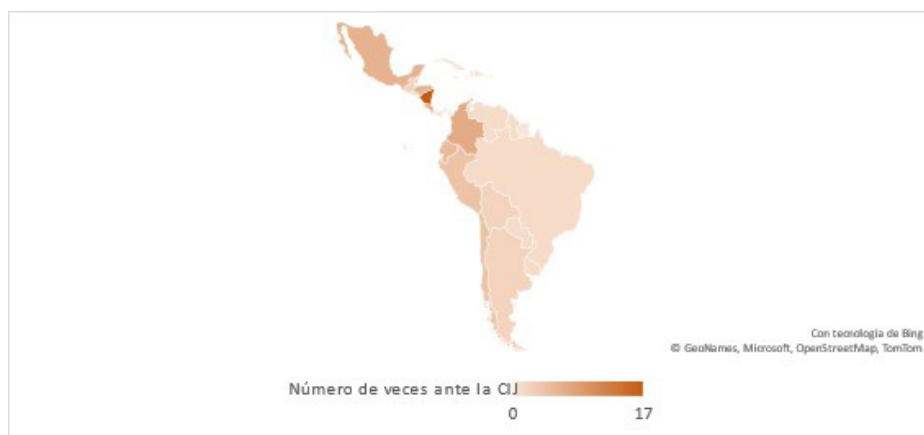
Número de veces que han comparecido los estados de LATAMC ante la CIJ



Fuente: Creación propia. Datos del Registro de la Corte Internacional de Justicia.
 Recuperado de: <https://www.icj-cij.org/cases-by-country> (20.12.2024).

De los estados de LATAMC que han comparecido históricamente ante la CIJ, destacan por el número de veces Nicaragua (17), Honduras (7), Colombia (7), Costa Rica (6) y México (6). Aunque otros estados andinos, como Ecuador (5) y Perú (4) también han comparecido ante la CIJ, es evidente la actividad que ha tenido la CIJ en el Caribe Occidental, zona de diversas disputas limítrofes, de soberanía, ambientales o de límites terrestres y marítimos. Llama la atención, además, la ausencia absoluta de casos en el Caribe Oriental.

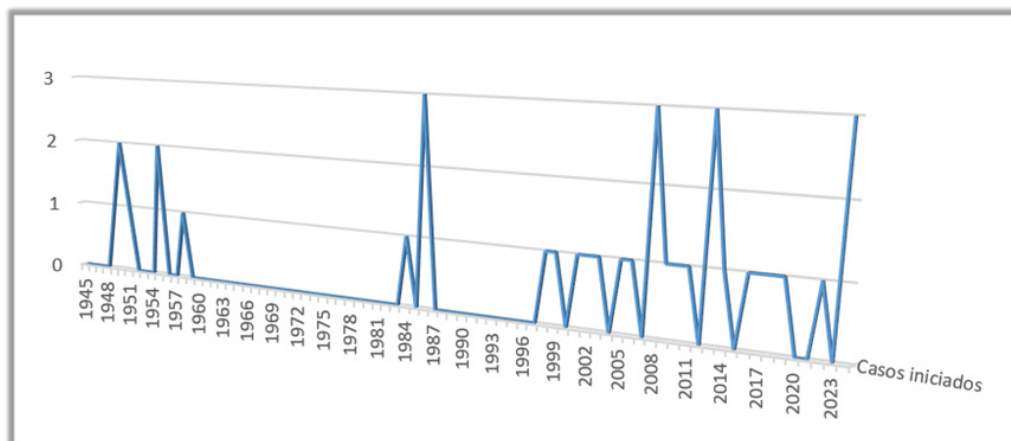
Concentración de mayor actividad de la CIJ en el Caribe Occidental



Fuente: Creación propia. Datos del Registro de la Corte Internacional de Justicia.
 Recuperado de: <https://www.icj-cij.org/cases-by-country> (20.12.2024).

Se observó también que un gran número de procesos contenciosos iniciados por los estados de LATAMC se concentra en las dos últimas décadas, demostrando una aceptación de la autoridad pública internacional de la CIJ que se ha ido afianzando con los años, encontrándose en su mayor auge desde 1999, hasta 2024. Hay unos picos interesantes entre los años cuarenta y cincuenta y en los años ochenta. Entre 1949 y 1954 Perú y Colombia se vieron involucrados en diferentes disputas respecto al derecho de asilo diplomático del peruano Víctor Haya de la Torre, quien buscó refugio en la embajada de Colombia en Lima en 1949 (CIJ, 1951). En los años ochenta, las disputas internacionales que conoció la CIJ tuvieron que ver con los eventos de la Revolución Sandinista en Nicaragua, que enfrentó a este estado en sendos procesos contenciosos contra Honduras, Costa Rica, y Estados Unidos con el emblemático *Actividades Militares y Paramilitares en y contra Nicaragua en 1984* (CIJ, 1984). Este caso marcó un hito histórico, desde entonces Nicaragua ha sido el más asiduo participante ante la jurisdicción de la CIJ, no solo en la región, sino también a nivel global. En efecto, luego de la victoria nicaragüense frente a los Estados Unidos, lo que ha sido retratado como una típica victoria de *David contra Goliath*, Nicaragua encaró un total de dieciseis procesos más en la CIJ, en su mayoría como demandante.

Número de casos iniciados en la región LATAMC ante la CIJ



Fuente: Creación propia. Datos del Registro de la Corte Internacional de Justicia.
Recuperado de: <https://www.icj-cij.org/cases-by-country> (20.12.2024).

Desde el pico histórico de los años ochenta los estados de LATAMC se vuelven más activos frente a la CIJ. Especialmente en los años noventa y los dos mil se conocerán múltiples disputas territoriales y de soberanía por toda la región, particularmente en el Caribe Occidental, teniendo como eje articulador a Nicaragua con sus demandas frente a sus vecinos (CIJ, 2012, 2022, 2023). Así las cosas, en lo que respecta al mandato de la CIJ en LATAMC, tanto potencial como efectivo, existe un considerable número de instrumentos internacionales que reconocen competencia a la CIJ. El mandato potencial de la CIJ en la región es bastante robusto, ya que numerosos estados del área han aceptado su jurisdicción obligatoria a través de declaraciones unilaterales, o a través del Pacto de Bogotá de 1948. En cuanto al mandato efectivo, se observó una interesante proporción de participación de estados de LATAMC ante la CIJ. Dicha actividad se ve concentrada en el Caribe Occidental, y tiene como eje articulador a Nicaragua como estado más activo para incoar procesos contenciosos. Tal iniciativa nicaragüense parece haber tenido cierta repercusión en los demás estados de la región, al punto que luego del caso hito *Actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua* el número de casos sometidos a la Corte se ha multiplicado exponencialmente.

3. Colombia y Nicaragua frente a los fallos de la CIJ sobre las disputas marítimas en el Caribe Occidental

Luego de explorar los factores procedimiento, cualificación jurídica y mandato de la CIJ en LATAMC, en esta sección se examina una disputa reciente que tuvo lugar en el Caribe Occidental para ilustrar en un caso concreto la autoridad pública internacional de la CIJ en la región. Se ha escogido este caso debido a la complejidad de la situación que se vive en el Caribe Occidental, y porque esta disputa ha tenido tres episodios diferentes ante la CIJ en las últimas décadas. Este asunto refleja las dinámicas de la autoridad de la Corte en la región, ya que toca temas de soberanía y disputas territoriales, que son los predilectos para ser sometidos a la CIJ por los estados de la región. Adicionalmente, reúne las características temporales y geográficas referidas en las secciones anteriores.

Nicaragua y Colombia han protagonizado un largo enfrentamiento ante la CIJ debido a la disputa limítrofe del territorio marítimo de ambos estados, desde el 2001 hasta el 2023. Durante más de veinte años, ambos estados comparecieron en tres casos contenciosos diferentes. A continuación, se describen los aspectos más relevantes de esta disputa.

Aspectos relevantes Colombia v. Nicaragua ante la CIJ

Aspecto ante la CIJ	Colombia	Nicaragua
Número de veces ante la CIJ	7	13
Posición respecto a la CIJ	Estado con una larga tradición al estado de derecho y aceptación de los fallos internacionales (Caso del Asilo 1949, Caso Haya de la Torre 1953, Caso de Aspersión Aérea de Herbicidas 2013 (descontinuado) + múltiples ocasiones ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos).	El estado más activo en la CIJ, especialmente después del caso emblemático de Actividades Militares y Paramilitares en y contra Nicaragua de 1986.
Caso: Disputa Territorial y Marítima (2001-2012)	Resultado para este estado: Modificación de la Zona Económica Exclusiva y la plataforma continental en la región, lo que llevó a Colombia a perder el 40% de su Zona Económica Exclusiva en el Caribe Occidental. Retuvo la soberanía sobre las islas principales y otras menores.	Resultado para este estado: Modificación de sus límites marítimos al ganar aproximadamente 75,000 millas náuticas de Zona Económica Exclusiva y plataforma continental en el Caribe Occidental.
Caso: Presuntas Violaciones de Derechos Soberanos y Espacios Marítimos en el Mar Caribe (2013-2022)	Resultado para este estado: Colombia había incumplido su obligación internacional de respetar los derechos soberanos y la jurisdicción de Nicaragua en su nueva Zona Económica Exclusiva. Colombia debía cesar inmediatamente su conducta ilícita.	Resultado para este estado: Reafirmó su soberanía sobre el mar territorial y la Zona Económica Exclusiva que obtuvo en el caso anterior.
Cuestión de la Delimitación de la Plataforma Continental entre Nicaragua y Colombia más allá de las 200 Millas Náuticas desde la Costa Nicaragüense (2013-2023).	Resultado para este estado: La CIJ rechazó 4 de sus 5 objeciones preliminares. Sin embargo, falló a favor a Colombia debido a la falta de norma consuetudinaria que avalara la petición de Nicaragua.	Resultado para este estado: La CIJ determinó que Nicaragua no tenía derecho a una plataforma continental extendida, y que los límites marítimos ya habían sido establecidos en el fallo del 2012.

Fuente: Creación propia. Datos del Registro de la Corte Internacional de Justicia.
Recuperado de: <https://www.icj-cij.org/cases-by-country> (20.12.2024).

El caso *Disputa Territorial y Marítima entre Nicaragua y Colombia* fue un proceso adelantado en la CIJ entre los años 2001 y 2012. Se originó en reclamos sobre áreas marítimas en el Mar Caribe y la soberanía de ciertas islas y cayos. Colombia sostenía su soberanía sobre el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y los cayos circundantes, basándose en el Tratado Bárcenas-Esguerra de 1928, un acuerdo firmado entre ambos países que reconocía estos territorios como parte de Colombia. Nicaragua, por su parte, argumentaba que el tratado era inválido debido a que fue firmado bajo circunstancias cuestionables durante la ocupación estadounidense y que no había delimitación clara de las fronteras marítimas (CIJ, 2012).

En diciembre de 2001, Nicaragua presentó una demanda ante la CIJ solicitando la delimitación de la frontera marítima en el Caribe, reclamando derechos sobre aguas que consideraba parte de su plataforma continental y zona económica exclusiva (ZEE). Además, cuestionó la soberanía colombiana sobre varias formaciones insulares. Colombia respondió defendiendo su soberanía sobre las islas y cayos del archipiélago y sostuvo que no había base para un litigio debido a la validez del Tratado de 1928. Además, Colombia alegaba que sus derechos incluían no solo las islas mayores, sino también los cayos y las áreas marítimas circundantes (CIJ, 2012).

En su fallo preliminar de 2007, la Corte se declaró competente para analizar la delimitación marítima y la soberanía sobre los cayos en disputa. El 19 de noviembre de 2012, la CIJ emitió su fallo definitivo. La Corte confirmó la soberanía de Colombia sobre los cayos de Roncador, Quitasueño, Serrana, Serranilla, Bajo Nuevo, Alburquerque y Este Sudeste, considerados parte del archipiélago de San Andrés y Providencia. Adicionalmente, la CIJ redefinió las fronteras marítimas en favor de Nicaragua, otorgándole una amplia extensión de aguas en el Mar Caribe que antes estaban bajo control de Colombia. Esta delimitación reconoció a Nicaragua derechos sobre un área aproximada de 75.000 millas náuticas de ZEE (CIJ, 2012).

El fallo generó reacciones mixtas. Colombia expresó su descontento y calificó la decisión como perjudicial para sus intereses económicos y de seguridad, además de denunciar el Pacto de Bogotá en 2012, que reconocía la competencia de la CIJ para resolver disputas (CIJ, 2012). Nicaragua consideró el fallo una victoria histórica por la concesión de amplias zonas marítimas en el Caribe Occidental.

Posteriormente, se dio el caso *Presuntas Violaciones Alegadas de Derechos Soberanos y Espacios Marítimos en el Mar Caribe*, entre 2013 y 2022. Este caso fue consecuencia directa del incumplimiento por parte de Colombia del fallo de 2012 en el caso precedente. En noviembre de 2013, Nicaragua demandó a Colombia ante la CIJ, argumentando que Colombia no había respetado la delimitación establecida en 2012 y que continuaba realizando actividades no autorizadas en aguas que, según la sentencia, eran de soberanía nicaragüense (CIJ, 2022). Nicaragua acusó a Colombia de ejecutar diversas violaciones a sus derechos soberanos en la ZEE que le fue reconocida en 2012, y de interferir en sus actividades económicas y de pesca en esta zona con embarcaciones militares y navales.

Por su parte, Colombia argumentó que actuaba dentro de sus derechos soberanos y defendió la libertad de navegación en el Mar Caribe. Además, señaló que las comunidades locales, especialmente los pescadores raizales, dependían históricamente de estos espacios marítimos (CIJ, 2022). El 21 de abril de 2022, la CIJ emitió su fallo definitivo en este segundo caso. La Corte determinó que Colombia violó los derechos soberanos y jurisdiccionales de Nicaragua al interferir en su ZEE mediante operaciones navales y normativa doméstica.

Adicionalmente, reconoció el derecho de Colombia a navegar en las aguas nicaragüenses con fines pacíficos, pero subrayó que no podía interferir en las actividades económicas exclusivas de Nicaragua. La Corte declaró, además, que la Zona Contigua Integral proclamada por Colombia no era compatible con el Derecho Internacional, ya que invadía las áreas marítimas delimitadas en 2012 (CIJ, 2022). Nicaragua celebró el fallo como una victoria jurídica, manifestando que reafirmaba su soberanía sobre las aguas delimitadas en 2012 (CIJ, 2022). Colombia expresó su descontento, aunque afirmó que respetaría la decisión de la CIJ. El gobierno colombiano también insistió en proteger los derechos históricos de las comunidades raizales en el archipiélago (CIJ, 2022).

Paralelamente al segundo caso, Nicaragua presentó en el 2013 una tercera demanda: *Cuestión de la Delimitación de la Plataforma Continental entre Nicaragua y Colombia más allá de las 200 Millas Náuticas desde la Costa Nicaragüense* (2013-2023). A pesar de ser un caso aparte, se ha entendido como una extensión de la disputa marítima entre ambos países en el Mar Caribe, que había sido abordada en los fallos de 2012 y 2022. El origen de esta disputa proviene del fallo de la CIJ de 2012, en el cual, aunque Nicaragua adquirió una mayor ZEE, la CIJ no abordó su reclamo sobre una extensión de la plataforma continental más allá de las doscientas millas náuticas desde su costa. Bajo la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), los estados pueden reclamar una plataforma continental extendida si demuestran que su margen continental se extiende más allá de las doscientas millas marinas. Nicaragua argumentó que su plataforma continental se prolonga más allá de este límite y solicitó a la CIJ delimitar esta área. Colombia rechazó la solicitud nicaragüense por varias razones: el principal argumento, no ser parte de la CONVEMAR, por lo que argumentó que no estaba obligada por sus disposiciones; además, alegó que la plataforma continental nicaragüense no podía superponerse a las áreas marítimas colombianas; y por último, defendió la soberanía sobre el archipiélago de San Andrés y Providencia y sus cayos circundantes, argumentando que sus derechos económicos y jurisdiccionales no podían ser afectados (CIJ, 2023).

El 13 de julio de 2023, la CIJ emitió su fallo final en este tercer caso. La CIJ rechazó la pretensión de Nicaragua de una plataforma continental extendida más allá de las doscientas millas náuticas, porque Nicaragua no pudo demostrar que su margen continental se extendiera más allá del límite establecido sin invadir las áreas de jurisdicción marítima colombiana. Adicionalmente, la CIJ reafirmó que el fallo de 2012 había delimitado de manera definitiva las fronteras marítimas entre Nicaragua y Colombia en el Mar Caribe y que no era posible una superposición adicional de derechos debido a la negativa colombiana a aplicar una norma consuetudinaria en este respecto (CIJ, 2023).

En este último y más reciente episodio, Colombia celebró la decisión de la CIJ, ya que protegía sus derechos soberanos y reafirmaba la delimitación existente (CIJ, 2023). Nicaragua expresó su descontento, pero destacó que había hecho uso de los mecanismos legales internacionales disponibles (CIJ, 2023). En estos casos se puede ver en ejercicio la autoridad pública internacional de la CIJ, pues además de reafirmar la soberanía colombiana en diferentes islas y accidentes geográficos en el Caribe Occidental, también otorgó a Nicaragua gran parte de lo que es hoy su territorio marítimo. Como reacciones importantes con efectos jurídicos y políticos entre ambas naciones, ha habido tensiones en las relaciones diplomáticas y comerciales de ambos estados (Londoño, 2015). Luego de estos fallos, las relaciones entre ambas naciones han ido en descenso.

Por otra parte, estos casos tuvieron gran repercusión en la relación de Colombia con la CIJ. Una vez la CIJ promulgó sus sentencias, Colombia reaccionó de manera radical, con la expedición del Decreto 1946 de 2013 como medida para reforzar su soberanía y presencia en el área marítima afectada, que promulgaba la internacionalmente ilícita Zona Contigua Integral (CIJ, 2022). Adicionalmente, en el 2014, el gobierno colombiano inició varias demandas a la Corte Constitucional para evitar acatar el fallo de la CIJ debido a posibles conflictos con la Constitución nacional (Arévalo, 2023). Colombia también denunció el Pacto de Bogotá de 1948, que reconocía la jurisdicción obligatoria de la CIJ, en un intento por limitar su futura exposición a fallos internacionales similares (OEA, 2012). Todo esto, a pesar de las múltiples declaraciones en las que el gobierno colombiano manifestó que respeta el fallo de la CIJ, pero no está de acuerdo con él (Cancillería de Colombia, 2022).

Estas reacciones por parte de Colombia ponen en directo estrés su política internacional no solo frente a Nicaragua, sino frente a los otros estados de la región. En la coyuntura de tener que elegir entre respetar los principios y valores de la sociedad internacional o sus intereses internos, Colombia siempre intentó argumentar en favor de la protección de las prácticas tradicionales de pesca artesanal de los raizales en los bancos de pesca que ahora están dentro de la ZEE de Nicaragua, la preservación de ecosistemas, especialmente la Reserva de la Biosfera *Sea Flower*, que es clave para la biodiversidad del archipiélago; y por temas de seguridad, ya que también argumentó que es necesario mantener un control efectivo de actividades criminales, como el tráfico de drogas en el Caribe Occidental (Londoño, 2015).

Estos episodios ante la CIJ pueden tener múltiples lecturas desde la autoridad pública internacional de la CIJ, especialmente desde la perspectiva colombiana, quien fue vencida en juicio. En efecto, se observó cómo hubo reconocimiento de la existencia de una obligación de cumplir con las decisiones de la CIJ, y se impulsaron algunas medidas significativas con vocación de dar efecto a las decisiones, en especial para restringir su área de aplicabilidad, pero sin desconocer la orden dada por la Corte. Esta respuesta está alineada con lo que han entendido Alter et al. (2016) con su concepto de autoridad *de facto*, según el cual la autoridad no se reduce a un binomio de posibilidades en términos de ostentar o carecer de autoridad, pues en este sentido se puede estar ante diferentes resultados por parte de los receptores de las decisiones.

Conclusión

La Corte Internacional de Justicia ejerce autoridad pública en la región de América Latina y el Caribe. La influencia de las decisiones de la CIJ en la situación jurídica de los estados en la región bajo estudio parece consistente, ya que, de ciento noventa y nueve del total de instrumentos expedidos por la Corte desde su fundación, cuarenta tuvieron como receptor algún estado de la región. Esta situación es evidente en la emisión de fallos de fondo, debido a que dieciocho del total de setenta a nivel global involucraron un estado de la región. En cuanto al mandato de la CIJ, desde una perspectiva general, la región de LATAMC cuenta con once declaraciones unilaterales vigentes, un número importante en comparación con otras macro-regiones, como Asia u Oceanía. Además, el Pacto de Bogotá de 1948 refuerza este mandato que se le ha dado a la CIJ en la región. Desde una perspectiva del mandato efectivo, los países de LATAMC son bastante activos al comparecer ante la CIJ en su jurisdicción contenciosa.

De los ciento cincuenta seis casos abiertos ante la Corte, los países de LATAMC han participado como demandantes o demandados en sesenta y seis oportunidades, evidenciado una actividad dinámica en la región respecto a arreglar sus disputas internacionales ante este tribunal. Esta participación se ha potencializado en las últimas décadas, y se ha concentrado en la subregión del Caribe Occidental, que ha tenido a Nicaragua como eje articulador de las principales disputas que han surgido en esta zona, en especial luego del caso emblemático *Actividades Militares y Paramilitares en y contra Nicaragua* de 1984

Al examinar los factores de procedimiento, calificación jurídica y mandato, es plausible afirmar que existe un fortalecimiento en la autoridad de la CIJ en la región, y en particular, el Caribe Occidental se ha consolidado como un eje de iniciativas para el arreglo pacífico de controversias ante la CIJ. Los estados en esta región han sido particularmente activos al contribuir a la creación e interpretación del Derecho Institucional Internacional a través del ejercicio jurisdiccional de la CIJ, y desde una óptica del Constructivismo y el Funcionalismo, aportan al entendimiento de las Relaciones Internacionales de conformidad con los intereses que se impulsan desde el Sur Global.

En lo que respecta a la situación de Nicaragua y Colombia en el Caribe Occidental ante la Corte, esta ha sido bastante turbulenta en las últimas décadas. Se ha observado un fortalecimiento de Nicaragua en la región, que confía en el sistema de jurisdicción internacional de la CIJ. Por su parte, Colombia ha enfrentado una situación compleja e incómoda, al intentar equilibrar la defensa de sus valores jurídicos internacionales con sus intereses locales y regionales tras los fallos de la CIJ. Como consecuencia, Colombia ha luchado por adaptarse a la nueva realidad jurídica. Además de haber denunciado el Pacto de Bogotá de 1948, ha evitado rechazar directamente las decisiones de la CIJ, y ha utilizado estrategias domésticas de manera ineficiente para dilatar el cumplimiento de los fallos.

La sentencia a favor de Colombia en el 2023 sobre la plataforma continental extendida ofreció cierta distensión al entramado de intereses de Colombia y Nicaragua en el Caribe Occidental, sin embargo, los fallos del 2012 y 2022 han sido claves para alterar las relaciones bilaterales entre ambos estados, y por contera, la relación con otros estados de la región. Este escenario sugiere que, por ahora, la CIJ ejerce una autoridad limitada en esta situación particular; sin embargo, la tendencia podría evolucionar hacia una autoridad intermedia o total en el futuro, de comprobarse el total traspaso de la soberanía del territorio perdido por Colombia a Nicaragua en los años por venir.

Referencias

- Acharya, A. (2004). How Ideas Spread: Whose Norms Matter? Norm Localization and Institutional Change in Asian Regionalism. *International Organization*, 58 (2), 239-275.
- Alter, K. (2012). The Global Spread of European Style International Courts. *West European Politics*, 35, 135-154.
- Alter, K.J., Helfer, L.R. y Madsen, M.R. (2016). How Context Shapes the Authority of International Courts. *Law and Contemporary Problems*, 79, 1-36.
- Amerasinghe, C. (2005). *Principles of the Institutional Law of International Organizations*. Cambridge University Press.

Arévalo, W. (2023). *Sentencias de delimitación de la Corte Internacional de Justicia en las constituciones nacionales de América Latina: recepción o resistencia*. Tirant Lo Blanch.

Bellinger III, J. (2007). Reflections on Transatlantic Approaches to International Law. *Duke Journal of Comparative & International Law*, 17, 513-525.

Cancillería de Colombia (2022). *Comunicado de Prensa sobre Sentencia de la Corte Internacional de Justicia*. Recuperado de: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/publiques/comunicado-prensa-sentencia-corte-internacional-justicia> (20.12.2024).

CIJ (1948). *Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*.

CIJ (1951). *Haya de la Torre (Colombia v. Perú)*.

CIJ (1978). *Reglamento de la Corte de 1978*.

CIJ (1984). *Actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua (Nicaragua contra los Estados Unidos de América)*. Decisión sobre competencia y admisibilidad.

CIJ (1986). *Actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua (Nicaragua contra los Estados Unidos de América)*. Fallo de fondo.

CIJ (2012). *Disputa Territorial y Marítima (Nicaragua v. Colombia)*.

CIJ (2014). *Manual on the Acceptance of the Jurisdiction of the International Court of Justice*.

CIJ (2022). *Presuntas Violaciones Alegadas de Derechos Soberanos y Espacios Marítimos en el Mar Caribe (Nicaragua v. Colombia)*.

CIJ (2023). *Cuestión de la Delimitación de la Plataforma Continental entre Nicaragua y Colombia más allá de las 200 Millas Náuticas desde la Costa Nicaragüense*.

Elliott Armijo, L. (2007). The BRICS countries (Brazil, Russia, India, and China) as analytical category: mirage or insight? *Asian Perspective*, 31 (4), 7-42.

Espósito, C. (1996). *La jurisdicción consultiva de la Corte Internacional de Justicia*. Mc Graw Hill.

Hafner, G. (2004). Pros and Cons Ensuing from Fragmentation of International Law'. *Michigan Journal of International Law*, 25 (4), 849-863.

Hooghe, L. y Marks G. (2015). Delegation and pooling in international organizations. *Review of International Organizations*, 10, 305-328.

Hurd, I. (1999). Legitimacy and Authority in International Politics. *International Organization*, 53 (2), 379-408.

Ibáñez, J. (2000). El nuevo regionalismo latinoamericano en los años noventa. *Revista electrónica de estudios internacionales*, 1, 1-11.

Klabbers, J. (2008). The paradox of international institutional law. *International Organizations Law Review*, 5 (1), 151-174.

Llamzon, A. (2008). Jurisdiction and Compliance in Recent Decisions of the International Court of Justice. *The European Journal of International Law*, 55 (1), 815-852.

OEA (1973, 2012). *Estado de Firmas y Ratificaciones. A-42: Tratado Americano de Soluciones Pacíficas "Pacto De Bogotá"*.

OEA (2012). *Colombia denuncia el "Pacto de Bogotá"*. Recuperado de: https://www.oas.org/dil/esp/Boletin/BI_tratados_colombia_denuncia_Pacto_Bogota_nov_2012.html (20.12.2024).

García Segura, K., Pareja, P. y Rodrigo A. (2019). La creación de normas globales: entre el cosmopolitismo soft y el resurgir de Westfalia. *Orbis Working Papers* 8. UPF.

Rossene, S. (1965). *Law and Practice of the international Court*. Leyden Ed.

Sand, I. (2013). Globalization and the Transcendence of the Public/ Private Divide. What is Public Law under Conditions of Globalization?. En Walker, N. (Ed.). *After Public Law* (pp. 201-217). Oxford university press.

Schermers, H. y Blokker, N. (2011). *International Institutional Law: Unity within Diversity*. Brill.

Shany, Y. (2007). *Regulating Jurisdictional Relations between National and International Courts*. Oxford University Press.

von Bogdandy A., Dann P. y Goldmann M. (2008). Developing the Publicness of Public International Law: Towards a Legal Framework for Global Governance Activities. *German Law Journal*, 9 (11), 1375-1400.

von Bogdandy A., Wolfrum R. y Bernstorff J. (2010). *The Exercise of Public Authority by International Institutions: Advancing International Institutional Law*. Springer.

von Bogdandy A. y Venzke I. (2014). In Whose Name? An Investigation of International Courts, Public Authority and Its Democratic Justification. *European Journal of International Law*, 23 (1), 7-41.

von Bogdandy A., Goldmann, M. y Venzke, I. (2017). From Public International to International Public Law: Translating World Public Opinion into International Public Authority. *European Journal of International Law*, 28 (1), 115-145.

Zhang, X. (2011). A Rising China and the Normative Changes in International Society. *East Asia*, 28, 235-246.

Leyes que restringen derechos. Obstáculos para la participación de los pueblos indígenas en procesos electorales en Guatemala y Paraguay

Sara Mabel VILLALBA PORTILLO

Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (Paraguay)
mabelitavillalba@gmail.com

RESUMEN

La participación electoral de los pueblos indígenas se encuentra limitada en varios países de América Latina, entre ellos Paraguay y Guatemala. A pesar del avance legislativo de las últimas dos décadas, en ambos países existen barreras normativas que obstaculizan el ejercicio de ciertos derechos políticos de los pueblos indígenas. El objetivo de este artículo es identificar los obstáculos normativos para la participación de personas indígenas en los procesos electorales en Guatemala y Paraguay, en su calidad de electores y de candidatos y candidatas a cargos de elección popular. Para ello, se emplean niveles e indicadores puntuales.

Esta investigación documental de tipo comparativo, de naturaleza cualitativa, pretende establecer las características esenciales de dos casos de estudio, a partir de una revisión de los marcos legales nacionales y de la bibliografía especializada. Para lograr el objetivo propuesto, en primer término, se examina la participación de los pueblos indígenas en procesos electorales de Guatemala y Paraguay. Además, se presentan datos generales al respecto como ser porcentaje de población, familias lingüísticas, el marco jurídico de protección de derechos políticos y las características de los sistemas electorales nacionales.

La comparación de dos casos de estudio expone que, pese a las diferencias respecto a algunos factores demográficos, geográficos y políticos de ambos países, la legislación electoral nacional posee un efecto restrictivo similar que limita la participación y la representación de personas indígenas en el Poder Ejecutivo y en el Congreso Nacional. Entre estos obstáculos se encuentran la falta de adscripción étnica en el padrón electoral y en la inscripción de candidaturas, así como de información sobre el nivel de participación indígena; los ingentes requisitos para el reconocimiento de los partidos políticos y la centralización para trámites, la imposibilidad de la inscripción de candidaturas indígenas en forma independiente y la ausencia de facilidades para candidaturas indígenas por parte de los partidos políticos, la carencia de mecanismos especiales de financiamiento para partidos o candidaturas indígenas y de mecanismos de acción afirmativa para pueblos indígenas.

PALABRAS CLAVE

Elecciones ; participación electoral indígena ; derechos políticos ; Guatemala ; Paraguay.

| **Recibido:** 14.10.2024 | **Aceptado:** 04.04.2025 | **DOI:** <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2025.59.007>

| **Formato de citación recomendado:** VILLALBA PORTILLO, Sara Mabel (2025). "Leyes que restringen derechos. Obstáculos para la participación de los pueblos indígenas en procesos electorales en Guatemala y Paraguay", *Relaciones Internacionales*, nº 59, pp. 131-152.

Laws that restrict rights. Obstacles to the participation of indigenous peoples in electoral processes in Guatemala and Paraguay

EXTENDED ABSTRACT

The electoral participation of Indigenous peoples is limited in several Latin American countries, including Paraguay and Guatemala. Despite the legislative progress of the last two decades throughout the continent, in both countries there are still regulatory barriers that hinder the exercise of political rights of Indigenous people. In most cases, the electoral legislation itself contains numerous obstacles to the Indigenous candidates' effective access to popularly elected positions, as well as to the exercise of their right to vote. Furthermore, the regulations of the electoral system or the legal requirements for the formation and consolidation of political parties significantly affect the representation of Indigenous peoples in both countries. Compounding this situation is the systemic exclusion of Indigenous peoples in different areas, which is also replicated in the electoral sphere.

The objective of this paper is to identify the regulatory obstacles for the participation of Indigenous people in the electoral processes in Guatemala and Paraguay, as voters and as candidates for popularly elected positions.

This comparative documentary research, qualitative in nature, aims to establish the essential characteristics of two case studies, based on a review of national legal frameworks and specialized bibliography. The study is based exclusively on documentary sources. To achieve the proposed objective, firstly, the participation of Indigenous peoples in electoral processes in Guatemala and Paraguay is examined. In addition, general data are presented such as the percentage of the Indigenous population, the number of linguistic families, the legal framework for the protection of political rights and the characteristics of the national electoral system.

In this study, the selected cases are different in general, but they reach the same result. It is proposed that the main differences between both case studies stem from the percentage of Indigenous population in each country, the number of Indigenous people in each country, the geographical location and the existence or absence of experience of Indigenous people in the representation of national positions by popular election. The differences are notable between both countries, which are located in areas of the American continent, with different characteristics, Guatemala in Central America and Paraguay in South America. Regarding the percentage of Indigenous population, Guatemala is the country with the highest percentage of Indigenous population in Latin America. In contrast, the Indigenous population in Paraguay reaches only 2.29% of the national population. There are 6,518,846 Indigenous people living in Guatemala and 140,206 Indigenous people in Paraguay, which marks a difference of 6,378,640 people between both countries.

Another difference between both countries is the experience of Indigenous peoples in representing national positions by popular election. In national elections in Guatemala, from 1985 onwards, several Indigenous people have been elected in Congress, specifically in the Chamber of Deputies. In contrast, in Paraguay, until now, no Indigenous person has held an elective position at the national level in the country, neither in the Executive Branch, nor in the Chamber of Senators, nor in the Chamber of Deputies. Especially in the last decade, several candidates have run for both chambers of Congress, but have failed to gather the votes necessary to occupy a seat.

For the analysis of regulatory barriers, two levels of participation of Indigenous people have been considered: a. as voters and b. as candidates. At the same time, the first level includes two specific indicators: equality in voter registration and equality in casting the vote.

The level referring to participation as candidates includes four indicators: equality in the registration of candidacies, equality in the creation and registration of political parties, equality in access to the political financing system and diversity in the structure of the electoral system.

The comparison of the two case studies shows that, despite the differences with respect to the aforementioned factors, both the electoral legislation of Guatemala and Paraguay have a similar restrictive effect that significantly limits the participation and representation of Indigenous peoples in the Executive Branch and in the National Congress.

The results of the research allow us to appreciate that among the main regulatory obstacles registered in Guatemala and Paraguay is the lack of registration of ethnic affiliation in the electoral roll, which prevents determining the percentage of Indigenous people registered to vote. It is also not possible to determine the specific participation rate of Indigenous peoples in the electoral process. Likewise, the candidacy records do not include ethnic affiliation, so those who do or do not manage to hold elective positions cannot be made visible. Indeed, in neither country does the electoral legislation include any special clause on the registration and voting of Indigenous people.

Regarding the creation and registration of political parties, both in Guatemala and Paraguay, there are enormous requirements for the recognition of these political organizations, in addition to the fact that various procedures and their registration are carried out centrally, only in the capital of both countries. This situation would represent an expenditure of additional resources for transportation and logistics of party representatives from the different departments and municipalities and would especially affect the Indigenous population, residing in rural areas. In Paraguay, furthermore, electoral legislation prohibits the creation of regional parties, which require lower expenses (transportation and advertising, organization of electoral campaigns, etc.) than national parties. This precept constitutes a barrier to the formation of Indigenous parties in geographical areas of the country with a high concentration of Indigenous population.

Likewise, in Guatemala, the law stipulates that all members of a political party must know how to read and write. This requirement can limit the political participation of Indigenous peoples, considering that illiteracy rates are higher in areas with a greater concentration of Indigenous population.

In Guatemala and Paraguay, the electoral system does not contemplate any type of special financing mechanism for Indigenous parties or candidates, nor does it have affirmative action mechanisms for Indigenous peoples. These mechanisms seek to promote the representation of Indigenous peoples in local, regional or national legislative bodies, when this cannot be achieved through the regular channels of electoral systems. In short, they are the main means of expressing cultural diversity in countries.

KEY WORDS

Elections ; indigenous electoral participation ; political rights ; Guatemala ; Paraguay.

Introducción

La participación en procesos electorales plantea dificultades importantes para las personas indígenas en particular y para los pueblos indígenas en general en todos los países de América Latina. En la mayoría de las ocasiones, la propia legislación electoral genera obstáculos para el acceso de las candidaturas de personas indígenas a cargos de elección popular. Además, las reglamentaciones del sistema electoral o las exigencias para la formación y consolidación de partidos políticos condicionan significativamente la representación de los pueblos indígenas en dichos cargos. A esta situación se suma, la exclusión generalizada de los pueblos indígenas en los diferentes ámbitos, que se replica en el ámbito electoral.

El objetivo de este artículo es identificar los obstáculos normativos para la participación de personas indígenas en los procesos electorales en Guatemala y Paraguay, en su calidad de electoras y candidatas a cargos de elección popular. La participación electoral y la representación política de los pueblos indígenas ha evolucionado, notándose el aumento de movimientos y partidos indígenas, así como de candidaturas de personas indígenas, pese a las barreras legales, institucionales y estructurales. La bibliografía referente ha identificado múltiples factores causales en todos los países (Protsyk, 2010; Agrawal et al., 2023).

No obstante, a pesar de ser un fenómeno político notorio y relevante para las sociedades latinoamericanas, en la literatura especializada existen pocos estudios de caso o investigaciones comparativas. El presente artículo se centra en el análisis de las barreras legales para el ejercicio de la participación electoral indígena y plantea un aporte en esta área.

En este estudio se hace referencia a la participación electoral de las personas indígenas, vinculada a la participación electoral de los pueblos indígenas. Se considera que, si bien los derechos políticos tienen carácter individual, también pueden expresarse en el derecho de los diferentes colectivos a ser representados. Los pueblos indígenas tienen derechos colectivos amparados en instrumentos jurídicos internacionales. En tanto, los derechos políticos consisten en un grupo de atributos de la persona que efectivizan su participación como ciudadana de un estado (Picado, 2007, p. 48).

En la primera parte se presenta la metodología de la investigación como un estudio comparativo de dos casos considerados más diferentes, que llegan a un mismo resultado expresado en un marco legal restrictivo, tanto en Guatemala como en Paraguay para la participación de las personas indígenas. El estudio está basado exclusivamente en fuentes documentales. En una segunda parte se examinan los diferentes aspectos de la participación de personas indígenas en procesos electorales de Guatemala. Además, se presentan datos generales como porcentaje de población indígena, familias lingüísticas, el marco jurídico de protección de los derechos políticos y características del sistema electoral nacional. La tercera parte comprende el análisis de la participación electoral de las personas indígenas en Paraguay.

También se expone información sobre población indígena, familias lingüísticas y el marco legal e internacional de protección de sus derechos, así como rasgos generales del sistema electoral paraguayo. En la fase final se realiza una comparación de los casos de estudio y se identifican los principales factores diferenciales de ambos países, centrados en porcentaje de población indígena, número de personas indígenas, ubicación geográfica y experiencia de personas indígenas en la representación de cargos nacionales por elección popular. En cuanto a los resultados se presentan las similitudes de la legislación electoral en ambos países.

1. Aspectos teórico-metodológicos

El presente estudio es de tipo comparativo de *n pequeña*, de naturaleza eminentemente cualitativa que pretende identificar las características esenciales de dos casos de estudio. La comparación adopta la forma del método de la semejanza, basado en la selección de “casos” diferentes entre sí, pero que llevan a resultados similares (Collier, 1992; Pérez Liñán, 2008). Esta forma de análisis constituye el examen de dos o más casos a fin de subrayar que tan diferentes son, estableciendo así un marco para la interpretación de cómo los procesos paralelos de cambio se juegan de diferentes maneras dentro de cada contexto (Collier, 1992, p. 27).

En este estudio, los casos seleccionados son distintos en general, pero llegan al mismo resultado. Se plantea que las principales diferencias entre ambos casos de estudio —Guatemala y Paraguay— están dadas por: el porcentaje de población indígena, el número de personas indígenas, la ubicación geográfica y la experiencia de personas indígenas en la representación de cargos nacionales por elección popular. No obstante, en ambos países el resultado se expresa en una legislación nacional restrictiva para la participación de las personas indígenas, tanto en su calidad de electores como de candidatos o candidatas a cargos de elección popular.

Para el análisis del rol de los pueblos indígenas en procesos electorales se ha recurrido al instrumento metodológico desarrollado por la Organización de Estados Americanos (OEA)¹ para la observación electoral de la participación de este colectivo en los diferentes países de América Latina. Esta herramienta establece tres niveles para observar la inclusión de personas integrantes de los pueblos indígenas: como electoras, como candidatas y participantes de las instancias de organización y administración del proceso eleccionario. Cada uno de estos niveles incluye una serie de indicadores que sirven para determinar el grado de inclusión de los pueblos indígenas en los procesos electorales.

El objetivo del mencionado instrumento metodológico es medir el ejercicio pleno del derecho a elegir y a ser elegido en cada país. En muchos casos, su cumplimiento se encuentra obstaculizado por barreras legales o estructurales. Específicamente, para este estudio se consideran dos niveles de participación de las personas indígenas: a) participación como electoras y b) participación como candidatas. A la vez, en el primer nivel se incluyen dos indicadores puntuales: la igualdad en la inscripción de votantes y la igualdad en la emisión del voto.

¹ La herramienta metodológica ha sido desarrollada por el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la OEA para las misiones de observación electoral llevadas a cabo en países con población indígena o afrodescendiente. El objetivo es formular recomendaciones a los estados miembros que contribuyan a una mayor inclusión política y al respeto de la diversidad cultural.

Por otro lado, el nivel referente a la participación como candidatos y candidatas comprende cuatro indicadores: la igualdad en la inscripción de candidaturas, la igualdad en la creación y el registro de partidos políticos, la igualdad en el acceso al sistema de financiamiento político y la diversidad en la estructura del sistema electoral. Para este estudio de tipo documental se ha recurrido a diversidad de fuentes de ambos países, incluyendo la legislación electoral, datos estadísticos, así como informes de misiones de observación electoral de la OEA y de la Unión Europea.

2. Participación electoral de pueblos indígenas en Guatemala

El porcentaje de población indígena en Guatemala alcanza el 43,6% y corresponde al país con mayor porcentaje de población indígena en América Latina (CEPAL, 2020, p. 153). De acuerdo con datos del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda de 2018, un total de 6.518.846 personas se autoidentificaron como indígenas. Según la desagregación de datos por pueblos, la población Maya es de 6.207.503 personas (41,7%); la población Xinka, de 264.167 personas (1,8%) y la población Garífuna de 19.529 personas. En cuanto a la diversidad lingüística, en el país se hablan español y veinticuatro lenguas indígenas (Ministerio de Educación, s.f.).

Según datos censales, la población indígena es mayoritaria (más del 50%) en ocho de los veintidós departamentos del país: Alta Verapaz (93,1%); Quiché (89,2%), Sololá (96,5%), Totonicapán (98,1%), Quetzaltenango (51%), Baja Verapaz (60,1%), Chimaltenango (78,3%), Huehuetenango (65,1%).

La propia Constitución Política de la República de Guatemala, aprobada en 1985, establece la protección de los derechos de las comunidades indígenas en la sección tercera (artículos 66 al 69). Específicamente en el artículo 66 "Protección a grupos étnicos" estipula que:

"Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradición es, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialecto".

No obstante, en el documento no se menciona directamente a los pueblos Xinka y Garífuna. Asimismo, el artículo 58 reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.

Igualmente, el Estado guatemalteco es signatario de instrumentos jurídicos internacionales de protección de derechos indígenas, que incluyen específicamente el derecho a la participación de los pueblos indígenas. El Convenio 169 Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado en 1989 por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue ratificado por el gobierno guatemalteco en 1996 (OIT, 1996). El Convenio 169 es el instrumento jurídico más importante de salvaguarda de los derechos indígenas. Estipula que los pueblos indígenas deben gozar "sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía" (Art. 4). Además, señala que los pueblos indígenas tienen derecho "a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del estado" (Art. 5).

Asimismo, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial fue aprobada por el Estado guatemalteco en 1982. Guatemala también ha suscrito la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

En Guatemala también rigen otras leyes nacionales referentes a derechos indígenas. En esta línea se encuentra la Ley Marco de los Acuerdos de Paz que comprende el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, suscrito en 1995 (Decreto 52-2005 del 1/IX/2005). En dicho Acuerdo, se estipula que el “reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales”. Además, a través de dicha legislación el gobierno se compromete a promover las reformas legales e institucionales que faciliten, normen y garanticen la participación y la representación de los pueblos indígenas en los niveles local, regional y nacional (Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, 1995).

El país también cuenta con una Ley de idiomas nacionales establecida por el Decreto 19-2003 que estipula que las leyes, instrucciones, avisos, disposiciones, resoluciones, ordenanzas de cualquier naturaleza, deberán traducirse y divulgarse en los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka, de acuerdo a su comunidad o región lingüística.

2.1 Sistema electoral

El marco normativo del sistema electoral de Guatemala está regido por la Constitución Nacional aprobada en 1985 y reformada en 1993, así como por la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP). En las elecciones generales se eligen al Presidente y al Vicepresidente de la República, por un periodo de cuatro años. También se elige a los diputados del Congreso de la República por lista nacional (treinta y dos) y a los diputados del Congreso de la República por distrito electoral (ciento veintiocho). Asimismo, se eligen a alcaldes y alcaldesas y a los integrantes de las trescientas cuarenta corporaciones municipales del país, así como a veinte diputados para el Parlamento Centroamericano (PARLACEN)².

De acuerdo con la LEPP, en las elecciones del Presidente y del Vicepresidente de la República se aplica el sistema de mayoría absoluta (Artículo 201). En el caso de los diputados (de lista nacional, de distrito electoral y de PARLACEN) y los concejales de las corporaciones municipales se emplea el método de representación proporcional de minorías y la asignación de escaños con relación al número de votos se lleva a cabo mediante la fórmula D'Hondt. Las listas son cerradas y bloqueadas (Artículo 203). El cargo de alcaldía de cada municipio del país es elegido mediante el sistema de mayoría relativa (Artículo 202).

El Tribunal Superior Electoral (TSE) es la autoridad máxima en materia electoral. Es un organismo independiente y su organización, funcionamiento y atribuciones se encuentran determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP). Está integrado por cinco magistrados/as titulares y el mismo número de suplentes, electos por el Congreso de la República, mediante el voto de las dos terceras partes, de una nómina de cuarenta candidatos propuesta por la Comisión de Postulación.

² El Parlamento Centroamericano (PARLACEN) El Parlamento Centroamericano se instaló el 28 de octubre de 1991. Está integrado por ciento veinte diputados de seis países miembros: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana (PARLACEN, s.f.).

2.2 Participación como electores

En el nivel correspondiente a la participación como electores se consideran dos indicadores puntuales: la igualdad en la inscripción de votantes y la igualdad en la emisión del voto. La igualdad en la inscripción de votantes implica la inclusión de la variable étnica o lingüística en los documentos de identidad (cedulación) y en el registro de votantes (OEA, 2015, p. 30, p. 60).

A su vez, la igualdad en la emisión del voto supone la viabilidad de conocer datos reales sobre la votación de la población para saber si existe una brecha de participación en relación con el resto de la población. De acuerdo con la OEA, concretamente, “un menor porcentaje de participación respecto al resto de la población puede significar barreras para la igualdad en la emisión del voto” (OEA, 2015, p. 32).

En Guatemala, la edad establecida en el país para el ejercicio del sufragio es de dieciocho años, estipulada por la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) (Artículo 198). Para el ejercicio de este derecho se precisa contar con el Documento Personal de Identificación (DPI) y encontrarse inscrito en el Registro de Ciudadanos (Artículos 7 y 8). El DPI incluye información sobre el pueblo indígena y el grupo lingüístico. No obstante, el TSE no recoge estos datos para la conformación del padrón³. Ese motivo impide conocer el porcentaje de personas indígenas registradas para votar. Tampoco es posible determinar la tasa de participación específica de los pueblos indígenas en el proceso electoral.

Al respecto, el informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA (MOE OEA) en las últimas elecciones generales de 2023, recomendó desarrollar mecanismos para contar con datos desagregados en el padrón electoral, a fin de disponer de información sobre el comportamiento electoral de los pueblos indígenas. “Esto permitirá el diseño y la implementación de políticas públicas para la promoción de la plena participación política de los pueblos indígenas en los procesos electorales y, con ello, el fortalecimiento de la democracia”, establece el documento (OEA, 2023, p. 45). Anteriormente, la misión electoral de la OEA de 2019 ya había incluido la misma recomendación (OEA, 2019, p. 119).

En 2012, el Observatorio Indígena Electoral⁴, una organización indígena de Guatemala, elaboró y presentó una propuesta indígena para la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos que expresa que el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral (TSE) no refleja la pertenencia étnica ni lingüística en el padrón electoral. La reforma plantea la elaboración de un padrón electoral con criterio étnico y lingüístico, que incluya a las comunidades lingüísticas y su identidad dentro del sistema de base de datos y el porcentaje de pueblos indígenas en el padrón. Además, enfatiza en la necesidad del manejo correcto de los nombres de las personas indígenas y de la toponimia de las áreas geográficas de los distritos electorales. Basan la justificación de esta reforma en instrumentos legales nacionales e internacionales (RENOJ, 2012, p. 13, pp. 27-30).

³ Información referente a la última elección general realizada el junio de 2023.

⁴ El Observatorio Indígena Electoral de Guatemala es un espacio de observación electoral desde 2015, conformado por integrantes de pueblos indígenas.

2.3 Participación como candidatos y candidatas

En este nivel se incluyen cuatro indicadores: la igualdad en la inscripción de candidaturas, la igualdad en la creación y registro de partidos políticos, igualdad en el acceso al sistema de financiamiento político y la diversidad en la estructura del sistema electoral.

En cuanto al indicador de igualdad en la inscripción de candidaturas, en Guatemala la normativa electoral no contempla la inscripción de ninguna candidatura independiente, éstas solamente pueden ser postuladas a través de partidos legalmente reconocidos, de acuerdo con el artículo 212 de la LEPP. Al respecto, la OEA señala que este requisito puede afectar particularmente a indígenas que pueden preferir candidaturas independientes o cuyas tradiciones pueden contemplar otro tipo de organización (OEA, 2015, p. 34).

Además, en Guatemala el Tribunal Supremo Electoral (TSE) no cuenta con datos desagregados sobre la postulación de personas indígenas como candidatas a cargos electivos nacionales (presidenciales y diputados de lista nacional y del Parlamento Centroamericano) y subnacionales (diputados distritales, alcaldes, síndicos y concejales). Por tanto, no existen estadísticas oficiales nacionales sobre el porcentaje de personas indígenas entre los y las postulantes a los cargos de elección popular.

Al respecto, el informe de la MOE OEA de las elecciones generales de 2019 recomendó el desarrollo de mecanismos para recolectar dicha información, de manera que posibilite conocer el grado exacto de representación de las comunidades indígenas y afrodescendientes en las listas partidarias y en los distintos niveles de gobierno (OEA, 2019, p. 119). El informe de la organización en los comicios de 2023 también incluyó la recomendación de recabar y publicar información desagregada por etnicidad de las candidaturas en todos los niveles. Agrega que esto permitirá visibilizar la representación de los pueblos indígenas en cargos de elección popular y su inclusión en el sistema político (OEA, 2023, p. 45).

Por otro lado, el indicador sobre la igualdad en la creación y registro de partidos políticos implica que los pueblos indígenas tengan las mismas posibilidades de crear partidos políticos, y en igualdad de condiciones que cualquier otro grupo de personas (OEA, 2015, p. 35). En Guatemala los trámites para la inscripción de los partidos políticos y la acreditación para la postulación de candidaturas para todos los cargos electivos solamente pueden concretarse en la sede central del TSE situada en la capital, a pesar de que el organismo estatal cuenta con delegaciones departamentales y subdelegaciones municipales, de acuerdo con la LEPP. Esta situación representaría una erogación de recursos adicionales en concepto de traslado y logística de los representantes de los partidos desde los diferentes departamentos y municipios.

Otro requisito para la formación de partidos constituye que la mitad de sus afiliados sepan leer y escribir, de acuerdo con el artículo 19 de la LEPP. Al respecto, el informe de la Misión Electoral de la OEA en las elecciones generales de 2019, señalaba que esta exigencia se constituía en una limitación para la participación política de los pueblos indígenas, considerando que las tasas de analfabetismo son mayores en las zonas con mayor concentración de población indígena (OEA, 2019, p. 111).

El indicador referente a la igualdad en el acceso al sistema de financiamiento político implica que los pueblos indígenas puedan acceder a fuentes de financiamiento públicas para solventar una campaña electoral que les permita competir en igualdad de condiciones con el resto de las candidaturas.

En efecto, los sistemas de financiamiento de campañas cumplen un rol fundamental en materia de equidad y acceso al poder (OEA, 2015, p. 36). La normativa nacional de Guatemala no incluye ningún mecanismo especial de financiamiento para promover la participación electoral de los pueblos indígenas. La Ley Electoral y de Partidos Políticos establece la modalidad de financiamiento político, que es de tipo mixto para los partidos políticos, y privado para las candidaturas territoriales de los comités cívicos ciudadanos. Al respecto, la LEPP establece en el artículo 21 que corresponde al Tribunal Supremo Electoral el control y fiscalización de los fondos públicos y privados que reciban las organizaciones políticas para el financiamiento de sus actividades permanentes y de campaña.

Al respecto, el informe de la misión de observación electoral de la OEA en las elecciones generales de 2019 resaltaba la falta de medidas orientadas específicamente a los grupos tradicionalmente marginados. Señalaba que el marco legal vigente no contempla una asignación de recursos ni de espacios en medios de comunicación para la promoción de la representación política de pueblos indígenas (OEA, 2019, p. 117).

También otro informe de la OEA de los comicios de 2023 señala que el modelo de financiamiento público en Guatemala no incluye en la normativa la exigencia directa a los partidos políticos de asignar un porcentaje de recursos para la promoción de la inclusión política de colectivos históricamente subrepresentados. Al respecto incluye la recomendación de evaluar una modificación legal o que conlleve a la exigencia de ajustes estatutarios en los partidos políticos, para que se implementen acciones afirmativas en pro de nuevos liderazgos desde colectivos históricamente subrepresentados, entre ellos pueblos indígenas. Cita como ejemplo, otorgar financiamiento adicional por la efectiva participación de estos grupos en instancias decisorias o en cargos y corporaciones de elección popular (OEA, 2023, pp. 34-35).

El indicador referente a la diversidad en la estructura del sistema electoral permite analizar si los sistemas electorales propician la representación de pueblos indígenas en los diversos cargos de elección popular. En ocasiones un sistema, por sí mismo, contribuye o limita el acceso a cargos de representación, por ejemplo, cuando contempla o no la existencia de las medidas de acción afirmativa como cuotas partidarias, circunscripciones especiales, mandatos de posición en listas bloqueadas, escaños reservados, umbrales excepcionales (OEA, 2015, pp. 39-40).

En esta línea, el marco legal de Guatemala no contempla ningún tipo de mecanismo de acción afirmativa para la representación de los pueblos indígenas en cargos electivos de ninguno de los niveles (nacional, regional o local). Al respecto, los informes de misiones de observación electoral de la OEA, en las elecciones de 2019 y 2023 enfatizaban en la ausencia persistente de mecanismos de acción afirmativa que impulsen y favorezcan la participación electoral y la representación efectiva de los pueblos indígenas en cargos electivos. Esta situación se registra pese a que Guatemala es uno de los países de América Latina con mayor población indígena. En los documentos incluyeron sendas recomendaciones de implementar medidas de acción afirmativa para aumentar la representatividad de la población indígena en las instancias de participación y representación política (OEA, 2019, pp. 118-119; OEA, 2023, p. 44).

La propuesta de las organizaciones indígenas para la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, elaborada por el Observatorio Indígena Nacional, expone la necesidad de implementar cuotas para indígenas y mujeres en el pleno del Congreso de la República, las alcaldías y el PARLACEN, así como en las directivas de los partidos políticos. El documento señala que, históricamente, el sistema electoral se ha caracterizado por el alto nivel de exclusión de la población indígena. Por tanto, se plantean medidas afirmativas por tiempo determinado, en la medida en que se consolide la igualdad de oportunidades. Agrega que la participación política debe ser congruente con el peso poblacional de los pueblos indígenas (RENOJ, 2012, p. 21).

Asimismo, en la propuesta se plantea formular un artículo nuevo de la LEPP para garantizar que los pueblos indígenas puedan estar representados en el Congreso de la República, por comunidad lingüística, sin la mediación de los partidos políticos y los procedimientos de postulación actuales. Para ello se plantea la creación de un distrito para la representación multilingüe de país y el reconocimiento de las autoridades indígenas por comunidad lingüística, especialmente en los departamentos con mayoría de población indígena. Se argumenta el reconocimiento de la multiculturalidad y la búsqueda de la interculturalidad (RENOJ, 2012, p. 22).

3. Participación electoral de pueblo indígenas en Paraguay

La población indígena en Paraguay asciende actualmente a 140.206 personas, según los resultados del Censo Nacional de IV Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2022, en un porcentaje de 2,29% en relación con la población nacional. En total se constituyen en diecinueve pueblos indígenas, agrupados en cinco familias lingüísticas. Los pueblos indígenas se encuentran distribuidos en catorce de los diecisiete departamentos del Paraguay que son: Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay, Canindeyú, Caaguazú, Alto Paraná, Itapúa, Caazapá, Guairá, Amambay, San Pedro, Concepción, Paraguari, Central y en Asunción. La mayor cantidad de comunidades indígenas se encuentran en Presidente Hayes (ciento sesenta y siete), Canindeyú (ciento treinta y nueve) y Boquerón (ciento veinticinco).

La Constitución Nacional contempla el Capítulo V De los pueblos indígenas que comprende seis artículos, del 62 al 67. El Artículo 62 sostiene que se reconoce la existencia de los pueblos indígenas, definidos como "grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo". Específicamente, el derecho a la participación de los pueblos indígenas se encuentra estipulado en el artículo 65 que establece: "Se garantiza a los pueblos indígenas el derecho a participar en la vida económica, social, política y cultural del país, de acuerdo con sus usos consuetudinarios, esta Constitución y las leyes nacionales".

También la Ley 904/81 Estatuto de las Comunidades Indígenas, la primera ley de reconocimiento de los derechos y de la existencia de los pueblos indígenas en Paraguay. Con respecto a la participación, declara que "Esta Ley tiene por objeto la preservación social y cultural de las comunidades indígenas, la defensa de su patrimonio y sus tradiciones, el mejoramiento de sus condiciones económicas, su efectiva participación en el proceso de desarrollo nacional...".

Otras leyes nacionales que protegen los derechos indígenas y que contemplan el derecho a la participación incluyen a la Ley 234/93 que ratifica por parte del gobierno paraguayo el Convenio 169 Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Dicha ratificación implica que el Estado paraguayo se ha comprometido a cumplirlo a nivel interno a través de la mentada ley.

3.1 Sistema electoral

La Constitución Nacional promulgada en 1992 establece el actual sistema electoral de Paraguay. Las autoridades son electas en forma directa en dos periodos electorales diferentes. En el periodo general se eligen al presidente y vicepresidente de la República, a los integrantes de la Cámara de Senadores (cuarenta y cinco senadores titulares y treinta suplentes), a los miembros de la Cámara de Diputados (ochenta diputados, distribuidos por departamento), diecisiete gobernadores (uno por cada departamento del país) y a concejales de las Juntas Departamentales. En el periodo municipal se eligen a los intendentes municipales y a los miembros de las Juntas Municipales en los doscientos sesenta y tres municipios del país. El número de concejales varía de acuerdo con la categoría de los municipios.

Para la elección de los cargos uninominales en los niveles nacional, departamental y municipal se emplea el sistema mayoritario y para los cargos plurinominales el sistema proporcional, con la fórmula D'Hondt, además del uso de listas cerradas y desbloqueadas, incluyendo el voto preferente, según la Ley 6318/19.

La máxima autoridad en el ámbito electoral es el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), que se encarga de la dirección y fiscalización del registro electoral y de la administración de los recursos electorales provenientes del Presupuesto General de la Nación (TSJE, 2021). Se encuentra dentro de la estructura del Poder Judicial como órgano autónomo. Está conformado por tres ministros electorales, designados por la Cámara de Senadores, con acuerdo del Poder Ejecutivo de una terna remitida por el Consejo de la Magistratura. Son funciones del TSJE: convocar a elecciones nacionales y municipales, proclamar a las autoridades electas, entender en los recursos interpuestos contra resoluciones de los Tribunales Electorales, dictar reglamentos y nombrar funcionarios. La Justicia Electoral también incluye a: los Tribunales Electorales, los Juzgados Electorales, las Fiscalías Electorales, la Dirección del Registro Electoral y los demás organismos auxiliares.

3.2 Participación como electores

En Paraguay la edad establecida para que las personas puedan ejercer el derecho al sufragio es de dieciocho años. Para que puedan votar deben estar inscriptas en el Registro Cívico Permanente (RPC) y para ello precisan contar con la cédula de identidad, expedida por el Departamento de Identificaciones, un organismo técnico-científico de la Policía Nacional que cuenta con oficinas regionales en la mayoría de los departamentos del país. La solicitud de la cédula de identidad por primera vez es gratuita (PN, 2024).

La cédula de identidad en Paraguay contiene datos del nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y estado civil de la persona, pero no incluye la adscripción étnica. Por tanto, al inscribirse en el RCP tampoco se proporciona esta información. A la vez, el padrón electoral es la nómina definitiva elaborada por el TSJE sobre la base de las personas electoras inscriptas en el RCP. Por ende, si en la cédula de identidad no figura la adscripción étnica, este dato tampoco aparecerá en el padrón electoral. En efecto, el Código Electoral no posee ninguna cláusula especial sobre la inscripción y el voto de las personas indígenas.

La situación mencionada genera la invisibilidad de la votación de personas indígenas en los procesos electorales. Al respecto, el indicador de la Igualdad en la inscripción de votantes señala que la cedula (o documentación personal) y la inscripción de votantes debe incorporar variables culturales e idiomáticas (OEA, 2015, p. 30).

A su vez, el indicador sobre igualdad en emisión de voto implica conocer el porcentaje de población indígena que efectivamente puede votar en los procesos (OEA, 2015, p. 31). No obstante, si el padrón electoral no recoge la adscripción étnica no es posible contar con esta información ni sobre las posibles barreras para la población indígena en su ejercicio del derecho al sufragio. Tampoco puede conocerse la eventual brecha de participación electoral de pueblos indígenas con respecto al resto de la población de un país. El informe de la misión de observación electoral de la OEA de las elecciones nacionales de 2023 recomendó la incorporación de información sobre autoidentificación étnica de los electores en el padrón electoral para contar con datos oficiales sobre la participación político-electoral de la población indígena (OEA, 2023, p. 21).

Anteriormente, en las elecciones municipales de 2021 en Paraguay, el informe final de la Misión de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos (MOE OEA)⁵ ya menciona que el padrón electoral no cuenta con una casilla específica para la autoidentificación étnica. Argumenta que el país es suscriptor del Convenio N° 169 de la OIT cuyo artículo primero contiene el principio de autoidentificación, que se constituye en uno de los pilares para que las personas indígenas puedan ejercer derechos individuales y colectivos.

“Poder conocer los niveles de participación electoral de las personas indígenas es esencial para que, de ser necesario, las autoridades nacionales de Paraguay puedan tomar medidas de acción afirmativa, que permitan a dicha población ejercer sus derechos políticos y electorales en igualdad de condiciones al resto del electorado” (OEA, 2021, p. 93).

Asimismo, el informe de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE UE) sobre las elecciones nacionales de 2023 recomendaba “realizar esfuerzos institucionales para alcanzar un registro civil de los pueblos indígenas más inclusivo que garantice la protección de derechos de las personas indígenas y su participación en la vida pública y en los asuntos políticos de su país” (UE, 2023, p. 42).

3.3 Participación como candidatos y candidatas

En este nivel se incluyen cuatro indicadores: la igualdad en la inscripción de candidaturas, la igualdad en la creación y registro de partidos políticos, igualdad en el acceso al sistema de financiamiento político y la diversidad en la estructura del sistema electoral.

Con respecto a la inscripción de candidaturas, al igual que en Guatemala, en Paraguay una de las limitaciones para examinar la participación política de los pueblos indígenas en los procesos electorales constituye la invisibilidad de las candidaturas de personas indígenas. A partir de las elecciones municipales de 2021, el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) habilitó el Sistema de Inscripción de Candidaturas (SIC), en modalidad virtual, para que los partidos y movimientos políticos puedan incluir sus listas de postulantes a cargos electivos y luego entregarlas a los juzgados electorales de cada zona. Sin embargo, entre los datos requeridos no figura la adscripción étnica de los candidatos y candidatas. Hasta ahora, este dato no ha sido considerado en ninguna de las elecciones realizadas en Paraguay.

⁵ Las elecciones municipales de 2021 fue la primera ocasión en que la Misión de Observación Electoral de la OEA incluyó la observación de la participación política y electoral de los pueblos indígenas en Paraguay.

Al respecto, las misiones de observación electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA) de las elecciones municipales de 2021 y de las elecciones nacionales de 2023 han recomendado al Estado paraguayo la incorporación en la ficha de inscripción de candidaturas una casilla opcional para que cada postulante pueda reportar su autoidentificación étnica si lo desea (OEA, 2022, p. 97; OEA, 2023, p. 21).

En cuanto a la igualdad en la creación y registro de partidos políticos, el Código Electoral paraguayo no contempla las candidaturas independientes a ningún cargo de elección popular, a nivel nacional, departamental o local. Las personas que desean presentar candidaturas deben haber sido electas a través de elecciones internas de partidos, movimientos, o concertaciones políticas, que deben estar registradas y reconocidas en la Justicia Electoral.

Además, la normativa electoral estipula ingentes requisitos para el reconocimiento de los partidos políticos en Paraguay. Entre ellos figura la presentación del acta de fundación, de la declaración de principios, de los estatutos y la nómina de la comisión directiva. El protocolo de estos documentos se realiza ante Escribanía Pública. Los trámites para la formación de los movimientos y partidos pueden iniciarse en instancias departamentales, no obstante, las instancias finales deben ser realizadas en la sede central del TSJE, en Asunción. Esta situación implica altos costos de traslado y de logística para los impulsores de candidaturas indígenas, dado que la mayoría de la población indígena reside en zonas lejanas a la capital del país.

En Paraguay, los partidos en formación deben contar con un número de afiliados no inferior al 0,5% de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones a la Cámara de Senadores. Además, deben tener sedes en Asunción y en, al menos, cuatro ciudades capitales departamentales del país. Estos requisitos también significan ingentes recursos para los pueblos indígenas. Asimismo, los partidos y movimientos políticos paraguayos están obligados a realizar elecciones internas para elegir candidaturas porque caducan legalmente si no llevan a cabo comicios internos por dos periodos consecutivos. Este requisito supone elevados recursos económicos para las organizaciones políticas indígenas.

Además, según el artículo 19 del Código Electoral, los partidos políticos en formación —que no han culminado con todos los trámites— no serán habilitados para presentar candidaturas para elecciones generales, departamentales o municipales.

Finalmente, en la misma Constitución Nacional se prohíbe la formación de partidos regionales, solamente se permiten alianzas y concertaciones transitorias. Este precepto se constituye en una barrera para la formación de partidos indígenas en zonas geográficas del país con elevada concentración de población indígena. La formación de partidos regionales usualmente implica la necesidad de menores recursos (transporte y publicidad, organización de campañas, etcétera) y la posibilidad de una posterior proyección a nivel nacional. De manera recurrente, las personas indígenas que se postulan a cargos de elección popular en Paraguay han recalcado respecto a la escasez de recursos económicos para visitar a comunidades indígenas en todo el país durante las campañas electorales (Villalba, 2018, pp. 53-55).

Los requisitos mencionados restringen el ingreso de los pueblos indígenas a la arena electoral. El informe de la Misión de Observación Electoral de la OEA de las elecciones municipales de 2021, indica que “observó con preocupación la dificultad que enfrentan las poblaciones indígenas para constituir partidos o movimientos políticos propios por la complejidad y costos asociados, así como por el requisito de realizar trámites en la sede central del TSJE” (OEA, 2022, p. 95).

Asimismo, el informe señala que la extinción de los movimientos políticos luego de cada elección limita significativamente su organización política, dado que, por su naturaleza regional, dichos movimientos son más afines a los intereses y organización comunitaria de los pueblos indígenas. Incluyó la recomendación para el Estado paraguayo de evaluar la posibilidad de reducir los trámites y costos para la constitución de agrupaciones políticas indígenas y establecer mecanismos de financiamiento que garanticen un mínimo de recursos a las candidaturas de dichas comunidades, históricamente subrepresentadas (OEA, 2022, p. 95, p. 97).

Respecto a la igualdad en el acceso al sistema de financiamiento político, en Paraguay la legislación tuvo diversos cambios en la última década en materia de financiamiento político. Las tres modificaciones realizadas desde 2012 pueden considerarse como avance para mejores controles. No obstante, no ha sido establecido ningún tipo de mecanismo o acción afirmativa para facilitar o promover la participación electoral de los pueblos indígenas en este ámbito.

El financiamiento político en el país es de tipo mixto. Esto implica que las organizaciones políticas (partidos, movimientos, alianzas) reciben aportes públicos y privados para su funcionamiento. En cuanto al financiamiento público, el estado les otorga aportes y subsidios; estos últimos como compensación por los gastos realizados durante las campañas electorales de acuerdo con los votos que han obtenido en los comicios electorales. La Ley 834/96 Código Electoral Paraguayo establece una serie de reglas y de controles para la entrega de los subsidios electorales (Artículos 276 a 284). Asimismo, el Presupuesto General de la Nación contempla una partida para aportes a los partidos políticos y esta distribución se encuentra a cargo del TSJE, de acuerdo con la misma ley (Artículo 71).

La diversidad en la estructura del sistema electoral es otro indicador para estimar la participación de las personas indígenas como candidatos o candidatas en procesos electorales. Por ejemplo, el establecimiento de medidas de acción afirmativa promueve el acceso de las personas indígenas a cargos de elección popular. Estos mecanismos comprenden las cuotas especiales en los partidos políticos para candidaturas indígenas, o mandatos de posición en el caso de las listas bloqueadas que permita que las personas indígenas puedan postularse en determinados lugares de la lista de los partidos que les faciliten una eventual elección. También se incluye la existencia de escaños reservados para personas indígenas que garanticen al menos una representación mínima en órganos legislativos tanto en el ámbito nacional como regional o local (OEA, 2015, pp. 39-40).

Respecto a este indicador, la legislación paraguaya no contempla la existencia de mecanismos de acción afirmativa que contribuyan a la participación de los pueblos indígenas en los procesos electorales. Esta ausencia implica que si las personas indígenas desean postularse a cargos electivos solamente pueden hacerlo a través de partidos políticos y a través de los mecanismos internos de selección de candidaturas.

En noviembre de 2021, en la Cámara de Senadores fue presentado el proyecto de ley que crea escaños reservados para pueblos indígenas en la Honorable Cámara de Senadores, la Honorable Cámara de Diputados, juntas departamentales y juntas municipales, presentado por el entonces senador, Miguel Fulgencio Rodríguez, de la concertación Frente Guazú. El proyecto plantea destinar dos escaños, con principio de paridad (mitad varones y mitad mujeres), en la Cámara de Diputados, dos en la Cámara de Senadores, en las Juntas Municipales (de cada distrito) y en las Juntas Departamentales (de cada departamento). La propuesta implica la creación legal de los distritos electorales indígenas, uno por cada región del país (Oriental y Occidental)⁶.

El mencionado proyecto había sido impulsado y aprobado en el Congreso Internacional de los Pueblos Indígenas, organizado por el Comité de Seguimiento por la Participación Indígena (CODESPI), la Coordinación Nacional de Pastoral Indígena (CONAPI) y la Asociación Oguazú, mediante apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) (Villalba, 2023, pp. 145-146).

En varias ocasiones, las organizaciones indígenas han planteado reformas referentes al sistema electoral como por ejemplo la creación de un padrón electoral indígena. La Coordinadora de Líderes Indígenas del Bajo Chaco (CLIBCh) en su agenda política incluyó la elaboración de un proyecto de ley para la creación de un padrón diferencial de electores indígenas, que permita mostrar datos certeros sobre la participación indígena en las elecciones. Igualmente en diferentes eventos se realizaron las mismas peticiones por parte de las organizaciones indígenas en Paraguay (Villalba, 2023, p. 72 y ss.).

4. ¿Cómo comparar Guatemala y Paraguay?

Luego del análisis de cada uno de los casos de estudio: Guatemala y Paraguay, se buscan las principales diferencias entre los países, que, sin embargo, desembocan en un resultado similar, traducido en una legislación restrictiva para la participación indígena en ambos países. Los dos casos de estudio han sido estructurados de manera homogénea, lo cual ha permitido una aproximación comparada, así como la apreciación de los matices y las particularidades de cada uno de ellos. En este apartado se comparan ambos casos, considerados como diferentes entre sí, pero semejantes en los resultados. Por tanto, la comparación toma la forma del Método de la semejanza.

4.1 Principales diferencias

Para establecer que los casos son diferentes entre sí se han considerados algunos factores demográficos, geográficos y políticos de ambos países estudiados. Específicamente, se han tomado en cuenta el porcentaje de población indígena en relación con la población nacional; el número de población indígena total en ambos países, su ubicación geográfica en el continente americano, así como la experiencia de representación de personas indígenas en cargos nacionales.

⁶ Hasta setiembre de 2024 el proyecto de ley continuaba en estado de trámite y siendo estudiado en comisiones de la Cámara de Senadores.

Resumen de principales diferencias entre casos

Factores	Guatemala	Paraguay
Ubicación geográfica	América Central	América del Sur
Porcentaje de población indígena	43,6%	2,29%
Número de personas indígenas	6.518.846	140.206
Experiencia de personas indígenas en la representación de cargos nacionales por elección popular	Alta	Nula

Fuente: Elaboración propia de la autora.

Tal como puede observarse en la Tabla previa, las diferencias son notorias entre ambos países en cuanto a los factores mencionados. En primer término, ambos países están situados en zonas del continente americano, con características diferentes entre sí, Guatemala en América Central y Paraguay en América del Sur.

En cuanto al porcentaje de población indígena relacionada con la población nacional, Guatemala es el país con mayor porcentaje de población indígena en América Latina. En contraposición, la población indígena en Paraguay alcanza solamente el 2,29% de la población nacional. Se encuentra entre los países de América Latina con población indígena menor al 5% de la población total (CEPAL, 2020, p. 153).

Además del porcentaje de población indígena también se ha considerado el número total de personas indígenas en cada uno de los países. En Guatemala viven 6.518.846 personas indígenas y en Paraguay 140.206 personas indígenas, lo cual marca una diferencia numérica de 6.378.640 personas entre ambos países.

Otra diferencia entre ambos países es la experiencia de los pueblos indígenas en la representación de cargos nacionales por elección popular. En comicios nacionales de Guatemala han sido elegidas varias personas indígenas en el Congreso, específicamente en la Cámara de Diputados. Incluso, en las elecciones de 1985 ya había sido electa la primera mujer indígena diputada y ocho varones indígenas diputados, un total de 8% (ocho de cien escaños) (Grisales Cardona, 2006, p. 237; TSE, 2021, p. 12).

En las elecciones generales posteriores también fueron electas candidaturas indígenas para el Congreso Nacional. En el periodo (1991-1996) ocuparon un 5,2% de escaños (seis de ciento dieciseis); en el periodo (1996-2000) alcanzaron un 7,5% (seis de ochenta escaños); en el periodo 2000-2004 consiguieron el 11,5% del total (trece de ciento trece escaños). En el periodo 2004-2008 consiguieron el 9,5% de escaños (quince de ciento cincuenta y ocho); en el periodo 2008-2012 ocuparon el 10,76% de escaños (diecisiete de ciento cincuenta y ocho); en el periodo 2012-2016 lograron el 13,9% (veintidós de ciento cincuenta y ocho) (Batres y Castro, 2012, p. 13).

Asimismo, en las elecciones de 2019, el partido Winaq, fundado en 2007 por la líder indígena ganadora del Premio Nobel de la Paz, Rigoberta Menchú, obtuvo cuatro diputaciones y el Movimiento para la Liberación de los Pueblos —partido indígena— otra diputación (Soberanis, 2021, p. 240).

En los últimos comicios electorales generales, de 2023, un total de nueve candidaturas indígenas fueron electas para Congreso Nacional, equivalente a un 5,6% del total de ciento sesenta escaños (nueve de ciento sesenta), solamente una de ellas es mujer (0,6% del total). Las candidaturas fueron electas por las dos nucleaciones políticas de ascendencia indígena: Winaq y el Movimiento para la Liberación de los Pueblos; así como de otros partidos políticos más como: Movimiento Semilla, CABAL, Vamos por una Guatemala diferente (VAMOS), Victoria, Voluntad, Oportunidad y Solidaridad (VOS), Visión con Valores (VIVA), Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).

En suma, en todos los periodos en el Congreso en Guatemala varias candidaturas indígenas han conseguido ocupar escaños a través de organizaciones políticas. Por consiguiente, los pueblos indígenas en Guatemala cuentan con experiencia de representación en cargos nacionales por elección popular. No obstante, el porcentaje de diputados electos no refleja el elevado porcentaje de población indígena, especialmente en los distritos electorales con población predominantemente indígena. Esta situación pone de manifiesto la brecha existente en términos de exclusión política (Grisales Cardona, 2006, p. 238; Batres y Castro, 2012, pp. 12-14).

En contraste con la situación de Guatemala, en Paraguay, hasta ahora ninguna persona indígena ha ocupado un cargo electivo nacional en el país. Especialmente en la última década, se han presentado varias candidaturas a ambas cámaras del Congreso, pero no han logrado reunir los votos necesarios para ocupar un escaño (Villalba, 2023).

En cuanto a partidos políticos indígenas, ha habido intentos de formación aunque ninguna de las agrupaciones pudo presentarse de manera autónoma e independiente, sino bajo auspicios de otros partidos políticos porque no pudieron reunir los requisitos exigidos por la Ley Electoral (estatutos, inscripción en el Registro Cívico Permanente, entre otros). Hasta ahora, en Paraguay solamente el Movimiento Político Indígena Plurinacional del Paraguay (MPIP) participó de manera autónoma —sin el auspicio de otro partido— en las elecciones generales de 2018, postulando candidaturas para cargos nacionales, aunque no logró los votos necesarios para ocupar dichos cargos (Villalba, 2020, pp. 537-539).

4.2 Resultado similar: legislación restrictiva

A pesar de las diferencias entre los dos países en cuanto a factores demográficos, geográficos y políticos —mencionados en el apartado anterior— tanto en Guatemala como en Paraguay, existe una legislación electoral restrictiva para la participación de los electores indígenas y la representación de los pueblos indígenas en cargos de elección popular del ámbito nacional, concretamente en el Poder Ejecutivo y en el Congreso.

Similitudes de legislación electoral en Guatemala y Paraguay

Niveles	Indicadores	Guatemala	Paraguay
Participación como electores	Igualdad en la inscripción de votantes	Padrón electoral sin adscripción étnica	Padrón electoral sin adscripción étnica
	Igualdad en la emisión del voto	Sistema electoral no brinda información sobre nivel de participación indígena	Sistema electoral no brinda información sobre nivel de participación indígena
Participación como candidatas y candidatos	Igualdad en la inscripción de candidaturas	• Candidaturas indígenas no pueden inscribirse en forma independiente, solo a través de partidos políticos. • Partidos políticos no brindan facilidades para candidaturas indígenas. • Registro de candidaturas sin adscripción étnica	• Candidaturas indígenas no pueden inscribirse en forma independiente, solo a través de partidos políticos. • Partidos políticos no brindan facilidades para candidaturas indígenas. • Registro de candidaturas sin adscripción étnica
	Igualdad en la creación y registro de partidos políticos	• Ingentes requisitos para el reconocimiento de los partidos políticos • Inscripción de partidos políticos centralizada • Afiliados a partido político deben saber leer y escribir	• Ingentes requisitos para el reconocimiento de los partidos políticos • Inscripción de partidos políticos centralizada • Legislación electoral prohíbe partidos regionales
	Igualdad en el acceso al sistema de financiamiento político	Sistema electoral no contempla mecanismo especial de financiamiento para partidos o candidaturas indígenas	Sistema electoral no contempla mecanismo especial de financiamiento para partidos o candidaturas indígenas
	Diversidad en la estructura del sistema electoral	Sistema electoral no cuenta con mecanismos de acción afirmativa para pueblos indígenas	Sistema electoral no cuenta con mecanismos de acción afirmativa para pueblos indígenas

Fuente: Elaboración propia basada en la legislación electoral de Guatemala y de Paraguay e indicadores desarrollados por la Organización de Estados Americanos (OEA) (OEA, 2015).

En la tabla previa se pueden apreciar numerosas similitudes del carácter limitante de la legislación electoral de Guatemala y de Paraguay para la participación de personas indígenas, tanto en su carácter de electoras como de postulantes a cargos de elección popular. En relación con la participación de electores, los indicadores muestran la invisibilización de los mismos, al no incluir la adscripción étnica en el padrón electoral. Esta situación también impide obtener información sobre el nivel de participación electoral de los pueblos indígenas en cada uno de los países.

Con respecto a la participación de personas indígenas como candidatas puede observarse que los indicadores muestran una serie de limitaciones. En cuanto a la igualdad en la inscripción de candidaturas ni en Guatemala ni Paraguay pueden participar candidaturas indígenas en forma independiente, solo a través de partidos políticos, que además no les brindan facilidades legales o institucionales. Además, los registros de candidaturas no permiten conocer la adscripción étnica. Por ello no se puede visibilizar a quienes llegan a ocupar cargos electivos.

En cuanto a la igualdad en la creación y registro de partidos políticos tanto en Guatemala como en Paraguay se plantean ingentes requisitos para el reconocimiento de los partidos políticos, además de que varios trámites y su inscripción se realizan de manera centralizada, únicamente en la capital de ambos países. En Paraguay, además, la legislación electoral prohíbe partidos regionales y en Guatemala, los afiliados deben saber leer y escribir. En ninguno de estos dos países el sistema electoral contempla un mecanismo especial de financiamiento para partidos o candidaturas indígenas y no cuenta con mecanismos de acción afirmativa para pueblos indígenas.

Conclusión

En este artículo han sido identificado los obstáculos normativos para la participación de personas indígenas en los procesos electorales en Guatemala y Paraguay, en su calidad de electores y como candidatos y candidatas a cargos de elección popular. La comparación de los dos casos de estudio, Guatemala y Paraguay, muestra que, pese a las diferencias respecto a algunos factores demográficos, geográficos y políticos, la legislación electoral posee un efecto restrictivo similar que limita la participación electoral de personas indígenas y la representación de los pueblos indígenas en cargos electivos del Poder Ejecutivo y en el Congreso Nacional.

Entre estos obstáculos legales se encuentran la falta de registro de la adscripción étnica en el padrón electoral y en la inscripción de candidaturas, así como de información general y accesible sobre el nivel de participación indígena en cada uno de los países; los ingentes requisitos para el reconocimiento de los partidos políticos y la centralización para trámites, la imposibilidad de la inscripción de candidaturas indígenas en forma independiente y la ausencia de facilidades para candidaturas indígenas por parte de los partidos políticos, la carencia de mecanismos especiales de financiamiento para partidos o candidaturas indígenas y de mecanismos de acción afirmativa para pueblos indígenas.

Este estudio es una aproximación desde la perspectiva legal sobre la participación electoral de personas indígenas electoras y candidatas. Se considera que es un punto de partida de investigaciones referentes a los límites de la representación descriptiva y a una efectiva representación sustantiva de los pueblos indígenas en cargos de elección popular, así como las razones del éxito o no de los partidos políticos indígenas en ambos países.

Asimismo, queda abierta la posibilidad de investigar respecto a los factores causales de las barreras legales, institucionales o estructurales que limitan la participación electoral indígena en los países de América Latina, a fin de plantear propuestas legislativas y políticas que amparen los derechos de participación política de los pueblos indígenas.

Referencias

- Agrawal, K., Tello, P., Rulli, M. y Martelotte, L. (2023). *Inclusión de los grupos discriminados en los procesos políticos y electorales en América Latina*. IDEA Internacional.
- Batres, S. y Castro, J. (2012). *Participación y representación indígena en partidos políticos guatemaltecos*. Iniciativa Think Tank.
- Collier, D. (1992). Método comparativo. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 5 (1992), 21-46.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) (2020). *Los pueblos indígenas de América Latina - Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial*. CEPAL.
- Convenio Núm. 169 de la OIT de 2014 sobre pueblos indígenas y tribales.
- Decreto 52-2005, de 1 de setiembre, *Ley Marco de los Acuerdos de Paz*. Diario de Centroamérica. Órgano Oficial de la República de Guatemala, núm.56, de 7 de setiembre de 2005, 1-4.
- Decreto 1-1985, de 3 de diciembre de 1985, *Ley Electoral y de Partidos Políticos*. Tribunal Supremo Electoral, de 1 de marzo de 2017, 1-154.

Gobierno de Guatemala (1995). *Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas*.

Grisales Cardona, R. (2006). Elecciones generales del 2003: la exclusión continúa. En Sáenz de Tejada, R. (Ed.). *Elecciones, participación política y pueblo maya en Guatemala*. Universidad Rafael Landívar.

INE (2018). *XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda de 2018*. Recuperado de: <https://www.ine.gob.gt/centro-poblacion/> (10.10.2024).

Ley 834/96, de 8 de febrero de 1996, Que establece el Código Electoral Paraguayo. Biblioteca y Archivo del Congreso Nacional.

Ley 904/81, de 18 de diciembre de 1981, Estatuto de las Comunidades Indígenas. Biblioteca y Archivo del Congreso Nacional.

Ley 234/93, de 30 de junio de 1993, Aprueba el convenio no. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado durante la 76a. conferencia internacional del trabajo. Biblioteca y Archivo del Congreso Nacional.

Ministerio de Educación (s.f.). *Mapa Lingüístico*. Recuperado de: <https://digebi.mineduc.gob.gt/digebi/mapa-linguistico/> (10.10.2024).

Organización Internacional del Trabajo (OIT) (13.06.1996). *Guatemala ratifica un convenio por el que se garantizan los derechos de los indígenas*. Recuperado de: <https://www.ilo.org/es/resource/news/guatemala-ratifica-un-convenio-por-el-que-se-garantizan-los-derechos-de-los> (10.10.2024).

Organización de Estados Americanos (OEA) (2015). *Observando la Participación Electoral de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA*. OEA.

Organización de Estados Americanos (OEA) (2019). *Informe final. Misión de Observación Electoral. Elecciones generales. 16 de junio de 2019. Elecciones presidenciales-segunda vuelta. 11 de agosto de 2019. República de Guatemala*. OEA.

Organización de Estados Americanos (OEA) (2021). *Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Paraguay*. OEA.

Organización de Estados Americanos (OEA) (2022). *Informe final. Misión de Observación Electoral. Elecciones municipales. República del Paraguay*. OEA.

Organización de Estados Americanos (OEA) (2023). *Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral. OEA presenta recomendaciones de cara a la segunda vuelta presidencial en Guatemala y anuncia que observará la jornada electoral de agosto*. OEA.

Parlamento Centroamericano (PARLACEN) (s.f.) *Historia del Parlacen*. Recuperado de: <https://parlacen.int/historia> (10.10.2024).

Pérez Liñan, A. (2008). El método comparativo: fundamentos y desarrollos recientes. *Política Comparada*. Documento de trabajo N° 1.

Picado, S. (2007). Derechos políticos como derechos humanos. En IDEA (Ed.). *Treatise on Compared Electoral Law of Latin America*.

Policia Nacional (PN) (2024). *Expedición de cédula de identidad a paraguayos/as por primera vez*. Recuperado de: <https://www.policianacional.gov.py/identificaciones/expedicion-de-cedula-de-identidad-a-paraguayos-as-por-prime-va-vez/> (11.10.2024).

Protsyk, O. (2010). *Promover parlamentos incluyentes: La representación de las minorías y los pueblos indígenas en el parlamento. Visión general*. UIP/PNUD.

Proyecto de ley "que crea escaños reservados para pueblos indígenas en la Honorable Cámara de Senadores, la Honorable Cámara de Diputados, juntas departamentales y juntas municipales", presentado por el senador, Miguel Fulgencio Rodríguez Romero, de fecha 11 de noviembre de 2021. Recuperado de: <https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/124696> (11.10.2024).

Red Nacional de Organizaciones de Jóvenes Mayas (RENOJ) (2012). *Propuesta indígena para la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Participación y representación política de los pueblos indígenas en el sistema político para una democracia participativa y representativa*. RENOJ.

Soberanis, C. (2021). Guatemala: de la participación institucional a la demanda de un Estado Plurinacional. En Dufner, G. y Ponce, B. (Eds.). *Participación política indígena y políticas públicas para pueblos indígenas en América Latina*. Fundación Konrad Adenauer (KAS).

Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) (2021). *¿Qué es el Tribunal Superior de Justicia Electoral o TSJE?* Recuperado de: https://tsje.gov.py/preguntas_frecuentes/ (11.10.2024).

Tribunal Supremo Electoral (TSE) (2021). *Red de mujeres multiplicadoras. Fichas didácticas*. Tribunal Supremo Electoral.

Unión Europea (2023). *Informe Final. Misión de Observación Electoral. Paraguay 2023. Elecciones generales y departamentales*. Unión Europea.

Villalba, S. (2018). *Participación electoral indígena en Paraguay*. Semillas para la democracia.

Villalba, S. (2020). Historia de los pueblos indígenas en Paraguay. En Telesca, I. (Ed.). *Nueva historia del Paraguay*. Editorial Sudamericana

Villalba, S. (2023). *Participación política de los pueblos indígenas en Paraguay*. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

Coordinación de estrategias Indo-Pacíficas entre China y Europa: una opción viable basada en el Derecho Internacional

Jianing CHANG

Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China (CUPL) (China)
cjn001013@163.com

Pan DENG

Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China (CUPL) (China)
pandeng@vip.sina.com

RESUMEN

A pesar de que el término Indo-Pacífico como región se ha convertido rápidamente en un concepto popular de la política internacional y, como resultado, Estados Unidos, Japón, India, Australia, Corea del Sur y algunos países de Europa han lanzado sus propias estrategias Indo-Pacíficas, todavía existen grandes discrepancias en la percepción del alcance geográfico de la región. En consecuencia, la posición, el punto de partida y el enfoque de las estrategias lanzadas por cada país también son muy diferentes. El texto tiene como objetivo proporcionar una opción viable basada en el Derecho Internacional para coordinar las diferentes demandas de intereses de diversos actores y poner fin a la confrontación entre ellos.

El texto se dividirá en cuatro partes: en la primera, se examina cuáles son las diferencias en sus intereses en el territorio, combinando el punto de enfoque de sus estrategias y aprovechando su definición de la región. Basado en las teorías fundamentales de las relaciones internacionales y el orden internacional, y considerando los cambios y optimizaciones necesarias frente al mundo actual, esta parte pretende llegar a un consenso básico sobre qué tipo de orden regional o panregional se necesita en la región Indo-Pacífica. Sobre esta base, la segunda parte examinará las consideraciones de EEUU, la Unión Europea y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) a la hora de llevar a cabo sus estrategias basándose en la perspectiva china. Al final de esta parte, los autores concluirán con un análisis desde el punto de vista de China de cómo se debería reaccionar ante el creciente interés por la región Indo-Pacífica. En la tercera parte del trabajo, se tratará de volver a la perspectiva global para identificar los sesgos o desviaciones cognitivas desde diversos puntos de vista sobre la diplomacia de China con los países vecinos pacíficos; se hará mención especial a los de Europa en términos del mar meridional de China y el de China Continental y Taiwán.

El objetivo es que los países europeos coordinen su estrategia Indo-Pacífica con China con una comprensión apropiada de las intenciones chinas. En la última parte del trabajo, se propondrá sobre la base de las normas tradicionales del Derecho Internacional, los principios que deben seguir China y Europa para llevar a cabo sus respectivas estrategias en la región Indo-Pacífica de forma conjunta o con mutua consideración hacia la de la otra parte, con vistas a lograr el orden regional o panregional que se desprende de la primera parte del documento. El enfoque teórico-metodológico consiste en la introducción del análisis del interregionalismo. Se utiliza para investigar los vínculos e interacciones dinámicas entre dos o más regiones. Con el mismo enfoque, se entenderá mejor la lógica de comportamiento de diferentes actores y, gracias a ello, se favorecerá la realización del objetivo del trabajo y se planteará una opción con más viabilidad sobre la base de Derecho Internacional y un orden regional más equitativo, seguro e interconectado.

PALABRAS CLAVE

Interregionalismo ; región Indo-Pacífica ; estrategia de comunicación ; China ; Unión Europea.

| **Recibido:** 15.03.2025 | **Aceptado:** 01.04.2025 | **DOI:** <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2025.59.008>

| **Formato de citación recomendado:** CHANG, Jianing y DENG, Pan (2025). "Coordinación de estrategias Indo-Pacíficas entre China y Europa: una opción viable basada en el Derecho Internacional", *Relaciones Internacionales*, nº 59, pp. 153-169.

Coordination of Indo-Pacific strategies between China and Europe: a viable option based on international law

EXTENDED ABSTRACT

In the Indo-Pacific strategies launched by global actors, symmetric and asymmetric inter-regional relations vary significantly. As a result of this strong asymmetry and various levels of asymmetry, different characteristics are present at the functional level in five dimensions, they're leverage, institution-building, rationalization, agenda-setting and identity strengthening. This results in China showing greater tolerance for the European option than for Washington's option. Despite the absence of a corresponding strategy, China still continues the tradition of treating the Indo-Pacific region as multiple sub-regions. Plans and interactions with regard to ASEAN can be seen in the general thinking and logic of China's behavior towards the Indo-Pacific region. Consequently, China and the EU share common interests on this issue and there is no fundamental conflict between them. The time is ripe for an updated statement of principles based on international law regarding the relevant concepts of regional governance.

This article aims to analyze how to coordinate different versions of Indo-Pacific strategies and propose a viable plan for the cooperation of different behavior bodies through four sections: 1) Comparison of geographic definitions and Indo-Pacific strategies of different countries or organizations; 2) Considerations of certain behavior bodies in pursuing their strategies based on the Chinese perspective and make a conclusion from China's point of view of how it should react to the growing interest in the Indo-Pacific region; 3) Identification of the cognitive biases and deviations from various points of view on the Chinese policies; 4) Achievement of the "regional" and "pan-regional" order on the basis of the traditional rules of International law to facilitate the Sino-EU coordination and cooperation in the Indo-Pacific region.

The shift from the concept of the Asia-Pacific to the Indo-Pacific has changed the definition of the geographical scope of the region, but what has remained unchanged is the scramble and competition among countries for geopolitical interests. With the shift in the strategic focus of various countries, they have concentrated more on the interests of the Indo-Pacific region. The European Union and China, as two important extra-territorial actors in the Indo-Pacific region, have demonstrated their respective interests in their Indo-Pacific policies: the EU and its specific member states have employed a form of geographical "blurred" treatment. While emphasizing values, they focus more on economic interests in the region. For instance, Germany's Indo-Pacific strategy, with its emphasis on multilateral cooperation, is concentrated in three areas: security, economy, and regional order.

In terms of regional order and multilateralism, Germany seeks to shape a "rules-based regional order" through partnerships, global authoritative mechanisms, and regional multilateral arrangements. France's Indo-Pacific strategy reflects a similar "inclusive" approach based on rules and shared interests, but at the same time, it does not shy away from seeking limited leadership in the region. China has yet to formulate its own Indo-Pacific strategy, and it is difficult to detect any signs of this Asian giant following up on this agenda. In the context where major actors have introduced their own systematic or non-systematic Indo-Pacific action plans, this has led to speculations about China's "strategic ambiguity" in the region. Consequently, by connecting China's specific, localized, and particular actions in the Indo-Pacific based on its intended strategy and logic for the region, various degrees of misunderstandings have emerged.

The innovation of the study lies in combining the research theory of interregionalism and the relevant principles of international law to provide more feasible solutions for the actors to strengthen cooperation and reconcile differences in the Indo-Pacific region.

The first group of theories —known as domestic and foreign perspective— focusing on comparative analyses from the internal and external perspectives of an actor to derive differences in the logic of thinking in the formulation and implementation of a particular policy or strategy, and through such comparisons to characterize the modes of action of the different actors in order to safeguard their own interests and to avoid conflict and confrontation.

The second group of theories —method of interregional analysis— focusing on the five functions of the research methodology to analyze how it works organically in the process of interaction and communication between actors within the Indo-Pacific region. Leverage refers to the dynamic equilibrium in the relationship between the key players in the maintenance of multilateral relations through inter-regional and trans-regional forums.

Institution-building refers to the contractual and formal institutions such as cooperation and dialogue accords and partnership agreements, as well as the "soft institutional" mechanisms of dialogue such as the regular summits, ministerial and senior officials' meetings and civil society forums among different actors. Rationalization refers to the fact that the interconnectivity among interregional actors can effectively simplify the overloaded agendas of redundant global multilateral forums and promote more effective policy implementation. Agenda-setting refers to the reduction of costs and resource savings that countries can achieve by setting their own agendas after rationalizing themselves. Identity strengthening, on the other hand, refers to the fact that interregionalism catalyzes wider and deeper regionalization, contributing to the creation and strengthening of regional collective identities.

The third group of theories —introduction of principles of international law— highlights the disordered nature of the competing interests of relevant actors in the Indo-Pacific domain, so there is an urgent need to balance the rivalries and even conflicts between states through the normative nature of international law. Cooperation or communication between actors in the Indo-Pacific region tends to be asymmetric due to realism and neo-liberalism, with varying degrees of imbalance resulting in actors not being able to be fully effective and to achieve the objectives of cooperation. The principles of international law have solved the problem and effectively clarified the misunderstandings caused by different countries' ideological differences with regard to different versions of the Indo-Pacific strategy.

When these theoretical frameworks are introduced into the study, it is not difficult to see that cooperation between different actors exhibits the characteristics of bloc politics and ideological confrontation. The contradictions and problems to be dealt with will be deconstructed into: how to seek the possibility of cooperation and development in the Indo-Pacific region between China and the European Union under the premise of complying with the principles of international law, to further promote the formation of a multi-polar pattern in the Indo-Pacific region, and to provide a stable and fair environment for the development of the relevant actors both inside and outside the region.

Finally, the article will propose five updated principles from the Chinese perspective and the tradition of international law. These principles are not only China's expectations for the development of and cooperation among political forces in the Indo-Pacific region, but also apply to any scenario in the world where relevant interregional actors deal with conflicts and deepen cooperation. These principles, on the one hand, demonstrate China's desire for a peaceful and stable Indo-Pacific environment and, on the other hand, show China's determination to oppose hegemonic politics and unequal and asymmetrical interregional relations.

KEY WORDS

Interregionalism ; Indo-Pacific region ; communication strategy ; China ; European Union.

Introducción

En las estrategias Indo-Pacíficas lanzadas por los actores mundiales, las relaciones interregionales simétricas o asimétricas presentan variaciones significativamente diferentes. Como resultado de esta fuerte asimetría, de diversos niveles, se presentan características diferentes a nivel funcional de las cinco dimensiones, lo que se traduce en que China muestre una mayor tolerancia hacia la opción europea que hacia la de Washington, y China, a pesar de la ausencia de una estrategia correspondiente, continúe con la tradición de tratar la región Indo-Pacífica como múltiples subregiones. Los planes y las interacciones con respecto a la ASEAN pueden observarse en el pensamiento general y la lógica del comportamiento de China hacia la región. En consecuencia, China y la Unión Europea comparten intereses comunes en este tema y no existe ningún conflicto importante.

Se necesita notar que las diferentes versiones de estrategias Indo-Pacíficas varían dependiendo de la actualidad nacional y la demanda de intereses. Y justo por ello se produce el malentendido entre los relevantes actores, sin embargo, la competencia y confrontación entre ellos no son inconciliables, en vez de ello, la connotación de las diferentes estrategias se traducirá como un puente que entrelaza diferentes partes por la que se entenderá y conocerá la demanda de intereses de ellos, lo cual favorecerá la interconectividad basada en diferencia de ideología, nivel de desarrollo de la economía y régimen político.

El texto formulará una opción viable basada en el Derecho Internacional para resolver problemas prácticos entre actores asimétricos en la región Indo-Pacífica. Siendo dos significativos actores, China y la Unión Europea son contribuyentes para el desarrollo de multipolaridad de la región y también se mencionará cómo se va a activar lo máximo posible el vigor de la coordinación y cooperación entre los dos.

1. Intenciones estratégicas de los distintos actores regionales hacia la región Indo-Pacífica

Aunque el término “Indo-Pacífico” se ha convertido rápidamente en una palabra de moda en los últimos tiempos en la política internacional, y Estados Unidos, Japón, India, Australia, Corea del Sur (Kim, 2023) y que, no obstante, varios países europeos han lanzado sus propias versiones de una “estrategia” basada en la región, existe una amplia gama de diferencias entre los países respecto de las percepciones de su alcance geográfico. El posicionamiento, el punto de partida y el enfoque de las estrategias resultantes varían mucho de un país a otro.

La Unión Europea sitúa la región desde la costa oriental de África hasta las islas del Pacífico, pero hay desacuerdo entre sus estados miembros sobre los límites de esta área. Por ejemplo, Francia considera que esta región es la vasta zona desde Yibuti hasta la Polinesia Francesa, y abarca tres cuartas partes de su zona económica exclusiva marítima y más de 1,6 millones de ciudadanos. De este modo, Francia se considera un país de la región y está naturalmente cualificada para participar en los asuntos del Indo-Pacífico (Francia Diplomacia, 2021).

Los Países Bajos, por su parte, consideran que el Indo-Pacífico se extiende desde Pakistán hasta las islas del Pacífico, poniendo énfasis en su libertad de navegación marítima. Alemania considera que esta región se caracteriza por los océanos Índico y Pacífico. Estados Unidos de América la define como una extensión de su propia área de responsabilidad del Mando Indo-Pacífico (Mattis, 2018; Chen, 2019)¹. Esta medida se basa en el concepto del gobierno japonés de una “región Indo-Pacífica abierta” y refleja la importancia que concede a China, que está intensificando sus actividades marítimas. La ASEAN la enmarca en las regiones de Asia-Pacífico y el Océano Índico. Japón, en su informe sobre la estrategia indo-pacífica Un Indo-Pacífico de Libertad y Prosperidad, define el ámbito geográfico del Indo-Pacífico como la mitad oriental del “Arco de Libertad y Prosperidad” (Taro, 2007), lo cual se refiere al alcance geográfico que comprende desde Asia sureste y Asia central hasta Europa central y Europa del Este, desea expresar sus opiniones y pensamientos sobre temas como la democracia, los derechos humanos, la paz y la libertad a través de una política exterior orientada a los valores.

Tras el final de la Guerra Fría, los lazos de Japón con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la Unión Europea se han estrechado. La mayoría de los países implicados en este arco tienen antecedentes y un grado de desarrollo nacional similares a los de Japón, lo que facilita el reconocimiento entre ellos de una identidad. En particular, Japón ha identificado como extremadamente importantes en términos de suministro mundial de recursos naturales a países específicos del Sudeste Asiático como Camboya, Laos y Vietnam, así como de Asia Central y del Cáucaso, por ejemplo, Georgia y Azerbaiyán.

El “Arco de la Libertad y la Prosperidad” de Japón también tiene como objetivo apoyar el desarrollo de la libertad y la democracia, las economías del mercado, el Estado de Derecho y los derechos humanos en países que van desde el noreste de Asia hasta Asia Central, el Cáucaso, Europa Central y Oriental y los Estados bálticos. Se centra especialmente en estrechar las relaciones con países amigos que comparten puntos de vista e intereses comunes como Estados Unidos, Australia, India y los miembros de la Unión Europea y la OTAN, al tiempo que trabaja con estos aliados para ampliar el “Arco de Libertad y Prosperidad”, caracterizado por vínculos transregionales. Teniendo en cuenta que la frecuencia y el alcance de sus interacciones con la India son mucho menores que con otros países importantes de la región Indo-Pacífica (Jaishankar, 2020), Japón ha tratado de consolidar sus intercambios con la India para mejorar su impacto en el “Arco de Libertad y Prosperidad”; en estos momentos trabaja en aumentar significativamente el número de sus oficinas y personal diplomático en el extranjero, como parte de sus esfuerzos por mejorar la eficacia de su diplomacia.

Australia, por su parte, define el ámbito geográfico del Indo-Pacífico como una amplia zona que se extiende desde el Océano Índico Oriental hasta el Océano Pacífico. Con el avance de la estrategia indo-pacífica de Estados Unidos, el papel de Australia en la política internacional está atrayendo cada vez más la atención de los académicos, especialmente en la comparación entre su relación con Estados Unidos y China. Australia es un aliado clave de Estados Unidos en la región Indo-Pacífica, mantiene estrechas relaciones comerciales con China y es una influyente potencia media en la región Indo-Pacífica, especialmente en el Pacífico Sur, y la evolución de su estrategia exterior tiene efectos indirectos importantes.

¹ Durante la administración Trump el secretario de Defensa anunció el miércoles el cambio de nombre del Comando del Pacífico de Estados Unidos que ahora pasa a llamarse Comando Indo-Pacífico (Cheng, 2019).

Aunque la relación de Australia con China ha experimentado ciertos altibajos, en general, al tiempo que mantenía la alianza con Estados Unidos, reforzaba su independencia política como potencia media y ha tratado de equilibrar sus intereses económicos y de seguridad, así como su ideología occidental y su identidad geográfica asiática (Xu, 2020). Australia ha acelerado aún más su integración en la economía asiática en el siglo XXI y ha mejorado su relación con China. En el actual entorno internacional, la preocupación de Australia en términos de defensa y seguridad se ha acentuado y, al mismo tiempo, le alarma un cambio en el orden internacional establecido (Li, 2024).

En resumen, el aumento del populismo y el aislacionismo de Estados Unidos y la continua determinación de China de reforzar la confianza en la carretera y la autoconfianza institucional, así como la intensificación de la confrontación estratégica entre ambas partes en la región Indo-Pacífica, traerán, indudablemente, incertidumbre al entorno regional en el que se encuentra Australia. Además, se ha visto arrastrada a la competición económica dentro de la región. Por un lado, el rápido crecimiento de la economía china y la presencia china en el comercio australiano han hecho que Australia sienta gradualmente el riesgo de una interdependencia asimétrica. Por otro lado, el auge del proteccionismo en Estados Unidos ha repercutido negativamente en la gran dependencia de Australia en el comercio internacional. Por ello, su estrategia indo-pacífica se centra principalmente en tres ámbitos: el de la seguridad, reforzando el vínculo con Estados Unidos y otros aliados; en el político, al abogar por un liderazgo pluralista con características multilaterales y ganarse el apoyo de los países de la región mediante una diplomacia moderada; y, en el económico, persiguiendo la diversificación de los objetivos comerciales y la transformación y mejora de la estructura comercial.

De esta manera, la divergencia de intereses y las disputas entre regiones y países en torno a la estrategia indo-pacífica han tenido su origen en las diferencias en cuanto a la definición de su ámbito geográfico. En conjunto, los países desarrollados o sus coaliciones regionales han extendido a menudo el alcance geográfico de la región Indo-Pacífica y han diseñado sus relaciones interregionales creando regiones asimétricas geográficamente más amplias.

Si se aplicara el método de investigación del interregionalismo para analizar las estrategias y acciones indo-pacíficas de cada país en la región, no sería difícil averiguar las vías de gobernanza que cada uno de ellos ha tomado para maximizar sus intereses a partir de las relaciones interregionales simétricas o asimétricas entre los distintos actores. La estrategia indo-pacífica de Berlín se centra en la cooperación multilateral en los ámbitos de seguridad, economía y orden regional, lo que se refleja en la configuración de un entorno seguro para los intereses “no relacionados con la seguridad”, el compromiso con actividades comerciales diversificadas y justas, y la configuración activa de un “orden regional basado en normas”.

La estrategia indo-pacífica de Francia representa la “inclusividad” basada en normas e intereses comunes, similar al programa de Alemania, pero al mismo tiempo no rehúye buscar su propio liderazgo limitado en la región, mientras que el programa de los Países Bajos se centra en la libertad de navegación y presta más atención a su libertad para expresar intereses regionales y sus pretensiones comerciales (Francia Diplomacia, 2021).

La estrategia indo-pacífica de Estados Unidos está “comprometida con la construcción de un Indo-Pacífico libre, abierto, interconectado, próspero, seguro y resistente” (Li, 2024), pero la esencia es movilizar una red de alianzas y asociaciones de seguridad dentro y fuera de la región para maximizar una cooperación que atienda a sus intenciones estratégicas en la región. Por ejemplo, enlistando las cuestiones de seguridad como la principal preocupación de su estrategia indo-pacífica, así como la cooperación en torno a las cadenas de suministro, las tecnologías críticas y emergentes, el desarrollo de infraestructuras, el comercio digital, la ciberseguridad y otros asuntos económicos que le preocupan.

El Diálogo Cuadrilateral de Seguridad (QUAD, sigla inglesa de *Quadrilateral Security Dialogue*) es la plataforma central de la versión estadounidense de la estrategia indo-pacífica que abarca Estados Unidos, Japón, India y Australia (Liu, 2021; Pajon, 2021). De hecho, Estados Unidos ejerce una fuerte influencia en la política exterior de Japón y Australia. En los programas indo-pacíficos de estos dos últimos países no falta la convergencia y estrategia estadounidense. India, por su parte, tiene las mismas aspiraciones que Washington a la hora de equilibrar la creciente influencia de China, por lo que ambos países están dispuestos a profundizar en su cooperación en materia de seguridad militar, a la vez que la inversión económica estadounidense en la India también va en aumento. Con un peso cada vez mayor de Estados Unidos en el discurso del Indo-Pacífico, la política de la India se ha desplazado gradualmente hacia un propio desarrollo estable a largo plazo como principal objetivo, en lugar de limitarse a ser un vasallo de la competencia entre las grandes potencias.

Según el interregionalismo, las relaciones regionales asimétricas implican la construcción de alianzas en las que *los fuertes apoyan a los débiles y los débiles sirven a los fuertes*. Las partes más débiles suelen tener necesidad de garantías de seguridad, por lo que las relaciones regionales asimétricas implican a veces concesiones de soberanía a cambio de seguridad de desarrollo. En cambio, las relaciones entre actores simétricos se centran más en temas de desarrollo, como el intercambio comercial y económico. En otras palabras, la cooperación y la comunicación entre actores más cercanos tiende a ser más autónoma. En consecuencia, las políticas indo-pacíficas de los países en desarrollo suelen parecer más moderadas y progresistas, o incluso neutrales, con políticas de compromiso basadas en percepciones específicas y realidades estratégicas de sus propios países.

Para la ASEAN y sus estados miembros, su política indo-pacífica se inclina a favorecer “tres preservaciones”: la centralidad de la ASEAN, la de su voz regional y la de una dinámica regional abierta e integradora (Xinhua, 2021). La primera se centra en la necesidad de evitar dividirse, por lo que considera necesario, para darle impulso a su política, mejorar el actual orden regional consolidando y perfeccionando los mecanismos existentes. El segundo punto consiste en unificar el discurso, el cual define la región indo-pacífica como “Asia, el Pacífico y el Océano Índico”, para situarse en el centro de la región, porque ansía desempeñar el papel de guardián regional. El tercer punto radica en absorber las características de múltiples regiones que pueden distinguirse entre sí, como las culturas y los sistemas sociales, oponerse a la competencia exclusiva y abogar por concentrar una cooperación económica abierta y una gobernanza regional resistente.

En cuanto a los programas nacionales, Indonesia, como país importante en la ASEAN, pretende mejorar su estatus internacional y mantener la centralidad de la Asociación en la región a través de su propio programa Asia-Pacífico, pero insiste en salvaguardar sus propios intereses mediante la interconectividad con actores simétricos. Bangladesh, por su parte, como país regional con un menor nivel de progreso, ha desarrollado más su economía fortaleciendo la comunicación con los demás países regionales para conseguir su reconocimiento.

Resumiendo, el Indo-Pacífico ha sido considerado por diversas partes que están fuera de la región como una zona importante que puede ayudar a ampliar el Lebensraum (espacio vital, Ratzel, 1897) de sus propios países, y la estrategia indo-pacífica se ha convertido en una parte importante del despliegue estratégico de varias naciones. La política indo-pacífica planteada por diversas partes desde su perspectiva nacional dará lugar, inevitablemente, a diferentes demandas de intereses y juegos estratégicos en los ámbitos de la seguridad regional, la cooperación económica y el intercambio cultural. Si se dice que la paz sostenida, el desarrollo sostenible y resiliente, la prosperidad integradora, la transformación ecológica, la interconectividad y la comunicación son el “mayor común divisor” de los intereses estratégicos de los países de dentro y fuera de la región (ASEAN Secretariat, 2022), estas naciones no podrán evitar que se coordinen entre sí sus estrategias indo-pacíficas. La coordinación simétrica entre las grandes potencias de fuera de la región, así como la asimétrica entre los países de dentro, reviste de gran importancia.

2. Comparación entre las estrategias estadounidense y europea desde una perspectiva funcional

Jürgen Rüländ (2001), quien sintetizó las principales escuelas de relaciones internacionales como el realismo, el neoliberalismo y el constructivismo, propuso que el interregionalismo tiene cinco funciones: controles y equilibrios, creación de instituciones, racionalización, establecimiento de agendas y refuerzo de identidad (p. 4). Desde la perspectiva de los académicos chinos, aunque también se hace hincapié, en cierta medida, en los valores a la hora de estructurar sus relaciones interregionales con los países del Indo-Pacífico, la Unión Europea está más preocupada por los intereses económicos en la región y muestra cierto grado de tolerancia hacia ella a diferencia de la versión estadounidense de la estrategia indo-pacífica (Li, 2023, p. 44).

Ante la intensificación de la competencia estratégica entre China y Estados Unidos, la Unión Europea espera equilibrar la relación entre las principales potencias regionales del Indo-Pacífico mediante la participación en la cooperación y la gobernanza de la región, aunque evita que el área sea dominada por alguna de ellas, lo cual constituye una atención importante con el lanzamiento de la estrategia indo-pacífica por parte de la Unión Europea (Parlamento Europeo, 2021). Washington, por su parte, considera a China como el oponente número uno que obstaculiza su estrategia global, y ve en la región Indo-Pacífica un contrapeso desde una perspectiva geopolítica. Su objetivo es utilizarla como punto de apoyo estratégico para su “dominio global” (Parameswaran, 2016; Meijer y Nina, 2015).

Tanto la Unión Europea como Estados Unidos han establecido canales de comunicación de distintas categorías con la región Indo-Pacífica, por lo que mantienen un estrecho contacto con sus socios de la zona. A pesar de la preeminencia Estados Unidos y la Unión Europea sobre los países en desarrollo de la región, esta última ha construido una plataforma de interacción que se centra en mitigar las asimetrías de poder y, por tanto, tiende a ser más igualitaria y estable (Parlamento Europeo, 2021). El enfoque estadounidense, en cambio, ha consistido en crear plataformas institucionales dominantes en un intento de perturbar y sustituir la agenda de cooperación que ya ha existido en la región. Por ejemplo, afirma apoyar la centralidad de la ASEAN, pero la excluye en su conjunto de su plataforma central QUAD.

El liderazgo de gobernanza mundial es un importante objetivo diplomático de la Unión Europea. Por ello, en términos de *creación de instituciones* y *racionalización*, concede gran importancia a la exportación de instituciones e ideas al Indo-Pacífico. La Unión Europea aún no ha establecido mecanismos institucionalizados de cooperación económica con sus socios del Indo-Pacífico, sino que trata de negociar y firmar acuerdos bilaterales de libre comercio con países concretos, caso por caso, logrando así la transición de la cooperación bilateral a la multilateral. Estados Unidos, por su parte, lidera los acuerdos económicos multilaterales intergubernamentales a través del IPEF (por sus siglas del inglés, *Indo-Pacific Economic Framework for Prosperity*), que, aunque forma parte de la agenda económica, no está orientado al mercado ni al desarrollo, sino que tiene una clara orientación estratégica y sirve, principalmente, a los intereses económicos estadounidenses (Wei, 2022)². Desde la perspectiva de la parte china, el alcance de la cooperación afecta exclusivamente a industrias estratégicas claves que influyen en la dirección de la competencia estratégica entre Estados Unidos y China, y también a algunos mecanismos institucionales exclusivos que están, claramente, dirigidos contra China.

Sintetizando el constructivismo, el interregionalismo sostiene que el diálogo interregional y transregional reforzará la identidad colectiva. En el marco de la estrategia indo-pacífica, la Unión Europea, en su conjunto, entabla un diálogo interregional y negociaciones en bloque con los países del Indo-Pacífico sobre una serie de temas como la lucha contra el cambio climático, la transformación ecológica, la gobernanza de los océanos, la gobernanza digital, entre otros aspectos, y desempeña un papel de liderazgo y coordinación en los mecanismos multilaterales. Los países del Indo-Pacífico han mejorado la base de su identidad mutua en este proceso de consultas. Estados Unidos, por su parte, ha encarnado una narrativa de objetivos políticos individuales en su compromiso bilateral o multilateral con los países del Indo-Pacífico. El *modus operandi* ha consistido, sobre todo, en definir las normas regionales en términos de normas nacionales, exigiendo a la otra parte que esté “en la mesa” o “en el menú” (Xinhua, 2024)³.

Un análisis más exhaustivo permitirá desarrollar una tesis completa para cada una de las funciones previamente descritas. El breve análisis anterior presenta un escenario interesante para los estudiosos de las relaciones internacionales de China y la Unión Europea, en el sentido de que, aunque China siga con su tradición de tratar el Océano Pacífico y el Océano

² En mayo de 2022, la administración Biden anunció el lanzamiento oficial del Marco Económico Indo-Pacífico para la Prosperidad. Consta de cuatro pilares: la economía conectada, la resiliente, la limpia y la equitativa (Jin, 2023).

³ Abraham Blinken, el secretario de estado estadounidense, en una intervención en la Conferencia de Seguridad de Múnich, afirmó que “If you’re not at the table, you’re on the menu” (Xinhua, 2024).

Índico como objetos independientes sujeto a observación de su política exterior, el nuevo desarrollo de la situación internacional empieza a inspirar a otros actores importantes para que desarrollen gradualmente una perspectiva estratégica que se considere como un todo. China, para interactuar con los actores en su planificación de la política exterior, también necesita comprender sus intenciones estratégicas y coordinar e interrelacionarse con las políticas de la otra parte.

China considera a la Unión Europea una asociación estratégica integral, la considera un polo importante en el mundo, valora su papel e influencia en los asuntos regionales e internacionales y apoya firmemente su continuo proceso de integración. Los tres documentos políticos sobre la Unión Europea publicados por China en los últimos veinte años reflejan la continuidad estable de esta política⁴. En el contexto de la competencia entre Estados Unidos y China, mantener la comunicación y la confianza mutua con la Unión Europea es aún más importante para la diplomacia china. En lo que se refiere a la región Indo-Pacífica, la estrategia de la Unión Europea no tiene conflictos importantes con las políticas regionales de China, es decir, las posturas de los dos actores no son inconciliables. Comparte la misma voluntad y posición de autonomía estratégica, por lo tanto, no sería imposible que ambos actores realizaran ajustes y adaptaciones necesarias teniendo en cuenta las preocupaciones del otro y respetando sus estilos de proceder.

3. Agenda china tomando la ASEAN como muestra y los ecos adquiridos

En realidad, China se ha convertido en una consideración importante en diferentes versiones de la estrategia indo-pacífica. Sin embargo, China no ha planteado su propia estrategia, y es difícil encontrar indicios de que la potencia asiática vaya a plantearla. Esto ha dado lugar a especulaciones sobre la ambigüedad estratégica de China en la región, lo que a su vez ha provocado diversos grados de malinterpretaciones al vincular las acciones parciales, específicas y concretas de China en el Indo-Pacífico, que parten de sus propias intenciones y lógica a la hora de formular una estrategia para la región. A grandes rasgos, se pueden resumir en cuatro.

En primer lugar, las ideas políticas y la forma de actuar de China en relación con Taiwán, una cuestión de intereses centrales, se relacionan con una actitud hacia la región en su conjunto. También se evalúa a partir de las normas internacionales que rigen las relaciones interestatales, y se argumenta que China desafiará el Derecho Internacional vigente.

En segundo lugar, las acciones individuales de China en la región del mar de la China Meridional y a lo largo de la frontera chino-india, basadas en reclamaciones de soberanía, se han identificado como un estilo de comportamiento hacia todos los países de la región, y algunas de las respuestas de China para atender las demandas de su pueblo, que han sido relativamente moderadas, se han interpretado como un desafío al orden regional (Cooper, 2020).

⁴ El Gobierno chino ha formulado tres documentos políticos sobre la Unión Europea en 2003, 2014 y 2018. Entre ellos, el documento político sobre la organización formulado en 2018 afirmaba los progresos realizados por China y la Unión Europea.

En tercer lugar, sobre cuestiones de intereses colectivos de la subregión, que preocupan a todos los países del Indo-Pacífico, tales como los ámbitos territoriales, económicos y de seguridad, China se ha esforzado para tener en cuenta el bien de todas las partes en las plataformas de orden multilateral. Sin embargo, los esfuerzos se analizan bajo el presupuesto del realismo ofensivo, que sugiere que el aumento del discurso y del liderazgo de China en el área pretende provocar un impacto directo en los países afectados.

En cuarto lugar, se entienden los cambios en el estilo de la diplomacia china en los últimos años, que responden a una evolución en la situación del país, a las crecientes demandas del pueblo y las elevadas expectativas de la comunidad internacional, como un giro en la estrategia y política exterior del gigante asiático. Especialmente, en la forma en que se manejan los asuntos a nivel técnico y la respuesta ante las difamaciones malintencionadas y las provocaciones externas de carácter ofensivo.

En opinión del autor, la razón por la que no se ha lanzado la versión de Pekín de la estrategia puede deberse a su reticencia a responder a la de Estados Unidos, el cual toma la región como una herramienta para una feroz confrontación consigo mismo. Pero, la razón más inmediata y práctica es que China ha desarrollado una política a largo plazo que abarca la región en su propia lógica de política exterior. Solo en esta lógica, los responsables de la política exterior china consideran que los océanos Pacífico e Índico están separados⁵. Unido a su proximidad a la región, se hace aún más necesario perfeccionar una política exterior con una perspectiva subregional.

Con respecto a los países de la ASEAN, China siempre los ha considerado una prioridad en su diplomacia de vecindad desde la perspectiva de una comunidad de futuro compartido, y ha apoyado firmemente a la ASEAN para que desempeñe un papel más importante en la construcción de una arquitectura regional abierta e inclusiva. Desde 2013, China ha conformado en el foro sobre diplomacia de vecindad celebrado por primera vez desde la fundación de la Nueva China, el presidente Xi planteó el concepto de diplomacia de vecindad de “proximidad, sinceridad, beneficencia y tolerancia”. La primera destaca los elementos emocionales de cercanía e intimidad; la segunda, por su parte, enfatiza el enfoque basado en la integridad de las relaciones entre países; la tercera encarna los principios de beneficio mutuo y reciprocidad que China mantiene desde hace tiempo y la última defiende la idea de tolerancia y apertura, haciendo hincapié en la apertura de la cooperación regional y la inclusividad del orden regional, la que abarca un amplio abanico de regiones, desde el subcontinente del sur de Asia hasta Filipinas. Más al sureste, mantiene un diálogo diplomático y estratégico regular con Australia y su relación con Nueva Zelanda ha estado a la vanguardia de las relaciones con los países occidentales. Además, China ha promovido una cooperación pragmática con los países insulares del Pacífico Sur, sin implicar ni apuntar a terceros países.

A pesar de las ventajas que la ASEAN supone para China en términos de proximidad geográfica, larga historia de cooperación y convergencia de identidades culturales, la política de China, teniendo en cuenta la centralidad de la ASEAN en la región hacia la misma, parece servir de referencia para analizar la lógica de tratamiento a los intereses estratégicos de China y

⁵ Según los estudiosos de la principal corriente, el concepto de región del Indo-Pacífico deriva de los conceptos de región del Asia-Pacífico (*Asia-Pacific*) y región Pacífico Sur (*South Pacific*) propuestos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1990 (Isamara y Pérez, 2024).

su estilo formal de aproximación a la región Indo-Pacífica. Al fin y al cabo, otros países de la región Indo-Pacífica comparten con los países de la ASEAN los mismos atributos que con China en términos de asimetría del poder, cuestiones prioritarias nacionales, complementariedad de ventajas económicas e integración de la cadena industrial y del mercado.

En julio de 1991 el entonces ministro de asuntos exteriores chino asistió a la 24ª Reunión de ministros de Relaciones Exteriores de la Cumbre de la ASEAN⁶, que inició el proceso de diálogo China-ASEAN. En 1996 China se convirtió en socio de diálogo de pleno derecho de la ASEAN. En 1997, ambas partes establecieron la Asociación de Relaciones de Buena Vecindad y Confianza Mutua. En 2003 China estableció una asociación estratégica con la ASEAN y tomó la iniciativa de adherirse al Tratado de Amistad y Cooperación en el Sudeste Asiático como socio de diálogo de la ASEAN. En 2012 China tomó parte en la Asociación Económica Integral Regional celebrada por la ASEAN, su vigencia ha fortalecido el libre comercio e inversión de la región, las tarifas arancelarias de las partes involucradas se han abordado a gran escala. En 2021 China estableció una asociación estratégica integral con la ASEAN. En los últimos treinta años, China y la ASEAN han establecido un mecanismo completo de diálogo y cooperación que incluye a líderes, ministros y altos funcionarios, y han formulado cuatro planes de acción quinquenales de asociación estratégica.

En el ámbito económico y comercial, China es el principal socio comercial de la ASEAN desde 2009. La Zona de Libre Comercio China-ASEAN, lanzada en 2010, comprende once países y 1.900 millones de personas, y es la mayor entre países en desarrollo. China siempre ha apoyado firmemente la construcción de la comunidad de la ASEAN, su posición central en la arquitectura regional y que tenga mayor papel en los asuntos regionales e internacionales. Las relaciones China-ASEAN siempre han liderado la cooperación regional y se han convertido en un modelo para la región del Asia-Pacífico.

En cuanto a las funciones de creación de instituciones y racionalización, las relaciones interregionales de China con la ASEAN son compatibles con las diseñadas por la Unión Europea con la región Indo-Pacífica. En cuanto al establecimiento de la agenda, dado que la preeminencia de China sobre la ASEAN es mucho menos destacada que la de la Unión Europea, la relación bilateral en este ámbito tiende a ser una cuestión de negociación mutua, lo que aumenta el reconocimiento entre ambas partes en la interacción.

Por razones de historia y realidad, China tiene cuestiones territoriales sin resolver con algunos estados miembros. Sin embargo, consideran el mantenimiento de la buena vecindad, la amistad y la cooperación como el mayor interés común, y gestionan sus diferencias mediante consultas y una resolución gradual sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo, de modo que no se afecten las relaciones bilaterales ni la estabilidad regional.

En el caso del Mar de China Meridional, por ejemplo, donde el conflicto es más evidente, China ha asegurado que sus reclamaciones se justifican sobre la base de una larga tradición histórica. Incluso después de que otros países presentaran reclamaciones, Pekín optó por resolver la cuestión mediante consultas y negociaciones, al tiempo que hacía valer sus propias reivindicaciones (Buszynski, 2012).

⁶ La Reunión de ministros de Relaciones Exteriores de la Cumbre de la ASEAN es la parte principal de la estructura organizativa de la ASEAN, pero las decisiones sobre los principales asuntos se toman en la Cumbre de la ASEAN.

La Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional (DOC, por sus siglas del inglés de *Declaration on the Conduct of Parties in the South China Sea*) se alcanzó gracias a los esfuerzos conjuntos de China y los países interesados, y ahora se está negociando el Código de Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional (COC, por sus siglas del inglés de *Code of Conduct for Parties in the South China Sea*). El DOC estipula explícitamente que “los estados soberanos directamente interesados resolverán sus controversias territoriales y jurisdiccionales por medios pacíficos, mediante consultas y negociaciones amistosas, sin recurrir al uso o la amenaza del uso de la fuerza”.

“Las partes directamente interesadas se comprometen a resolver sus controversias territoriales y jurisdiccionales por medios pacíficos, sin recurrir a la fuerza ni a la amenaza de la fuerza, de conformidad con los principios universalmente reconocidos del Derecho Internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, mediante consultas y negociaciones amistosas entre los estados soberanos directamente interesados” (Political Commitment, 04.11.2002).

La ASEAN, por su parte, generalmente ha evitado posicionarse como instrumento de confrontación con China. Sin embargo, comparte una amplia gama de intereses de seguridad marítima con actores fuera de la región (Katsumata, 2009). El objetivo fundamental consiste en impedir que el aumento del poder militar marítimo de China cree un factor negativo para la estabilidad regional, no importa si se trata de la construcción de un orden de seguridad marítima o del desarrollo de la cooperación en materia de seguridad.

Por otro lado, la estrategia indo-pacífica de la ASEAN continúa dominada por la mejora de la estabilidad y desarrollo de la economía regional. Las consideraciones realistas guiadas por los intereses se han convertido en la lógica de acción de estos actores. Toman a China como un factor positivo dadas las interacciones establecidas con el país y la sensación general de comodidad que han adquirido (Katsumata, 2009).

4. Principios actualizados basados en la tradición de Derecho Internacional

De hecho, la Unión Europea y sus estados miembros han tenido muy en cuenta los sentimientos de China a la hora de diseñar su propia estrategia indo-pacífica, y esta conclusión puede extraerse de su comportamiento. Tanto China como la Unión Europea son firmes partidarios de la multipolaridad y la globalización económica en el mundo, y comparten un amplio abanico de intereses comunes desde el Océano Índico hasta la región del Asia-Pacífico. No existe conflicto alguno entre sus respectivas políticas regionales. Desgraciadamente, China y la Unión Europea aún no han iniciado una comunicación estratégica sobre esta política regional. Cuando se refiera la región Indo-Pacífica hay que enmarcarla en la estrategia global de la “Comunidad global de destino compartido”. Asimismo, para los demás elementos mencionados en esta parte, sería oportuno mencionar las Iniciativas de Desarrollo Global, de Seguridad Global y de Civilización Global, como proyecciones globales de los principios que se están intentando realizar en Asia. Para lograr el “mayor divisor común” mencionado al final de la Parte I del texto, ambas partes deberían dirigir una voz común sobre este tema.

El interregionalismo define las relaciones entre grupos de estados como “de grupo a grupo”, “transregionalismo” y “de grupo a estado”, y sostiene que cuanto más floja es la agrupación, más difícil es adoptar arreglos institucionales estructurados (Zheng y Wang, 2023, p. 3).

Dado que la *Comunidad Indo-Pacífica* se encuentra todavía en la fase de identificación laxa y carece de un mecanismo de comunicación eficaz, el acoplamiento pragmático de las políticas de China y de la Unión Europea sólo puede partir de conceptos y principios. Se podría invitar a esa bilateralidad, o a un grupo de países de la región, a compartir sus voces e iniciar un diálogo sobre la gobernanza regional basado en los principios internacionales básicos, acordes con la tendencia de los tiempos.

Como se mencionó en párrafos anteriores, en la región Indo-Pacífica faltan instituciones eficaces y resistentes, por lo tanto, el contenido de las políticas de un determinado país no sería tan detallado como el de las políticas para otras regiones del mundo. Además de esa realidad regional, China todavía no ha publicado su estrategia indo-pacífica. Para resolver los problemas y controversias interregionales entre China y los países del Indo-Pacífico se necesita introducir los siguientes principios institucionales.

En primer lugar, adhesión al principio de igualdad soberana, la norma más importante que ha regido las relaciones interestatales durante siglos, además de ser el principio primordial común a todas las instituciones y organizaciones. En el caso del Indo-Pacífico, donde existen diferencias significativas en la escala de las economías, los niveles de desarrollo y los modos de gobernanza, cuando las naciones de fuera de la región gestionan sus relaciones bilaterales o multilaterales, la igualdad soberana debe reflejarse también cuando se salvaguarda el derecho de cada país a elegir independientemente su propia vía de desarrollo o cuando se respeta la práctica de cada uno para mejorar la vida de su población. Se debe promover la igualdad de derechos y oportunidades de los actores basada en la soberanía.

En segundo lugar, la adhesión al principio del Estado de Derecho. El cumplimiento de las normas es un requisito fundamental para mantener un orden jurídico internacional justo y razonable. Las relaciones y los intereses de los estados solo pueden conciliarse a través de instituciones y normas; no puede haber una excepción que se base en la ventaja de su fuerza y atente contra los derechos e intereses legítimos de otros estados en nombre del Estado de Derecho. Las obligaciones de los estados miembros de las Naciones Unidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas deben tener prioridad. Al mismo tiempo, es necesario respetar las normas de conducta entre las partes signatarias de la Carta, que se establecen mediante consultas y negociaciones amistosas sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo.

En tercer lugar, adhesión al principio de seguridad común. La Carta de las Naciones Unidas tiene como objetivo primordial "el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional". La seguridad debe ser universal en vez de que un país esté seguro mientras que otros no, y uno no debe sacrificar la seguridad de otros países para su propia seguridad supuestamente absoluta. En lo que respecta a las complejas cuestiones regionales latentes, las partes implicadas deben mantener la calma, aliviar las tensiones reforzando la confianza mutua y resolver las crisis por medios políticos. Los actores indirectos deben mantener moderación y responder con cautela, absteniéndose a emprender acciones que puedan agravar la situación.

En cuarto lugar, adhesión al principio de desarrollo conjunto. En la historia de los intercambios entre las economías desarrolladas y subdesarrolladas, no han faltado situaciones en las que algunos países se han enriquecido cada vez más mientras que otros han permanecido pobres y atrasados durante mucho tiempo, lo que ha dado lugar, en última instancia, a una

cooperación insostenible. El Indo-Pacífico es una región en la que se han reunido países en desarrollo que afrontan los graves retos del desarrollo y los déficits de gobernanza. Al disfrutar del “dividendo del Indo-Pacífico”, todos los países deberían abandonar el viejo pensamiento de “uno gana, pero el otro pierde, el ganador se lo lleva todo” (Xi, 2015), y promover activamente el desarrollo común de otros países al tiempo que persiguen su propio desarrollo, para que los frutos puedan beneficiar a todos los pueblos de una manera mayor y mejor.

Al final, han de imperar la adhesión al principio del desarrollo sostenible. La región Indo-Pacífica incluye tanto a los países insulares del Pacífico que se enfrentan a mayores riesgos y desafíos en el ámbito del cambio climático, como a los países del sur y el sudeste de Asia que cuentan con recursos per cápita extremadamente limitados y se enfrentan generalmente al dilema del desarrollo y la conservación natural. Los actores externos deberían asumir más responsabilidad a la hora de abordar los retos medioambientales mundiales, de acuerdo con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, y, al mismo tiempo, proporcionar más apoyo a los países de la región en términos de financiación, tecnología y desarrollo de capacidades. Los países de la región también deberían fortalecerse para contribuir en mayor medida a hacer frente a los retos medioambientales mundiales reforzando la cooperación Sur-Sur.

Conclusión

La región Indo-Pacífica se trata de una zona llena de riesgos y oportunidades; muy parecido a un campo de Shura en el que convergen competencias y cooperaciones de diferentes actores. La estrategia indo-pacífica de diferentes países y organizaciones se formula dependiendo de su situación nacional y regional, y reflejan, además de eso, la demanda de intereses y la preocupación por ser perjudicados en los graves enfrentamientos entre múltiples actores en esta región.

Se analiza en el texto la connotación de diferentes versiones de estrategias combinando el método de investigación del interregionalismo. Para la mayoría de los casos, se utiliza a la hora de comparar la relación entre actores asimétricos y simétricos, mejor dicho, se resume la lógica del tratamiento justo y equitativo entre actores simétricos para ayudar a resolver problemas que aparecen en el tratamiento de actores asimétricos. Lamentablemente, en la región Indo-Pacífica la mayoría de las relaciones tienden a ser asimétricas y, de este modo, se necesita la introducción de principios en virtud del Estado de Derecho para suavizar los conflictos y contradicciones.

Según el punto de vista del autor, es aconsejable movilizar todos los elementos positivos, incluidos el uso de los mecanismos existentes y las plataformas de diálogo multilateral, para promover aún más la interconectividad entre diferentes actores de dentro y fuera de la región. Además de eso, en cuanto a la división causada por el malentendido en materia de intereses nucleares, es recomendable recurrir a las soluciones no militares y no al uso de la fuerza.

El Indo-Pacífico es una región en la que ha existido una simbiosis de diferentes razas y pueblos, cuentan con disímiles oportunidades de desarrollo y niveles de bienestar. Justo por eso, se requiere el mutuo respeto en la comunicación y la cooperación entre diferentes actores y se necesita una visión equitativa y justa para evaluar diferentes versiones de estrategias indo-pacíficas.

Referencias

- ASEAN Secretariat (2022). *Joint Vision Statement of The ASEAN-U. S. Special Summit*. Recuperado de: <https://asean.org/joint-vision-statement-of-the-asean-u-s-special-summit-2022/> (23.03.2024).
- Buszynski, L. (2012). The South China Sea: Oil, Maritime Claims, and U.S.-China Strategic Rivalry. *The Washington Quarterly*, 35 (2), 139-156.
- Chen, J. (2019). Proceso, Influencia y Porvenir de la Estrategia Indo-Pacífica de la Administración Trump. *Peace and Development*, 1, 1-23.
- Cooper, Z. (2020). The Future Indo-Pacific Order. *Security Challenges*, 16 (3), 5-9.
- Francia Diplomacia (2021). *Indopacífico: 9 preguntas para entender la estrategia de Francia en la región*. Recuperado de: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/fichas-de-paises/asia/el-indo-pacifico-una-prioridad-para-francia/articulo/indopacifico-9-preguntas-para-entender-la-estrategia-de-francia-en-la-region> (02.03.2024).
- Ismara, R. y Pérez, M. (2024). Indo-Pacífico una narrativa dominante desde Occidente frente al posicionamiento chino: Relaciones Internacionales desde el enfoque decolonial. *Relaciones Internacionales*, 5, 83-102.
- Jaishankar, S. (2020). Review of The India Way: Strategies for an Uncertain World, by S. Jaishankar. *Indian Foreign Affairs Journal*, 15 (1), 62-69.
- Jin, J. (2023). Regulación Política Doméstica de EE. UU. en la implementación del Marco Económico Indo-Pacífico. *Northeast Asia Forum*, 5, 115-125.
- Katsumata, H. (2009). *ASEAN's Cooperative Security Enterprise: Norms and Interests in the ASEAN Regional Forum*. Palgrave Macmillan.
- Kim, E. (2023). *Assessment of South Korea's New Indo-Pacific Strategy*. Recuperado de: <https://www.csis.org/analysis/assessment-south-koreas-new-indo-pacific-strategy> (23.03.2024).
- Koga, K. (2023). Institutional Dilemma: Quad and ASEAN in the Indo-Pacific. *Asian Perspective*, 47 (1), 27-48.
- Li, Q. (2023). La Estrategia indo-pacífica de EE.UU. y Europa: diferencias de connotación, fuentes de motivación y límites de la cooperación. *Pacific Journal*, 31 (4), 34-46.
- Li, Y. (2024). Controles y equilibrios múltiples: la estrategia exterior de Australia en el cambiante panorama indo-pacífico. *Global Review*, 16 (2), 47-64.
- Liu, Q. (2021). *La visión indo-pacífica de la ASEAN: un difícil compromiso para mantener su centralidad*. Recuperado de: http://www.xinhuanet.com/world/2021-11/21/c_1211455028.htm (03.03.2024).
- Meijer, H. y Hachigian, N. (2015). Debating China: The US-China Relationship in Ten Conversations. *China Perspectives*, 3, 63-64.
- Pajon, C. (2021). *Quad Plus and Indo-Pacific*. Routledge.
- Parameswaran, P. (2016). *America's New Maritime Security Initiative for Southeast Asia*. Recuperado de: <https://thediplomat.com/2016/04/americas-new-maritime-security-initiative-for-southeast-asia/> (15.02.2024).
- Parlamento Europeo (16.09.2021). *EC Joint Communication - EU strategy for cooperation in the Indo-Pacific*. Recuperado de: <https://www.europarl.europa.eu/delegations/en/ec-joint-communication-eu-strategy-for-c/product-details/20220608DPU33170> (03.03.2024).
- Political Commitment (04.11.2002). Declaration on the Conduct of Parties in the South China Sea. ASEAN Secretariat.
- Ratzel, F. (1897). *Politische Geographie*. R. Oldenbourg.
- Rüland, J. (2001). *ASEAN and the European Union: A Bumpy Interregional Relationship*. ZEI Discussion Papers.
- Taro, A. (marzo, 2007). Arc of Freedom and Prosperity. Trabajo presentado en *Occasion of the 20th Anniversary of the Founding of the Japan Forum on International Relations*, Tokio.
- Wei, Z. (2022). The Biden Administration's Indo-Pacific Strategy and its Impacts on Asia-Pacific Order. *East Asian Affairs*, 2 (2).
- Xi, J. (marzo, 2015). Hacia una comunidad de destino compartido: por un nuevo futuro asiático. Trabajo presentado en *Boao Forum for Asia Annual Conference*, Boao.

Xu, S. (2020). Hacia el desequilibrio: nuevas tendencias en la diplomacia equilibrada de Australia. *Pacific Journal*, 28 (8), 56-67.

Xinhua (2024). *AIGC dice la verdad | La "teoría del menú de la mesa" de Blinken revela la 'ley de la selva' de la política estadounidense*. Recuperado de: <http://www.news.cn/world/20240318/2e7374f77df94ed0b06aea3369a24e63/c.html> (03.03.2024)

Xinhua (2021). *"Previsión indo-pacífica de la ASEAN": Balance difícil de preservar la centralidad de sí misma*. Recuperado de: <http://world.people.com.cn/n1/2021/1121/c1002-32287780.html> (03.03.2024).

Zheng, C. y Wang, X. (2023). Objetivos funcionales y limitaciones de la estrategia indo-pacífica de la Unión Europea en el marco del interregionalismo. *South Asian Studies*, 1, 1-22.

El papel del Indo-Pacífico en la Estrategia de Mirar al Este de Irán

Mohammadreza MOHAMMADI

Islamic Azad University of Science and Research Branch (Irán)
mohammadrezamohammadi13681989@gmail.com

RESUMEN

Uno de los acontecimientos ocurridos después de la revolución de 1979 en el ámbito de la política exterior de la República Islámica de Irán fue la formación de la política de *Mirar al Este*. Esta estrategia representa una política orientada a equilibrar las relaciones políticas y económicas con los países occidentales, por un lado, y con los países de Asia Oriental, por otro, teniendo en cuenta sus posibilidades potenciales. Sin embargo, durante la presidencia de Ebrahim Raisi, la política exterior iraní, manteniendo su compromiso con la continuidad de las políticas generales, buscó establecer fundamentos intelectuales y principios rectores que orientaran su comportamiento y su sistema diplomático.

Esta orientación, influenciada por la retirada de Estados Unidos del JCPOA (Plan Integral de Acción Conjunta), situó nuevamente —con mayor seriedad que antes— el *regionalismo*, la *política de vecindad* y la *estrategia de Mirar al Este* en la agenda de política exterior del nuevo gobierno iraní. Por ello, en los últimos años, la República Islámica de Irán ha prestado especial atención al establecimiento de relaciones estrechas y a la interacción con los países de la región estratégica del Indo-Pacífico, con el fin de consolidar y alcanzar sus intereses nacionales mediante una redefinición de la tradicional estrategia de Mirar al Este. Con base en lo anterior, el autor de este artículo responde, mediante un enfoque descriptivo-analítico y aplicando los supuestos de la teoría constructivista, a la siguiente pregunta: ¿cuáles son las motivaciones de la presencia del Indo-Pacífico en la estrategia de Mirar al Este de Irán?

La hipótesis planteada es que, afectada por los desafíos impuestos por las sanciones occidentales contra Irán y considerando la posición especial que ocupa la región estratégica del Indo-Pacífico en las ecuaciones geopolíticas de la posguerra fría, la diplomacia iraní tiene fuertes incentivos para estar presente en el Indo-Pacífico en el marco de la estrategia de Mirar al Este en el futuro. Los hallazgos de la investigación demuestran que revitalizar la dirección de la política exterior Sur-Sur, consolidar la presencia de Irán en la Organización de Cooperación de Shanghái, garantizar un suministro energético sostenible, acceder a tecnologías modernas y posicionarse en las rutas de los corredores internacionales constituyen las principales motivaciones de Irán para su presencia en el Indo-Pacífico en el futuro. Asimismo, el artículo sostiene que el análisis de la política de Mirar al Este de Irán puede comprenderse desde la perspectiva de la teoría del constructivismo, el papel de los componentes identitarios y las normas e valores intersubjetivos compartidos, así como el origen de algunas acciones y comportamientos de la política exterior iraní y sus intereses nacionales en el Indo-Pacífico.

PALABRAS CLAVE

Indo-Pacífico ; Constructivismo ; Irán ; Estrategia de Mirar al Este ; Política Exterior ; Nuevo Regionalismo.

| **Recibido:** 01.04.2024 | **Aceptado:** 16.05.2025 | **DOI:** <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2025.59.009>

| **Formato de citación recomendado:** MOHAMMADI, Mohammadreza (2025). "El papel del Indo-Pacífico en la estrategia de "Mirar al Este" de Irán", Relaciones Internacionales, nº 59, pp. 170-191.

Indo-Pacific Role in Iran's East Look Strategy

EXTENDED ABSTRACT

After the collapse of the Soviet Union and the end of the Cold War, many countries with a multidimensional and strategic view of *regionalism* and related issues paid special attention to securing, guaranteeing, and maximizing their national interests. Following the international developments that emerged in the atmosphere after the 1979 revolution, the political elites of the Islamic Republic of Iran —taking into account the historical experience and the cold relations with the West— tried to create deep political and economic constructive cooperation and interaction based on the East Look strategy with resource centers and *revisionist* countries in competition with America's *new order*. This approach was reflected in official documents such as the *Twenty-Year Vision*, *General Policies* document approved by the Assembly, the *Expediency Discernment Council* and the *Constitutional Law*.

Many practical and theoretical views have been expressed following the East Look strategy, which takes a strategic approach to regions beyond Iran's northeastern, eastern, and southeastern borders, especially China and Russia. The first existing point of view, which is largely pragmatic, provides clear and codified definitions of the geographical, spatial, and identity characteristics of the Eastern region, especially China, and believes in establishing converging relations in the form of bilateral and multilateral coalitions. The second point of view, which does not have a geographical view and is mainly based on values, views the East as an ideological geography that can challenge the Western values and norms governing the field of international politics. A third point of view, reminiscent of the bipolar era, assigns a completely ideological role to the Eastern sphere in front of the Western world, from the standpoint of the Islamic Republic of Iran. Of course, there is another point of view which, contrary to the prevailing opinion of experts who consider the East Look strategy to be effective from economic and cultural links and civilizational fields, argues that, due to the increasing pressures of the West, and especially America, towards the Islamic Republic of Iran, the political elites are trying to find strategic allies, including China, to increase national security and manage sanctions imposed by the West in the *anarchic* international system.

Iran's East Look policy is one of the strategic policies aimed at balancing political and economic relations with both Western and East Asian countries, considering their potential capacities. However, under the presidency of Ebrahim Raisi, Iran's foreign policy, while remaining committed to general policies, tried to create special intellectual and principled foundations to govern its behavior and orientation toward Iran's diplomatic system. This orientation, under the influence of America's withdrawal from the Joint Comprehensive Plan of Action (JCPOA), once again brought *regionalism*, *neighborhood policy*, and the East Look strategy to the forefront of the new Iranian government's foreign policy agenda.

Therefore, in recent years, to consolidate and achieve its national interests through redefining the traditional East Look strategy, the Islamic Republic of Iran has paid special attention to establishing close relations and interaction with the countries present in the Indo-Pacific strategic region. Accordingly, the article answers, with a descriptive-analytical approach, and by applying the assumptions of constructivist theory, the question: what are the motivations for being in the Indo-Pacific in Iran's East Look strategy?

Based on the hypothesis that this engagement is affected by the challenges imposed by Western sanctions against Iran, and given the special position that the Indo-Pacific strategic area has in the post-Cold War geopolitical equations, Iran's diplomatic apparatus has strong incentives to be present in the Indo-Pacific within the framework of the East Look strategy, which is expected to play a significant role in the future.

The case study of Iran within the framework of its East Look strategy and its engagements in the Indo-Pacific region holds substantial theoretical importance for discussions on foreign policy and state identity formation. First, Iran represents a unique case as a state in which identity has been shaped at the intersection of revolutionary, religious, and nationalist discourses, making it an ideal subject for examining how identity translates into strategic foreign policy actions. Second, the study demonstrates how marginalized states in the international system (such as Iran, which faces Western sanctions and isolationist policies) employ identity-driven mechanisms to redefine national interests and strategic alliances.

Analyzing Iran from this perspective provides a comparative framework for understanding the behavior of other states such as North Korea, Venezuela, or even Russia, which have adopted similar strategies due to their distinct political identities and peripheral positions. Third, focusing on the Indo-Pacific as a discursively constructed space allows for an exploration of how non-material variables (such as civilizational narratives or anti-colonial norms) shape states' foreign policy preferences. Consequently, this study not only enriches constructivist literature in International Relations but also offers practical insights into the logic of action employed by challenger states within the international order. The element of oriental authenticity as an identity-creating factor is rooted in Iranians' sense of belonging to the great and ancient Eastern civilization. As bearers of one of Asia's richest cultural and civilizational heritages, Iranians have long associated their identity with historical ties to the East, resulting in centuries of cultural interaction and trade with other Eastern nations.

The research findings suggest that a core component of Iran's Indo-Pacific orientation involves deepening ties with Beijing. This is evident in areas such as transportation and transit, scientific and technological diplomacy, and energy security. The development of Iran-China relations can be analyzed through key variables: global power shifts, US-Iran tensions, civilizational affinities between Iran and China, and Iran's unique economic and energy role. Economically, it is necessary to pay attention to cooperation with China in the form of a twenty-five-year comprehensive strategic plan because the two countries are involved in wide-ranging issues such as the Belt and Road Initiative (BRI) megaproject, the complementary economies of the two countries, and cooperation in the field of energy (petroleum and petrochemicals). Cooperation in the field of technology and infrastructure, bilateral currency agreements, dollarization, and China's macro strategy in the global financial field have many commonalities.

Applying constructivism to international relations, Iran's East Look strategy can be understood as a socially constructed response to shifting geopolitical narratives, where regional identities and intersubjective understandings of power dynamics influence foreign policy choices. The Indo-Pacific, in this context, is not merely a geographic space but a socially constructed arena where norms, historical narratives, and identity politics shape Iran's strategic engagements.

In short, it can be said that the revival of the South-South foreign policy orientation, the consolidation of Iran's presence in the Shanghai Cooperation Organization (SCO), as well as the sustainable supply of energy, the acquisition of modern technologies, and the establishment of a location along international corridors are the main motivations for Iran to be present in the Indo-Pacific region in the future. Also, this article argues that the analysis of Iran's East Look policy can be understood from the perspective of structuralist theory, the role of identity components and shared intersubjective norms and values, and the rooting of some of Iran's foreign policy behaviors and actions and national interests pursued in the Indo-Pacific region.

KEY WORDS

Indo-Pacific ; Constructivism ; Iran ; Look East Strategy ; Foreign Policy ; New Regionalism.

Introducción

Tras la disolución de la Unión Soviética y el fin de la Guerra Fría, numerosos países adoptaron una visión estratégica y multidimensional del *regionalismo*, enfocándose en asegurar y maximizar sus intereses nacionales. En este contexto, y considerando las tensas relaciones con Occidente tras la Revolución Islámica de 1979, las élites políticas de la República Islámica de Irán han promovido, a través de documentos oficiales como la Visión a veinte años, las Políticas Generales del Sistema y la Constitución, una estrategia orientada hacia el este. Esta Estrategia de Mirada hacia el Este busca establecer una cooperación política y económica profunda con centros de poder y países revisionistas, como China y Rusia, en competencia con el nuevo orden mundial liderado por Estados Unidos.

Esta estrategia ha generado diversas interpretaciones: una perspectiva pragmática que define claramente las características geográficas e identitarias de la región oriental, especialmente China, y aboga por relaciones convergentes en forma de coaliciones bilaterales y multilaterales. Una visión basada en valores, que considera la región oriental como una geografía ideológica capaz de desafiar las normas y valores occidentales en la política internacional. Una perspectiva que rememora la era bipolar, asignando un papel ideológico al Este frente al mundo occidental desde la óptica de la República Islámica de Irán. Además, algunos expertos argumentan que, más allá de los vínculos económicos y culturales, la Estrategia hacia el Este responde a la necesidad de encontrar aliados estratégicos, como China, para aumentar la seguridad nacional y gestionar las sanciones impuestas por Occidente, especialmente por Estados Unidos, en un sistema internacional percibido como anárquico.

En este escenario, la región estratégica del Indo-Pacífico ha emergido como un centro gravitacional de la política global, no solo como un espacio clave para la formulación de agendas internacionales, sino también como un campo de correspondencias estratégicas. Esta área ha enfrentado desafíos post-soviéticos, como la presencia e interferencia político-militar de actores como Estados Unidos y diversas crisis regionales, lo que ha aumentado su importancia en las teorías internacionales y ha impulsado el debate sobre un *nuevo regionalismo*. El regionalismo es una de las aproximaciones fundamentales consideradas por las élites políticas de Irán en la era de la globalización, y se sugiere un enfoque constructivista hacia la región estratégica del Indo-Pacífico.

Un aspecto significativo de la Estrategia de Mirada hacia el Este es que factores como la posición especial de Irán en el plan de la Iniciativa de la Franja y la Ruta, la necesidad de fortalecer la cooperación bilateral, multilateral e institucional con países emergentes de la región bajo condiciones de sanciones máximas por parte de Estados Unidos, y la presencia de aliados poderosos como la República Popular China, han llevado a que el sistema diplomático de Irán considere al Indo-Pacífico como el centro de gravedad de la política y economía global. Este artículo sostiene que la presencia de Irán en el Indo-Pacífico será mucho más significativa en el futuro y propone utilizar el marco teórico del constructivismo, que postula

que las estructuras de las sociedades humanas se forman a partir de ideas y normas más que de fuerzas materiales, para analizar las políticas y características de la Estrategia de Mirada hacia el Este y la posición del Indo-Pacífico en la futura política exterior de Irán.

En este sentido, la motivación de Irán para participar en el Indo-Pacífico bajo la Estrategia de Mirada hacia el Este puede observarse en iniciativas como el suministro de energía sostenible a otros países, su integración en el Tratado de Shanghái, la creciente necesidad de nuevas tecnologías en Asia Oriental, el fortalecimiento de su posición en ejes de tránsito como el norte-sur y este-oeste, así como ejercer presión sobre Estados Unidos y desempeñar un papel equilibrador en la competencia internacional mediante la cooperación con China y la expansión de relaciones con América Latina en el Indo-Pacífico.

1. La política exterior de Irán antes y después de la Revolución de 1979

Las diferencias entre la política exterior de Irán antes y después de la Revolución Islámica de 1979 pueden clasificarse en dos categorías: *estratégicas* y *tácticas*. Las diferencias estratégicas abarcan aspectos como los fundamentos, objetivos y orientaciones generales de la política exterior, mientras que las tácticas se refieren a métodos diplomáticos, interacciones con gobiernos e instituciones internacionales y posturas frente a eventos externos (Yaqouti, 2011, p. 32). Durante el reinado de Mohammad Reza Pahlavi, especialmente tras el golpe de estado del 19 de agosto de 1953, Irán mostró una marcada inclinación hacia Occidente, en particular hacia Estados Unidos. Esta cercanía se manifestó en diversas dimensiones, incluyendo la alineación en la Guerra Fría, la adopción de la Doctrina Nixon, relaciones con Israel y adquisiciones militares (Arti y Moradi Khalaj, 2021, p. 221).

La Revolución de 1979 transformó radicalmente la política exterior iraní. Bajo el liderazgo del Ayatolá Ruhollah Jomeini, se adoptó el lema *Ni Oriente ni Occidente*, reflejando una postura de no alineación frente a las superpotencias. Sin embargo, eventos como la ocupación de la embajada estadounidense en Teherán por estudiantes revolucionarios y la posterior orden ejecutiva 12170 del presidente Jimmy Carter, que congeló los activos iraníes en EEUU, intensificaron las tensiones con Occidente. Estas tensiones se agravaron con el apoyo occidental a Irak durante la guerra Irán-Irak (Ramadani, 2009, p. 61).

Tras la guerra, el gobierno de Hashemi Rafsanjani intentó mejorar las relaciones con Occidente, esfuerzo que alcanzó su punto culminante durante la presidencia de Mohammad Khatami con la iniciativa del Diálogo de Civilizaciones. No obstante, la crisis nuclear iraní y la remisión del expediente nuclear al Consejo de Seguridad de la ONU durante la presidencia de Mahmoud Ahmadinejad deterioraron significativamente las relaciones con Occidente, acercando a Irán a Rusia y China.

Con la llegada de Hassan Rouhani al poder, se priorizó el compromiso con Occidente, culminando en la firma del Plan de Acción Integral Conjunto (JCPOA) en julio de 2015. Sin embargo, la retirada de Estados Unidos del acuerdo bajo la administración de Donald Trump y la reinstauración de sanciones bajo la campaña de *máxima presión* obligaron a Irán a reconsiderar su política exterior y orientarse hacia el Este.

El 17 de octubre de 2018, el Líder Supremo, Ayatolá Ali Khamenei, declaró: “Debemos mirar principalmente hacia el este; mirar hacia Occidente y Europa solo nos causa retraso, problemas y disminución. Debemos mirar hacia el este; hay países que pueden ayudarnos, y podemos relacionarnos con ellos en igualdad de condiciones, ayudándonos mutuamente” (Pakayin, 2022). Esta declaración marcó el inicio formal de la Estrategia de Mirada hacia el Este en la política exterior iraní. Posteriormente, en los últimos días de la presidencia de Rouhani, se firmó el borrador final del programa de cooperación integral de veinticinco años entre Irán y China el 21 de junio de 2020, *operacionalizando* oficialmente esta estrategia. La orientación hacia el este ha sido seriamente perseguida bajo el gobierno de Ebrahim Raisi, y actualmente, bajo la presidencia de Pezeshkian, Irán y Rusia están a punto de firmar un Acuerdo Estratégico Integral.

2. Estrategia de Mirada hacia el Este: definición y alcance

La Estrategia de Mirada hacia el Este (EME) constituye un enfoque estratégico de la política exterior de la República Islámica de Irán, orientado hacia las regiones situadas más allá de sus fronteras orientales, específicamente al noreste y sureste. Esta estrategia busca profundizar las relaciones convergentes con los actores presentes en dichas regiones, con el objetivo de asegurar beneficios y mejorar el factor de seguridad nacional. Para ello, se presta especial atención a la cooperación y alianzas, ya sea mediante interacciones bilaterales o a través de marcos de integración regional como la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), la Asociación Sudasiática para la Cooperación Regional (SAARC), la Organización de Cooperación Económica (ECO), el Grupo de los Ocho Países en Desarrollo (D8) y la Organización de Cooperación de Shanghái (OCS).

Las regiones consideradas dentro de esta estrategia incluyen Asia Oriental, con actores clave como China, Japón y Corea del Sur; Asia Meridional, con países como India y Pakistán; y el Sudeste Asiático, destacando Malasia. Además, Rusia desempeña un papel significativo en esta orientación. Conjuntamente, los países de estas regiones conforman lo que algunos analistas denominan el complejo de civilización oriental, el cual, según ciertas perspectivas, está experimentando un proceso de revitalización y coherencia.

No obstante, desde la perspectiva iraní, Japón y Corea del Sur, debido a su estrecha proximidad con Estados Unidos y su profunda integración en la cultura occidental y el capitalismo liberal, no encajan dentro del concepto de civilización oriental. Por lo tanto, se consideran en gran medida fuera del círculo de la Estrategia de Mirada hacia el Este. En este contexto, el alcance de la EME de Irán puede considerarse basado en cuatro pilares fundamentales: Rusia, China, India y Malasia. Estos países son actores de gran relevancia tanto a nivel regional como internacional y, en los últimos años, han experimentado un proceso acelerado de fortalecimiento y mejora de su posición global. Poseen capacidades extraordinarias para contribuir a la seguridad nacional y los intereses de Irán. Malasia, como país musulmán independiente y avanzado que ha logrado importantes avances en el desarrollo económico mediante la implementación de modelos de desarrollo eficientes, puede servir como modelo adecuado para Irán.

En términos generales, los defensores de la política de Mirada hacia el Este sostienen que la República Islámica de Irán, debido a su pertenencia al área *civilizacional* de Oriente Medio y a las similitudes culturales, históricas e identitarias con los habitantes de esta región, puede formar alianzas y convergencias más fácilmente con actores como China, Rusia, India, Malasia y otros, en contraposición a los actores occidentales. Por lo tanto, se debe adoptar un enfoque estratégico y a largo plazo hacia la gran sociedad del este y, mediante el diseño de una estrategia adecuada, dar pasos para aprovechar al máximo las capacidades de los países orientales y promover su seguridad e intereses nacionales. Desde la perspectiva de algunos analistas de política exterior e incluso de los responsables de la diplomacia iraní, el concepto de *este* se interpreta como una identidad oriental frente a una identidad occidental. En este análisis, todo lo que no se alinea con el pensamiento y los valores occidentales, o incluso que entra en conflicto con ellos, se sitúa dentro del dominio oriental. Bajo esta interpretación, incluso países que no se encuentran geográficamente en el este, noreste o sureste de Irán, como los países de América Latina, se incluyen en el círculo de la Estrategia de Mirada hacia el Este de Irán.

Esta ampliación del concepto de *este* refleja una visión ideológica en la que se busca establecer alianzas estratégicas con naciones que comparten una postura crítica hacia el orden internacional liderado por Occidente. En este sentido, la EME no solo se limita a consideraciones geográficas, sino que también incorpora factores ideológicos y políticos que permiten a Irán fortalecer su posición en el escenario internacional mediante la diversificación de sus alianzas y la promoción de un orden mundial multipolar.

3. Marco teórico: constructivismo

El papel de la mente humana en la comprensión de las realidades que nos rodean no es un tema novedoso. Sin embargo, examinar cómo influye en la percepción de la realidad y hasta qué punto lo hace ha sido un debate significativo en las ciencias cognitivas y la epistemología filosófica, particularmente en el siglo XX. Con el declive del dominio del positivismo en las ciencias sociales y de la objetividad en la epistemología, diversas corrientes filosóficas han desarrollado sus teorías, convirtiéndose en temas centrales de los debates filosóficos. Uno de estos enfoques en epistemología es el constructivismo, que, si se rastrea hasta la sociología, conduce al constructivismo social.

Un aspecto fundamental del constructivismo en la teoría social es la idea de que la realidad no es una entidad objetiva y fija, sino que se construye continuamente a través de la interacción humana y las interpretaciones compartidas. Peter L. Berger y Thomas Luckmann, en su obra seminal *La construcción social de la realidad* (*The Social Construction of Reality*), sostienen que el conocimiento y los fenómenos sociales se producen y mantienen mediante procesos de *habitualización*, institucionalización y legitimación (1966, p. 53). Destacan que los individuos y las sociedades construyen colectivamente significados, normas e identidades, los cuales, a su vez, moldean el comportamiento político y las estructuras institucionales. El constructivismo, como rama de las teorías críticas, desafía los supuestos ontológicos racionalistas en torno a las relaciones internacionales y la política exterior, ofreciendo principios y proposiciones alternativos.

Este marco intelectual no concibe a los estados como actores atomizados y guiados únicamente por el interés propio, cuyos objetivos se forman antes de las interacciones sociales internacionales y que ingresan al ámbito de las relaciones internacionales solo para alcanzar fines estratégicos. En cambio, al presentar una interpretación basada en la política de identidades, busca explicar cómo comunidades intersubjetivas —como el nacionalismo, la etnicidad, la raza, la religión y el prestigio— influyen en la política exterior y global (Kiani, 2007, pp. 109-111).

Las normas y los valores intersubjetivos compartidos son conceptos clave en la escuela constructivista. Los constructivistas sostienen que las normas y valores intersubjetivos existentes en las sociedades humanas desempeñan un papel crucial en el proceso de formulación de la política exterior, así como en la creación de la identidad nacional y los intereses de los estados (Salimi, 2009, p. 96).

El campo de las Relaciones Internacionales se consolidó en un entorno dominado por modelos positivistas y tendencias derivadas de la revolución conductista en Estados Unidos. Asumió premisas materialistas, realistas y utilitaristas, manteniéndose en gran medida al margen de los debates críticos que cuestionaban estos fundamentos en las ciencias sociales a medida que se expandía. Uno de los replanteamientos más significativos, como se mencionó en la sección anterior, fue el constructivismo, que transformó la disputa constructivismo-positivismo en el principal debate de las ciencias sociales (Delanty, 1997, p. 134). Estos cambios penetraron en los estudios de relaciones internacionales a principios de la década de los ochenta, desafiando los supuestos fundamentales de la corriente dominante y dando lugar al *tercer debate* (constructivismo vs. racionalismo) en la disciplina, destacado inicialmente por Yosef Lapid (1989, p. 33).

Robert Cox señala que este tercer debate puede enmarcarse en el desafío más amplio entre historicismo y positivismo en la filosofía y las ciencias sociales. Argumenta que sus percepciones fundamentales, trasladadas al ámbito de las relaciones internacionales, han moldeado la disputa actual (Cox, 2002, p. 48). Nicholas Onuf es reconocido como pionero en la aplicación del constructivismo a las relaciones internacionales, labor continuada por académicos como Mackenzie, Barnes, Collins, Richard K. Ashley, Frédéric Kratochwil, Latour, Bourdieu y, finalmente, Alexander Wendt, quien consolidó la literatura constructivista en la disciplina. La relevancia de esta corriente se acrecentó tras el colapso de la Unión Soviética, evento que la corriente principal (especialmente el neorrealismo) no logró explicar satisfactoriamente debido a su concepción estática de la estructura y su incapacidad para comprender el cambio (Collin, 1997, p. 18).

Aunque Wendt ha explorado menos la política exterior y el análisis micro de las relaciones internacionales, su marco teórico es aplicable a escalas como la familia o el estado. No obstante, en su artículo colaborativo con Peter Katzenstein, *Normas, identidad y cultura en la seguridad nacional*, aborda niveles microinternacionales. Allí, los autores critican la hegemonía de enfoques racionalistas en los estudios de seguridad nacional, los cuales tratan identidades, normas e intereses como entidades fijas e inherentes, derivadas de la distribución de poder en el sistema. Sostienen que estas perspectivas, ancladas en bases materialistas y utilitaristas, han fracasado en comprender la influencia de factores culturales e identitarios en la percepción de la seguridad nacional.

4. Teoría constructivista e identidad en la política exterior

Las normas uniformes, los valores compartidos y las expectativas sobre comportamientos apropiados constituyen las variables independientes de la teoría constructivista de la política exterior. Los constructivistas no consideran que la acción gubernamental dependa únicamente de su contexto material, sino que sostienen que está guiada por normas internalizadas. Mientras que los neorrealistas y analistas liberales argumentan que los valores y normas solo cumplen una función justificativa o legitimadora de los intereses estatales, la teoría constructivista de la política exterior enfatiza la influencia independiente de estas variables. Según el constructivismo, los actores toman decisiones basadas en normas y formulan políticas a partir de factores subjetivos históricos, experiencias cultural-históricas y la participación de instituciones. Esta teoría considera tanto las expectativas basadas en valores de las que los tomadores de decisiones son conscientes, como aquellas arraigadas en creencias culturales implícitas (Eskandarian, 2004, pp. 180-181).

Desde la perspectiva neorrealista, las normas influyen en el comportamiento de los actores solo en la medida en que son aceptadas y alineadas con sus intereses, y son impulsadas por actores poderosos. Por lo tanto, no son las normas en sí, sino el poder detrás de ellas, lo que determina lo que se considera un comportamiento apropiado. En contraste, los constructivistas otorgan prioridad a las normas, argumentando que estas tienen un efecto constitutivo: legitiman los objetivos de los actores y, en última instancia, definen sus intereses (Eskandarian, 2004, p. 182).

Los constructivistas transnacionales destacan la influencia de las normas aceptadas por la comunidad internacional, materializadas en organizaciones regionales o entes con funciones específicas. El derecho internacional, los documentos jurídicos de organizaciones y las declaraciones finales de conferencias mundiales son indicadores de estos marcos normativos. Al igual que los neorrealistas, reconocen que el comportamiento de los actores estatales está parcialmente determinado por las características del entorno internacional. Sin embargo, mientras los neorrealistas atribuyen este fenómeno a la estructura material del sistema internacional (distribución de poder), los constructivistas enfatizan la estructura inmaterial —es decir, las realidades sociales aceptadas y reproducidas por instituciones y normas— (Eskandarian, 2004, p. 183).

Por otro lado, los constructivistas sociales subrayan la importancia de las normas internalizadas dentro de una sociedad. Argumentan que los formuladores de política exterior aspiran a proyectar sus valores domésticos en el orden internacional, moldeándolo según los principios de su sistema social. En otras palabras, buscan externalizar sus normas nacionales en la esfera global.

Para el constructivismo, el conflicto de identidades es la raíz de guerras, caos y disputas interestatales. En este sentido, Alexander Wendt (1992) afirmó en su artículo *El caos es lo que los Estados hacen de él* que el caos es un fenómeno construido por los estados a partir de sus diferencias identitarias (p. 41). Asimismo, la cooperación se entiende como un proceso de aprendizaje social, donde las interacciones continuas generan entendimientos compartidos de la realidad y redefinen los intereses. Esto puede derivar en identidades colectivas que resuelvan el “dilema de seguridad” (Eskandarian, 2004, p. 184).

Si analizamos el desarrollo de la política exterior de la República Islámica de Irán desde el constructivismo, los componentes identitarios y las normas intersubjetivas adquieren centralidad. Las acciones exteriores de Irán —así como la definición de sus intereses nacionales— deben rastrearse en su identidad histórico-cultural y en los valores normativos que rigen su sociedad. Por ejemplo, su énfasis en la resistencia frente a Occidente o su alineamiento con actores *revisionistas* reflejan no solo cálculos estratégicos, sino una construcción discursiva arraigada en su narrativa revolucionaria y religiosa.

5. Explicación de la nueva política exterior de la República Islámica de Irán basada en los supuestos teóricos del constructivismo

Aunque el realismo defensivo (Waltz, 1979) proporciona perspectivas valiosas sobre el cálculo de seguridad regional de Irán, especialmente en lo que respecta al equilibrio de poder en Oriente Medio, no logra captar los fundamentos *ideacionales* de la política de Mirar hacia el Este de Teherán. Un enfoque constructivista (Wendt, 1999; Katzenstein, 1996), combinado con la teoría de la dependencia de la trayectoria (Pierson, 2000; Mahoney, 2000), ofrece un marco más integral para comprender la reorientación estratégica de Irán.

Tras la Revolución Islámica de 1979, el colapso de la Unión Soviética a principios de la década de los noventa, que condujo al surgimiento de actores independientes en Asia Central y el Cáucaso, marcó otro momento crucial. Este evento impulsó al aparato diplomático de Irán a centrarse en las regiones septentrionales y orientales del país, basándose en enfoques históricos, *civilizacionales* e incluso culturales islámicos. Además, las repercusiones políticas y de seguridad de los eventos del 11 de septiembre de 2001, que llevaron a la ocupación de Irak por fuerzas de coalición bajo el liderazgo de Estados Unidos, inauguraron una nueva fase del orden político-seguridad en la región de Asia Occidental. Dadas las transformaciones en el aparato diplomático de Irán destinadas a estabilizar y fortalecer sus roles político-seguridad, culturales y económicos en asuntos regionales e internacionales, estableció relaciones con varios subsistemas regionales en Asia Occidental, el Golfo Pérsico, Asia Meridional, Asia Central y el Cáucaso, basándose en sus tres enfoques regionales: ideológico, histórico-cultural y geopolítico. Además de estas áreas mencionadas, el teatro estratégico del Indo-Pacífico, que es un concepto nuevo en la literatura política de las relaciones internacionales, es otra área estratégica que, debido a su creciente importancia regional e internacional, ha atraído recientemente la atención de las élites políticas de Irán basándose en los nuevos enfoques que dominan la política exterior de la República Islámica de Irán.

El análisis de la política exterior de la República Islámica de Irán por fuentes tanto internas como externas ha estado hasta ahora dentro del marco de los modelos tradicionales de análisis de política exterior. Estos análisis se han centrado en suposiciones derivadas de la ontología materialista y utilitaria prevalente en los estudios internacionales. Uno de los elementos principales en este modelo es *el estado como entidad racional*, que se alinea con la idea de que los estados tienen intereses específicos y tangibles en el ámbito internacional, y utilizan herramientas específicas para lograrlos. Sin embargo, los intentos de analizar el comportamiento político de la República Islámica de Irán con este enfoque a menudo han fracasado.

Las principales teorías de las Relaciones Internacionales y la política exterior, a saber, el racionalismo que comprende el neorrealismo y el neoliberalismo, son incapaces de explicar el papel constructivo de la identidad nacional en la formación de los intereses nacionales de los estados. El racionalismo, basado en la teoría de la elección racional, ve a un actor como Irán como una unidad racional, orientada a objetivos y con intereses formados previamente, que busca optimizar sus opciones mediante la maximización de beneficios materiales predefinidos basados en un análisis de costo-beneficio. Desde esta perspectiva, Irán, como actor racional, toma sus acciones y decisiones basándose en los resultados esperados para sus objetivos; por lo tanto, sus intereses tienen una naturaleza exógena en relación con la interacción social internacional. Esto significa que la República Islámica, con intereses preformados, entra en la red de relaciones con otros actores, y la interacción social internacional no es un factor significativo en la determinación de sus intereses nacionales.

En consecuencia, el sistema internacional tiene un dominio estratégico donde Irán y otros países se reúnen para perseguir sus intereses predeterminados. Estos países no son inherentemente sociales y no son productos de su entorno social; más bien, son meras unidades racionales que forman la estructura de las relaciones internacionales para maximizar sus beneficios. La principal razón de la debilidad de estos análisis podría encontrarse en el hecho de que nunca abordan seriamente la cuestión de la identidad del sistema político de Irán y su imagen de la realidad global. Estas percepciones nunca prestaron atención seria a la importancia fundamental que los agentes del sistema daban a la cuestión de la *identidad* y las dimensiones teóricas del sistema, ni intentaron abordar la *ideología* o las *políticas declaradas*. Hoy en día, se puede argumentar que un análisis realista de la política exterior de la República Islámica no será posible a menos que existan marcos y herramientas perceptuales para considerar la importancia fundamental de la *identidad* del sistema de Irán (Motaghi y Kazemi, 2007, p. 211).

En la lógica constructivista, la *identidad* es histórica y el resultado de la participación de una entidad en los conceptos subjetivos aceptados de una sociedad (Taylor, 1992, p. 121). Al criticar el modelo tradicional, debemos abordar las “fuentes de identidad del sistema político de la República Islámica” para comprender la perspectiva de la República Islámica sobre la realidad internacional existente. ¿Es aceptable o no? ¿Quiénes son amigos y enemigos? ¿Cuáles son los intereses? ¿Qué elementos constituyen amenazas y qué elementos constituyen oportunidades?

Los analistas de Relaciones Internacionales y política exterior siempre han reconocido el impacto de lo que Morgenthau llama el “carácter nacional” de los países en su política exterior (Morgenthau, 1974, p. 332). Desde una perspectiva constructivista, la cuestión es cómo las personas y los líderes de un país perciben el lugar de su nación en el mundo en su *memoria histórica* y *subconsciente histórico*. ¿Se ven a sí mismos como teniendo una misión para liberar a otros? ¿Atribuyen cualidades especiales a sí mismos y creen que son receptores del favor divino? ¿Ven el mundo con una perspectiva ética o una utilitaria y materialista? ¿Tienen una comprensión *espiritual* del mundo o una puramente materialista? Hoy en día, no hay duda de que las percepciones y comprensiones mentales de las personas influyen profundamente en sus acciones y juicios diarios. Lo que Joseph Campbell dice sobre el poder del mito en todos los aspectos de la vida moderna también se aplica a la influencia de tales mitos en la política exterior.

Interacciones, prácticas discursivas y narrativas identitarias (Wendt, 1992, p. 398). Por ejemplo, la Estrategia de Mirada al Este de Irán no refleja un cálculo fijo, sino un proceso intersubjetivo en evolución: sus *intereses* en asociarse con Rusia o China emergen del reconocimiento recíproco como actores antioccidentales, normas compartidas de multipolaridad y la institucionalización de identidades de resistencia (Adib-Moghaddam, 2011 p. 112). Esto contrasta con las representaciones realistas de los intereses como materialmente determinados —donde, por ejemplo, la alineación de Arabia Saudita con EEUU surge de percepciones de amenaza— y, en cambio, destaca cómo los intereses de Irán son plurales, disputados y coconstituídos a través de discursos regionales (por ejemplo, el Eje de la Resistencia frente a la *securitización* de Irán por parte de las monarquías del Golfo). Incluso dentro de Irán, facciones rivales articulan “intereses nacionales” divergentes (como los compromisos ideológicos de los línea dura frente a las prioridades económicas de los pragmáticos), subrayando la afirmación de Wendt de que los intereses son “lo que los estados hacen de ellos” (1992, p. 417). Al examinar cómo el compromiso con el Indo-Pacífico se legitima a través de narrativas domésticas (por ejemplo, vínculos civilizatorios con Asia) o normas sistémicas (por ejemplo, la soberanía como no interferencia), el análisis trasciende la descripción para revelar la construcción politizada de las elecciones estratégicas de Irán.

Respecto al impacto de la mentalidad histórica de los iraníes, se ha dicho que estos han entendido el mundo dentro de un marco espiritual y ético, poseyendo una visión fundamentalmente orientada hacia la justicia. El retorno a los mitos históricos iraníes sobre la formación del mundo y el surgimiento de la humanidad indica que los iraníes creen en una geografía mítica con Irán en su centro, favorecido especialmente por Ahura Mazda¹. Esta percepción puede verse en tratados como el *Avesta*², el libro de Ardeshir Babakan, entre otros. Según el *Shahnameh*³ de Ferdowsí⁴ (994 d.C.), durante la división del mundo entre los hijos de Kiyomars, por decreto divino, Iraj, el más digno y designado divinamente, recibe el gobierno de Irán, la *tierra más elegida*. En el corazón del apego de los iraníes a su tierra y pueblo yace la creencia de que actúan como portadores de una confianza divina en la tierra. Esta comprensión mental se manifestó en la era postislámica como su adhesión al islam chiita.

El impacto de estas mentalidades y entendimientos históricos puede verse en la Revolución Islámica y la percepción de los revolucionarios sobre la naturaleza, identidad y misión de la revolución y el sistema resultante en el mundo contemporáneo. Leily Eshghi, en su destacado libro que examina la identidad de la Revolución Islámica a través de la mentalidad histórica y ontología iraní, demuestra cómo los revolucionarios percibieron la Revolución Islámica en Irán como un evento en Irán como el *centro del mundo*. Eshghi cita una declaración del ayatolá Jomeini que describe el acontecimiento de la Revolución Islámica en Irán como un “evento en el reino de los cielos” (Pashaei y Naeim, 2023). De este entendimiento y percepción mental emergió el sistema islámico, con una identidad fuertemente ligada a él. En consecuencia, la República Islámica definió para sí misma una misión fundamental: crear un nuevo orden en el mundo, con el objetivo de dismantelar el orden prevaleciente de la era actual.

¹ Dios antiguo iraní.

² El libro sagrado del zoroastrismo, la religión del antiguo Irán.

³ Un libro de poesía basado en las vidas de los mitos iraníes.

⁴ Famosa poeta iraní y autora de Shahnameh.

Por otro lado, el enfoque constructivista revela cómo las elecciones estratégicas de Irán están profundamente arraigadas en narrativas identitarias construidas históricamente. Como demuestra Adib-Moghaddam (2011), el antioccidentalismo revolucionario y la solidaridad chiita se han institucionalizado como componentes centrales de la identidad nacional iraní desde 1979. Estos marcadores identitarios, combinados con normas en evolución dentro de la esfera del Indo-Pacífico, moldean la percepción de Teherán sobre sus opciones de asociación legítima. Por ejemplo, el discurso del *weststruckness* (fascinación por Occidente) sigue limitando el compromiso con las potencias occidentales, mientras que las narrativas civilizatorias facilitan la alineación con las potencias asiáticas.

La teoría de la dependencia de trayectoria enriquece significativamente este análisis al resaltar cómo los momentos críticos crean trayectorias políticas que se autorrefuerzan. La Revolución de 1979 estableció una senda institucional antioccidental, mientras que el colapso del JCPOA en 2018 consolidó aún más la orientación hacia el Este. Como argumentaría Mahoney (2000), estos momentos generaron rendimientos crecientes que hicieron cada vez más costoso revertir la política. El acuerdo de cooperación de veinticinco años con China ejemplifica este efecto de bloqueo, reflejando no solo cálculos de seguridad inmediatos, sino también décadas de restricciones institucionales acumuladas.

Además, a la luz de los principios y prácticas consistentes de la Revolución Islámica —es decir, independencia de las grandes potencias, rechazo a la dominación y tendencias hegemónicas, búsqueda de justicia, apoyo al derecho a la autodeterminación de las naciones y oposición al orden unipolar liderado por Estados Unidos—, es evidente que existe una notable convergencia entre el grupo BRICS y la política exterior de la República Islámica de Irán. La alineación de BRICS con la República Islámica de Irán en su esfuerzo por un enfoque equilibrado hacia Estados Unidos juega un papel fundamental en la perspectiva de Irán sobre el fortalecimiento de la cooperación con BRICS. La adhesión de Irán a BRICS representa una convergencia estratégica entre la visión multipolar del grupo y los principios revolucionarios de larga data de Teherán: antihegemonía, independencia y búsqueda de justicia.

A nivel identitario-discursivo, emergen tres alineaciones clave: la resonancia entre la narrativa anticolonial de Irán y la postura contrahegemónica de BRICS, la intersección de la *identidad de resistencia* de Irán con el multilateralismo de BRICS y la función legitimadora de la membresía en BRICS en la política regional.

La Estrategia de Mirada al Este de Irán refleja un alejamiento deliberado de las alianzas centradas en Occidente, arraigado no solo en intereses materiales, sino también en narrativas identitarias profundamente construidas y resistencias normativas. A diferencia de las alineaciones geopolíticas tradicionales —como las asociaciones transatlánticas lideradas por EEUU o las redes económicas transaccionales de China—, el giro hacia el este de Irán está moldeado por percepciones intersubjetivas de marginalización histórica, solidaridad antihegemónica y *distintividad* civilizatoria. Los constructivistas argumentan que las alianzas no son meramente respuestas funcionales a desequilibrios de poder, sino que se legitiman a través de narrativas compartidas (Wendt, 1999, p. 141). Para Irán, el bloque oriental (notablemente Rusia y China) representa un contrapeso simbólico al “otro” occidental, donde las sanciones y la *securitización* han reforzado una identidad colectiva de resistencia (Adib-Moghaddam, 2011, p. 29).

Esto contrasta, por ejemplo, con el pragmatismo no alineado de la India o el dualismo oscilante de Turquía entre la OTAN y Eurasia, ya que la estrategia de Irán está mediada por su ideología revolucionaria y chiita (rechazo a la arrogancia occidental) y normas de soberanía. El Indo-Pacífico se convierte así en un espacio socialmente construido donde la alineación de Irán no se trata tanto de equilibrar el poder como de validar su seguridad ontológica —la necesidad de sostener una autoidentidad coherente en medio de una alienación sistémica. Al enmarcar sus compromisos orientales a través de esta lente, la estrategia de Irán trasciende los cálculos realistas de costo-beneficio, ofreciendo un paradigma de cómo las fuerzas *ideacionales* redefinen las lógicas de alianza en geografías disputadas.

6. La importancia de la región Indo-Pacífico para la República Islámica de Irán a través del prisma de la política de mirada al este

La motivación más importante y el objetivo supremo de la política exterior de la República Islámica de Irán, como estado nación que moldea sus acciones y comportamiento en el ámbito internacional, es el concepto de intereses nacionales. Irán, al igual que otros actores nacionales, busca promover valores basados en sus necesidades, aspiraciones e ideales. Estos valores centrales y fundamentales se expresan implícita o explícitamente en documentos oficiales como la Constitución, el Documento de Visión a Veinte Años y las Políticas Generales Aprobadas por el Consejo de Discernimiento, o se materializan en el comportamiento de la política exterior del país. La independencia, la soberanía nacional, la integridad territorial, la identidad islámica, un sistema político centrado en la jurisprudencia islámica, la unidad del mundo islámico, entre otros, son ejemplos de los intereses nacionales de la República Islámica de Irán.

Tras el colapso de la Unión Soviética y el *fin de la Guerra Fría*, muchos países oportunistas y progresistas presentes en el campo de la política y las relaciones internacionales, con una visión multidimensional y estratégica para asegurar, garantizar y maximizar sus *intereses nacionales*, prestaron especial atención al regionalismo y temas relacionados. Como resultado de las transformaciones internacionales surgidas en el ambiente posterior a la Revolución Islámica, las élites políticas de la República Islámica de Irán, aprovechando los principios, aspiraciones, ideales y valores islámicos y revolucionarios que rigen el país, intentaron establecer una cooperación política y económica profunda y constructiva basada en la “Estrategia de Mirada al Este” con países del “revisionismo” frente al “Nuevo Orden Americano” (Hunter, 2010, p. 117).

En el marco del plan de la política de Mirada al Este, que es un enfoque estratégico hacia las regiones más allá de las fronteras noreste, este y sureste de Irán, se han expresado numerosos puntos de vista prácticos y teóricos. El primer punto de vista, en gran parte pragmático, proporciona definiciones claras y codificadas de las características geográficas, espaciales e identitarias de la región oriental y aboga por establecer relaciones convergentes en forma de coaliciones y alianzas bilaterales y multilaterales (Adami, 2010, p. 89). El segundo punto de vista, más orientado a valores, considera la región oriental como una geografía ideológica capaz de desafiar los valores y normas occidentales que gobiernan el campo de la política internacional (Sazmand, 2020, p. 39).

También existe un tercer enfoque que, desde la perspectiva de la República Islámica de Irán, asigna un papel completamente ideológico a la esfera oriental frente al mundo occidental (Sayadi y Sanai, 2017, p. 85). Por supuesto, además de estas posturas, existe otra visión que, contraria a la opinión predominante de los expertos que creen en la efectividad de la Estrategia de Mirada al Este a través de vínculos económicos, culturales y antecedentes civilizatorios, sostiene que, debido a las crecientes presiones de Occidente, especialmente de Estados Unidos, sobre la República Islámica de Irán, las élites políticas iraníes buscan aliados estratégicos para incrementar el factor de seguridad nacional y gestionar las sanciones impuestas por el bloque occidental en el sistema “anárquico” internacional (Hajilo, 2017, p. 86).

Un aspecto interesante a considerar sobre la Estrategia de Mirada al Este es que, al mismo tiempo que Mahmoud Ahmadinejad ganó el noveno período de la presidencia iraní, la política exterior de Irán, comprometiéndose con la continuación de las políticas generales del sistema, intentó establecer fundamentos intelectuales (Sazmand, 2020, p. 30). El resultado concreto de estos cambios fue el diálogo crítico con Estados Unidos, la implementación activa de la política de Mirada al Este, una mayor atención y enfoque en la expansión de relaciones con países de América Latina, los esfuerzos por reformar y cambiar los procedimientos de organizaciones regionales e internacionales, así como la revisión de la diplomacia nuclear iraní, que se convirtieron en los principios básicos de la política exterior de Irán (Sazmand y Tabrizi, 2012, p. 2).

En relación con lo expuesto, puede decirse que los principales motivos y factores que han llevado al aparato diplomático iraní, en los últimos años, a prestar especial atención al área estratégica del Indo-Pacífico como el centro de gravedad de la política y economía globales, en línea con la Estrategia de Mirada al Este, incluyen aspectos como la posición especial de Irán en la iniciativa *Belt and Road*, la necesidad de fortalecer la cooperación bilateral, multilateral e institucional con los países emergentes de la región en el contexto de las sanciones máximas occidentales, y la presencia de aliados poderosos como la República Popular China, una potencia ascendente que busca el equilibrio.

De acuerdo con las ideas fundamentales mencionadas, las motivaciones de Irán hacia el Indo-Pacífico pueden observarse en aspectos como los esfuerzos para garantizar el suministro sostenible de energía, la creciente necesidad del país por tecnologías modernas disponibles en las sociedades de Asia Oriental y la necesidad de fortalecer su posición en ejes de tránsito como el corredor norte-sur y este-oeste. Para comprender mejor las necesidades de la visión de la República Islámica de Irán sobre la región del Indo-Pacífico, se ha realizado un esfuerzo por examinar las motivaciones que influyen en la inclinación de Irán hacia esta región con ayuda de las teorías del constructivismo. De hecho, con un enfoque de Mirada al Este, Irán ha implementado las siguientes políticas para expandir su presencia en el Indo-Pacífico.

6.1 Membresía y consolidación de la presencia de Irán en la Organización de Cooperación de Shanghái

Una de las manifestaciones externas más importantes de la Estrategia de Mirar al Este de Irán se refleja en el Acuerdo de la Organización de Cooperación de Shanghái (OCS). La OCS, con la presencia de dos miembros con derecho a veto en el Consejo de Seguridad —China y Rusia—, y al abarcar un cuarto del territorio mundial, un tercio de la población global, ricos

recursos petroleros y gasíferos en Irán y Rusia, así como las economías superiores de China e India, cuenta con cuatro potencias nucleares: Rusia, China, India y Pakistán. Además, el deseo de los miembros de esta organización de crear un equilibrio blando frente al unilateralismo de Estados Unidos la convierte en una opción adecuada para que la República Islámica de Irán logre un contrapeso frente a Estados Unidos mediante una alianza con ella.

Los líderes de la República Islámica han buscado durante dos décadas unirse a esta organización, y en 2005 lograron obtener el estatus de miembro observador. Sin embargo, el camino hacia la membresía plena fue muy arduo y difícil para Irán. La oposición de algunos miembros y las sanciones impuestas contra Irán fueron obstáculos serios para su ingreso permanente. Finalmente, esto se logró el 17 de septiembre de 2021, al término de la 21ª cumbre celebrada en Dusambé (capital de Tayikistán), donde, con el voto unánime de todos los miembros, Irán se convirtió oficialmente en miembro permanente de esta organización.

La presente investigación sostiene que la membresía plena de Irán en la OCS puede sacar a Teherán del aislamiento político causado por las sanciones occidentales y ampliar su conexión con el mundo, especialmente con Oriente. Los efectos geopolíticos, políticos, económicos y militares de la membresía permanente de Irán en la OCS son fundamentales para establecer un equilibrio frente a Estados Unidos. Asimismo, la membresía de Irán en la OCS puede contribuir a expandir su cooperación bilateral con los principales miembros de este pacto en la región indopacífica, además de brindar una excelente oportunidad para que Irán aproveche plenamente los beneficios de su membresía mediante una presencia activa en el Indo-Pacífico, conforme al acuerdo de Shanghái.

6.2 Orientación de la política exterior Sur-Sur

El gobierno de Ahmadineyad definió la región oriental como el espacio geográfico ideológico y, en cierta medida, opuesto al bloque occidental. En esta perspectiva, la política exterior del país hacia los estados latinoamericanos se incluyó en el círculo oriental, bajo un enfoque valórico e ideológico en oposición al orden occidental vigente y a las normas de los sistemas internacionales europeo y estadounidense (Warnaar, 2013, p. 128). En la segunda mitad del gobierno de Ahmadineyad, Irán adoptó una mirada hacia el sur en su política exterior, la cual se implementó en paralelo y en consonancia con la Estrategia de Mirar al Este. El objetivo de Irán con esta política era expandir sus relaciones con los países del sur, especialmente con los latinoamericanos (Venezuela, Bolivia, Nicaragua, etcétera). En ese período, estos países, debido a sus políticas antiimperialistas y sus ideas económicas contrarias al libre mercado, así como a la creación de un proyecto llamado ALBA, buscaban contrarrestar el plan de libre comercio estadounidense denominado ALCA para frenar el avance del neoliberalismo en la región. Esto hizo que quedaran dentro del enfoque del gobierno de Ahmadineyad bajo la perspectiva de mirar al este.

Antes de la Revolución Islámica, las relaciones de Irán con estos países estaban influenciadas principalmente por el sistema internacional y la Guerra Fría, así como por las relaciones entre las superpotencias, y en ese entonces, la cercanía de Irán con los países latinoamericanos —aliados de Estados Unidos— era necesaria. Sin embargo, tras la revolución de 1979 y la salida de Irán del bloque occidental, surgió una cierta afinidad ideológica entre algunos países latinoamericanos e Irán, lo que llevó a la expansión de las relaciones entre ambos. Cabe des-

tacar que las relaciones de Irán con estos países se formaron principalmente en torno a las dimensiones personales de líderes como Chávez, Morales, Ortega, etcétera. La expansión del comercio marítimo con Latinoamérica, así como la posibilidad de presencia de un buque iraní en las costas de Venezuela, son factores que podrían incrementar la presencia de Irán en la región indopacífica en el futuro.

6.3 Suministro sostenible de energía y el enfoque de Irán hacia la región indopacífica

La mayoría de los analistas consideran el factor energético como un motor impulsor y una fuerza motriz que puede sustentar el desarrollo económico de diversas sociedades, a pesar de las relaciones y conflictos regionales e internacionales (Mokhtari, 2021, p. 225). Para ser más precisos, puede afirmarse que cualquier perturbación en el acceso barato, fiable y continuo a las fuentes de energía no solo interrumpe la estabilidad económica, política y social del país afectado, sino que, a largo plazo, también puede poner en peligro su existencia (Golafruz, 2015, p. 202). Un aspecto importante a considerar respecto al factor energético es que, según predicciones de autoridades científicas confiables, debido a una serie de factores diversos, el consumo de todo tipo de energías —excepto el carbón— aumentará aproximadamente un 28% entre 2015 y 2040. Mientras tanto, los flujos geoeconómicos globales modernos seguirán dependiendo en gran medida del petróleo (EIA, 2018).

Teniendo en cuenta los recientes y profundos desarrollos, debe aceptarse que se ha presentado una oportunidad única para la activación estratégica de algunos actores en el ámbito energético. Aunque en el pasado los países desarrollados, agrupados en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), representaban una parte mayoritaria de la demanda energética global, cabe destacar que, debido al surgimiento de economías emergentes como China, en un futuro no muy lejano, el ciclo de demanda energética mundial cambiará su rumbo hacia regiones estratégicas como la indopacífica. En este sentido, en 2015, la región indopacífica representaba por sí sola el 42% de la demanda energética global debido a las crecientes necesidades de los países que la integran, posicionándose como el mayor consumidor energético del mundo (Ritchie y Roser, 2018).

Respecto a las crecientes necesidades energéticas de China, puede afirmarse que este país, como la segunda economía más grande del mundo, ha intentado garantizar su seguridad energética para mantener y continuar su ritmo de crecimiento y desarrollo económico alcanzado en los últimos años (Mir Torabi y Turki, 2018, p. 207). Con este fin, las élites políticas y económicas de China han impulsado en los últimos años una nueva iniciativa bajo el nombre de *revitalización de la Ruta de la Seda*, con el objetivo no solo de fortalecer sus vínculos económicos, infraestructurales, políticos y comerciales con los países objetivo, sino también de asegurar el acceso a fuentes de energía sostenible durante muchos años (Umbach, 2019, p. 33).

En cuanto a las capacidades energéticas de Irán, puede señalarse que este país, como uno de los principales poseedores de reservas energéticas, es un foco de interacciones internacionales desde dos perspectivas: primero, su papel en la garantía de la seguridad energética mundial, y segundo, su posición geográfica única. De acuerdo con estas características, puede afirmarse que la energía es uno de los vínculos más importantes entre Irán y los mercados de la región indopacífica (Golafruz, 2015, p. 204).

Considerando las capacidades energéticas de Irán y la necesidad de China de un mercado permanente fuera del control y bloqueo de Estados Unidos, existe una oportunidad para que Irán expanda su esfera de influencia en la región indopacífica y reduzca los efectos de las sanciones impuestas por el bloque occidental. Para ello, debe dirigir sus recursos energéticos de manera estratégica y procesada hacia los mercados de China, uno de los principales actores en la región indopacífica. Cabe destacar que esta acción puede considerarse beneficiosa para ambas partes: por un lado, Irán puede obtener divisas necesarias en un contexto de sanciones mediante la venta de sus recursos energéticos, y por otro, China puede acceder a fuentes energéticas garantizadas (con posibles descuentos) y asegurar su seguridad energética.

6.4 Obtención de tecnologías superiores mediante la diplomacia científica y tecnológica

La República Islámica de Irán, en su camino hacia el desarrollo, requiere tecnologías modernas que se encuentran principalmente en el mundo occidental. Sin embargo, debido a la desconfianza generalizada entre Irán y Occidente, en el marco del constructivismo, Irán ha mantenido durante mucho tiempo relaciones sólidas con los países de Asia Oriental basadas en afinidades culturales, religiosas, geográficas y civilizatorias. Bajo estas condiciones, puede afirmarse que Irán puede facilitar el acceso más económico a tecnologías avanzadas disponibles en países como China, India y Corea del Sur mediante la diplomacia científica y tecnológica.

La obtención de tecnologías superiores a través de esta diplomacia es crucial para Irán, ya que no solo puede sentar las bases necesarias para alcanzar el crecimiento y desarrollo económico del país, sino que también es capaz, en el complejo escenario actual (con tensiones crecientes con Occidente), de mejorar el poder de negociación del sistema diplomático iraní frente a sus rivales occidentales (Mousavi Zare et al., 2017, p. 111).

6.5 Categorías de transporte y tránsito como ventaja relativa de Irán en el Indo-Pacífico

Históricamente, la posición geoeconómica y geopolítica única de Irán le ha conferido un papel destacado en materia de tránsito y transporte. Específicamente, su ubicación en los cruces estratégicos de TRACECA, Asia Meridional, los corredores Norte-Sur y Este-Oeste, entre dos vastas fuentes de energía global (el mar Caspio y el golfo Pérsico), su capacidad para limitar el acceso de los países presentes en Asia Central y la región de la CEI (Patnaik, 2016, p. 76), su fácil acceso al océano Índico, el mar de Omán, el golfo Pérsico y el estrecho de Ormuz, así como su frontera común con quince países independientes (Veisi, 2017, p. 113), la existencia de instalaciones necesarias para el transporte ferroviario en puertos y puntos interiores, la posibilidad de movimiento masivo de mercancías y las oportunidades de transporte de tránsito en las regiones orientales del país, son factores importantes que han otorgado a Irán una posición especial en este ámbito estratégico (Ezzati y Shukri, 2012, p. 3).

Además, debido a su ubicación en el este del mar de Omán y el estrecho de Ormuz, el puerto de Chabahar se encuentra en la ruta marítima que conecta Asia, África y Europa, lo que ha convertido al puerto de Chabahar, y especialmente al eje de tránsito Chabahar-Milak, en la ruta de tránsito y comunicación más corta y deseable entre Afganistán y los países ubicados en Asia Central hacia los mercados de África Oriental, el golfo Pérsico y otras partes del mundo.

En relación con la categoría de tránsito y su lugar en la conexión de relaciones comerciales y económicas entre Irán y el Indo-Pacífico, cabe destacar que, basándose en el creciente crecimiento económico logrado por los países de la región del Indo-Pacífico en los últimos años, Asia Oriental no solo se ha convertido en el eje del crecimiento y desarrollo de la economía mundial en el espacio postsoviético (Finger, 2016, p. 133), sino que, de hecho, también ha asumido el papel de centro global de comercio, producción, productividad y estructura de capital (Bhattacharyay, 2012, p. 6). Sin embargo, a pesar del crecimiento de la producción, el comercio y los negocios en la región del Indo-Pacífico, los países de la región enfrentan numerosos problemas en términos de infraestructura y facilidades de tránsito. Por ejemplo, la red de comunicación y transporte terrestre en el eje norte-sur no ha logrado conectar las áreas económicas más importantes del continente asiático, Es decir, Asia Central, Asia Meridional, China, la península Arábiga, la región del golfo Pérsico, Rusia y la India. Esta situación también se observa a nivel más amplio en Eurasia. De esta manera, el eje de comunicación Norte-Sur no ha establecido la conexión necesaria entre la parte terrestre de la región euroasiática y el continente africano como debería (Veisi, 2017, p. 117).

Estas condiciones obligaron a las élites políticas de China a determinar una ruta comercial y de tránsito específica y única para continuar su ascenso global. Por ello, el presidente chino Xi Jinping, durante su visita de cinco días a Arabia Saudita, Egipto e Irán del 19 al 23 de enero de 2016, intentó obtener la opinión de los líderes de los tres países, especialmente de Irán, para participar en la iniciativa de la Franja y la Ruta (Yuan, 2019, p. 93). En base a estos aspectos, se puede afirmar que, debido a la ubicación de Irán en la ruta de dos corredores internacionales, norte-sur y este-oeste, y también debido al interés de Irán en la ruta terrestre de la Nueva Ruta de la Seda o la Iniciativa de la Franja y la Ruta, Teherán ocupa una posición especial.

Gracias al tránsito de mercancías europeas, estas están disponibles para los países ubicados en Asia Central e incluso en el sudeste asiático. Irán es ahora conocido como un puente entre Asia, Europa y África, desempeñando un papel especial en el transporte este-oeste y en la conexión entre los países del norte de Irán y el golfo Pérsico. Además, sumado a las condiciones geográficas de Irán como el mayor mercado en Asia Occidental, resulta atractivo para los productores asiáticos y puede considerarse un socio comercial con capacidad para los países ubicados en la región del Indo-Pacífico. Por lo tanto, mediante la activación de los corredores de tránsito mencionados, la República Islámica de Irán podrá aumentar el poder nacional del país a través de los ingresos en divisas provenientes del derecho de tránsito.

Además, el desarrollo del eje de tránsito del sureste y su anexión a la parte norte del país podría incrementar los intercambios comerciales y económicos del país bajo las condiciones de sanciones impuestas por el bloque occidental. Asimismo, la participación activa en el Corredor Este-Oeste y en la Iniciativa de la Franja y la Ruta brinda a Irán esta valiosa oportunidad, que, mediante la participación en intercambios económicos y comerciales con los países de la región del Indo-Pacífico, conducirá a la cohesión económica del país con las economías de los países de la región. La aparición actual en esta región debería proporcionar una estrategia e incluso reducir en gran medida los costos de las sanciones máximas del grupo occidental.

Conclusión

El estudio de caso de Irán en el marco de su Estrategia de Mirada hacia el Este y sus compromisos en la región del Indo-Pacífico posee una importancia teórica sustancial para las discusiones sobre política exterior y la formación de la identidad estatal. En primer lugar, Irán representa un caso único como estado cuya identidad ha sido moldeada en la intersección de discursos revolucionarios, religiosos y nacionalistas, lo que lo convierte en un sujeto ideal para examinar cómo la identidad se traduce en acciones estratégicas de política exterior. En segundo lugar, este estudio demuestra cómo los estados marginados en el sistema internacional (similares a Irán al enfrentar sanciones occidentales y políticas aislacionistas) emplean mecanismos impulsados por la identidad para redefinir los intereses nacionales y las alianzas estratégicas. Analizar a Irán desde esta perspectiva proporciona un marco comparativo para comprender el comportamiento de otros estados como Corea del Norte, Venezuela o incluso Rusia, que han adoptado estrategias similares debido a sus identidades políticas distintivas y posiciones periféricas. En tercer lugar, centrarse en el Indo-Pacífico como un espacio construido discursivamente permite explorar cómo variables no materiales (como narrativas *civilizacionales* o normas anticoloniales) moldean las preferencias de política exterior de los estados. En consecuencia, este estudio no solo enriquece la literatura constructivista en Relaciones Internacionales, sino que también ofrece perspectivas prácticas sobre la lógica de acción empleada por los estados desafiantes dentro del orden internacional.

El elemento de autenticidad oriental como factor creador de identidad está arraigado en el sentido de pertenencia de los iraníes a la gran y antigua civilización oriental. Los iraníes, como poseedores de uno de los patrimonios culturales y *civilizacionales* más ricos de Asia, siempre han conectado su identidad con un sentido de pertenencia histórica a esta región, y, por lo tanto, muchas interacciones culturales y comerciales han tenido lugar entre Irán y otras naciones de las civilizaciones orientales a lo largo de los siglos.

El propósito de este artículo es analizar la Estrategia de Mirar hacia el Este en el marco del constructivismo, de modo que la República Islámica de Irán, como actor asiático líder y poseedor de una de las civilizaciones más antiguas del este, debido a su afinidad con otros actores en esta área, pueda, mientras diseña estrategias precisas y comprensivas, vincularse al flujo rápido de desarrollo económico y crecimiento industrial en Asia y profundizar la cooperación con importantes países orientales como China, Rusia e India, e incluso Malasia y otros, aprovechando sus facilidades de capital industrial y tecnológico para asegurar los intereses del país.

La visión estratégica de Irán hacia el Indo-Pacífico puede proporcionar esta oportunidad para que Teherán pueda equilibrar sus relaciones exteriores con Occidente y aumentar la capacidad de maniobra del país en el manejo de fenómenos políticos. Uno de los objetivos importantes de Irán al dar prioridad al Indo-Pacífico es crear un tipo de equilibrio en las relaciones exteriores y diversificar los campos de actividad. Cabe mencionar que una de las capacidades especiales que existen en el corazón de la estrategia de orientación hacia el Indo-Pacífico es el fortalecimiento de las relaciones entre Teherán y Pekín, lo cual se manifiesta en los componentes mencionados en el cuerpo del artículo: transporte y tránsito, diplomacia científica y tecnológica, y garantía de seguridad energética.

Es importante señalar que la lógica del desarrollo de las relaciones Teherán-Pekín puede analizarse a través de variables clave como los desarrollos en el sistema internacional (transferencia de poder, riqueza y tecnología hacia el este), el desafío de Irán con Estados Unidos y la presión máxima estadounidense, la posición civilizacional de Irán y China, y el papel geoeconómico y energético único de Irán. Económicamente, es necesario prestar atención a la cooperación con China en el marco de un plan estratégico integral de veinticinco años, ya que los dos países están involucrados en cuestiones de amplio alcance como el megaproyecto de la Iniciativa de la Franja y la Ruta, las economías complementarias de ambos países y la cooperación en el campo de la energía (petróleo y petroquímicos). La cooperación en el ámbito de la tecnología e infraestructura, los acuerdos bilaterales de moneda, la desdolarización y la macroestrategia de China en el campo financiero global tienen muchas similitudes.

Aplicando el constructivismo a las relaciones internacionales, la Estrategia de Mirada hacia el Este de Irán puede entenderse como una respuesta socialmente construida a narrativas geopolíticas cambiantes, donde las identidades regionales y los entendimientos intersubjetivos de las dinámicas de poder influyen en las elecciones de política exterior. El Indo-Pacífico, en este contexto, no es meramente un espacio geográfico, sino un ámbito socialmente construido donde las normas, las narrativas históricas y la política de identidad moldean los compromisos estratégicos de Irán.

Referencias

- Adib-Moghaddam, A. (2011). *A metahistory of the clash of civilisations: Us and them beyond Orientalism*. Columbia University Press.
- Adami, A. (2010). The Strategy Toward East in the Foreign Policy of the Islamic Republic of Iran: Viewpoints, Settings, and Opportunities. *Quarterly Journal of Political Science*, 2 (7), 97-126.
- Wendt, A. (1999). *Social Theory of International Politics*. Cambridge University Press.
- Arti, S. y Moradi Khalaj, M.M. (2021). Investigating the Roots of the Islamic Revolution: The Americanization of the Shah's Foreign Policy (Nixon's two-pronged policy). *The Islamic Revolution Approach*, 15 (55), 215-232.
- Berger, P.L., y Luckmann, T. (1966). *The social construction of reality: A treatise in the sociology of knowledge*. Doubleday.
- Bhattacharyay, B.N., Kawai, M. y Nag, R.M. (2012). *Infrastructure for Asian Connectivity*. Edward Elgar Publishing.
- Colinn, F. (1997). *Social Reality: The Problem of Philosophy*. Routledge.
- Cox, R. (2002). Universality in International Studies: A Historicist Approach. En Harvey, F. y Brecher, M. (Eds). *Critical Perspectives in International Studies* (pp. 209-216). University of Michigan Press.
- Delanty, G. (1997). *Social Science: Beyond Constructivism and Realism*. Open university press.
- Energy Information Administration of the United States (2018). *Iran Country Analysis Brief*. Recuperado de: <https://www.eia.gov/international/analysis/country/IRN>
- Eskandarian, M. (2004). *The Identity and relationship between Iran and the European Union*. Abrar Contemporary International Studies and Research Institute.
- Ezzati, E. y Shukri, S. (2012), Investigation of the position of Chabahar in the North-South transit and its role in the development of neighboring cities. *Geographical Quarterly*, 9 (36), 1-14.
- Finger, T. (2016). *The new great game: China and South and Central Asia in the era of reform*. Stanford University Press.
- Fuller, G. (1991). *The Center of the Universe: the Geopolitics of Iran*. Oxford.
- Golafruz, M. (2015). Investigating the Geopolitical Role of Energy in the National Security of Iran. *World Politics*, 4 (3), 224-199.

- Hajiloo, M.H. (2017). The fragility of cooperation in hegemonic space and Orientation to the East in the foreign policy of the Islamic Republic of Iran. *The Islamic Revolution Approach*, 11 (38), 69-88.
- Hunter, S.T. (2010). *Iran's Foreign Policy in the Post-Soviet Era*. Praeger.
- Katzenstein, P.J. (1996). *The Culture of National Security: Norms and Identity in World Politics*. Columbia University Press.
- Kiani, D. (2007). *National Interests of the Islamic Republic of Iran, a collection of articles*. Strategic Studies Research Institute.
- Lapid, Y. (1989). The Third Debate: on The Prospects of International Theory in a Post- Positivist area. *International Studies Quarterly*, 33.
- Mahoney, J. (2000). Path dependence in historical sociology. *Theory and Society*, 29 (4), 507-548
- Mir Torabi, S. y Turki, H. (2018). The Initiative to Revive China's Silk Road to Ensure Energy Security and Export Development. *Quarterly Journals of International Political Economy Studies*, 1 (2), 206-231.
- Mokhtari, E. (2021). New Environmental Paradigm and Energy Consumption. *Cultural Studies & Communication*, 6 (20), 225-248.
- Morgenthau, H. (1974). International Law and International Politics: An Uneasy Partnership. *Proceedings of the Annual Meetings of the American Society of International Law*, 68, 331-334.
- Motaghi, I. y Kazemi, H. (2007). Constructivism, identity, language and foreign policy of the Islamic Republic of Iran. *Politics - Journal of Faculty of Law and Political Science*, 37 (4), 209-237.
- Mousavi Zare, S.J., Zarghani, S.H. y Azami, H. (2017). Analysis of the Position of Science and Technology in the Realm of Hard, Soft and Smart Power. *Geopolitics Quarterly*, 13 (47), 103-138.
- Pakayin, M. (2022). *The approach of looking to the east from the point of view of the leader*. Recuperado de: <https://www.khabaronline.ir/news/1596089> (25.01.2022).
- Pashaei Alizadeh, M. y Naeim Abadi, H. (2023). Spriggan's explanation of Leili Eshghi's mystical revolution theory. *Contemporary Researches on Islamic Revolution*, 5 (18), 77-95.
- Patnaik, P. (2016). Globalization, inequality, and economic crisis. *Studies in People's History*, 3 (1), 71-81.
- Pierson, P. (2000). Increasing returns, path dependence, and the study of politics. *American Political Science Review*, 94 (2), 251-267.
- Ramadani, R. (2009). Understanding Iran's foreign policy. *Foreign Relations Quarterly*, (1) 1, 55-77.
- Salimi, H. (2009). Constructivist Approach to the Social Contexts of Iran-US Relations. *Political Science Journal*, 14, 118-93.
- Sayadi, H. y Sanai, A. (2017) Geopolitical factors affecting Iran's foreign policy from west to east with an emphasis on Russia between 1991 and 2016. *International Relations Studies Quarterly*, 39, 83-117.
- Sazmand, B. (2020). Analysis of Iranian Science and Technology Diplomacy toward Islamic Countries of Southeast Asia. *The Fundamental and Applied Studies of the Islamic World*, 2 (4), 29-53.
- Sazmand, B. y Tork Tabrizi, A. (2012). Recognition of the Identity Contexts of the Islamic Republic of Iran's Foreign Policy. *National Studies*, 13 (50), 51-72.
- Taylor, C. (1992). *Sources of the Self: the making of the Modern Identity*. Cambridge University Press.
- Umbach, F. (2019). *China's Belt and road initiative and its energy-security dimensions*. S. Rajaratnam School of International Studies Singapore.
- Velvi, M.R., Torahani, F. y Mojrad, S. (2012). Extracting science and technology priorities in the field of defense, national security and foreign policy. *Defense Strategy*, 10 (36), 27-64.
- Veisi, H. (2017). Investigation of the Geopolitical and Geo-economic Competitions of Pakistan and Iran to Create South-North Corridor of Eurasia: Preferences and Threats. *Geopolitics Quarterly*, 13 (45), 101-124.
- Waltz, K.N. (1979). *Theory of International Politics*. Addison-Wesley.
- Warnaar, M. (2013). *Iranian Foreign Policy during Ahmadinejad*. Palgrave Macmillan.
- Yaqouti, M.M. (2011). Analysis of foreign policy and foreign policy identity of the Islamic Republic of Iran. *Foreign Policy*, 25 (1), 22-39.
- Yuan, F. (2019). The One Belt One Road Initiative and China's multilayered multilateralism. En Xing, L. (Ed.). *Mapping China's 'One Belt One Road' initiative* (pp. 91-116). Palgrave Macmillan.

La creciente influencia de China en la región de Oriente Próximo (2015-2024)

Francisco Javier MONTILLA AGUILERA
Universidad de Granada (España)
jmontillaa01@gmail.com

RESUMEN

Tras la Primavera Árabe, en el plano geopolítico de Oriente Próximo, la progresiva retirada de Estados Unidos (EEUU) de la región ha sido una de las cuestiones más tratadas por la academia, por lo que los países de la zona se han visto en la necesidad de buscar alianzas alternativas a EEUU para proteger su seguridad territorial, política, económica y diplomática. Ante este vacío, otras potencias exteriores han ido emergiendo con el objetivo de ocupar ese rol que antaño ostentaba EEUU como potencia hegemónica en la región, como Turquía, Rusia o Israel. Sin embargo, ninguno de estos países ha llegado a consolidarse completamente como tal, por lo que en los últimos tiempos observamos que un nuevo actor ha puesto el foco en la región: China.

El gigante asiático se ha constituido en la última década en una potencia en busca de recursos y alianzas, pero cuyo *modus operandi* difiere del que tradicionalmente ha seguido EEUU. Si los norteamericanos se centraban en tener presencia principalmente militar sobre el terreno, la política exterior china se centra en herramientas de tipo económico, diplomático o comercial, y con una política mucho más permisiva y tolerante con la idiosincrasia de los países de la zona, algo mucho más atractivo para estos. En este artículo vamos a analizar cómo estos medios de influencia van a afectar o no a la distribución del poder en el plano regional, y qué consecuencias entraña.

Finalmente llegamos a la conclusión de que el objetivo de China no es tanto alterar el equilibrio de poder a su favor, sino hacer un uso instrumental del mismo que favorezca sus intereses. Desde el punto de vista metodológico utilizamos una revisión descriptiva de la situación apoyándonos especialmente en literatura especializada de autores de origen chino y en parte autores tradicionales de las Relaciones Internacionales occidentales, así como en datos de carácter cuantitativo principalmente de fuentes abiertas para analizar cada una de las dimensiones que soportan nuestro estudio.

PALABRAS CLAVE

China ; Oriente Próximo ; equilibrio de poder ; multipolaridad ; relaciones internacionales.

| **Recibido:** 26.06.2024 | **Aceptado:** 03.03.2025 | **DOI:** <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2025.59.010>

| **Formato de citación recomendado:** MONTILLA AGUILERA, Francisco Javier (2025). "La creciente influencia de China en la región de Oriente Próximo (2015-2024)", *Relaciones Internacionales*, nº 59, pp. 192-213.

China's growing influence in the Middle East region (2015-2024)

EXTENDED ABSTRACT

Following the Arab Spring, in the geopolitical sphere of the Middle East, the progressive withdrawal of the US from the region has been one of the issues most discussed by academia, and the countries of the region have found it necessary to seek alternative alliances to the US in order to protect their territorial, political, economic and diplomatic security. Faced with this vacuum, other external powers have been emerging with the aim of occupying the role once held by the US as the hegemonic power in the region, such as Turkey, Russia and Israel. However, none of these countries has been able to fully consolidate itself as the hegemonic power in the region, so that in recent times a new power has come into focus in the region: China. In the last decade, the Asian giant has become a power in search of resources and alliances, but its *modus operandi* differs from that traditionally followed by the US. While the Americans focused on having a mainly military presence on the ground, China's foreign policy focuses on economic, diplomatic and commercial tools, with a much more permissive and tolerant policy towards the idiosyncrasies of the countries in the area, which is much more attractive to them.

The origin of this investigation lies in March 2023, when the agreement to restore diplomatic relations between Iran and Saudi Arabia was announced, with China as mediator. After more than five years without relations between the two major powers in the Middle East region, the Asian giant had contributed to a significant rapprochement between the two. This gave rise to the research question at the core of this study: how China influences the regional balance of power.

In order to get to the bottom of the issue, we must first approach the historical and geopolitical context in the region. To this end, we will first analyze the historical evolution of relations between the two poles of our analysis, focusing on what happened after 1949 with the birth of the People's Republic of China, noting that they have gone through different phases until reaching the state of responsibility that the Asian country has in the region. On the other hand, from the geopolitical aspect we will analyze the current state of relations and alliances in the region, as well as the presence (and non-presence) of certain actors such as the US or Russia, and the prominence of important regional actors, which marks the state of alliances and distribution of power in the area today.

The major theoretical line to be considered is the Chinese conception of International Relations and the International System. This is justified by the cultural substratum behind the scientific and theoretical approach to certain phenomena, such as the International System. The cultural differences between China and the Western context from which we write justify this theoretical approach to Chinese internationalist thought, from which its foreign policy decisions are justified. We note that Chinese action at the foreign level has become much more assertive since 2012, with the coming to power of Xi Jinping in the Asian giant, which is partly motivated by the country's economic development since the beginning of the century, leading the country to seek the position in the system that it considers rightfully its own. Also, the ghosts of what is known as the century of humiliation in which China was occupied by foreign powers during the 19th century lead the country to want a leading role in the system. Furthermore, the Tianxia conception establishes a system with the Asian giant at the center and the rest of the countries as vassals, with a relationship based on cooperation and mutual benefit, and not on military coercion.

From this point of view we are going to analyze China's influence in the regional order of the Middle East, and in order to try to answer our research question we are going to propose the following specific objectives, into which we are going to divide our analysis, such as the following: i) Assess the strategic importance of the Middle East for China within its conception of the international system; ii) To analyze the evolution of China's relations with the countries of the Middle East; iii) To know the economic, military and political-diplomatic means through which China tries to influence the region; iv) To determine China's lines of interaction with key players in the region.

In terms of methodology, since this is an issue that has not been dealt with much, we do not have many reference authors, so we are going to carry out a bibliographical review of authors who have dealt with China's presence in the area, as well as everything related to the specific objectives we have set.

Therefore, conclusions based on public statements, authors who deal with the relations between China and each of the regional actors, as well as on the different Chinese ways of presence in the area, are fundamental. For this reason we use an eminently qualitative approach, although we take into account some quantitative data that we will use to interpret what is proposed in the literature.

Finally, we conclude that China's objective is not so much to alter the regional order in its favor, but rather to make instrumental use of the balanced relations with most of the states in order to maintain regional stability that favors its economic interests. We reached this conclusion after observing that relations have evolved in accordance with China's foreign policy strategy and the configuration of the geopolitical landscape in the region; that the means of influence are varied but that the economic and political-diplomatic component (incipient) predominates; and that it maintains balanced relations with the key players in the area, championing the concept of shared responsibility and maintenance of regional stability. It is also important to consider the need for both poles to diversify alliances within the framework of a multipolar and changing International System, in which China seeks to gain followers through cooperation, negotiation and the establishment of a system that is much more attractive to the countries known as the Global South by not imposing conditions that do not fit their idiosyncrasies, while the countries of the Middle East seek to draw closer to China by detecting the economic benefits they can obtain from it and the solvency of the Asian giant.

KEY WORDS

China ; Middle East ; balance of power ; multipolarity ; international relations.

Introducción

En la última década, Oriente Próximo ha sido testigo de una reconfiguración notable en las alianzas y los equilibrios de poder. La aparente retirada de Estados Unidos, manifestada en decisiones de presidentes recientes (Trump, con la salida del Acuerdo Nuclear con Irán, y Biden, con la retirada de Afganistán), ha motivado a los países árabes a buscar nuevas estructuras de seguridad. Esto ha generado acuerdos inesperados, como los Acuerdos de Abraham entre Israel y diversos países árabes (Marruecos, Emiratos Árabes Unidos, Bahréin y Sudán), respaldados por Estados Unidos, y el histórico acuerdo de marzo de 2023 entre Irán y Arabia Saudí, mediado por China, que puso fin a años de ruptura diplomática entre ambas potencias regionales.

Desde que Xi Jinping asumió el liderazgo en 2012, China ha adoptado una política exterior más asertiva, permitiendo a Pekín desempeñar un papel clave como mediador en Oriente Próximo, facilitando la reconciliación entre Irán y Arabia Saudí. Este rol se enmarca en el declive de la hegemonía unipolar de Estados Unidos posterior a la Guerra Fría, incapaz de resolver conflictos y garantizar seguridad de manera eficaz. Ante esta debilidad, los países de la región han buscado nuevos aliados, entre ellos, potencias emergentes como China.

China se erige como el principal rival de Estados Unidos en la competencia por la hegemonía global, ofreciendo una alternativa a los países de Oriente Próximo que buscan apoyo externo. En lugar de una influencia militar, China se enfoca en la vía económica para expandir su influencia global, liderando proyectos de desarrollo en el marco de los BRICS y el Sur Global, alineando los intereses de estos países con los suyos y excluyendo gradualmente a Estados Unidos.

La presencia china en Oriente Próximo aprovecha el descontento regional con Estados Unidos mediante estrategias de desarrollo económico. El enfoque central del artículo es cómo ha evolucionado la presencia del gigante asiático en la región y alcanzar a conocer sus posibles repercusiones en la misma. Comprender este impacto es esencial para discernir los cambios en la distribución del poder tanto a nivel regional como global, así como para evaluar las consecuencias políticas, económicas, militares y de seguridad. Esta investigación también explora posibles alianzas futuras y la evolución del panorama internacional. La influencia de China tiene un potencial transformador considerable, no solo en términos geopolíticos, sino también como un nuevo agente de desarrollo en una región estratégica y conflictiva, con capacidad tanto estabilizadora como desestabilizadora.

El estudio plantea varios objetivos específicos: en primer lugar, evaluar la relevancia estratégica de Oriente Próximo para China en su visión del sistema internacional; en segundo lugar, analizar la evolución de las relaciones de China con los países de la región; en tercer lugar, examinar los medios económicos, militares y diplomáticos utilizados por China para ejercer influencia; por último, identificar las líneas de interacción de China con los principales actores regionales.

A nivel metodológico realizaremos una revisión descriptiva de la situación, enfocándonos en la literatura académica y datos proporcionados por instituciones nacionales e internacionales. Se usará un enfoque cualitativo para explorar cómo la política exterior china en Oriente Próximo (variable independiente) afecta la distribución del poder regional (variable dependiente). Es importante destacar que, al abordar esta cuestión, hasta la fecha no existen autores importantes de referencia que la hayan trabajado. Disponemos principalmente de informes y *reports* de distintos *think tanks* anglosajones y algunos en nuestro idioma, así como de autores que han tratado las relaciones a nivel bilateral de China con algunos países de la región, pero no así la influencia global que el gigante asiático está comenzando a tener a nivel comercial, militar, económico y diplomático en la misma.

Por ello trabajaremos con la literatura existente para construir una imagen general de la presencia china en la región utilizando para ello una suerte de método inductivo para construir dicha perspectiva amplia. Desde el punto de vista temporal el análisis se va a centrar en las relaciones y presencia desde el año 2015 hasta la primera mitad del año 2024, momento de la elaboración del estudio. La elección del año 2015 como punto de inicio se encuentra motivada por el comienzo de la iniciativa de la Franja y de la Ruta de China, momento de la expansión de las relaciones entre ambos polos y del aumento de la presencia china en la región.

1. Contexto histórico y geopolítico

1.1 Evolución de las Relaciones de China con Oriente Próximo

Para entender la conexión entre el gigante asiático y Oriente Próximo actualmente haremos un repaso de la evolución y del desarrollo de las relaciones entre ambos polos. Con el advenimiento de la República Popular China, durante la década de 1950 mantuvo relaciones diplomáticas con muy pocos países árabes, ya que la mayoría se encontraban bajo dominio occidental. Esto se rompe cuando comienzan las relaciones con Egipto en el año 1956, que desencadenó que en la década de los sesenta comenzasen sus relaciones con la mayoría de estados de la zona.

Hernández Martínez (2023, p. 158) habla de que las relaciones de China con la región se pueden encuadrar en cinco etapas diferenciadas: una primera fase de cordialidad en la década de los cincuenta, donde la mayoría de relaciones tenían un componente ideológico (relaciones con el Egipto de corte panarabista de Nasser); fase de aislacionismo, marcada por la ruptura de las relaciones con la URSS, con una situación internacional precaria y a su vez una situación muy volátil a nivel interno, en plena Revolución Cultural; en los años ochenta, la llegada de Deng Xiaoping al poder se caracteriza por una nueva fase de aperturismo, con cambios en política interna que provocan a su vez un cambio de comportamiento a nivel exterior, una etapa que continúa y se profundiza con la llegada de Jiang Zemin al poder, cuando se comienza a dejar de lado ese componente ideológico en las relaciones internacionales favoreciendo los vínculos con regímenes locales de todo tipo, entre ellas las relaciones con los de la región de Oriente Próximo.

Ya en el siglo XXI y con Hu Jintao en el poder se siguió profundizando en las relaciones en la fase de crecimiento de estas. En esta etapa tiene una importancia central la política de ascenso pacífico de China con el objetivo de no ser percibido como una amenaza por la comunidad internacional, lo que le lleva a trazar alianzas económicas y políticas en distintas zonas, como con los países árabes y su entorno. A partir de la llegada de Xi Jinping al poder y la crisis del *statu quo* regional comienza lo que Hernández denomina como fase de responsabilidad, ya que se produce una transformación del interés chino en la región, que adquiere una incidencia política especial en la zona.

El ascenso de Xi al poder en China sin duda es meritorio de análisis detenido, ya que ha supuesto una revitalización general de la política exterior del gigante asiático, y específicamente de la que tiene que ver con la región mediorienta. La mayoría de los autores coinciden en que la política exterior de China desde 2012 ha adquirido un cariz mucho más proactivo y asertivo, y hablan de una importancia central de la estrategia de *soft power* en la región (Yildirimcakar y Han, 2022). Con esta política de influencia China busca dar forma al nuevo sistema multipolar a través de su fuerza nacional e influencia internacional. Destaca que en esa estrategia de poder blando la Nueva Ruta de la Seda (en adelante BRI, por sus siglas en inglés) tiene un papel central como elemento moldeador de la estructura del sistema internacional. A grandes rasgos, la BRI trata de crear una estructura de relaciones, cooperación e interacción entre China y distintas zonas del mundo, poniendo en el centro los lazos comerciales, la inversión en infraestructuras y en tecnología.

El proyecto se establece como uno de los pilares estratégicos para lograr el “Sueño Chino” a través de la cooperación estratégica para alcanzar la prosperidad compartida (como apunta la versión oficialista sobre el proyecto), aunque también con una serie de implicaciones geoestratégicas (Sierra y Marrades, 2022). La BRI va orientada a profundizar en relaciones con múltiples países y regiones del mundo, entre las que se encuentra Oriente Próximo, a través del alineamiento de sus intereses con los de China (Stanzel, 2022). A pesar de ello, esta no se encuentra exenta de críticas ya que son recurrentes las críticas desde el lado occidental de generar lo que se conoce como *trampa de la deuda* (haciendo que los países receptores de la inversión no puedan afrontar los costes de mantenimiento de las estructuras y las inversiones, con lo que China tendría que hacerse cargo de ellas) y también provocar una dependencia ya no sólo económica del gigante asiático, sino también diplomática y política.

1.2 Contexto geopolítico: el declive de la influencia de EEUU y el vacío de poder

Hernández Martínez (2023) nos aporta cuáles son las principales claves para entender cómo se configura el nuevo orden regional de Oriente Próximo. En primer lugar hemos de tener en mente la emergencia de las monarquías del Golfo como Omán, Baréin, Catar y Kuwait, producida por la renovación de sus élites gubernamentales, por sus políticas proactivas y reformadoras, así como por la crisis abierta en el *statu quo* de la zona, los cambios de poder a nivel mundial y la multipolaridad, de la que quieren aprovecharse para liderar el papel de la región constituyéndose en elementos estratégicos del entorno, lo cual choca con las pretensiones totalizadoras de las grandes potencias como Irán y Arabia Saudí.

En segundo lugar, y como uno de los factores más importantes en la distribución del poder en región es la rivalidad entre Irán y Arabia Saudí. Ambos se constituyen como los dos grandes polos económicos, militares, religiosos y diplomáticos, con gran capacidad de influencia y aspirantes al liderazgo regional. A nivel político son dos modelos autoritarios con bases ideológicas diferentes, que al calor del radicalismo religioso se han convertido en los dos principales ejes y modelos a seguir de la zona: Irán como república islámica bajo el principio de liderazgo de los ayatolás, revolucionaria y antiimperialista, y Arabia Saudí como una monarquía bajo un clan familiar, con el wahabismo y el conservadurismo como bases, con la estabilidad regional como principal objetivo.

La relación de ambos ha pasado por momentos muy diferentes a lo largo de la historia, como la sintonía antes de 1979 ya que ambos estaban muy ligados a Reino Unido primero y EEUU después, pero que se rompe en 1979 con la Revolución Iraní, ante la cual Arabia Saudí reaccionó con más radicalismo religioso que lo convirtió en referente y a la vez rival del país persa. Desde entonces las relaciones han atravesado distintas etapas, pero cabe destacar el acercamiento que se viene produciendo desde el año 2019, que ha tenido como principal hito el acuerdo para el restablecimiento de relaciones diplomáticas de marzo de 2023, en el que China ha jugado un papel protagonista como interlocutor entre ambas potencias antagónicas.

El orden regional de Oriente Próximo en las últimas décadas se ha visto marcado principalmente por una creciente sensación de abandono de la región por parte de EEUU, cuando ya con la Administración Obama se planteó la necesidad de no arrastrar al país a más guerras en la zona, así como al fracaso de determinados objetivos regionales, como con la caída del régimen aliado de Hosni Mubarak o el no cumplimiento de sus líneas rojas ante el uso de armas químicas en Siria, el acuerdo nuclear con Irán en 2015 o el abandono de Afganistán en 2021, sumado a la incertidumbre bajo el mandato de Donald Trump, ha hecho que los países árabes hayan decidido emprender la búsqueda de marcos de alianzas alternativos a los tradicionales (Amirah y Khader, 2023).

Esta tesitura ha generado oportunidades para potencias que no tenían tradicionalmente tanta presencia en la zona para convertirse progresivamente en actores con mucho más peso en la misma, como Rusia, Turquía y la propia China, que es el caso que vamos a examinar. Dentro de la propia región también el propio Israel ha aprovechado para normalizar relaciones con determinados países árabes a través de los Acuerdos de Abraham, aunque dichas relaciones se mantienen tensas fruto de la situación en Gaza y Líbano tras el 7 de octubre de 2023. Una de las principales características del sistema regional es el establecimiento de alianzas cambiantes entre países, con actores tradicionalmente enemigos llegando a acuerdos puntuales en determinadas cuestiones, y actores aliados encontrándose en desacuerdo en otros tantos, sin unas alianzas claramente definidas.

Es en esta situación donde China pretende entrar consolidando acuerdos actuando como mediador entre actores antagonistas de cara a mantener la estabilidad regional para proteger sus intereses económicos en la zona aprovechando su papel de potencia fiable y solvente desde el punto de vista económico, aumentando así su capacidad de influencia regional manteniendo relaciones diplomáticas estables con prácticamente todos los países en la región, algo que analizaremos en este artículo.

2. Oriente Próximo en la concepción china del sistema internacional

2.1 La concepción china del Sistema Internacional

Las diferencias culturales se antojan como un elemento moldeador de la aproximación científica y teórica a determinados fenómenos, y por ello, al ser la china una cultura milenaria, su concepción del orden internacional difiere en gran medida de la que se ha planteado tradicionalmente desde las teorías de las Relaciones Internacionales occidentales. En este apartado nos centraremos en conocer las diferencias entre la tradición china y las occidentales al objeto de dar sentido a la interacción de China en el orden de Oriente Próximo.

En el plano académico, China comenzó a teorizar acerca de las relaciones internacionales a partir de los años ochenta del siglo pasado, con la traducción de las principales obras en la materia al chino. Eso implica que, todavía hoy en día, las principales corrientes y enfoques en el estudio de las Relaciones Internacionales sean predominantemente los enfoques de origen occidental, con gran influencia del realismo o el constructivismo. Sin embargo, la mayoría de los autores coinciden en la importancia del sustrato cultural chino y que toda teoría social se localiza sobre la práctica diaria del pueblo que compone una comunidad local (Yaqing, 2012, p. 70).

De esta forma, Qin Yaqing nos presenta tres categorías generales en las que podemos agrupar a la mayoría de corrientes y de enfoques de las relaciones internacionales chinas, como son el enfoque reverso (las que se basan fundamentalmente en las corrientes de origen occidental para interpretar los asuntos mundiales y el comportamiento internacional chino), el enfoque anverso (que trata de aproximarse a la realidad del sistema internacional desde un enfoque completamente chino, aplicando esquemas conceptuales y filosóficos adoptados de los postulados de la dinastía Zhou) y el enfoque interactivo (se compone principalmente de lo que se conoce como teoría de la *relacionalidad*, y trata de buscar ese diálogo entre las teorías occidentales y el pensamiento cultural chino). El autor trabaja este último enfoque, que, si bien no es el mayoritario, nos ofrece un concepto que nos puede ser de gran ayuda para entender ciertas especificidades de China a la hora de entender el sistema internacional.

La teoría de la *relacionalidad* pone las relaciones en el centro. Qin entiende que proceso y relaciones son dos cosas en una, ya que el proceso se constituye de las relaciones en movimiento. La teoría sostiene que el establecimiento relacional de redes en la sociedad internacional ayuda a los estados nación a formar sus identidades y genera poder internacional. La teoría entiende que las relaciones entre los polos que pueden parecer opuestos (en nuestro caso por polos entenderíamos los actores internacionales o estados) no tienen que ser necesariamente conflictivas, sino que pueden evolucionar y formar una síntesis armoniosa. La interacción entre los opuestos (ying-yang) es parte del proceso de armonización, por lo que el conflicto y la colaboración se entiende como un eslabón hacia la armonía como forma suprema de vida. Por ello, para mantener el orden al fin y al cabo es esencial equilibrar las relaciones entre los poderes, y no tanto al poder en sí.

Resulta importante para entender el enfoque chino tratar el concepto de armonía, que puede ser similar al concepto de equilibrio en el que nos estamos centrando. La armonía es un concepto enunciado por Confucio, que en los últimos años ha vuelto a hacerse presente tras la llegada de Xi Jinping al poder en el país.

A grandes rasgos, la armonía se presenta como una manifestación del principio de jerarquía, ya que se manifiesta como la unión entre el cielo y la tierra. Hay quien lo plantea con la metáfora de un árbol, donde esa jerarquía desde la raíz hasta el cielo se manifiesta por el buen funcionamiento entre todas sus partes, que se posibilita por la obediencia y el cumplimiento de las órdenes que los superiores dan a los inferiores. En el aspecto práctico, las principales manifestaciones de esta armonía son los llamados cinco principios de coexistencia pacífica de China. Estos principios son el respeto mutuo por la soberanía y la integridad territorial, la no agresión mutua, la no interferencia en los asuntos internos de otros países, igualdad y beneficio mutuo, y la coexistencia pacífica. En ellos se manifiesta el equilibrio que China pretende mantener a nivel global, que está también muy marcado por las experiencias coloniales que China ha sufrido a lo largo de su historia, así como por su pretensión de mantenerse como potencia mundial de forma pacífica.

Estos principios de coexistencia pacífica se han configurado como uno de los pilares de la acción exterior china desde que Xi Jinping asumió el poder en 2012. Desde 1949, la política exterior de China ha ido variando según las consideraciones que las autoridades hacían en cada momento de la situación internacional, la situación de seguridad, y cambiando desde posiciones más puramente ideológicas (marxistas) a posiciones más pragmáticas (Rodríguez, 2016). Durante la primera etapa de Mao la amistad con la URSS fue más que evidente producto de la afinidad ideológica y a la situación de bipolaridad reinante durante la Guerra Fría, aunque existían desconfianzas por ambas partes, que más tarde acabarían exteriorizándose. Se caracterizó por una acción exterior bastante activa en esa búsqueda de la recién creada República Popular China de su lugar en la escena internacional.

Las desavenencias ideológicas hicieron que China se distanciase de Moscú y formar parte de la llamada tercera vía, y posteriormente, ya con Deng Xiaoping se optó por el pragmatismo, con incluso acercamientos a EEUU. Con el final de la Guerra Fría China quedó aislada a nivel internacional y Deng optó por una política de perfil bajo. Es en ese momento cuando se empieza a hablar del desarrollo pacífico de China, que comenzó a crecer gracias al mantenimiento de un sistema internacional estable y a esa política que les valió no ser percibidos como una amenaza por Occidente.

Con la llegada de Xi Jinping al poder esa concepción de China en el mundo cambia, y se empieza a hablar de la teoría del Sueño Chino en contraposición al perfil bajo que había desempeñado hasta entonces. Xi considera necesario que China asuma un rol mucho más activo en política internacional, y para que ese nuevo papel sea compatible con los principios de coexistencia pacífica se tiene que hacer de una forma muy concreta: diplomacia, inversión económica y *soft power*. Ese Sueño Chino se compone de un marcado carácter nacionalista que afirma que China está preparada para convertirse en un líder global con influencia internacional. En los discursos de Xi se menciona con frecuencia el rejuvenecimiento nacional que se considera inevitable ya que es el curso natural de una civilización milenaria (Sierra y Marrades, 2022, p. 308).

El proceso para situar a China en el centro del sistema internacional pasa por implementar una política exterior más asertiva, propia de las grandes potencias. Esa política asertiva y el ascenso pacífico están muy ligados al desarrollo pacífico, del que China se está sirviendo para hacerse con un lugar preeminente en la sociedad internacional, con iniciativas como el Banco Asiático para Inversión en Infraestructura y la Nueva Ruta de la Seda. Sin embargo, existe debate interno en China sobre la oportunidad de continuar ese desarrollo hacia fuera o hacia dentro de sus fronteras, sobre hacerlo con países del sur global o hacerlo con grandes potencias únicamente, etcétera (Montobbio, 2017, pp. 59-66). Ante esto, resulta oportuno destacar la cita de Yan Xuetong (como se citó en Montobbio, 2017, p. 56) que dice que “el ascenso de China constituye fundamentalmente una cuestión de gobernanza, tanto interna e internacional. Interna, para construir una sociedad próspera y civilizada. Internacional, para construir un nuevo orden internacional”.

Esta acción exterior china ha desembocado en un despliegue de China por el mundo que le hace tener un gran poder sobre el destino y la acción de muchos países, lo que a su vez genera dependencia política con respecto al gigante asiático. Para conocer acerca de la posición y la concepción de China del sistema internacional es muy revelador acudir al documento sobre cooperación que presentó ante Naciones Unidas en octubre de 2021, en el cual se detalla la postura general de China en el mismo y que Vicenç Fisas (2022, pp. 27-31) resume de la siguiente forma: apoyo al sistema de Naciones Unidas basado en los principios del Derecho Internacional; se posiciona en contra del unilateralismo, proteccionismo y el “pseudomultilateralismo”; a favor de la paz y el desarrollo pacífico y contra las esferas de influencia; uso del diálogo y de la consulta para resolver conflictos, así como de la no injerencia en asuntos internos de otros estados; a favor del desarme nuclear, y la promoción de los derechos de los ciudadanos. En suma, China apuesta por el multilateralismo, el desarme, el sistema de Naciones Unidas, Agenda 2030, y se presenta contra los bloques y las hegemonías.

Llegados a este punto, resulta interesante preguntarnos si, en su ascenso y su pretensión por tener un papel más activo en el sistema internacional, China pretende modificar los postulados del sistema internacional liberal para hacerlos favorables a sus intereses, o si pretende una modificación estructural del sistema, acercándolo al sistema que los académicos chinos de las relaciones internacionales denominan *Tianxia*: un sistema milenario que pone a China en el centro, y en el que el resto de estados se convierten en estados “tributarios”. Su principal teórico es Zhao Tingyang (2021), y se trata de una teoría filosófica, cultural, política y moral, pero que a nivel internacional entiende el sistema de forma holística, sin opuestos dicotómicos, en el que se configura un mundo armónico a través de la alineación de intereses de los estados tributarios con el estado central, y en el que por lo tanto la participación en el mismo es voluntaria.

Se trata por tanto de un sistema desigual, pero benevolente, y que se contrapone a la *realpolitik* de EEUU. La actuación de China va sin duda dirigida a generar determinadas dependencias del resto de estados del mundo muy parecidas a las que tienen los estados tributarios con el estado central en la *Tianxia*, ya que trata de procurar unos intereses comunes con ellos y crear determinadas dependencias para que esos estados tengan la intención y la ambición de colaborar con China.

2.2 Importancia estratégica de Oriente Próximo para China

Para aproximarnos a la presencia de China en la zona y a por qué está siendo notablemente mayor en los últimos años debemos intentar comprender cuál es la importancia que Oriente Próximo tiene para el gigante asiático dentro de su concepción de la sociedad internacional. Para acercarnos a esa comprensión es bastante revelador acudir al documento sobre la Política Árabe de China (Ministerio de Asuntos Exteriores de China, 2016). En él se habla de que China y los países árabes han construido una cooperación estratégica, siendo estos los principales suministradores de petróleo al país, mientras que se menciona que China ha construido un patrón de cooperación 1+2+3 (la energía como núcleo de las relaciones, infraestructuras y comercio-inversión en segundo plano, y la energía nuclear, satélites espaciales y la nueva energía en otro escalón). Ambos se perciben como compañeros en el camino del desarrollo pacífico, presidido por el principio de beneficio mutuo. Esto nos lleva a afirmar que la región es de vital importancia para China, tanto en términos energéticos como comerciales, con el objetivo de garantizarse el suministro de gas natural y petróleo, así como de desarrollar un corredor comercial para conectar Asia con África y Europa (Bourekba, 2023).

Además de este documento, es ilustrador acudir a fuentes oficiales del Gobierno chino para identificar qué papel juega la región para ellos. La mayoría de declaraciones oficiales se refieren a la región en los mismos términos. La primera a la que acudimos es la declaración del presidente Xi en el marco de la reunión de los BRICS (22 de noviembre de 2023), en la que se refiere a la necesidad de atajar el conflicto en Gaza para evitar “que ponga en peligro la estabilidad de todo Oriente Medio” (Xinhua News, 22.11.2023). Además, el ministro de Asuntos Exteriores chino, Wang Yi, declaró en mayo de 2024 en el Foro de Cooperación China-Estados árabes que “que las relaciones entre China y los Estados árabes han entrado en el mejor período de la historia”, así como la intención de “construir una comunidad de futuro compartido China-Estados árabes [...] y crear conjuntamente un futuro más brillante para las relaciones entre China y los países árabes” (Ministerio de Asuntos Exteriores de la RPC, 30.05.2024).

Además, expresa el afán de China por devolver a los países de la región el poder de defender su seguridad y desarrollo, y añade que el país siempre juega un papel constructivo en Oriente Medio, sin procurar intereses geopolíticos ni rellenar el supuesto vacío de poder. Finalmente, otro ejemplo representativo son las declaraciones de la Portavoz de Exteriores cuando, preguntada por la cuestión nuclear iraní, señala que lo prioritario para China es el mantenimiento de la paz y de la estabilidad en Oriente Medio. Salta a la vista que el principal interés de China en la región es mantener la paz y la estabilidad, ya que un escenario en el que la región es estable es el más conveniente para mantener sus inversiones y lazos comerciales y económicos seguros y con bajo riesgo, especialmente debido a su confianza en las importaciones de petróleo desde la región (Eslami y Papageorgiu, 2023).

Dentro de la concepción china del sistema internacional podemos entender la importancia de Oriente Próximo teniendo en cuenta dos factores. El primero de ellos es la importancia económica que la región tiene para China. De los cinco mayores importadores del país en el año 2021, tres de ellos son países de la región (Arabia Saudí, Irak y Omán).

El petróleo crudo es el principal producto que China importa (10,6% del valor de las importaciones), y la región se constituye como la principal fuente del mismo, así como también de sus derivados, como el gas petróleo. De la misma forma, la importancia de la estabilidad de Oriente Próximo para China radica en que se concibe como una zona de paso y de contacto entre Europa y Asia, teniendo una importancia geoestratégica mayúscula. Esto nos lleva a poner el foco en la Nueva Ruta de la Seda, con la que en el año 2023 la inversión directa no financiera de empresas chinas en países de la ruta ha sido de 181,64 mil millones de yuanes (unos 23.000 millones de euros), suponiendo un aumento anual del 27%. Evidentemente no toda esta inversión ha ido destinada a países objeto de nuestro estudio, como son los países de Oriente Próximo, pero sí una cantidad importante debido al papel geopolítico que la región entraña para China.

El segundo factor en el que radica la importancia de la región para China, además del aspecto económico, es la posición de los países de Oriente Próximo en el sistema internacional. Existe una sensación general de desconfianza y desencanto con respecto a EEUU, por lo que desean expandir y diversificar sus alianzas. Un ejemplo reciente de ello es que algunos aliados tradicionales de EEUU en la región, como EAU o Arabia Saudí, que a finales de 2023 han anunciado sus intenciones o han comenzado a considerar de forma positiva la posibilidad de unir la alianza de los BRICS encabezada por China (Singer, 2024). El alineamiento de estos países con China les permite no ser dependientes únicamente de Washington, y tener múltiples posibilidades abiertas dentro del mundo multipolar en el que nos situamos.

Además, la situación geográfica de la región respecto a China hace que desde Pekín se considere a la misma como parte de su *gran periferia*, algo que se considera fundamental desde la concepción comprehensiva de la seguridad del país. Esta concepción incorpora elementos de la teoría de la securitización occidental, considerando que las amenazas a la seguridad pueden revestir formas diversas, y que afirma que cualquier elemento más allá de los tradicionalmente relacionados con la seguridad, como conflictos armados, está relacionado y afecta a los intereses nucleares de la misma, como migraciones, comercio, o cambio climático, como algunos ejemplos. Por otro lado, una de las principales preocupaciones a nivel de seguridad del país viene siendo el terrorismo, debido al importante número de población uigur en grupos como el Daesh o el Partido Islámico del Kurdistán, lo cual ha hecho que China se haya implicado en la lucha antiterrorista siendo consciente de que podría ser un potencial objetivo de ataques de estos grupos, algo que desde Pekín se pretende evitar a toda costa.

3. Análisis de los medios de influencia de China en Oriente Próximo

En este apartado vamos a enmarcar la situación general de los medios con los que China trata de influir en la región, y para ello vamos a prestar atención a los indicadores divididos en varias dimensiones. Estas han sido seleccionadas tras una aproximación a las relaciones entre ambos polos objeto de estudio, de la cual obtenemos que las principales áreas de interacción se dan a nivel comercial, inversión en infraestructura y tecnología, militar y diplomática.

En primer lugar, la dimensión comercial es una cuestión que ya hemos adelantado, pero en la industria china el petróleo, el carbón y el gas natural tienen una importancia central. Según los datos de 2021, el petróleo se constituye como la principal importación del país, sirviéndose fundamentalmente del obtenido de Arabia Saudí y EAU. Si tomamos la comparación con los últimos cinco años, observamos que el mayor crecimiento comercial de China se da con los países de la zona, como Arabia Saudí (134%), EAU (109%), Kuwait (177%), y que el crecimiento en las importaciones de petróleo ha crecido un 112%, con el consecuente impacto de este en la región.

Tabla 1. Crecimiento de los países de origen de las importaciones de China entre 2016-2021

PAÍS DE ORIGEN	CRECIMIENTO IMPORTACIÓN (%)
Arabia Saudí	134
Omán	119
Emiratos Árabes Unidos	109
Irak	140
Kuwait	177

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de OEC (datos de comercio de productos de China)

Tabla 2. Crecimiento de los países de origen de la importación china de petróleo en 2021

PAÍS DE ORIGEN	CRECIMIENTO IMPORTACIÓN PETRÓLEO (%)
Arabia Saudí	18'4
Omán	9'45
Kuwait	6'43
Irak	11'1
Emiratos Árabes Unidos	4'02
Catar	1'19

Fuente: elaboración propia a partir de OEC (datos de comercio de productos de China)

Con respecto a Arabia Saudí, tradicional aliado de EEUU, llama la atención que en intercambio comercial neto con China ya ha superado al comercio con los norteamericanos y Europa, tras una subida notable en la última década.

**Tabla 3. Comercio neto de Arabia Saudí
(en miles de millones de dólares)**

AÑO	CHINA	EEUU	UE
2021	87'3	25'1	53'1
2020	67'2	20'6	43'8
2019	78'1	28'3	57'4
2018	63'5	38'2	62'7
2017	50'1	36'0	52'6
2016	42'9	36'0	49'1
2015	51'8	43'2	56'9
2014	69'1	67'1	73'0

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la OMC obtenidos de Ategi (01.03.2023)

Por otro lado, con respecto a Irán, observamos que China se configura como su principal socio comercial, ya que es el país al que más exporta (42% del total) y del que más importa (28% del total). Esto se explica principalmente por las sanciones y el aislamiento al que ha sido sometido Irán por parte del bloque occidental liderado por EEUU, y fruto de las tensiones que se han dado entre ellos desde el abandono estadounidense del Acuerdo de No Proliferación Nuclear, con Donald Trump en el poder.

Tabla 4. Países de origen de las importaciones de Irán en 2021

PAÍS DE ORIGEN	IMPORTACIÓN (%)
China	28'8
Emiratos Árabes Unidos	22'9
Turquía	9'25
Brasil	6'76

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la OEC (datos de comercio de productos de Irán)

Este aislamiento de Irán ha llevado a China a fijarse en el país por múltiples razones. Dentro de la pretensión pacifista en la región, el gigante asiático sabe de la necesidad de mantener unas buenas relaciones con el país para procurar esa estabilidad regional, y es consciente de que el aislamiento al que Irán es sometido por parte del bloque occidental puede llevar a una radicalización del mismo y a una potencial escalada de violencia, por lo que China se mantiene contrario a ese aislamiento y se constituye como el principal socio comercial e inversor en el país (Chávez y Herrera, 2023).

Las relaciones entre ambos estados se han afianzado con la firma en 2021 del Acuerdo de Asociación Estratégica de veinticinco años, que es el más alto nivel de cooperación diplomática que tiene China, y ambos países se convierten en aliados estratégicos consolidando una relación que se antoja duradera.

En segundo lugar, conviene hablar de la dimensión de inversión en infraestructura y tecnología. Dentro de la dimensión económica, la inversión de China en la infraestructura ha crecido a la par que se ha ido desarrollando la Nueva Ruta de la Seda, así como mediante acuerdos individuales con determinados países. Así, aunque el documento y los detalles permanecen secretos, se sabe que el Acuerdo de Asociación Estratégica con Irán prevé una inversión de 400.000 millones de dólares en infraestructura y energía en el país. Dentro de esta inversión destacan los proyectos infraestructurales en Maku, Abadan, isla de Queshm, estrecho de Ormuz o el puerto de Chabahar como puente entre Asia y Europa. Además, dentro de la conciencia china por impulsar la tecnología en el país, el Acuerdo prevé introducir la red de telecomunicaciones 5G y el sistema de posicionamiento global *Beidou*, así como la introducción de la tecnología *blockchain* para transacciones de finanzas internacionales, y el *Cross-Border Interbank Payment System* como alternativa al sistema de pagos internacionales interbancarios SWIFT.

Todo ello en el marco de la ayuda a China a Irán con el objetivo de brindarle apoyo tras la imposición de las sanciones por parte del bloque occidental. Además de Irán, otros tres países de la región tienen acuerdos de cooperación estratégica con China, como son Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Egipto, que hacen que, en el marco de esa relación estratégica, el gigante asiático haya acordado con la parte saudí suministrar ayuda financiera para su industrialización, aportar 20.000 millones de dólares a un fondo conjunto de inversión entre Arabia Saudí, EAU y Catar, así como otro acuerdo específico para crear un fondo de inversión entre China y los saudíes para financiar parcialmente la industria de infraestructura, energía y minerales del mismo. La magnitud de la cooperación ha sido tal entre ambos países que ha pasado en cuestión de diez años de tener una relación equilibrada (ni cooperación ni conflicto) a ser el mayor receptor de inversión de los países árabes y en el mayor socio comercial de China en Asia Occidental (Chen et al., 2023).

En tercer lugar, la dimensión militar. Indudablemente ha sido una forma de influencia o de presencia menos utilizada que la vía comercial o económica, pero también importante y que deja patente el cambio de postura de China con respecto a Oriente Próximo en los últimos años. El principal foco de esta cooperación militar es Irán, precisamente en la línea de brindarle apoyo ante las sanciones internacionales. Así, el Acuerdo de Cooperación Estratégica entre ambos prevé la realización de ejercicios militares conjuntos y entrenamientos; investigación y desarrollo en industria armamentística, colaboración en inteligencia y apoyo mutuo en el combate a amenazas como tráfico de drogas, terrorismo, crimen organizado, así como contra el cibercrimen. También se establece que se instalarán bases de uso compartido en Hamedán, Bandar Abbas, Chabhar y Abadan. Según se afirmó, más de 5.000 chinos se trasladarán a Irán para *proteger* las inversiones del gigante asiático en el país persa. Además, se han realizado ejercicios militares conjuntos en el golfo de Omán junto a Rusia en el año 2023.

Por otro lado, la cooperación militar entre China y Arabia Saudí también ha crecido de forma considerable en los últimos años, con reuniones que han cristalizado en acuerdos con el objetivo de impulsar la cooperación militar, que se han reflejado en distintos ejercicios militares conjuntos, como los que se llevaron a cabo en octubre de 2023 en la China meridional con una serie de ejercicios navales, que China considera fundamental con el objetivo de proteger las rutas comerciales marítimas que se han establecido al abrigo de la BRI. Es llamativo, en adición, que la primera base militar propia que China estableció fuera de sus fronteras está en Yibuti, en el estrecho de Bab el-Mandel y justo frente a las costas de Yemen, el cual se constituye como un paso clave para el comercio mundial y con una importancia geoestratégica de la que China pretende sacar partido.

En cuarto lugar, la dimensión político-diplomática. Ya hemos adelantado cuestiones relativas a la materia, como los distintos acuerdos estratégicos celebrados por China con varios países de la zona, pero ahora vamos a analizarlos de forma más detenida. Como apunte, es preciso señalar que China clasifica sus acuerdos con los distintos estados en cinco categorías: Asociación Estratégica Integral, Asociación Estratégica, Asociación Cooperativa Integral, Asociación Cooperativa, y Asociación Cooperativa de Amistad, implicando todas ellas desde un mayor hasta un menor grado de implicación, asociación y acuerdos por la consecución de objetivos mutuos.

En esa escala, cuatro son los países en la zona que tienen el más alto grado de asociación con China, como son Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos, Irán y Egipto, mientras que la gran mayoría se sitúa en el segundo escalón, con acuerdos de asociación estratégica. Por las fechas observamos que la mayoría de ellos han sido firmados y acordados durante la segunda década de este siglo, lo cual tiene su explicación en el impulso a las relaciones entre China y la región como consecuencia del establecimiento de la BRI (Fulton, 2019).

Tabla 5. Acuerdos diplomáticos de China con los países de Oriente Próximo

ESTADO	NIVEL	AÑO DE FIRMA
Egipto	Acuerdo de Cooperación Estratégica	2014
Irán	Acuerdo de Cooperación Estratégica	2021
Iraq	Acuerdo Estratégico	2015
Jordania	Acuerdo Estratégico	2015
Kuwait	Acuerdo Estratégico	2018
Omán	Acuerdo Estratégico	2018
Catar	Acuerdo Estratégico	2014
Arabia Saudí	Acuerdo de Cooperación Estratégica	2016
Emiratos Árabes Unidos	Acuerdo de Cooperación Estratégica	2018

Fuente: Fulton (2019).

Por otro lado, además de los propios acuerdos bilaterales, los contactos y reuniones diplomáticas formales entre ambas partes están a la orden del día. La principal plataforma de cooperación es el Foro de Cooperación China-Estados Árabes (CASCF, por sus siglas en inglés), creado en 2004, que se configura como el principal mecanismo de coordinación entre ambos polos, y que pone de relieve la voluntad conjunta de trabajar por objetivos compartidos. Aunque su creación es anterior, desde el año 2018 China enmarca esta plataforma dentro de la propia BRI. Además, se han celebrado dos cumbres China-Estados árabes, la primera de ellas a finales del año 2022, y la segunda a comienzos del año 2024.

La del año 2022 (que fue doble, ya que se celebró una de ellas con los miembros de la Liga de Estados árabes y otra con los miembros del Consejo de Cooperación del Golfo) contó con la presencia del presidente Xi Jinping como símbolo de la apertura de un nuevo período en las relaciones entre ambas partes, y en ella se firmó el acuerdo de asociación estratégica con Arabia Saudí, intensificando la cooperación en todos los campos.

Por otro lado, en la del año 2024, se trató de un encuentro entre el Secretario General de la Liga Árabe, Ahmed Aboul Gheit, y el Ministro de Exteriores chino, Wang Yi, en la que hacen balance de la presencia de la BRI en todos los países de la Liga Árabe, han seguido profundizando en las relaciones de cooperación entre ambas partes y afirmando esa relación de beneficio mutuo, en la que la Liga Árabe defiende el principio de “una sola China” (acerca de sus pretensiones sobre Taiwan), mientras que el gigante asiático apuesta igualmente por la independencia estratégica de la región.

Sin embargo, el principal éxito diplomático reciente de China en la región ha sido sin duda lograr el restablecimiento de relaciones entre Arabia Saudí e Irán, del 10 marzo de 2023. Este acuerdo, con China jugando un papel de mediador importante, pone de relieve que su rol en la región va más allá de la mera cooperación comercial. Ya desde la ruptura de las relaciones en el año 2016, China comenzó un trabajo de ampliación de las relaciones con los dos estados con el objetivo de obtener legitimación para trabajar por un acuerdo común de restablecimiento de relaciones. En esa línea se produjeron encuentros diplomáticos con los principales líderes de ambas potencias, que finalmente cristalizaron en el Acuerdo de marzo de 2023, debido además al interés de los dos estados de trabajar conjuntamente y de provocar una desescalada de tensión en la región (Bourekba, 2023).

Xi Jinping es uno de los principales interesados en rebajar la tensión en la zona, y la progresiva retirada de EEUU ha hecho que sea China quien adquiera ese papel de mediador (posicionándose como un actor pacificador en un sistema internacional cada vez más convulso) en su condición de socio comercial importante para ambas potencias, y en consecuencia, como un notable actor influyente en el área en el marco del acercamiento a Oriente Próximo como un punto fundamental en la lucha por la hegemonía mundial. Está por ver todavía si el acuerdo efectivamente se cumple o no, pero el mero acercamiento y voluntad común de Irán y Arabia Saudí de trabajar conjuntamente constituye un hecho histórico, que tiene a China como principal protagonista de fondo.

4. Interacción con actores clave en la región

4.1 Interacciones con Monarquías del Golfo

La interacción de estos actores con China va en la línea de lo que ya hemos comentado previamente. Según Fulton (2021), la principal herramienta que ha usado China en su interacción con las monarquías del Golfo es la vía diplomática. De los países del Golfo, Baréin es el único con el que China no tiene un Acuerdo Estratégico, ya sea integral o no. Estos acuerdos se basan más en el interés común que en el empleo de amenazas. Además de los enlaces económicos entre ambas partes (presencia del Banco Asiático para Inversión en Infraestructura operando en prácticamente todas las monarquías del Golfo, las CASC, o con acuerdos de divisas a través de los cuales los países del Golfo aceptan el yuan en los intercambios comerciales), estos países han visto con buenos ojos convertirse en parte importante de la BRI china, ya que para ellos los efectos negativos no lo son tanto (el endeudamiento que puede generarles es mínimo comparado con sus recursos disponibles, así como la falta de empleo para sus nacionales o el impacto medioambiental que pueda provocar problemas sociopolíticos en su seno, ya que estos suelen usar la técnica de abrir el grifo de los subsidios a sus ciudadanos con el objetivo de evitar la agitación social).

Además, países como Catar están apostando por la inversión en innovación tecnológica, ante lo cual China se configura como un aliado clave. Por ello, para las potencias del Golfo la alianza con el gigante asiático no va tan dirigida a reemplazar a EEUU como garante de la seguridad de la zona, sino para asegurar sus intereses de manera que haga que China comience a interesarse por la seguridad regional con el objetivo de proteger sus intereses, pero no de la misma forma en la que el país norteamericano lo ha hecho a lo largo del siglo XX.

4.2 Interacciones con Irán y Arabia Saudí

Por su parte, en lo relativo a las interacciones de Irán y Arabia Saudí con China es importante afirmar que son notoriamente diferentes entre sí. Irán percibe al gigante asiático como una potencia a la que aproximarse tras las sanciones a las que ha sido sometido por parte de EEUU, lo cual se ha cristalizado en el Acuerdo Estratégico que firmaron en el año 2021 ambas potencias. Es una relación cuyos elementos principales ya hemos comentado en epígrafes anteriores, pero podemos apuntar que es percibida de forma asimétrica por los dos actores. Con esta asimetría nos referimos a que, tras la firma del Acuerdo Estratégico, Teherán lo consideraba como un hito en las relaciones entre ambos, mientras que Pekín restaba importancia al acuerdo. Esto se debe a que las intenciones de China no giran tanto sobre subvertir por completo la estabilidad suministrada por EEUU en la región, sino en ir socavando la efectividad de sus políticas y, en consecuencia, de su hegemonía, con el objetivo de favorecer sus intereses económicos en la región, lo que por consiguiente genera mayor influencia política y de seguridad.

Además de asimétrica, hay autores que califican la relación de “pragmática”, desde el punto de vista de que China es el único poder capaz de ofrecer protección diplomática a Irán frente a EEUU, mientras que para Pekín el afán de aliarse con los persas pasa por contener una potencial confrontación con los norteamericanos que pueda socavar la estabilidad de la región y, en consecuencia, la de sus inversiones económicas (Green, 2021).

En esa línea de contención pivota la mediación en el acuerdo con Arabia Saudí, con quienes las relaciones han aumentado en los últimos años como parte de esa estrategia de apaciguamiento que China pretende, como hemos analizado que se desprende de las declaraciones de los principales dirigentes chinos. Teniendo en cuenta que se trata de actores tradicionalmente enfrentados, algunos autores como Ford y Hill (en Green, 2021) alegan que esa estrategia de comprometerse con actores rivales (Irán, Arabia Saudí, EAU, países del Golfo) requiere unas relaciones equilibradas y un “baile geopolítico cuidadoso”.

Teniendo en cuenta esa rivalidad, quizá el hecho que marque que las potencias rivales en Oriente Próximo no perciban esas relaciones fluidas con las otras partes como un problema sea por un lado el pragmatismo, ya que se trata de relaciones mutuamente beneficiosas, con mayores beneficios que inconvenientes, aparentemente), y una potencial estrategia de *bandwagoning* o de dividir sus apuestas, con respecto a mantener unas buenas relaciones con China ante un posible panorama en el que el país busque desafiar frontalmente la hegemonía estadounidense a nivel mundial.

Conclusión

Iniciábamos nuestra investigación planteándonos la cuestión relativa a la forma de implicación de China en la región de Oriente Próximo, y a la vista del análisis podemos concluir que, al menos de momento, la intención de China no gira sobre la alteración del panorama de seguridad ni de poder en la región, ya que principalmente no le interesa una competición abierta contra EEUU por la hegemonía regional. La voluntad china oscila alrededor de mantener la paz y la estabilidad para generar un ambiente propicio para que sus inversiones e intereses económicos y de seguridad se mantengan estables, lo cual entronca con los principios teóricos tras su política exterior (coexistencia pacífica y no intervención).

Cuestión distinta es si, con el aseguramiento de su presencia en la región, China pretende en el futuro socavar la hegemonía norteamericana y acercar a los países de la zona a su esfera de influencia ante una potencial confrontación directa, ya sea violenta o no, lo cual es altamente probable. Dentro de esa intención de mantener la estabilidad podemos entender su papel de mediación entre Irán y Arabia Saudí, así como su afán por convertirse en una potencia confiable y solvente de cara al futuro erigiéndose como líder del Sur Global y de los llamados BRICS. El gigante asiático no se enfoca tanto en decantar la balanza política hacia un lado u otro en el tablero regional, sino que utiliza el equilibrio de poder como sistema con el objetivo de mantener la paz y la estabilidad, y para ello es consciente de la necesidad de mantener buenas relaciones con las principales potencias de la zona y adquirir un alto grado de compromiso especialmente con Irán y Arabia Saudí, e incluso también con Israel, con quien las relaciones comerciales son prósperas.

Podríamos señalar que China hace un uso instrumental del equilibrio de poder para convertirse en un actor atractivo en la región y se puede esperar que mantenga esa estrategia de apaciguamiento para erigirse como actor influyente en la zona. Este *modus operandi* va en la línea de lograr una posición de potencia hegemónica a nivel global (imperio del centro) a través de establecer unas relaciones transaccionales con el resto de actores importantes a nivel regional y global (estados tributarios).

Se trata de una actuación que es dilatada en el tiempo, pero que se dirige en último término a lograr la aquiescencia de la mayoría de estados ante el papel de China como *hegemón* global, generando confianza y una imagen de solvencia que comienza por las cuestiones económicas y comerciales. Con esta actuación en Oriente Próximo se pretende asentar una situación de estabilidad, con un carácter pragmático, sin situarse al lado de un estado concreto que domine la región, sino fomentando el establecimiento de las condiciones necesarias para dicha estabilidad que haga posible el crecimiento de sus intereses económicos y comerciales a nivel regional, apoyándose en las interacciones diplomáticas y militares para ello.

Con respecto a las relaciones sino-árabes podemos concluir que en los últimos años hemos atendido a un incremento paulatino de las mismas, alcanzando una fase en la que China ha adquirido un papel de responsabilidad en la región llegando a hablar incluso del concepto de seguridad compartida, entendiendo la interconexión e interdependencia en la seguridad de unos con la de otros. Esto nos lleva a analizar de igual forma el segundo objetivo específico, como es la importancia estratégica de Oriente Próximo para China, la cual reside en la centralidad de la región en la economía mundial, y principalmente en el sector de la energía y del petróleo. La idea de China es trazar una política de cooperación fluida para asegurarse el comercio con la zona, mantener sus inversiones y asegurar la región como un área de tránsito comercial segura para la BRI. Esto se asegura a través de los medios de influencia que hemos analizado, pero de los cuales podemos concluir que los medios comerciales e inversión en infraestructuras en tecnología son aquellos en los que más se centra el gigante asiático en la región.

La importancia de trazar lazos comerciales y económicos es la principal vía de compromiso de China con los actores regionales, ya que es consciente de que es la principal preocupación e interés de estos, ofreciéndose como una alternativa más cómoda y fiable para ellos que EEUU, debido a la percibida retirada de la zona y a que no impone cambios y reformas en lo que a su sistema político y de garantías democráticas se refiere (la llamada condicionalidad). Por otro lado, las relaciones económicas hacen que se desarrollen relaciones diplomáticas con el objetivo de procurar un marco adecuado de funcionamiento para las mismas, por lo que tienen un carácter más protocolario e instrumental, así como la vía militar, que se presenta como una demostración de la voluntad de China de trabajar por la independencia y soberanía de la región que a la postre le granjee una posición privilegiada. Precisamente en esa línea gira la cuestión relativa a la relación con los actores clave, de la cual podemos concluir es una relación cordial con la mayoría de actores de la región, procurando mantener un equilibrio de poder estable y seguro entre países tradicionalmente antagónicos, por lo que ese lado de la diplomacia económica y de *soft power* china tiene un papel protagonista, con el objetivo de dibujar unas líneas de relación pacíficas y cordiales con países que pueden percibir al otro como enemigo, de forma que el trabajo debe hacerse de forma cuidadosa.

Este es el panorama general de relaciones que observamos a día de hoy entre China y la zona de Oriente Próximo, cuyo análisis hemos realizado contando con una serie de limitaciones, como la barrera del idioma, el hermetismo de China con respecto a las inversiones y los acuerdos, así como de las propias restricciones a su internet, lo cual nos ha dificultado el acceso a los datos.

Con todo ello aún quedan abiertas varias líneas de investigación que pueden ser interesantes de cara a futuros trabajos, como por ejemplo el papel de China en el conflicto entre Hamás e Israel, o un análisis de la evolución del acuerdo entre Irán y Arabia Saudí de marzo de 2023. Sin duda, el papel de China en la región va a más, y será una cuestión a tener en cuenta ya no sólo para el desarrollo de la región, sino dentro de la cuestión de la lucha por la hegemonía global que puede estallar en los próximos años y que va a ser determinante en la configuración del sistema internacional en las décadas venideras.

Referencias

- Aldamer y Duan (2022). The Saudi Arabia–China relationship at a crossroad: A neoclassical realist analysis. *Asian Politics and Policy*, 14 (1), 114-128.
- Aron, R. (1985). *Paz y guerra entre las naciones*. Alianza Editorial.
- Ategi (01.03.2023). *China se convirtió en el mayor socio comercial de Arabia Saudí*. Recuperado de <https://ategi.com/2023/03/01/china-se-convirtio-en-el-mayor-socio-comercial-de-arabia-saudita/> (06.03.2025).
- Barbé, E. (1987). El “equilibrio del poder” en la Teoría de las Relaciones Internacionales. *Revista CIDOB d’ Afers Internacionals*, (11), 5-17.
- Bourekba, M. (2023). *La nueva cara de China en Oriente Medio y Norte de África: ¿de gigante económico a actor político de peso?* CIDOB report. Recuperado de: https://www.cidob.org/articulos/cidob_report/n_11/la_nueva_cara_de_china_en_oriente_medio_y_norte_de_africa_de_gigante_economico_a_actor_politico_de_peso
- Bourekba, M. (2023). *¿Qué significa la reconciliación entre Arabia Saudí e Irán para Oriente Medio?* CIDOB report. Recuperado de: https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion_cidob/2023/que_significa_la_reconciliacion_entre_arabia_saudi_e_iran_para_oriente_medio
- Chávez, G.S. y Herrera, R.R.I. (23.08.2023). Las relaciones entre China e Irán: una desafiante cooperación estratégica. *Cuadernos de Nuestra América*, (8), 69-81.
- Chen, J., Yang, X., Wang, M. y Su, M. (2023). Evolution of China’s interaction with Middle Eastern countries under the Belt and Road Initiative. *PloS One*, 18 (11).
- Daher, M. (2009). China and the Middle East: Establishing a New Partnership. *Journal Of Middle Eastern and Islamic Studies In Asia*, 3 (1), 18-26. <https://doi.org/10.1080/19370679.2009.12023120>
- Duan, X. y Aldamer, S. (2022). The Saudi Arabia–China relationship at a crossroad: A neoclassical realist analysis. *Asian Politics and Policy*, 14 (1), 114–128. <https://doi.org/10.1111/aspp.12619>
- Eslami, M. y Papageorgiu, M. (2023). *China’s Increasing Role in the Middle East: Implications for Regional and International Dynamics*. Georgetown Journal of International Affairs. Recuperado de: <https://gjia.georgetown.edu/2023/06/02/chinas-increasing-role-in-the-middle-east-implications-for-regional-and-international-dynamics/>
- Fernández, H.A. y Khader, B. (2022). La geopolítica de Oriente Medio: alianzas cambiantes e inestabilidad en una región desestructurada. *Cuadernos de Estrategia*, (213), 219-242.
- Fisas Armengol, V. (2022). *Hegemonías, bloques y potencias en el siglo XXI: el orden mundial tras la guerra de Ucrania*. Los Libros de la Catarata.
- Fulton, J. (2021). China between Iran and the Gulf Monarchies. *Middle East Policy*, 28 (3-4), 203-216. <https://doi.org/10.1111/mepo.12589>
- Fulton, J. (2019). *China’s changing role in the Middle East*. Atlantic Council. Recuperado de: <https://www.atlanticcouncil.org/in-depth-research-reports/report/china-s-changing-role-in-the-middle-east-2/>
- Gadzala Tirziu, A. (2024). *China’s strategic evolution in the Middle East: from oil to security*. GIS Report. Recuperado de: <https://www.gisreportsonline.com/r/china-middle-east-security/>
- Green, W. (2021). *China-Iran Relations: A Limited but Enduring Strategic Partnership*. U.S. – China Economic and Security Review Commission. Recuperado de: <https://www.uscc.gov/research/china-iran-relations-limited-enduring-strategic-partnership>
- Haas, E.B. (1953). The Balance of Power as a Guide to Policy-Making. *The Journal of Politics*, 15 (3), 370-398. <https://doi.org/10.2307/2126103>

- Hernández Martínez, D. (2023). *El nuevo orden regional en Oriente Medio*. Colex.
- Kaplan, M.A. (1957). *System and process in international politics*. ECPR.
- Ministerio de Asuntos Exteriores de China (13.01.2016). *China's Arab Policy paper*. Web oficial del Gobierno Chino. Recuperado de: http://english.www.gov.cn/archive/publications/2016/01/13/content_281475271412746.htm
- Ministerio de Asuntos Exteriores de la RPC (30.05.2024). *Wang Yi habla de avances positivos en construcción de comunidad de futuro compartido China-Estados árabes*. Recuperado de: https://www.mfa.gov.cn/esp/zxxx/202406/t20240601_11368811.html
- Monitor de Oriente (28.01.2022). *Arabia Saudí y China acuerdan impulsar su cooperación militar*. Recuperado de: <https://www.monitordeoriente.com/20220128-arabia-saudi-y-china-acuerdan-impulsar-su-cooperacion-militar/>
- Montobbio, M. (2017). *Ideas chinas: el ascenso global de China y la teoría de las relaciones internacionales*. Icaria.
- Morgenthau, H.J., Thompson, K.W. y Clinton, W.D. (1948). *Politics among nations: the struggle for power and peace*. McGraw-Hill Higher Education.
- Observatorio de Complejidad Económica. *Datos comerciales de Irán en 2023*. Recuperado de: <https://oec.world/es/profile/country/irn?latestTrendsFlowSelectorNonSubnat=flow1&yearlyTradeFlowSelector=flow0> (06.03.2025).
- Oficina de Estrategia y Prospectiva del Ministerio de Asuntos Exteriores (2022). *Geopolítica de las Monarquías del Golfo*. Recuperado de: <https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/PublicacionesOficiales/En%20Prospectiva,%20n%C2%BA8.pdf>
- Rodríguez, M.E. (2016). La evolución de la política exterior china. *Araucaria*, 18 (35), 301-318.
- RTVE.es. (9.12.2022). Xi Jinping inaugura en Arabia Saudí una "nueva era" de relaciones entre China y los países árabes. Recuperado de: <https://www.rtve.es/noticias/20221209/china-xi-jinping-arabia-saudi-paises-arabes-nueva-era-relaciones/2411305.shtml>
- Schulz, J. (2020). La asociación estratégica entre China e Irán: transición geopolítica y nuevos escenarios para el orden mundial post COVID 19. *IV Conferencia Mundial de Relaciones Internacionales*, Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.14497/ev.14497.pdf
- Sierra, A. y Marrades, A. (2022). *La nueva era de China. La gran estrategia para el sueño de Xi Jinping*. Fuera de Ruta.
- Singer, P. (2024). *How China is winning the Middle East*. Defense One. <https://www.defenseone.com/ideas/2024/01/how-china-winning-middle-east/393483/>
- South China Morning Post. *Quick guide to China's diplomatic levels*. Recuperado de: <https://www.scmp.com/news/china/diplomacy-defence/article/1903455/quick-guide-chinas-diplomatic-levels>
- Stanzel, A. (2022). *China's Path to Geopolitics. Case Study on China's Iran Policy at the Intersection of Regional Interests and Global Power Rivalry*. Stiftung Wissenschaft und Politik. German Institute for International and Security Affairs. Recuperado de: https://www.swpberlin.org/publications/products/research_papers/2022RP05_China_IranPolicy.pdf
- Tingyang, Z. (2021). *Tianxia: una filosofía para la gobernanza global*. Herder.
- Yaqing, Q. (2014). Continuity through Change: Background Knowledge and China's International Strategy. *The Chinese Journal of International Politics*, 7 (3), 285-314.
- Yaqing, Q. (2012). Cultura y pensamiento global: una teoría china de las relaciones internacionales. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (100), 67-90.
- Xinhua News (22.11.2023). *Texto íntegro: Declaraciones del presidente chino Xi Jinping en la reunión conjunta extraordinaria de líderes del BRICS y líderes de los miembros invitados del BRICS sobre la situación en el Oriente Medio con referencia particular a Gaza*. Recuperado de: <https://spanish.news.cn/20231122/201e6f95c2754ad09aaf25898aae914/c.html>
- Xinhua News (15.01.2024). *Wang Yi Se Reúne con Secretario General de Liga Árabe Ahmed Aboul Gheit*. Recuperado de: https://www.fmprc.gov.cn/esp/wjdt/wshd/202401/t20240116_11224835.html
- Yildirimcakar, E. y Han, Z. (2022). China's soft power strategy in the Middle East. *Israel Affairs*, 28 (2), 199-207. <https://doi.org/10.1080/13537121.2022.2041309>
- Zona Militar (10.10.2023). *Las Armadas de China y Arabia Saudita se alistan para iniciar nuevos ejercicios navales de operaciones especiales*. Recuperado de <https://www.zona-militar.com/2023/10/10/las-armadas-de-china-y-arabia-saudita-se-alistan-para-iniciar-nuevos-ejercicios-navales-de-operaciones-especiales/>

VENTANA SOCIAL

Migración y cambio climático: Las personas desplazadas por razones climáticas y su encaje en el derecho y marco institucional internacionales

Entrevista a Grainne O'Hara

Entrevista realizada por las
coordinadoras del número:

Laura CORRAL CORRAL

Elena LEDO MARTÍNEZ

De nacionalidad irlandesa, licenciada en Derecho y representante del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) en España desde el 1 de noviembre de 2024. También ha sido directora de la División de Protección Internacional (DIP, por sus siglas en inglés) de ACNUR en Ginebra, liderando un equipo responsable de proporcionar orientación sobre políticas y apoyo operativo a nivel mundial a las operaciones de ACNUR. O'Hara es especialista en temáticas de migración y asilo, trata y tráfico de personas, las dinámicas marítimas o el clima como impulsor de la movilidad humana y el desplazamiento forzado.



Grainne O'Hara (entrevistada)
Representante de ACNUR en España
Fotografía cedida por la entrevistada

En el actual contexto de polarización e incertidumbre en las relaciones internacionales (segundo mandato de Donald Trump, guerra arancelaria casi declarada, auge imparable de la extrema derecha en Europa y en el mundo, entre otros), el modelo del multilateralismo parece ya estar obsoleto. Los estados parecen estar hoy más cerrados que nunca en sí mismos y no ser capaces de utilizar las herramientas del sistema multilateral para dar respuesta a los grandes desafíos globales que conforman el orden mundial actual, como es el caso, entre otros, de la migración y el cambio climático.

Esta sección de la Ventana Social se centra concretamente en la cuestión de las personas desplazadas por razones climáticas. Esta elección se debe al reto que representan hoy en día estos desplazamientos —de los cuales no se oye hablar lo suficiente— y que son una prueba fehaciente de la interconexión de los desafíos globales sobre los que debemos reflexionar desde la disciplina de las Relaciones Internacionales. El objetivo de esta sección es preguntar sobre estas problemáticas a personas implicadas directamente en estas cuestiones y que nos aportarán al respecto una perspectiva institucional y pragmática, que muchas veces es ignorada en las reflexiones académicas. Se busca entender así cuál es su punto de vista sobre el papel que juegan las organizaciones internacionales en la concepción, gestión y toma de decisiones en lo concerniente a los desplazados climáticos, concretamente, en el marco del multilateralismo y la cooperación internacional. Con este propósito, entrevistamos a Grainne O'Hara.

Sus respuestas nos ayudarán a comprender la perspectiva y reflexiones de la Agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR) sobre los desplazados climáticos, favoreciendo el debate y el intercambio de ideas entre la academia y los actores institucionales involucrados.

Pregunta (P): La definición de lo que se considera un refugiado climático varía según las diferentes organizaciones, organismos internacionales y ONGs, por lo que no existe una definición clara y única sobre lo que significa un refugiado climático. En el caso de ACNUR, ¿cómo define la organización a las personas desplazadas por razones relacionadas con el cambio climático? ¿Podrían ser, para ACNUR, estas personas consideradas como refugiadas?

Respuesta (R): Para ACNUR, es importante basar esta respuesta en el Derecho Internacional de los Refugiados. La definición de refugiado está recogida en la Convención de Ginebra de 1951, que es el documento principal que regula el estatuto de las personas refugiadas. Esta definición tiene varios elementos: en primer lugar, un refugiado debe encontrarse fuera de su país de origen, es decir, debe haber cruzado una frontera internacional. En segundo lugar, la razón por la que busca protección internacional debe estar relacionada con la persecución, en base a cinco razones principales: raza, nacionalidad, religión, opinión política o pertenencia a un grupo social particular. Por tanto, no existe una razón específica relacionada con el clima ni el cambio climático.

Sin embargo, y aquí viene la parte importante, aunque no exista una razón específica en la definición de refugiado relacionada con el clima, el cambio climático y el desplazamiento están cada vez más interconectados. La mayoría de los refugiados y personas desplazadas internamente provienen de países altamente vulnerables al clima. A medida que los eventos climáticos extremos y las condiciones ambientales empeoran con el calentamiento global, estos factores están contribuyendo a múltiples crisis superpuestas, aumentando la pobreza y la pérdida de medios de vida, tensando las relaciones pacíficas entre las comunidades y, en última instancia, creando condiciones para un mayor desplazamiento forzado.

Las poblaciones desplazadas frecuentemente no tienen más opción que vivir en lugares remotos, en campamentos sobrepoblados o asentamientos informales, con acceso limitado a servicios básicos o infraestructura y donde están altamente expuestas a los riesgos climáticos como inundaciones, sequías, tormentas y olas de calor. Además, la crisis climática está alterando los medios de vida y dificultando que las personas desplazadas se vuelvan autosuficientes. Los impactos climáticos también pueden agravar las tensiones y los conflictos por recursos vitales como el agua, el combustible y las tierras cultivables, amenazando la coexistencia pacífica entre las poblaciones desplazadas y las comunidades receptoras.

Por tanto, las crisis climáticas pueden ser tanto la causa como la consecuencia de violencia y conflictos, y, por tanto, cuando el clima y la violencia, el conflicto o la persecución se relacionan, sí puede haber motivos para que una persona sea reconocida como refugiada.

P: Partiendo por tanto de esta consideración, nos preguntamos cómo sigue ACNUR los casos de desplazamientos por razones climáticas. ¿Existe algún procedimiento especial o un seguimiento específico? ¿Tendrían estas personas derecho a algún tipo de protección o de acogida concretos?

R: El marco legal que rige el trabajo de ACNUR es siempre el Derecho Internacional de los Refugiados. En este sentido, siempre realizamos un análisis considerando el contexto del país específico y la crisis específica, teniendo en cuenta todos los motivos por los cuales las personas huyen y cruzan las fronteras. ACNUR ha realizado un análisis que demuestra que los lugares en el mundo donde hay más desplazamiento, son también los lugares más vulnerables al cambio climático.

No se trata, por tanto, de crear nuevas definiciones de refugiado, sino de usar los marcos legales y las herramientas que ya existen a nivel internacional para aplicarlas a esta creciente realidad. Teniendo en cuenta el contexto global actual, muchas personas que están huyendo de situaciones conflictivas también provienen de lugares afectados por el cambio climático. Y eso no las convierte en una nueva categoría de personas refugiadas, o los ahora llamados *refugiados climáticos*, sino, simplemente, en *refugiados*, porque el conflicto, la guerra y las violaciones de derechos humanos ocurren simultáneamente en muchos lugares del mundo que también están siendo afectados por los cambios climáticos.

P: Entendemos entonces que en vuestras observaciones existe una interrelación entre sitios donde hay conflicto a lo mejor políticos y también sitios afectados por el cambio climático.

R: Si, la hay. El año pasado, ACNUR publicó un informe utilizando los datos más recientes para mostrar cómo las crisis climáticas interactúan con los conflictos, empujando a aquellos que ya están en peligro a situaciones aún más graves¹.

¹ Para profundizar en este tema, se puede consultar ACNUR (2024).

De los más de ciento veinte millones de personas desplazadas por la fuerza en todo el mundo, tres cuartas partes viven en países severamente afectados por el cambio climático. La mitad se encuentra en lugares que sufren el impacto de conflictos y graves amenazas climáticas, como Etiopía, Haití, Myanmar, Somalia, Sudán y Siria.

Además, para 2040, se espera que el número de países que se enfrentan a amenazas climáticas extremas aumente de tres a sesenta y cinco, de los que la gran mayoría acogen a personas desplazadas. Del mismo modo, se prevé que la mayoría de los asentamientos y campamentos de refugiados experimenten el doble de días extremadamente calurosos para 2050.

Para las personas más vulnerables del mundo, el cambio climático es una dura realidad que afecta profundamente sus vidas. La crisis climática está impulsando el desplazamiento en regiones que ya albergan a un gran número de personas desplazadas por conflictos e inseguridad, agravando su situación y dejándolas sin un lugar seguro al que ir.

Un ejemplo es el devastador conflicto en Sudán, que ha obligado a millones de personas a huir, de las que más de 700.000 que han cruzado a Chad, un país que lleva décadas acogiendo a refugiados y que, sin embargo, es uno de los más expuestos al cambio climático. Al mismo tiempo, muchas de las personas que han huido de los combates, pero han permanecido en Sudán, están en riesgo de verse forzadas a un nuevo desplazamiento debido a las graves inundaciones que afectan al país.

Y para responder a estas situaciones, no hay una necesidad urgente de introducir nuevas leyes a nivel internacional. Dentro de los marcos legales internacionales que ya existen, existe la posibilidad de utilizarlos de manera amplia e inclusiva y aplicarlos en situaciones donde el cambio climático es parte de la compleja serie de razones por la cual algunas personas se sienten obligados a huir de sus países.

P: ¿Podrías darnos algún ejemplo de este tipo de instrumentos a los que hace referencia?

R: El marco por excelencia, como he mencionado, es el Derecho Internacional de los Refugiados, y el documento normativo más reconocido a nivel global, que es la Convención de Ginebra de 1951. Esta convención no menciona el cambio climático, ya que fue redactada y adoptada inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial, y por tanto, se enfoca principalmente en las violaciones de derechos humanos, la persecución y las guerras. Pero, esta convención se puede aplicar a situaciones de conflicto y, en este mismo contexto, a situaciones de conflicto, violencia o persecución que están relacionadas también con el cambio climático.

Por ejemplo, hay personas que huyen de situaciones relacionadas con el impacto climático, en las que están perdiendo sus medios de vida, como en el sector agrícola, debido a la desertificación, la falta de agua o la sequía, que están destruyendo su posibilidad de vivir una vida digna. Si estas personas salen de su país de origen, a priori, no serían reconocidas como refugiadas solo por estos motivos o por venir de lugares donde el cambio climático ha alterado sus condiciones de vida.

Sin embargo, hay que realizar siempre un análisis más profundo: ¿Las personas que huyen, son personas marginalizadas, que tienen una etnia o religión particular por las que sufren violencia o persecución? ¿O tienen características que están contempladas en el Derecho Internacional del Refugiado? De este modo, estamos utilizando los criterios de la Convención de 1951 y aplicándolos a situaciones de desplazamientos forzados por razones relacionadas con el cambio climático. Esto no implica que cada persona impactada por el cambio climático sea automáticamente reconocida como refugiada, sino que hay que realizar un análisis completo de cada situación y tener en cuenta todos los factores y los múltiples niveles para comprender cómo el cambio climático impacta a las personas que huyen de su país.

P: Nos gustaría preguntarle ahora por la evolución temporal de esta temática de las personas desplazadas por razones climáticas dentro de ACNUR. ¿Cuándo empieza a introducirse esta cuestión en las reflexiones de la organización? ¿Tendría usted algún ejemplo de un caso determinante que haya sido significativo en el tratamiento e importancia que ha adquirido esta problemática?

R: ACNUR comenzó a hablar de cambio climático de manera más prominente a partir de la década de 2000, aunque el impacto del cambio climático en los desplazamientos forzados ya era evidente antes. La creciente preocupación de la agencia comenzó a enfocarse en el fenómeno de los desplazamientos relacionados con el clima, es decir, aquellos causados directamente por desastres naturales, fenómenos meteorológicos extremos o cambios en los ecosistemas provocados por el cambio climático.

El cambio climático genera desplazamientos forzados de personas de diversas maneras, como el aumento del nivel del mar, sequías prolongadas, tormentas más intensas y otros eventos climáticos extremos. Estos desastres afectan principalmente a las comunidades más vulnerables, que no tienen los recursos para adaptarse o protegerse de tales fenómenos. Es por esto que ACNUR empezó a reconocer la necesidad de abordar estos desplazamientos dentro del contexto de nuestro mandato, que históricamente se ha centrado en los refugiados y desplazados por la fuerza.

Ya en 2009, ACNUR organizó un evento sobre *Cambio Climático y Desplazamientos Forzados: Desafíos y Oportunidades*, donde destacó la relación entre los desplazamientos forzados y el cambio climático². El cambio climático es un factor multiplicador de riesgos, que agrava las situaciones de conflicto y puede hacer que las personas se vean obligadas a huir debido a la combinación de desastres naturales y la incapacidad de las comunidades para adaptarse a estos cambios. Por esta razón, hay una necesidad de integrar el cambio climático en las estrategias de protección y asistencia humanitaria.

² Para profundizar en este tema, se puede consultar ACNUR (2009).

P: Volviendo entonces a lo mencionado anteriormente de ese diálogo de ACNUR con los países respecto a los desplazados por razones climáticas, ¿podría describir esta coordinación existente entre las diferentes estructuras (gobiernos, ONGs, organizaciones internacionales...) con respecto a la gestión de las personas desplazadas por razones climáticas? ¿Cómo calificaría usted esta relación entre los diferentes actores implicados?

R: Dentro del contexto de las respuestas humanitarias (ya sean los desplazados climáticos o los refugiados), existen sistemas de coordinación a nivel operacional, dentro de los cuales cooperan casi todas las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas, así como los gobiernos donantes y los gobiernos de los países que acogen a los refugiados, además de los de los países de origen de los desplazados internos. Por otra parte, están también las ONGs y otros socios humanitarios.

Dentro de estos sistemas de coordinación y respuesta, cada uno de los actores implicados coordina y responde dentro de su área de responsabilidad y experiencia. Por ejemplo, ACNUR es una agencia que responde principalmente en el área de protección, mientras que UNICEF también responde en el sector del agua, salud e higiene.

Dentro del mundo humanitario, hemos establecido estos sistemas de coordinación que permiten cooperar entre nosotros para ampliar nuestro impacto y responder a las necesidades humanitarias existentes. Sin embargo, también existen otros marcos de cooperación, y uno de los más importantes en relación con la situación del cambio climático es toda la cooperación que se da a través de las reuniones de los Estados firmantes de la Convención de las Naciones Unidas. Con esto me refiero a las reuniones la COP, donde ACNUR participa para aportar nuestra experiencia sobre el desplazamiento y el movimiento forzado de personas afectadas por el cambio climático.

Por lo tanto, tenemos estructuras de coordinación tanto a nivel operacional en los países y áreas en los que estamos respondiendo al desplazamiento, como también estructuras de coordinación vinculadas a marcos legales, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

P: En relación a estas estructuras de cooperación entre actores en el plano internacional, ¿qué propondría o recomendaría ACNUR para mejorar esta coordinación en el caso de la llegada de desplazados climáticos, tanto para los estados como para las diferentes organizaciones implicadas en el asunto (organizaciones internacionales, de la sociedad civil...)?

R: Una de nuestras recomendaciones principales y centrales para mejorar la coordinación y nuestra capacidad de responder es el involucramiento directo, es decir, la inclusión y la escucha de las voces de las personas afectadas: los refugiados y los desplazados mismos. ¿Por qué? Porque así las respuestas son más eficaces, más pertinentes y cubren las necesidades específicas de las personas. Nadie mejor que los refugiados y desplazados mismos saben lo que necesitan.

P: ¿Nos podría dar algún ejemplo de este tipo de inclusión de las personas desplazadas? Por ejemplo en los informes de ACNUR, ¿se incluyen testimonios de estas personas o se habla con estas personas?

R: El principio de participación comunitaria —es decir, asegurarnos que las personas refugiadas y desplazadas forman parte del diseño de las estrategias y de las respuestas— es un aspecto clave en la forma en que ACNUR aborda la respuesta humanitaria. Así, podemos garantizar que las personas afectadas por crisis humanitarias no solo reciben ayuda, sino que también estén activamente involucradas en el diseño y ejecución de las soluciones que afectan a sus vidas.

Un ejemplo concreto es la red de refugiados y personas desplazadas que hemos establecido sobre el tema de *Climate Action*. Es una red de ocho personas que han vivido de primera mano la experiencia o bien como refugiados, o como desplazados internos. Varias de estas personas están además a la cabeza de sus propias organizaciones u ONGs. Esta red es muy importante, por ejemplo, cuando desarrollando actividades, programas, proyectos o políticas que tiene un componente relacionado al cambio climático, les consultamos y tenemos en cuenta su opinión y sus recomendaciones. Esto es solo un ejemplo de las muchas medidas que tomamos para asegurar que existan espacios para que las voces de las personas afectadas por el desplazamiento sean claves en el desarrollo de nuestras políticas y respuestas. Los miembros de esta red vienen de distintos lugares del mundo y, aunque se trata de una red bastante reciente (lanzada en noviembre del año pasado) nuestra intención es ampliarla progresivamente.

P: Llegando ya a la última pregunta, nos interesaría mucho saber qué relación existe entre ACNUR y el trabajo académico tan amplio que existe sobre estos temas. ¿Se incluyen en el trabajo de ACNUR investigaciones del mundo académico? ¿Cree que sería beneficioso para su trabajo, para el tratamiento del tema y para darlo más a conocer, que haya una mayor colaboración entre la Academia y los actores institucionales como ACNUR? ¿Cómo cree que se podría mejorar esta colaboración?

R: Sí, por supuesto. Tenemos una relación muy estrecha con el mundo académico. ACNUR es una agencia que nace del derecho internacional, y, por tanto, con un marco normativo que, además, seguimos desarrollando. Pero, al mismo tiempo, respondemos a situaciones operacionales en las que se necesita un análisis que va mucho más allá de lo legal. Por eso, es importante cooperar de manera muy estrecha con el mundo académico y utilizar su capacidad de investigación. Voy a dar un ejemplo muy concreto, que es un documento bastante reciente de ACNUR que permite entender nuestra respuesta a situaciones de cambio climático.

El año pasado, en noviembre, como parte de nuestra participación en la COP 29, publicamos un informe denominado *No Escape: On the Frontlines of Climate Change, Conflict and Forced Displacement*³. Esta publicación es el producto de una cooperación entre ACNUR, ONGs y una serie de entidades académicas y centros de estudios de diferentes universidades que repasa sobre todo el trabajo y todos los elementos que ligan cambio climático y desplazamientos, tanto los que provocan movimientos transfronterizos como los que afectan a personas desplazadas que se quedan dentro de sus propios países. Este informe es un ejemplo de cómo trabajamos en ACNUR, buscando esta relación de cooperación con entidades académicas, porque realmente necesitamos su capacidad analítica.

Referencias

ACNUR (2024). *No escape: On the frontlines of the climate crisis, conflict and displacement*. Recuperado de: <https://www.unhcr.org/media/no-escape-frontlines-climate-change-conflict-and-forced-displacement>.

ACNUR (2009). *Procedimientos para la determinación de la condición de refugiado*. Refworld. Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/ref/polilegal/acnur/2009/es/67904>.

³ Para un análisis detallado, véase el informe de ACNUR (2024).

RESEÑAS

Corrochano, C. (dir.) (2024). *Claves de política global*. Editorial Arpa, 455 pp.

Eduardo TAMAYO BELDA

Universidad Autónoma de Madrid (España)
tamayo.belda.eduardo@gmail.com

Desde el final de la Guerra Fría, el pensamiento sobre la política global y acerca de las relaciones internacionales vive un proceso de intensa evolución del campo. Este proceso de reformulación de las Relaciones Internacionales está marcado, de una parte, por el auge del interés epistemológico en los procesos y acontecimientos globales en el nuevo marco geopolítico surgido de la caída y desintegración de la Unión Soviética; por otra parte, esa evolución del campo tiene que ver con la propia tensión interior de la disciplina, en la que los estudios críticos compiten —de manera asimétrica— con las tendencias hegemónicas en la teoría de las Relaciones Internacionales.

En ese proceso de reformulación de las ideas que permiten explicar lo que ocurre en el mundo, la disputa por los conceptos es un asunto central. En buena medida, la transformación o inmovilismo sobre la comprensión de los fenómenos internacionales gira en torno a las discrepancias que surgen sobre algunos términos o categorías fundamentales del pensamiento sobre la política global y sistema internacional. Desdecir los destinos o los designios del estado de cosas contemporáneo es algo que compete a la utopía. Carlos Corrochano, director de la obra *Claves de política global* que aquí se reseña (Barcelona, Arpa y Alfíl Editores, 2024), plantea esta lucha en los términos teóricos de Immanuel Wallerstein —para quien la “utopística” era el “análisis concienzudo de las alternativas históricas”—, al afirmar que esta *utopística* de Wallerstein, “es hoy más necesaria que nunca” (p. 24).

La obra está concebida desde la consideración de que el mundo actual habita una suerte de “interregno” histórico que se manifiesta como crisis global, que Corrochano recuerda —en palabras de Antonio Gramsci— se produce cuando “lo viejo muere y lo nuevo no puede nacer” (p. 24). Bajo la premisa de un mundo en crisis —que para el coordinador de la obra adquiere el grado de policrisis—, se dibuja un espíritu de época caracterizado por el enfrentamiento casi ontológico, que trasciende los marcos de los debates políticos del periodo para entrar en un mundo de confrontación radical sobre los propios conceptos. Entendido así su espíritu, el libro se convierte en una caja de herramientas para repensar un total de veinticinco términos esenciales en el pensamiento político global, para ponderar sus méritos a la hora de construir realidades más deseables, o para confrontar su potencial transformador en la sociedad internacional actual.

El libro principia con un prólogo de Pablo Bustinduy y Jorge Tamames, que funciona especialmente bien como señuelo y como spoiler, porque como dijo Walter Benjamin, a quien los prologuistas mencionan, “las ideas son a los objetos como las constelaciones a las estrellas” (p. 20). La referencia en este prólogo a la obra de Ursula Le Guin *El nombre del mundo es Bosque* es tan acertada como reveladora de lo que propone en su conjunto la obra dirigida

por Carlos Corrochano: discutir el cambio en la semántica y los efectos de muchos de los principales conceptos de la política internacional actual. Disputar su sentido, en palabras de Corrochano, “para hacerlo mejor, porque sí, podemos hacerlo mejor”; y disputarlo, en el fondo, para aprovechar, parafraseando a Wendy Brown, la “potencial fecundidad” de las ideas en la izquierda (p. 35).

Tas el prólogo, la estructura del libro se compone de una Introducción del coordinador, cuatro bloques de conceptos, y un Epílogo de la escritora albanesa Lea Ypi, especialista en teoría y filosofía política, cuyo texto aborda el concepto, si no fundamental de la política internacional —presente y pasada—, sin duda uno de los principales por antonomasia, la libertad¹. En esas últimas páginas de la obra, el lector o lectora encontrará algunas de las claves principales sobre la noción y la deriva actuales de este término, así como algunas ideas para continuar desarrollando las libertades desde “la izquierda y cualquier movimiento comprometido con el progreso genuino”, tarea que en su opinión debe ser doble: “continuar la labor intelectual de crítica y exposición de contradicciones” y “trabajar para cambiar las condiciones materiales que sostienen estas contradicciones” (p. 405).

No tenemos espacio aquí para abordar todos los capítulos tratados en los cuatro bloques de la obra, pero no dejaremos pasar la oportunidad de mencionar los términos tratados y sus autores, para que pueda dimensionarse la ambición conceptual de este trabajo: el primero de los bloques incorpora conceptos para repensar las relaciones internacionales tales como la “creatividad” (Gabriel Garroum), la “geopolítica” (Pablo Batalla), el “imperialismo” (Volodymyr Ishchenko), la “(in)movilidades” (Mimi Sheller y Andreas Neef), el “internacionalismo” (Adom Getachew), la multipolaridad (Kavita Krihnan), las “Naciones Unidas” (Branko Milannovic) y el “realismo” (Matthew Specter).

De ese primer bloque opto por destacar el capítulo sobre *imperialismo*, porque la deriva agresiva y expansionista del régimen de Putin en Rusia, la política internacional china en su historia reciente y la llegada de Donald Trump a la presidencia estadounidense van forzosamente a poner sobre la mesa este grave problema del mundo actual durante mucho tiempo. En este texto, el sociólogo ucraniano Volodymyr Ishchenko —investigador de la Universidad Libre de Berlín (Alemania) y especializado en la Europa Oriental postsoviética— critica las miradas vacuas y poco funcionales acerca de la ideología, las acciones y las decisiones de Vladimir Putin. Ishchenko afirma que “el concepto marxista de *imperialismo* solo puede ser aplicado de manera provechosa a la guerra actual si podemos identificar los intereses materiales que la mueven”, para lo cual analiza con detalle el efecto ideológico y geopolítico de los intereses de clase contruidos en la Rusia postsoviética, detrás de la concepción imperial achacable a la Rusia que pretenden Putin, las clases privilegiadas rusas, y la red de oligarcas con la que se sostienen todos ellos mutuamente. Estos intereses de clase habrían convergido en una ideología imperialista sustentada en un mayor acercamiento al autoritarismo chino, que permitirían a esa casta social dominante de Rusia legitimar interna e internacionalmente la ejecución de un “desacople de Occidente, a pesar de sus altos costes”, desde la consideración de que esta conexión con el mundo y la cultura occidentales representan una “amenaza existencial para el conjunto de la clase dominante rusa” actual (p. 74).

¹ El autor de esta reseña publicó el año pasado una obra ensayística precisamente acerca de este término: Eduardo Tamayo Belda, *Sobre la Libertad* (Barcelona, Editorial El Grillo Libertario, 2024).

No puede dejar de mencionarse tampoco, de este primer bloque, el capítulo dedicado al término *internacionalismo*, en el que la politóloga estadounidense de origen etíope Adom Getachew trata de delinear lo que considera que serían los pasos más adecuados para el movimiento internacionalista negro en el presente (especialmente en Estados Unidos). También merece la pena dedicar unas líneas a subrayar el trabajo de Mimi Sheller y Andreas Neef sobre movilidades e inmovilidades, en el que abordan la elección de permanecer en un lugar o la elección de movimiento humanos como parte de un sistema de “*kinopolítica*”, que produce a su vez violencia en los límites estatales, las fronteras; esta *kinopolítica* se refiere tanto a las “formas en que el control sobre el movimiento propio y el de los demás se torna en categoría de poder” (ya sea interpersonal o de control estatal), como a la “movilidad de la política, en referencia a cómo la participación política va de la mano del derecho a reunirse, manifestarse u ocupar el espacio público” (pp. 76-77).

El segundo de los bloques de la obra gira en torno a varios conceptos funcionales a la construcción de una teoría política con vocación global, bloque en el que se abordan los términos de “Estado” (Daniela Gabor), “Fronteras” (Martina Tazzioli), “Hegemonía” (César Rendueles), “Memoria” (Pankaj Mishra), “Populismo” (Luciana Cadahía), “Raza” (Noura Erakat, Darryl Li y John Reynolds), “Seguridad” (Paolo Gerbaudo), “Universalidad” (Carlos Corrochano) y “Violencia” (Adam Shatz). En este segundo bloque, los enfoques sobre los conceptos son todos absolutamente capitales dentro de las discusiones de la política internacional.

A pesar de la relevancia de todos estos conceptos, destaco aquí la importancia del capítulo sobre *Universalidad*, en el que Carlos Corrochano trabaja por desdibujar esa supuesta división genuina entre lo que ocurre al interior y al exterior de las fronteras estatales; esa división es la que, de darse, permite hablar de unos *intereses nacionales* (internos) frente a los intereses del resto del mundo (externos). El autor desgrana en su capítulo la historicidad detrás del universalismo, y aboga por un regreso hacia el internacionalismo, afirmando que “volver a lo internacional como terreno de disputa de lo político es condición de posibilidad para aspirar a un universalismo estratégico” (p. 245). Corrochano propone en su texto que asumir el ámbito internacional como campo de batalla es también, en el fondo, una manera de actuar y pensar también acerca de lo nacional, lo interior, proponiendo que se rompa ese binarismo con lo que ocurre en el extranjero, y que se piense en éstos —lo internacional y lo nacional— simbióticamente.

El tercer bloque aborda los nuevos desafíos que se abren en la política internacional en este *interregno* en el que se considera en la obra que nos encontramos: aparecen aquí los términos “Antropoceno” (Xan López), “Femonacionalismo” (Sara R. Farris), “Petróleo” (Quinn Slobodian), “Tecnosolucionismo” (Itxaso Domínguez) y “Tianxia” (Xulio Ríos). De este bloque, a pesar de la centralidad del Antropoceno, de la importancia del petróleo en las relaciones internacionales actuales, a pesar de la novedad que representa el análisis del femonacionalismo para explicar ese reciente fenómeno político, y a pesar de lo que significa *Tianxia* para comprender la perspectiva geopolítica e imperialista china, el término analizado por Itxaso Domínguez, el “Tecnosolucionismo”, merece aquí la pena unas líneas de atención.

La autora del capítulo expone con claridad el motivo por el cual el asunto de la virtualidad, en el presente, adquiere la trascendencia en la política internacional al nivel de casi cualquier otro asunto de las agencias globales:

"Hoy por hoy, resulta imposible entender las Relaciones Internacionales sin centrar parte de nuestro análisis en el papel e ideología de las tecnologías digitales, tanto en lo que se refiere a la geopolítica de la tecnología, íntimamente relacionada con la materialidad de las fronteras y los recursos, como a otras intimidades y vulnerabilidades que el ámbito digital desvela o encubre" (p. 320).

La multiplicidad de aspectos sociales, económicos, culturales o políticos, entre otros, en los que la tecnología tiene efectos importantes para las relaciones internacionales y la política global del presente son recorridos por la autora del capítulo con un especial cuidado por la referencia a algunos de los trabajos recientes en cada materia, sirviendo un aporte de excepcional valor teórico, y como breve estado de la cuestión avanzado (en el sentido de que presenta las principales novedades en el asunto, perspectivas avanzadas del mismo).

El asunto de la hegemonía cultural de la tecnología tiene una trascendencia histórica de tan larga data que, sin remontarnos más allá de los confines de la Edad Contemporánea, podríamos retrotraer a las quejas al "mecanicismo" que propugnaba Thomas Carlyle en *Signs of the Times* (1829) como crítica a esa *confianza ciega* de los humanos en las máquinas y en el éxito del pensamiento mecánico o en la búsqueda de soluciones basadas en procesos de esa naturaleza para los problemas de la sociedad.

Una actitud positivista ante la tecnología —sin crítica alguna y asumiéndola como deriva *natural* de la sociedad contemporánea— olvida que existe una escala humana en la política, y que ésta resulta fundamental para que las relaciones a nivel global adquieran los niveles de justicia, horizontalidad y equilibrio a la altura de algunas de las aspiraciones internacionales más ambiciosas. El texto de Itxaso Domínguez es una valiosísima contribución a esta línea de pensamiento que, además, surge para buena parte del mundo —y muy especialmente para Europa— como un asunto de obligada, radical y profunda reflexión desde el inicio de la segunda presidencia de Donald Trump en 2025, con la casta tecnológica aupada a la cúspide del poder estadounidense, arrodillada a los designios de un millonario megalómano y profundamente comprometido con la causa histórica de la reacción antiprogreso (una contradicción que puede llevar a la tecnología a convertirse, a lo largo de los próximos años, e incluso décadas, en el principal motor de pérdida de derechos y de atraso social o moral en buena parte del mundo).

El trabajo de Itxaso Domínguez expone con claridad y concisión —proponiendo su reflexión— algunos de los principales problemas del papel creciente adquirido por el sector privado en la represión estatal y global, con los impactos que supone el "capitalismo de vigilancia, que no se hacen sentir por igual en todo lo largo y ancho del cuerpo social" (p. 325). También se señala el desarrollo acrítico y desenfrenado del aprendizaje de las IA —con el coste en recursos naturales inherente a este proceso—, o el problema que representa la acumulación con fines espurios de todos esos datos extraídos a la sociedad global por parte de las grandes empresas tecnológicas privadas o por estados de dudosa confianza en el sistema internacional (como Estados Unidos o China). Pese a todo, hay también en el texto de Domínguez espacio para el *optimismo tecnológico*, que desde aquí les invito a buscar en su capítulo del libro.

Finalmente, el cuarto y último bloque de conceptos, dedicado a fortalecer la reelaboración de un europeísmo crítico, recorre los términos “Etnorregionalismo” (Hans Kundnani), “Europa Social” (Aurélie Dianara) y el de “Intergubernamentalismo” (Nicholas Mulder). Este último concepto desarrollado por Dianara, la “Europa Social”, es aquí, sin duda, central para la comunidad europea en su conjunto. Sin embargo, lo es también para las sociedades extra-comunitarias que comparten parte del conjunto de valores sociales, culturales y políticos que a menudo propugna o promete *Europa* —con éxito muy variable y en numerosas ocasiones más que discutible—, centrados en la defensa y garantía de las libertades individuales, de una igualdad social que prime la integración sobre el privilegio, de una justicia basada en la independencia, integridad, imparcialidad y transparencia de este poder, o en la lucha constante por afirmar y ampliar una política democrática.

El capítulo de Aurélie Dianara refleja con claridad las contradicciones de la aspiración europea y sus limitaciones en el orden internacional, así como sus propios riesgos y fenómenos regresivos internos; el texto destaca —entre algunos otros asuntos— el interrogante “sobre el propósito social fundamental de la integración europea y sus consecuencias para la vida de las personas”, al percibirse en las últimas décadas —cada vez con mayor intensidad— “como uno de los principales actores de un *giro neoliberal* en las políticas públicas” (p. 360). El texto recorre el proceso de convergencia de las izquierdas europeas durante la década de los setenta —hasta entonces, divididas y reticentes a fortalecer la unidad de Europa—, que supuso la apertura de una *ventana* para una Europa Social.

Ese proyecto de los años setenta abogaba por la redistribución de la riqueza, la planificación socioeconómica, regulación del mercado y democratización económica, o mejores condiciones de vida para los europeos y europeas, incorporando también preocupaciones medioambientales, de reequilibrio económico global en favor del Tercer Mundo, o de democratización de las instituciones europeas. Una “Europa Social” representaba, en palabras de Dianara, “una propuesta para un futuro bastante diferente al que protagonizamos hoy en día” (p. 362), un fracaso que la autora achaca a las constantes tensiones en el seno de la izquierda europea para enfrentar cohesionada el empuje neoliberal de las últimas décadas del siglo XX, a pesar de que sí se daba un amplio acuerdo sobre temas genéricos entre partidos progresistas y sindicatos europeos. La “razón clave” para la derrota del ambicioso proyecto de una Europa Social fue, en palabras de Aurélie Dianara, “la incapacidad de la izquierda europea para generar movilización popular transnacional en apoyo de un cambio radical a nivel europeo” (p. 369).

La autora del capítulo considera que, dada la experiencia histórica del proceso de integración europea, “es necesario un grado justo de pesimismo” con respecto a las posibilidades reales actuales para transformar la Unión Europea y convertirla en un verdadero instrumento de progreso social, democrático y ecológico más allá del discurso y algunas medidas poco ambiciosas. Entre otras cosas, porque con casi una treintena de miembros y con gobiernos y parlamentos dominados por la derecha y la ultraderecha, “una Europa Social parece cada vez menos probable” (p. 371). E insiste en la misma dirección: para desarrollar el espíritu comunitario de cohesión e integración y desplegar institucionalmente las ambiciones de una Europa Social, es indispensable que las izquierdas europeas “trabajen incansablemente para superar sus propias divisiones internas y debilidades estratégicas”, construyendo “un bloque hegemónico verdaderamente transnacional y claramente opuesto a los bloques neoliberal y conservador” (p. 372).

En rigor, los términos que se discuten en el conjunto de la obra son muchos más que los veinticinco conceptos que se reúnen a modo de glosario (veintiséis contando el *Epílogo* de Lea Ypi, que analiza la *libertad* en esas páginas finales, y su relación umbilical con la *democracia* en la actualidad). En sus más de cuatrocientas páginas aparecen infinidad de términos o categorías utilizadas en las distintas disciplinas que estudian los asuntos internacionales. Podría pensarse —y queda pendiente para una futura reedición de la obra dentro de unos años— que faltan elementos importantes: los términos de *igualdad* o *equidad*, el concepto de *equilibrio internacional*, el de *Paz* —más que necesario en los tiempos que corren (aunque sí se aborda el de *Seguridad*—, el de *ideología*, entre otras categorías o asuntos, parecen pedir a gritos estar en un volumen como este *Claves de política global* dirigido por Carlos Corrochano.

Pero si un término se echa absoluta y radicalmente en falta entre los capítulos de la obra, ese es el de *Historia*. La historia, como disciplina que investiga el pasado y modo humano de reflexión acerca de las alternativas de futuro, está presente en todos o casi todos los textos, pero aparece vinculada, siempre, a la propia historicidad del concepto tratado en el capítulo. No hay en la obra una discusión crítica sobre el concepto de historia y su potencial transformador de la mirada internacional. A menudo se comete el error en la sociedad de pensar que la Historia es una categoría de pensamiento fija, inmóvil, que expresa el pasado de manera aséptica, sin debate, sin discusión, porque las más de las veces la *historia* aparece en el acervo y debate popular como sinónimo de *pasado*.

Para los historiadores y buena parte de académicos bien informados, es obvio que no es así: es en el combate por la *Historia* como concepto donde se disputan muchas de las conclusiones y decisiones que se toman en el mundo (a nivel nacional, internacional, y global). Haríamos bien quienes tenemos la aspiración y la convicción de que otro mundo —mejor— es posible, de no olvidar que es la Historia la que construye nuestra imagen del pasado, imagen que termina sirviendo como base para la configuración del universo ideacional con el que fijamos nuestras posturas en el presente y tomamos nuestras decisiones de cara al futuro.

Lo anterior, en absoluto desmerece el valor del conjunto de la obra, un trabajo sin duda fundamental para el pensamiento internacionalista crítico; cada capítulo, dedicado a uno de estos *pequeños grandes asuntos* —algunos de los cuales hemos tratado más en detalle y otros han quedado solo mencionados—, recorre una panoplia de aspectos fundamentales para pensar el mundo de hoy desde una perspectiva internacional, transnacional y global. Gracias a esta doble elección —capítulos por concepto y obra de autoría múltiple—, el libro se constituye en un material *fresco*, de lectura intensa (por la seriedad de los trabajos), pero que permite también la distensión en el proceso de reflexión, porque cada cambio de capítulo implica un cambio de tema, un cambio de autor/a, y un cambio de enfoque (con la constante de la mirada crítica).

Esto tiene dos efectos en la lectura: en primer lugar, se trata de una obra que puede ser leída de manera interrumpida en el tiempo, e incluso discrecional (eligiendo el concepto que interesa, en cada caso, al lector o lectora), sin necesidad de una revisión ordenada o una lectura completa de la obra. La consecuencia de este primer efecto es que cada uno de los veintiséis capítulos es susceptible de ser leído de manera completamente independiente, o utilizado como material para sesiones específicas de docencia, transferencia o debate.

Cada capítulo, con excepcional claridad, abre y cierra su(s) argumento(s), sin necesidad de haberse realizado la lectura previa de los capítulos anteriores salvo, quizá, la Introducción: en ésta se explica la importancia de una obra basada en el debate-disputa por los conceptos, permitiendo entender —siguiendo a Reinhart Koselleck (p. 29)— que los términos abordados en cada capítulo forman parte de una suerte de *metadiscusión* entre el “espacio de la experiencia” (las prácticas y vivencias de las memorias colectivas que dan sentido al presente) y el “horizonte de expectativas” (certezas, miedos y esperanzas que estimulan la transformación del futuro).

El segundo de los efectos tiene que ver con la diversidad de autores y de autoras que participan de la obra, que la convierte en un trabajo relativamente plural en términos de enfoque, pero, eso sí, infinitamente rica en debates y *puesta a punto* de los asuntos internacionales. Esta riqueza se debe principalmente —a criterio de quien suscribe— a la abundancia de disciplinas o campos de la investigación que entran en juego en los términos discutidos en la obra: Filosofía Política, Economía y Finanzas, estudios de guerra y seguridad, desarrollo y gobernanza, Historia (a pesar de la ausencia de ésta como concepto), teoría de Relaciones Internacionales, Derecho y estudios jurídicos, Sociología, Teoría Política, Antropología, Literatura, Estudios Postcoloniales, entre algunas otras áreas y perspectivas del conocimiento humano; además del activismo, dedicación también presente entre los autores y autoras participantes.

No obstante, a pesar de esta pluralidad de disciplinas y orígenes epistemológicos del pensamiento sobre la realidad internacional, la obra tiene un enfoque o anhelo común: la perspectiva crítica. A lo largo de los casi treinta textos reunidos en el libro, es constante y notorio el esfuerzo por no abandonar los conceptos en los brazos de las circunstancias presentes, sino proyectarlos de manera ambiciosa hacia un estadio de reflexión que permita su evolución, su reformulación o, cuando menos, una concepción del mismo más amplia que la simple mirada periodística —en su sentido como *presentista*— que puede haber calado en el pensamiento y en la cultura política actuales (especialmente en el mundo occidental).

En *Claves de política global* (2024), creo que podemos afirmar que el internacionalista, politólogo y jurista Carlos Corrochano *se ha quedado a gusto*, con una obra que colecciona de manera meritoria una multiplicidad de términos, que son discutidos por una pluralidad de voces de especialistas en cada asunto tratado. Un trabajo de calidad, para un mundo que necesita mucho, pero que mucho más trabajo para lograr su puesta a punto. Una renovación que para el conjunto de los autores y autoras de los capítulos tiene una clave central: para transformar el mundo es necesario —ahora más que nunca— un esfuerzo transnacional, crítico y progresista, que apueste por una mirada global de los asuntos políticos.

RESEÑAS

López, A., Marrades, A. y González, J. (2023). La pugna por el nuevo orden mundial. Espasa, 356 pp.

Carles CABALLERO FERNÁNDEZ
Universidad del País Vasco (España)
ccaballero008@ikasle.ehu.eus

No hay duda de que Francis Fukuyama estaba enormemente equivocado cuando predijo el *Fin de la historia*, siendo este hecho más evidente que nunca en la actualidad, cuando los hechos geopolíticos aparentan precisamente una aceleración o precipitación de la historia. Hechos como la guerra de Ucrania o los constantes conflictos de intereses entre China y Estados Unidos, entre otros muchos aspectos, muestran como el triunfo del orden unipolar, como profetizaban algunos hacia 1989, está lejos de ser una realidad. En este contexto, obras como *La pugna por el nuevo orden internacional* a cargo de los politólogos Alejandro López, Àngel Marrades y Jorge González, pretenden arrojar luz sobre la confusa situación geopolítica actual. Sin embargo, en un panorama académico y divulgador que empieza a estar saturado de publicaciones que tratan cuestiones geopolíticas, debemos plantearnos si este reciente libro aporta algo realmente relevante para el conocimiento general de la cuestión. Con el objetivo de dilucidar esta duda, procedemos a elaborar la presente reseña.

La obra en cuestión se propone un ambicioso objetivo: profundizar en la historia contemporánea desde el fin de la Guerra Fría hasta la actualidad, con el propósito de dilucidar los principales enigmas de la situación geopolítica actual. Entre estos enigmas se destacan la guerra en Ucrania, el conflicto entre Estados Unidos y China, y la compleja situación en Oriente Medio. Los autores pretenden ofrecer una explicación fundamentada en aspectos clave como las relaciones internacionales y la geopolítica. Además, estos se plantean un segundo objetivo importante: proporcionar una narrativa que conecte de manera coherente los principales acontecimientos que han marcado el devenir de las últimas décadas, con el fin de comprender cómo estos han moldeado y condicionado la situación presente. Así, la obra adopta un enfoque historiográfico que otorga especial relevancia a la exégesis histórica para el análisis de los hechos contemporáneos.

A pesar de estar dividido en trece capítulos y un epílogo, el libro puede ser agrupado en tres partes principales. En la primera parte, se examina el fin de la Guerra Fría y el surgimiento de un nuevo orden mundial unipolar, dominado por Estados Unidos. Se abordan temas como la disolución de la Unión Soviética, las guerras yugoslavas y la expansión de la OTAN, abarcando principalmente la década de los noventa. La segunda parte se centra en los primeros indicios de desgaste de este nuevo orden unipolar, a pesar de su aparente hegemonía. Se analizan fenómenos como el surgimiento del yihadismo, el resurgimiento de Rusia y el notable ascenso de China, así como la crisis económica de 2008. Por último, los autores examinan la evolución geopolítica de los años más recientes, explorando detalladamente el

papel actual de los principales actores internacionales, como China, Estados Unidos, Rusia y la Unión Europea. Esta estructura tridimensional permite al lector obtener una comprensión integral de los acontecimientos y dinámicas que han dado forma al mundo contemporáneo desde el final de la Guerra Fría hasta la actualidad.

En el primer capítulo, titulado de manera acertada *Una Nueva Era*, los politólogos exploran el panorama mundial tras el colapso de la Unión Soviética, caracterizado por una hegemonía militar de la OTAN y una influencia predominante de Estados Unidos en las instituciones económicas internacionales. Se destaca la integración de Rusia en este nuevo orden como uno de los principales desafíos. El libro ofrece una detallada explicación sobre la expansión de la OTAN hacia el este, un aspecto clave para comprender la situación actual, especialmente en el contexto de la guerra en Ucrania. Asimismo, examina los conflictos postsoviéticos, como Artsaj, Transnistria, Abjasia y la guerra civil de Tayikistán. La obra también profundiza en la Rusia de Yeltsin y su relación con la expansión de la OTAN hacia el este, incluyendo la presión ejercida por Polonia y Estados Unidos sobre Clinton para influir en Rusia, así como el apoyo económico de Estados Unidos a Yeltsin para mantenerlo en el poder, a pesar de las quejas del presidente ruso sobre la OTAN. Sobre el aspecto económico, los autores destacan como después de la Guerra Fría, el Pacífico se convirtió en el epicentro económico global. Estados Unidos consolidó su liderazgo en la región, mientras Japón enfrentaba crisis y China experimentaba tensiones. A pesar de la aparente supremacía estadounidense en los años noventa, China, con una política de aislamiento económico, logró un crecimiento constante, tema que resta detalladamente analizado en la publicación.

En la segunda parte del libro, la obra profundiza en los orígenes del islamismo, resaltando los ataques del 11 de septiembre como un reflejo de la situación geopolítica de ese momento. Argumentan que estos eventos desencadenaron la guerra contra el terror, marcando un cambio hacia una política intervencionista por parte de Estados Unidos. Respecto al resurgimiento ruso, los autores indican que, a principios de la primera década del siglo XXI, la debilidad de Rusia la llevó a ajustar sus políticas y aceptar la integración de Polonia, Hungría y Chequia en la OTAN. Además, Rusia adoptó una postura *realpolitik* frente a la intervención estadounidense en Afganistán. Sin embargo, consideran que las Revoluciones de Colores representaron un punto de inflexión para Rusia, interpretadas como una violación de sus intereses por parte de Estados Unidos. Destaca también el análisis sobre la gran recesión económica de 2008, que, según los politólogos, amenazó la supremacía de Estados Unidos y marcó un período de transición en el que potencias como Rusia y China comenzaron a desafiar el orden económico y político establecido.

En la parte posterior del libro, se examinan eventos como la Primavera Árabe y el surgimiento de nuevos líderes, explorando sus vínculos con la Unión Europea. Sin embargo, el enfoque principal se centra en Rusia bajo Putin, China bajo Xi Jinping y Estados Unidos bajo Trump y Biden. Los autores resaltan la guerra de Georgia en 2008 y la situación en Ucrania en 2014 como puntos críticos que marcaron tensiones con Occidente. Se analiza detalladamente la evolución de la situación en Ucrania hasta 2022, abordando la guerra en el Donbás y la falta de implementación de los acuerdos de Minsk. El ascenso de Xi Jinping en 2012 cambió la política exterior china, abandonando el ascenso pacífico para convertirse en una gran potencia. Respecto a China, se ofrece un análisis detallado de su estrategia y la respuesta de Estados Unidos, clave para entender el conflicto actual entre ambos estados.

La obra *La Pugna por el Nuevo Orden Mundial* no solo se presenta como un exhaustivo análisis de la geopolítica mundial, sino también como un manual de historia del presente, lo cual la distingue en el ámbito académico contemporáneo. Al abordar una amplia gama de conflictos actuales (Ucrania, Palestina, Taiwán, etcétera), la obra proporciona al lector una visión completa de los desafíos que enfrenta el mundo en la actualidad. Además de explorar estos conflictos en detalle, el libro también analiza los equilibrios de poder en juego, revelando las complejidades de las relaciones internacionales en un contexto global cambiante. Lo más destacado de esta obra radica en su enfoque historiográfico meticuloso, que permite al lector comprender no solo los eventos actuales, sino también su contexto histórico y las fuerzas subyacentes que los han moldeado. Esta perspectiva integral y detallada proporciona una valiosa contribución al conocimiento general sobre geopolítica, al tiempo que fomenta una comprensión más profunda de los desafíos y las dinámicas que enfrenta el mundo contemporáneo.

En un momento en que la comprensión de los asuntos internacionales es más importante que nunca, obras como la aquí reseñada destacan por su capacidad para arrojar luz sobre temas complejos y ofrecer una visión informada y perspicaz de la situación geopolítica actual. Su enfoque comprehensivo y su análisis detallado hacen de esta obra una lectura imprescindible para aquellos interesados en comprender los desafíos y las dinámicas que configuran el mundo en el siglo XXI.

RESEÑAS

Garton Ash, T. (2023). *Tras las huellas de Europa: un relato personal e histórico*. Editorial Taurus, 496 pp.

Hugo NEVES PÉREZ

Universidad Complutense de Madrid (España)
hneves@ucm.es

Timothy Garton Ash es un historiador británico que ha combinado su trabajo en la academia con el periodismo y el análisis político. Una trayectoria vital en la que Europa ha sido su enfoque trascendental a partir de distintas reflexiones sobre la historia europea y la transformación política que ha tenido el continente desde mediados del siglo XX hasta el presente. Un autor que entrelaza hábilmente el análisis con narrativas personales, tal como se puede observar en la obra reseñada y titulada *Europa: una historia personal*, ofreciendo una exploración convincente y un análisis perspicaz de la historia reciente; un relato que va desde la transformación de Europa central y oriental (de mediados de los años cincuenta del siglo XX), hasta la actual invasión de Rusia en Ucrania.

Garton Ash se encontró por primera vez con *Europa* como adolescente hechizado por su carácter y su historia trágica, muy diferente del sentido insular y arrogante de la “superioridad de gran parte de la sociedad británica” (p. 17) de ese momento. Ha sido testigo de levantamientos en varias de las *democracias soviéticas*, y sus contactos con muchos de aquellos que inspiraron o lideraron las revueltas que proporcionaron gran parte del material valioso para este libro. Lo que sonaba como una evaluación algo excéntrica ahora parece ser una descripción adecuada de la realidad, que da lugar a la pregunta ¿cómo se ha llegado hasta aquí? Si se quiere entender el terrorismo islamista, el surgimiento del populismo de derecha europeo o el giro de Rusia, solo hay que observar el recorrido histórico de la reciente Europa, lo cual convierte a Garton Ash en el guía ideal de la *historia europea del presente*, ya que cuenta con una dilatada experiencia tridimensional: la de historiador, la de periodista prominente, y la de analista político.

El viaje de Ash comienza al final de la etapa escolar, ya que se ve obligado a “trabajar en un barco de guerra convertido, el SS Nevada, llevando a escolares británicos por el Mediterráneo” (p. 27); período en el cual cumpliría los dieciocho años y daría inicio al registro (en su diario) de todo aquello que veía, escuchaba y leía. Un impulso periodístico que pronto lo fusionó con uno político mucho más activo, convirtiéndose en el observador que deseaba ser.

Garton, a principios de la década de los ochenta, se sentó con trabajadores e intelectuales en el astillero de Gdańsk, donde surgió el sindicato independiente y autogestionario Solidaridad, movimiento que fue clave en la transición democrática de Polonia, tal como se podía observar en las proclamas de los trabajadores polacos: *No hay libertad sin Solidaridad*; un movimiento que quebraría en 1996, transformándose el lema en: *La historia de la libertad en Europa no siguió una línea recta*. Más tarde, entabló amistad con Václav Havel (disidente

intelectual checo y futuro presidente), lo que permitió a Garron Ash narrar y participar en el movimiento liderado por Havel que logró, con éxito, la transición pacífica de Checoslovaquia desde un régimen de partido único a un régimen democrático. Desde entonces, Garton Ash ha disfrutado de un acceso privilegiado a figuras políticas clave de cada momento, como Helmut Kohl, Madeleine Albright, Tony Blair o Aung San Suu Kyi, pero sin perder ese contacto con las llamadas *personas comunes*, con las historias cotidianas. Ahora bien, a pesar de sus distintas relaciones y contactos, el autor se jacta de haber mantenido la distancia necesaria que los intelectuales requieren para hacer su trabajo, que en su opinión es “buscar la verdad y hablar de la verdad al poder” (p. 173). Por lo cual, su formación como historiador le permite organizar las distintas escenas y observaciones individuales, que describe en su obra, a partir de una narrativa comprensiva y convincente.

“La libertad y Europa”, dice Garton Ash, “son las dos causas políticas más cercanas a mi corazón” (p. 21), reflexiones que formula por haber presenciado un período en el que la libertad se estaba expandiendo en Europa. Ahora que la historia parece estar retrocediendo, le preocupa que esta nueva generación no se dé cuenta completamente de lo que está en juego:

“para la segunda década del siglo XXI, teníamos, por primera vez en la historia, una generación de europeos que no habían conocido otra cosa que una Europa pacífica y libre, compuesta principalmente por democracias liberales. No sorprende que tiendan a darlo por sentado” (pp. 23-24).

Así, uno de los objetivos críticos que motiva la obra es transmitir a una generación más joven lo que han logrado los *constructores de Europa*, hombres y mujeres que han sido motivados por lo que Garton Ash llama la *máquina de la memoria*, el vivo recuerdo del infierno en que Europa se había convertido durante su “Guerra de los Treinta Años moderna” (pp. 21-22). Aunque nada puede igualar esta *memoria personal directa*, argumenta que hay otras formas “en las que el conocimiento del pasado puede transmitirse”; a través de la literatura, por ejemplo, pero también mediante la historia (p. 24), especialmente cuando ambas disciplinas están bien explicadas y relatadas.

Garton Ash, con su estilo talentoso, hace que la historia cobre vida contando las historias de individuos, por ejemplo la de su amigo de la Alemania Oriental (el pastor Werner Krätschell). Una historia que comienza el jueves por la noche de un 9 de noviembre de 1989, cuando su hija mayor, Tanja, y su amiga Astrid confirmaron el rumor de que la frontera con Berlín Occidental estaba aparentemente abierta, momento en el cual Werner decidió verlo por sí mismo.

“Llevando consigo a Tanja y Astrid, condujo hasta el cruce fronterizo en la calle Bornholmer Strasse. Allí, vio al guardia fronterizo abrir la primera barrera. Luego, recibió un sello en su pasaporte: ‘inválido’. ‘Pero ¿puedo regresar?’ ‘No, tienes que emigrar y no se te permite volver a entrar’, respondió el guardia fronterizo. Horrorizado porque sus dos hijos más pequeños estaban durmiendo en ese lado del bloque, Werner dio media vuelta dentro del cruce fronterizo y se preparó para regresar a casa. Luego escuchó a otro guardia fronterizo decirle a un colega que la orden había cambiado: ‘Pueden regresar’. Así que dio otra media vuelta, para dirigir su Wartburg amarillo nuevamente hacia el Oeste” (p. 146).

De esta historia, escrita “tal como la experimentan las personas individuales y ejemplificada por sus historias” (p. 23), se puede realmente “aprender del pasado sin tener que pasar por todo eso nuevamente” (p. 24).

Aunque enfatiza la riqueza, la libertad y la paz en la Europa de finales del siglo XX, Garton Ash también nos recuerda que la historia europea de posguerra, incluso su período *poscaída del muro*, no es una historia de éxito incondicional. Especialmente, justo después de la Guerra Fría, hubo las guerras calientes que acompañaron la disolución de Yugoslavia. Considera el hecho de que el resto de Europa “permitió este retorno de diez años al infierno” como “una mancha terrible en lo que de otro modo fue uno de los períodos más esperanzadores de la historia europea” (p. 187).

Garton Ash también está alerta al peligro de dejar que el entusiasmo por los logros de la Europa de posguerra se convierta en autocomplacencia.

“Que la Europa de posguerra renunciara y aborreciera la guerra habría sido una noticia sorprendente para muchas partes del mundo, desde Vietnam hasta Kenia y desde Angola a Argelia, donde los estados europeos continuaron librando guerras brutales en un intento de aferrarse a sus colonias” (p. 327).

Si bien estas advertencias califican y diferencian el mensaje central de su obra “que los europeos de hoy tienen mucho que perder”. Pero saber que uno está destinado a perder mucho también puede tener un efecto paralizante, “como muchos de mi generación experimentan actualmente”. Una vez más, la historia puede ayudar a entender el presente, y saber qué nos ha traído hasta aquí. Es decir, Garton Ash está convencido de que se puede aprender de la historia cómo tratar los temas del futuro y del presente, poniendo como ejemplo como “el resto de Europa debería aprender de las lecciones sobre el Brexit” (p. 279).

Con respecto a las crisis europea, o lo que se suele llamar como la *policrisis*, Garton Ash también destacó los eventos sucedidos durante la pandemia de covid-19 (crisis que sacudió gravemente a Europa); y sobre todo lo ocurrido el 24 de febrero de 2022, el día en el cual se produjo la mayor crisis de todas: la invasión a gran escala de Ucrania por parte de Rusia, siendo uno de los conflictos bélicos más importantes de Europa desde 1945; marcando el final del período “pos-Muro” (p. 387) de Europa, etapa que Garton Ash sitúa desde el 9 de noviembre de 1989 (la caída del muro de Berlín) al 24 de noviembre de 2022 (el inicio de la invasión de Ucrania por parte de Rusia).

Ahora bien, ¿qué provocó estas crisis? Garton Ash ofrece tres posibles explicaciones: en primer lugar, sostiene que Europa y Occidente asumieron ingenuamente que las tendencias positivas (hasta 2008) continuarían de forma constante e imparable tras la caída de la URSS; en segundo lugar, argumenta que Europa y Estados Unidos han sufrido las consecuencias de su propia soberbia; pero Garton Ash sostiene que la explicación más importante fue el fracaso a la hora de aprender la trayectoria histórica de los imperios en declive, “por lo tanto, cuando el imperio ruso-soviético, el mayor imperio europeo restante, simplemente desapareció en tres años, no deberíamos haber asumido que ese era el final de la historia. Deberíamos haber sospechado que el imperio podría contraatacar” (p. 380). Por lo cual, Garton Ash percibió un indicio de lo que vendría cuando en 1994 conoció a Putin, siendo este asesor del alcalde de San Petersburgo:

“Al final de una conferencia de dos días, Putin rompió su silencio y dijo que ‘debemos recordar que hay territorios fuera de la Federación Rusa que históricamente siempre han sido rusos y la Federación Rusa tiene un deber hacia ellos’, mencionó específicamente a Crimea” (p. 383).

Por último, habría que tratar la cuestión de la Unión Europea (UE). Garton Ash enumera algunas de las lecciones aprendidas en el último medio siglo. Estas incluyen el torpe e inhumano intento de crear una *fortaleza europea* contra la inmigración, que, como era de esperar, ha fomentado un resurgimiento de la extrema derecha. Los movimientos globales de población deberían ser vistos como un potencial positivo, no como una amenaza, especialmente por parte de los países que enfrentan un serio declive demográfico (tal como alegan la gran mayoría de economistas y demógrafos). Cualquier estado que se una a la UE en el futuro casi seguramente se unirá a algo más parecido a una Unión Europea federal y democrática.

En síntesis, *Europa: una historia personal* complementa perfectamente otra obra extensa en este campo, es decir, la obra *Postguerra: una historia de Europa desde 1945* de Tony Judt (2006). Mientras que el trabajo de Judt ofrece un relato detallado y sistemático de la historia europea después de 1945, el libro de Garton Ash combina perfectamente narrativas personales, análisis perspicaces y críticas agudas. Aquel que busque una orientación a través de una mejor comprensión del pasado deberá de recurrir a esta extraordinaria y eminentemente legible exploración de la historia reciente de Europa.

En definitiva, este libro es una historia personal de Europa. No es una autobiografía, es más bien un libro de historia ilustrada con relatos memorialísticos. Una historia basada en los diarios, cuadernos, fotografías, recuerdos, lecturas, lo que ha visto y lo que ha oído a lo largo del último siglo el historiador Timothy Garton Ash, pero también la remembranzas de otros. Así pues, aunque se titula *una historia personal*, no se refiere solo a la historia de Garton Ash, sino a la historia vivida por distintos tipos de personas y ejemplificada por sus relatos. Cita conversaciones que ha mantenido con líderes europeos, ya que ayuda a iluminar lo narrado, pero también múltiples reuniones con la llamada *gente corriente*, que muchas veces son personas más extraordinarias que sus dirigentes.

POLÍTICA EDITORIAL • EDITORIAL POLICY

Enfoque y alcance

Relaciones Internacionales es una revista de la Universidad Autónoma de Madrid (España) que se publica cuatrimestralmente en formato electrónico. Tiene como objetivo fomentar el estudio y los debates académicos en torno a la compleja realidad internacional desde un enfoque interdisciplinar, mostrando especial interés por aquellas aproximaciones teóricas que, desde la disciplina de Relaciones Internacionales, inciden en la necesidad de desarrollar un relato “situado” de las historias, en plural, de las relaciones internacionales, pasadas y contemporáneas, así como por aquellos enfoques teóricos que abogan por analizar, entre otros múltiples factores, el papel de las ideas, los discursos y las identidades en la conformación de las estructuras de poder internacionales.

Desde la creación de la revista en el año 2005 en el marco del Grupo de Estudios Internacionales (GERI-UAM), el principal objetivo ha sido extender y divulgar la literatura académica especializada en relaciones internacionales —especialmente la desarrollada por la Teoría de Relaciones Internacionales— en los entornos profesionales y académicos de habla castellana, para acercar esta literatura —en su mayoría anglosajona— a una creciente comunidad hispanohablante de casi 500 millones de personas a nivel global (cuya lengua es oficial en más de veinte países de todo el mundo). Con ello, se pretende internacionalizar la disciplina, haciéndola llegar también en su lengua materna a esta enorme comunidad lingüística, y es por este motivo por el que la revista se publica desde su origen íntegramente en lengua castellana.

Esta circunstancia ha coadyuvado a que la publicación se haya constituido como un referente de la literatura especializada en relaciones internacionales en este idioma, llegando a ser galardonada en 2019 con el Sello FECYT (Fundación Española de Ciencia y Tecnología), que distingue a *Relaciones Internacionales* como una de las mejores revistas del panorama académico español. Con ello, fueron reconocidas la creciente relevancia investigadora y la trascendencia académica que ha adquirido la publicación, principalmente en el ámbito iberoamericano, a lo largo de la última década y que, en los últimos años, está permeando también publicaciones de relevancia global en lengua inglesa.

A través de los artículos y otras de sus secciones, la revista ofrece tanto aportes originales e inéditos de investigadoras e investigadores de todo el globo, como también traducciones inéditas de textos clásicos de las Relaciones Internacionales al castellano, aportando y

Focus and Scope

Relaciones Internacionales *Relaciones Internacionales* is a journal of the Universidad Autónoma de Madrid (Spain) which is published electronically every four months. Its objective is the promotion of the study and the academic debates that surround the complex international reality, and to do so from an interdisciplinary perspective. It shows special interest in those theoretical approaches that, from the discipline of International Relations, emphasize a need to develop a “situated” account of the histories, in plural, of international relations, past and contemporary, as well as those theoretical approaches that advocate analysing among other things: the role of ideas, discourses, and identities in the configuration of international structures of power.

From the creation of the journal in 2005, within the framework of the Grupo de Estudios Internacionales (GERI-UAM), the main objective has been to extend and disseminate the specialist academic international relations literature —especially the one developed in the theory of international relations— in the professional Spanish speaking academic setting. Moreover, it is to bring this literature —for the most part, Anglo-Saxon— to a growing Spanish speaking community of almost 500 million people globally (of which Spanish is the official language in more than twenty countries around the world). Thus, the internationalization of the discipline is sought by reaching out to this enormous linguistic community in their mother tongue, and it is for this reason that the journal has been published since its inception in Spanish.

This orientation has contributed to the publication having been constituted as a reference in the specialist international relations literature in Spanish, being awarded in 2019 with the certification of FECYT (Spanish Foundation of Science and Technology), which distinguishes *Relaciones Internacionales* as one of the most significant journals in the Spanish academic panorama. Thus, throughout the last decade, the growing research relevance and academic significance that the publication has acquired, mainly in the Ibero American context, has been recognized. In addition, in recent years, publications of global relevance for the English speaking literature are also being disseminated.

Both through the articles and in the other sections, the journal offers original and unpublished contributions from researchers all over the globe, as well as unpublished translations of classic international relations texts into Spanish. This helps to produce and spread the different

difundiendo enfoques, herramientas y conocimientos teóricos de relaciones internacionales en este idioma. De este modo, la publicación enriquece la reflexión sobre la disciplina en la comunidad académica de habla hispana, y conecta internacionalmente las producciones académicas sobre relaciones internacionales del mundo anglosajón y del ámbito hispanohablante en este campo del conocimiento.

Relaciones Internacionales publica tres números anualmente (febrero, junio y octubre) de los que dos de ellos suelen tener forma de dossier monográfico, mientras el tercero es de tema libre, al objeto de dar cabida a todos los trabajos que llegan regularmente a la revista de manera independiente..

Envío de manuscritos

Directrices para autores/as

Para remitir los manuscritos debe utilizarse el sistema OJS y el Manual de Estilo disponibles en la web de la revista *Relaciones Internacionales*, en el siguiente enlace:

<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales>

Frecuencia de publicación

Relaciones Internacionales se publica tres veces por año natural, un nuevo número cada cuatro meses. No se añaden contenidos a los números progresivamente.

Política de acceso abierto

Esta revista provee acceso libre inmediato a su contenido bajo el principio de que hacer disponible gratuitamente las investigaciones al público apoya a un mayor intercambio de conocimiento global.

Los contenidos publicados se hallan bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional.

Así pues, se permite la copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite el autor del texto y la fuente, tal y como consta en la citación recomendada que aparece en cada artículo. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas. Los derechos de los artículos publicados pertenecen a sus autores o editoriales.



approaches, tools and theoretical knowledge of international relations to this language. In this way, the publication enriches the reflection on the discipline in the Spanish speaking academic community. Moreover, it connects, internationally, the academic production in the field of international relations emanating both from the Anglo-Saxon and Spanish speaking worlds.

Relaciones Internacionales publishes three editions annually (February, June and October). Two of these are normally in monographic format, while the third is open, with a view to making space for all of the varied contributions which arrive regularly to the journal.

Online Submissions

Author Guidelines

To submit manuscripts, please use the OJS system and the Style Manual available on the website of the journal *Relaciones Internacionales*, at the following link:

<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales>

Publication Frequency

Relaciones Internacionales is published three times per calendar year, a new issue every four months. No new content is added between issues.

Open Access Policy

This journal provides free and instant access to all content. It firmly believes that allowing free public access to academic investigation supports the open exchange of knowledge.

The published contents are under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivative 4.0 International license.

Thus it allows reproduction, distribution and public presentation with the requirement that the author of the text and the source are properly cited in a note on the first page of the article, as demonstrated by the citation recommendation appearing in each article. Content is not for commercial use nor for derivative works. The rights of the articles published belong to the authors or the publishing companies involved.



Aviso de derechos de autor/a

Aquellos/as autores/as que publiquen en Relaciones Internacionales, aceptan los siguientes términos:

- Las/os autoras/es conservarán sus derechos de autor y garantizarán a la revista el derecho de primera publicación de su obra, el cuál estará simultáneamente sujeto a la [Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional](#).
- Las/os autoras/es podrán adoptar otros acuerdos de licencia no exclusiva de distribución de la versión de la obra publicada (p. ej.: depositarla en un archivo telemático institucional o publicarla en un volumen monográfico) siempre que se indique la publicación inicial en esta revista.
- Se permite y recomienda a las/os autoras/es difundir su obra a través de Internet (p. ej.: en archivos telemáticos institucionales o en su página web) antes y durante el proceso de envío, lo cual puede producir intercambios interesantes y aumentar las citas de la obra publicada.
- Las/os autoras/es son responsables de obtener los oportunos permisos para reproducir material (texto, imágenes o gráficos) de otras publicaciones y de citar su procedencia correctamente.
- Relaciones Internacionales no cobra a las/os autoras/es ninguna tasa por presentación o envío de manuscritos ni tampoco cuotas por la publicación de artículos.

Los contenidos publicados se hallan bajo una licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional](#).

Así pues, se permite la copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite el autor del texto y la fuente, tal y como consta en la citación recomendada que aparece en cada artículo. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas. Los derechos de los artículos publicados pertenecen a sus autores o editoriales.

Copyright Notice

Those authors who publish in this journal accept the following terms:

- The authors will retain their copyright and guarantee the journal the right of first publication of their work, which will be simultaneously subject to the [Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivative 4.0 International License](#).
- The authors may adopt other non-exclusive licensing agreements for the distribution of the published version of the work (eg, deposit it in an institutional telematic file or publish it in a monographic volume) as long as the initial publication in this journal is cited.
- The authors are allowed and recommended to spread their work through the Internet (eg in institutional telematic files or on their website) before and during the submission process, which can produce interesting exchanges and increase the citations of the published work.
- The authors are responsible for obtaining the appropriate permissions to reproduce material (text, images or graphics) of other publications and to quote their origin correctly.
- Relaciones Internacionales does not charge the authors for the submission of manuscripts or its publication. This journal provides free and instant access to all content. It firmly believes that allowing free public access to academic investigation supports the open exchange of knowledge.

The published contents are under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivative 4.0 International](#) license.

Thus it allows reproduction, distribution and public presentation with the requirement that the author of the text and the source are properly cited in a note on the first page of the article, as demonstrated by the citation recommendation appearing in each article. Content is not for commercial use nor for derivative works. The rights of the articles published belong to the authors or the publishing companies involved.

Políticas de sección

Artículos

Relaciones Internacionales admite la presentación de artículos **inéditos** y **originales** que versen sobre contenidos del ámbito de las relaciones internacionales.

Aunque cada uno de sus números gira en torno a un tema específico, no se trata de monográficos. El objetivo es proporcionar contenidos que ofrezcan diversos enfoques y análisis sobre un tema propuesto que domina el número pero reservando siempre un porcentaje de los contenidos a textos que abordan otros temas. Éstos, aunque aparentemente alejados de la temática dominante, en muchas ocasiones proporcionan herramientas de análisis que pueden resultar complementarias para el análisis.

- ✓ Se aceptan envíos
- ✓ Indizado
- ✓ Evaluado por pares

Fragmentos

Uno de los principales objetivos con los que se inició el proyecto era y es traducir a lengua castellana aquellos textos considerados como clásicos por los especialistas, con el fin de proporcionar herramientas a la comunidad académica de habla hispana que enriquezcan la reflexión sobre las relaciones internacionales. Este apartado está destinado a este fin.

- ✗ Se aceptan envíos
- ✓ Indizado
- ✗ Evaluado por pares

Ventana Social

Se trata de un espacio en el cual la teoría de las relaciones internacionales sale de los márgenes de la academia, para ver a los actores sociales que en su quehacer también generan reflexión. Por lo general, tiene un formato de entrevista, pero se aceptan formatos novedosos, tales como exposiciones de fotos, documentos, etc.

- ✗ Se aceptan envíos
- ✓ Indizado
- ✗ Evaluado por pares

Diálogos

Esta sección consiste en un ensayo sobre una temática similar y, en principio, en consonancia con el tema central del número. Los Diálogos serán de un máximo de cuatro libros, y al menos uno de ellos tendrá un máximo de tres años de antigüedad.

- ✓ Se aceptan envíos
- ✓ Indizado
- ✗ Evaluado por pares

Section Policies

Articles

Relaciones Internacionales admits the presentation of **unpublished** and **original** articles that deal with the field of International Relations.

Whilst individual issues are based on specific topics they are not monographic. The objective is to publish content that offers a diverse range of analysis regarding the proposed topic yet at the same time allow space for texts that discuss other subjects. This is because themes that are apparently unrelated often provide complementary tools to analyse the main issue at hand.

- ✓ Open Submissions
- ✓ Indexed
- ✓ Peer Reviewed

Fragments

One of the main objectives, when the project was launched, was to translate classic International Relations texts into Spanish. In doing so it aimed to provide a resource for the Spanish speaking academic community and enrich discussion about International Relations. This section is intended for this purpose.

- ✗ Open Submissions
- ✓ Indexed
- ✗ Peer Reviewed

Snapshot of Society

This is a space where international relations theory leaves the margins of the academy, to get in contact with social actors who generate a reflection in their day-to-day work. In general, it has an interview format, but all kind of new formats are accepted (such as photo exhibitions, documents, etc).

- ✗ Open Submissions
- ✓ Indexed
- ✗ Peer Reviewed

Dialogues

This section consists of an essay in line with the central theme of the number. The Dialogues will handle a maximum of four books, and at least one of them will be three years old.

- ✓ Open Submissions
- ✓ Indexed
- ✗ Peer Reviewed

Reseñas

Las reseñas deben ser de libros de no más de dos años de antigüedad.

- ✓ Se aceptan envíos
- ✓ Indizado
- ✗ Evaluado por pares

Firma invitada

Se incluirán en esta sección artículos redactados por autores especialistas en la temática específica del número, sin necesidad de pasar el proceso de evaluación. Son artículos que no necesariamente cumplen con los requisitos de redacción (extensión, originalidad, etc.) pero que son de interés para la revista por razón de su autoría.

- ✓ Se aceptan envíos
- ✓ Indizado
- ✗ Evaluado por pares

Estadísticas

Puede consultar las estadísticas de la revista *Relaciones Internacionales* en el siguiente enlace a nuestra web:
<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/about>

Código ético

La revista *Relaciones Internacionales* (1699-3950) tiene un Código Ético que se puede consultar en su web.

Identificador de Objeto Digital (DOI)

Desde 2017 (nº 34), la revista *Relaciones Internacionales* incorporó el uso del Identificador de Objetos Digitales (DOI), con el siguiente código: 10.15366/relacionesinternacionales. Este identificador se asigna a las siguientes secciones de esta Revista: Firma Invitada, Artículos y Fragmentos, así como a cualquier otro documento que por su alta calidad y valor investigador sea aprobado excepcionalmente para recibir DOI por parte del Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM Ediciones).

Reviews

Reviews must be from books no more than two years old.

- ✓ Open Submissions
- ✓ Indexed
- ✗ Peer Reviewed

Guest Author

Articles written by authors specialized in the specific issue of the number will be included in this section, without the need to pass the evaluation process. They are articles that do not necessarily meet the style requirements (extension, originality, etc.) but that are of interest to the journal because of their authorship.

- ✓ Open Submissions
- ✓ Indexed
- ✗ Peer Reviewed

Stats

You can consult the statistics for the *Relaciones Internacionales* journal at the following link to our website:
<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/about>

Publication Ethics

The *Relaciones Internacionales* Journal (1699-3950) has his own Ethical Code; it can be consulted on the web.

Digital Object Identifier (DOI)

Since 2017 (No. 34), the journal *Relaciones Internacionales* has incorporated the use of the Digital Object Identifier (DOI), with the code: 10.15366/relacionesinternacionales. This identifier is assigned to the following sections of this Journal: Guest Authors, Articles, and Fragments, as well as to any other document that, due to its high quality and research value, is exceptionally approved to receive a DOI by the Publications Service of the Autonomous University of Madrid (UAM Ediciones).

ÍNDICES • INDEXES

Índices, repositorios y buscadores en los que está reconocida o alojada la revista *Relaciones Internacionales*.
Relaciones Internacionales journal is indexed in the following indexes, repositories and databases.



NÚMEROS PUBLICADOS • PUBLISHED ISSUES

- **Nº 1** - Nuevos Vientos Teóricos, nuevos fenómenos políticos
- **Nº 2** - Feminismo y Relaciones Internacionales
- **Nº 3** - Guerras Justas
- **Nº 4** - Globalización e imperialismo
- **Nº 5** - Sociología Histórica y Relaciones Internacionales
- **Nº 6** - Nuevas conflictividades en el mundo global
- **Nº 7** - Religión y Relaciones Internacionales
- **Nº 8** - África: estados, sociedades y relaciones internacionales
- **Nº 9** - Fuerzas armadas, seguridad y relaciones internacionales
- **Nº 10** - Protectorados Internacionales
- **Nº 11** - Industrias extractivas y relaciones internacionales
- **Nº 12** - Regímenes Internacionales
- **Nº 13** - Cuestiones actuales de la política exterior española
- **Nº 14** - Movimientos migratorios en el mundo: lecturas alternativas y complementarias a los enfoques de seguridad y desarrollo
- **Nº 15** - Integración regional, multilateralismo en América Latina y relaciones Sur -Sur
- **Nº 16** - Construcción de paz postbélica y construcción de estado en las Relaciones Internacionales
- **Nº 17** - Derechos Humanos: uno de los rasgos de identidad del mundo de la post Guerra Fría
- **Nº 18** - Dinámicas políticas en torno al Cuerno de África
- **Nº 19** - Espacios en lucha: Hacia una nueva geografía de lo internacional
- **Nº 20** - Polisemia del tiempo histórico desde las Relaciones Internacionales: Una mirada teórica desde la filosofía de la historia
- **Nº 21** - Del poder en la crisis y de la crisis del poder: un análisis interdisciplinar
- **Nº 22** - La Teoría de Relaciones Internacionales en y desde el Sur
- **Nº 23** - Crisis, Seguridad, Política

NÚMEROS PUBLICADOS • PUBLISHED ISSUES

- **Nº 24** - ¿Cómo pensar lo internacional / global en el siglo XXI?
Herramientas, conceptos teóricos, acontecimientos y actores
- **Nº 25** - El Caribe como múltiples espacios en lucha
- **Nº 26** - Resistencias y aportaciones africanas a las Relaciones Internacionales
- **Nº 27** - Feminismos en las Relaciones Internacionales, 30 años después
- **Nº 28** - Entre los ODM y los ODS: el camino a las metas globales de desarrollo sostenible
- **Nº 29** - La alteridad en las Relaciones Internacionales
- **Nº 30** - Diez años de Relaciones Internacionales
- **Nº 31** - Pensamiento político y Relaciones Internacionales 30 años después de Hegemonía y Estrategia Socialista
- **Nº 32** - Repensando el “Terrorismo” desde lo internacional
- **Nº 33** - De Río a París. Desarrollos de las Relaciones Internacionales en torno al medioambiente I
- **Nº 34** - De Río a París. Desarrollos de las Relaciones Internacionales en torno al medioambiente II
- **Nº 35** - Internacionalizando la Ciudadanía: Discusiones sobre ciudadanía en Relaciones Internacionales
- **Nº 36** - Migraciones en el sistema internacional actual: migraciones forzadas y dinámicas del capitalismo global
- **Nº 37** - Historia y Teoría de las Relaciones Internacionales: Diálogo y ausencias en un debate científico
- **Nº 38** - Hacia una reflexión en torno a las Relaciones Internacionales
- **Nº 39** - Sobre la resistencia: Discusiones desde las Relaciones Internacionales
- **Nº 40** - Diálogos con Francisco Javier Peñas Esteban: interrogando a las Teorías de Relaciones internacionales
- **Nº 41** - Diálogos con la escuela de la Sociedad Internacional: Desarrollos y/o Análisis críticos

NÚMEROS PUBLICADOS • PUBLISHED ISSUES

- **Nº 42** - Repensando el “MENA” desde lo internacional
- **Nº 43** - La seguridad humana 25 años después
- **Nº 44** - Número Abierto
- **Nº 45** - Un debate global sobre el agua: enfoques actuales y casos de estudio
- **Nº 46** - Ecología-Mundo, Capitaloceno y Acumulación Global Parte I
- **Nº 47** - Ecología-Mundo, Capitaloceno y Acumulación Global Parte II
- **Nº 48** - Número Abierto
- **Nº 49** - Feminismos Críticos en Relaciones Internacionales: Nuevas Teorías, Metodologías y Agendas de Investigación
- **Nº 50** - Quo Vadis? Nuevas agendas y fronteras de las Relaciones Internacionales
- **Nº 51** - Número Abierto
- **Nº 52** - COVID-19: Releer las Relaciones Internacionales a la luz de la pandemia
- **Nº 53** - Número Abierto
- **Nº 54** - Movilidad y poder en Relaciones Internacionales
- **Nº 55** - Las transformaciones de la Paz Liberal en los albores del siglo XXI
- **Nº 56** - Número Abierto
- **Nº 57** - ¿Existe un espacio Indo-Pacífico?: Reflexiones desde las Relaciones Internacionales
- **Nº 58** - El estudio de las Relaciones Internacionales desde perspectivas queer/cuir y trans/feministas
- **Nº 59** - Número Abierto

RELACIONES INTERNACIONALES

Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica, abierta y gratuita
Editada por el Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)
Facultad de Derecho - Dpto. Ciencia Política y Relaciones Internacionales
Universidad Autónoma de Madrid (España)
<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales>
ISSN 1699-3950

 facebook.com/RelacionesInternacionales
 x.com/RRInternacional



FEQY-388/2024
Fecha de certificación: 12 de julio de 2019 (6ª convocatoria)
Válido hasta: 24 de julio de 2025